Año XXX—Nº 475 BUENOS AIRES, JULIO 31 DE 1912 Tomo XLII

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECTOR: SEGUNDO M. LINARES

El Congreso de Tucumán

Sancta simplicitas

I

El Tucumán sencillo que disfruté en mi mocedad, bajo los plácidos consulados de Frías y Helguera, no debía de apartarse notablemente del heroico sesteadero que, medio siglo antes, hospedara al Soberano Congreso de las Provincias Unidas. En la estructura arquitectónica, desde luego, no había sufrido muy grave alteración el consagrado molde colonial que nadie, sin exageración, calificaría de fantasioso y efectista. Con arrasar—mentalmente, se entiende—dos ó tres monumentos de barroco italianismo, desempedrar las calles centrales, reducir al fuero común de enlatado y teja vana las onduladas azoteas, y rebajar, por fin, unos cuantos pisos altos cuyo balcón corrido rompía audazmente, acá y allá, la armonía de las cornisas vecinas, quedaría restituído en lo esencial el histórico San Miguel de la Independencia.

Para representarlo dignamente, sobraban todavía, en aquellos años del 70—junto á otros de estilo más moderno—los ejemplares casi intactos del antiguo caserón de fondo entero, levantado á todo costo en tiempos del virrey, con su embaldosado zaguán, su primer patio lleno de plantas, que cuadraban las amplias habitaciones protegidas del sol y la lluvia por altas galerías, en cuyos postes de cedro se enroscaban diamelas y madreselvas; su sala de recibo á la calle, en que salían á relucir, aun más que en la plata labrada del

comedor, el lujo y buen gusto de la gente de tono: alfombra floreada, muebles de caoba y damasco, araña central de cinco brazos con sendas lámparas de caireles, mesas y rinconeras obstruídas de chucherías, preciosas filigranas del Perú, y, bajo un fanal, alguna virgen de pintado algez cuajada de abalorios; por fin, en las blanqueadas paredes, amenazando el sofá de las visitas ó el piano de la niña, tal cual retrato de ascendiente, matrona de escote *ruché* y sortijillas, señorón de chorrera y copete en remolino—serios, acartonados, catalépticos, pero no ridículos, gracias á la ausencia de presunción y al culto sincero que envolvía las reliquias venerandas.

Es así cómo he alcanzado no pocas casas solariegas, habitadas aún por vástagos de los troncos patricios cuyos apellidos ilustran los fastos locales y, algunos, la historia argentina. En la sola plaza Independencia, quedaban en mi tiempo, por el norte, las de Zavalía (don Agapito, el amigo de Lavalle), Valladares, Romero (ya de D. José Padilla), á pocos pasos de San Francisco. En la acera del poniente, junto al Cabildo, ocupaban los sitios de doña Fortunata García, la heroína del año 40, sus descendientes y herederos; las casas vecinas, de Frías y Padilla, habían reemplazado la de Domínguez (antiguo correo) y el hogar paterno de Alberdi, así como en la esquina, la de Méndez era el antiguo solar de Rodríguez Bazán, frontero del canónigo y diputado Thames. En el frente opuesto de la plaza, la que fué casa de Gondra (entonces de D. Felipe Posse) hacía cruz con la del ex jesuíta Villafañe; después seguía la de Aguilar (Caínzo) y, en la esquina sudeste, la de Garmendia. Toda la acera sur era adventicia, sin exceptuar la iglesia matriz,—de conclusión moderna,—por cuya causa las funciones oficiales de la Independencia se efectuaron en San Franciso.

De las calles adyacentes á la plaza, era la principal la del sudeste ó calle del Rey (hoy del Congreso), arranque del camino de postas á Buenos Aires y al Alto Perú: por ella entró á reconocer la plaza el ayudante José María Paz, en la tarde del 24 de septiembre de 1812, después de la batalla que, por la Virgen de las Mercedes, resultó gran victoria. Allí subsistían todavía en mi tiempo los que fueron hogares de Gramajo, Ibiri, Zavalía, Valderrama, Díaz Vélez y otros

muchos. Daba su nombre á la primera cuadra la familia de Silva,—alegría del barrio,—cuya casa lindaba con la de los Aráoz, señores feudales de Monteros *in illo tempore* y árbitros de la provincia, salvo tirón ó zancadilla del coronel Javier López. A mitad de la segunda cuadra, por fin, mirando al naciente y haciendo frente á la familia López (éstos eran otros López que el rival de Aráoz, el cual vivía al oeste de la plaza), se encontraba y se encuentra—si bien, según me cuentan, muy remendada y peripuesta desde su promoción á reliquia oficial—la desvencijada vivienda que en sus buenos tiempos perteneció á Da. Francisca Bazán de Laguna, tía de los Zavalía, y fué cedida para el congreso del año 16. Siquiera se ha conservado al parecer intacto el salón histórico, tal como lo conocimos, destartalado y solo, hace cuarenta años. Pero también las ruinas perecen—*etiam periere ruinae*—como escribía melancólicamente Lucano; y no dista mucho el día en que ni los escombros exhibidos serán los primitivos y auténticos.

II

Menos cambiado aún que la habitación se presentaba entonces el habitante. La transformación rápida de las costumbres, á que asistimos de treinta años á esta parte, es aquí la resultante del doble y vertiginoso movimiento, "centrífugo y centrípeto" (diría D. Hermógenes), que revuelve incesantemente la masa social, desprendiendo hacia fuera moléculas nativas en tanto que se asimila con exceso substancia externa. En otros términos, el país se desnaturaliza, en parte por el viajar frecuente y el contacto de sus hijos con civilizaciones superiores é impregnantes, pero sobre todo, por la incorporación intensa y definitiva de elementos exóticos. Ahora bien: nadie ignora cuán limitadamente se ejercía, en el Tucumán de los dos primeros tercios del siglo XIX, ese movimiento de vaivén ó "intercambio" (para decirlo en inglés), que entre los pueblos en formación significa el progreso. Un viaje á Buenos Aires (no digamos á Europa), en galera ó mensajería, aparecía como una aventura arriesgada que muchos burgueses del interior vacilaban en emprender

y que muy pocos repetían; por otra parte, es muy sabido en qué dosis infinitesimal pudieran entonces contaminarse de extranjerismo los visitadores provincianos de esta "gran aldea". En cuanto á la escasísima inmigración europea que aportara á Tucumán durante aquel lapso de medio siglo, al poco tiempo sus unidades dispersas se disolvían en el ambiente homogéneo.

Todos los factores naturales ó sociológicos tendían, pues, á mantener incólumes los tradicionales hábitos populares,—hasta los que, más tarde, habían de convertirse en agentes de transformación. El aislamiento mediterráneo; la facilidad de la vida agrícola bajo un clima variado y con un suelo feracísimo—tan accidentado en su reducida extensión, que en él prosperaban á la par los principales cultivos de la zona templada y de la tropical; como consecuencia del bienestar, cierta blandura de fibra, una bondad nativa que, durante el corto desgobierno de la provincia, bastó á preservarla de los excesos y crueldades que ensangrentaban las demás; las mismas galas eternas é inmutables de un paisaje encantador, que, en su marco de bosques y serranías, ignora la rigurosa intemperie, parecían congregarse para perpetuar las sanas costumbres de antaño. Todavía tengo presente la sensación de regocijo y conforte que me produjo el contacto de la naturaleza tucumana y la acogida de sus gentes, dulce aquélla como una caricia, cordial ésta como una adopción.

Por cierto que no me costó trabajo—coadyuvando la confianza juvenil—iniciar al pronto lo que Sarmiento, á propósito de cierto *Ensayo histórico,* llamaba en son de elogio (*Obras,* XLVIII, 93) la "identificación" del autor con la existencia tucumana. Para reanimar el yerto pasado acudía á mi auxilio lo presente. Los hombres prestaban voz á las cosas mudas. Muchos ancianos quedaban aún que fueron testigos de los días grandes, y evocaban delante de mí, con senil abundancia, aquellos altos recuerdos de su adolescencia, los últimos que se esfuman en la memoria crepuscular. No pocos de ellos, astillas arrebatadas por las tormentas civiles, habían conocido las amarguras y penurias del destierro, en pos de tanta "patriada" con los Aráoz, Heredia, Lavalle, La Madrid. Pero, al volver, después de largos años arrastrados en las duras sendas de la triste Bolívia ó del

áspero Chile, cuando vieron ondular á lo lejos las cumbres de sus montañas y luego erguirse las torres familiares de la ciudad natal, tuvieron la súbita evidéncia y el pesar tardío de su error. Reconocieron la plaza "do pequeñuelos jugaban"; penetraron en la vieja y vacía mansión solariega, encendieron de nuevo el enfriado hogar sobre las cenizas de antaño, llamaron á muchos ausentes que no podían responder. Y, agregada á la experiencia del peregrino la emoción del hijo pródigo, aquellos revoltosos de ayer tornáronse pacíficos vecinos, estancieros ó labradores, opinando como el *Escarmentado* de Voltaire, sin haberlo leído, que el culto de los dioses lares compendia toda sabiduría y humana felicidad. Y fué así, en parte bajo esa influencia aplacadora, como más tarde la pequeña y rica provincia, relativamente tranquila en el trastorno que precedió la reorganización del país, pudo servir de asilo á muchos proscriptos de las vecinas, brindándoles su oasis de manantiales y vergeles.

Por ello mismo, conforme al símbolo antiguo que hace de cada existencia humana un círculo abierto, cuyos extremos se aproximan día á día hasta juntarse en el último, los testigos del siglo preferían contarnos de sus años primaverales, cuando sus ilusiones juveniles confundíanse con las de la patria, joven é ilusa cual ellos. Y así, de los anales tucumanos aprendidos de oídas, lo que mejor sabemos, no son las estériles batallas de la Ciudadela ó Famaillá, sino las escenas de cívico entusiasmo y puro regocijo del año 16, cuando la ciudad predestinada, y ya ungida por el rechazo de la invasión española, hospedó al memorable Congreso que, con todos sus tropiezos y quimeras, tuvo la gloria única de sobreponerse á las aciagas circunstancias y funestos pronósticos, haciendo oír al mundo los primeros vagidos de la nacionalidad.

III

Desde principios de marzo comenzaron á llegar los diputados de las provincias, á caballo los unos, en galera los más, en sendas mulas de paso algunos de Cuyo, seguidos por machos cabestreros con sus cargas de petacas y retobos. Fue-

ron de los primeros, con los seis ó siete de Buenos Aires, los del Alto Perú que procedían casi todos de Salta ó Jujuy, donde se refugiaran al ocupar sus hogares el enemigo. Después aparecieron sucesivamente los diputados de Córdoba y Cuyo, La Rioja y Catamarca; fué algo más tardía la incorporación de Santiago y Salta. Las elecciones de Tucumán se anularon varias veces por vicios de forma, llegando, dice el *Redactor*, á "cansar demasiado la atención del congreso". Al fin, en junio, fueron aceptados el Dr. Pedro M. Aráoz y el canónigo Thames, por renuncia de D. Serapio de Arteaga, la cual por venir á última hora, fué calificada por el presidente Medrano de "desacato á la soberanía". Las elecciones de dos grados se habían hecho con sujeción teórica á las reglas del *Estatuto Provincial,* que las formulaba tan complejas como las de la antigua Venecia; y por los recovecos que revelaban las de Tucumán, únicas que se vieron de cerca, presúmese cómo se computarían en otras circunscripciones los sufragios "que se dieron de palabra".

A pesar de ello, los votos, más ó menos inspirados por la autoridad local, recayeron generalmente en personas de alta posición, y dignas por su carácter ó saber del mandato que el "pueblo" les confería. Por cierto que entre los electos predominaban los eclesiásticos, sobre todo seglares; pero el achaque correspondía, más que á vicio de procedimiento, á la estructura misma del organismo social, que resultaba bien representado en su clase dirigente. Huelga recordar por sus nombres á los miembros del clero que formaron la mayoría de la Asamblea: son familiares á todos los argentinos sus corifeos, Oro, Sáenz, Rodríguez, Castro Barros... A disponer de espacio para esbozar el grupo, acaso me apartaría de la apreciación tradicional acerca del mérito respectivo de los clérigos patriotas,—singularmente en lo que atañe al último, supuesto autor de manifiestos que apenas firmara, orador grotescamente gerundiano en la tribuna como en la cátedra, y fanático violento, nostálgico del claustro, que no llevó al Congreso una sola moción que no importara la sanción de un retroceso ó la proscripción de una libertad. Tampoco me parece demostrado, como lo asienta Avellaneda, que, sobre ser más numeroso, dicho grupo clerical se mostrara superior en ilustración ó patriotismo al laico de Pueyrredón,

Paso, Anchorena, Bulnes, Laprida, Godoy Cruz y el chuquisaqueño Serrano, quien, á pesar de su juventud, había sido en Buenos Aires miembro de la Junta de observación y, como tal, corredactor del *Estatuto.*

Muchos de los congresales, y desde luego los frailes, se alojaron en los conventos de San Francisco y Santo Domingo; otros, en casa de los sacerdotes Molina, Colombres, Thames y el ex jesuíta Villafañe. Don Juan Martín Pueyrredón, los doctores Darragueira, Paso, Serrano y algunos otros aceptaron la invitación de las familias que les brindaban á porfía la más franca hospitalidad. Fray Justo de Santa María de Oro pasó los primeros días en la antigua reducción jesuítica de Lules, deliciosamente situada cerca de la Quebrada. Dada la calidad de los huéspedes y conocido el humor de los hospedadores, no hay que decir si menudearían, en espera de los congresales rezagados, los paseos al campo y las tertulias caseras. Para los recién venidos, cuya edad fluctuara entre la juventud de Serrano—que no dejó de causar algunas averías—y la madurez de Pueyrredón, aquellas horas de tregua, gozadas bajo el doble encanto de la mujer y de la naturaleza tucumana, hubieran sido de indecible dulzura, si no las perturbara por momentos un rumor de truenos lejanos, que parecía envolver la ínsula privilegiada en un círculo de amenazas y peligros.

Para el Congreso próximo á reunirse, en cumplimiento de un artículo del *Estatuto provisional,* estaba dispuesto que formaran número las dos terceras partes de sus miembros; la proporción se dió por alcanzada á mediados de marzo, con la presencia de veintiún electos. Las reuniones preparatorias (no las sesiones ordinarias, como algunos han dicho) se efectuaron en casa de D. Bernabé Aráoz, mientras se terminaban los modestos arreglos de la sala de sesiones. La casa cedida por la viuda de Laguna quedó tal cual estaba, con su frente toscamente adornado, su portón flanqueado de gruesas columnas salomónicas y, de cada lado, una ventana de reja volada. Todo el fondo del primer patio (en cuyo centro se erguía un hermoso naranjo), estaba ocupado por la sala grande de recibo y otro cuarto contiguo: de las dos piezas se formó una sola, suprimiendo el tabique divisorio, y quedó hecho el salón de sesiones, capaz para doscientas personas;

casi otro tanto cabía bajo la tejada galería, pudiendo esta parte de la concurrencia asistir, en cierto modo, á la sesión gracias á las dos puertas que daban al recinto. Don Bernabé facilitó la mesa-escritorio con sus útiles y el macizo sillón presidencial, que quizá exista todavía; las sillas para los diputados y los escaños para la barra fueron traídos de San Francisco algunos, pero los más de Santo Domingo, por estar los padres viviendo en Lules.

La solemne instalación del Congreso, bajo la presidencia del Dr. Medrano, diputado de Buenos Aires, efectuóse el 24 de Marzo, después de las ceremonias religiosas que eran entonces de rigor. Las funciones presidenciales se renovaban mensualmente (por excepción, el Dr. Medrano agregó la última semana de marzo á su mes cabal de abril), eligiéndose presidente y vicepresidente en la primera sesión de cada mes. A la feliz casualidad de haber ocupado el sillón durante el mes de julio, debe el honrado diputado por San Juan, D. Francisco Narciso Laprida, gran parte de su celebridad (pues de su fin trágico en el Pilar nada se supo por muchos años) : además de la gloria legítima que le toca por encabezar la lista de los firmantes de Acta inmortal, aparece ante el mundo—y así le designa Sarmiento en veinte lugares de sus obras—como "presidente del Congreso de Tucumán". Presidió un mes, ni más ni menos que su predecesor y sucesor inmediatos, los doctores Bustamante y Thames, de quienes nadie se acuerda: *habent sua fata praesides.* Fueron designados para secretarios (señalándose así la importancia primordial que á estas funciones se atribuía), los doctores Paso y Serrano: parece que fueron éstos, en realidad, los principales autores de los manifiestos y comunicaciones del Congreso. En abril se creó el puesto rentado de prosecretario, que fué desempeñado por el Dr. José Agustín Molina, sacerdote de gran ilustración, aunque rimador incoercible, cuyo nombre ha quedado popular como obispo y poeta igualmente *in partibus.* Es muy probable que sean obra suya los extractos de las sesiones, que con desigual intermitencia se publicaban en Buenos Aires, y forman, hasta la traslación, los 19 primeros números del *Redactor del Congreso.* Era su editor oficial fray Cayetano Rodríguez, que solía zurcir á las actas verdaderos "editoriales", amoldados al mal gusto enfá-

tico del tiempo, y desaliñados como todo lo suyo, pero de importancia excepcional por reflejar fiel si parcialmente, á modo de espejo fragmentario, la fisonomía de la histórica Asamblea.

IV

Según resultaba de su convocatoria, era el objeto principal del Congreso Soberano elaborar una constitución para las Provincias Unidas. Este programa concreto, que pareciera natural y plausible al día siguiente de Mayo ó de la batalla de Tucumán, revestía en las actuales circunstancias el aspecto absurdo de un sermón predicado ante turbas ebrias para contener sus desmanes. ¡Las provincias "unidas"! No mencionemos á las que hablaban aimará ó guaraní, y, no debiendo su incorporación más que á la soldadura facticia del virreinato, tenían ¡gracias á Dios! que disgregarse solas. De las realmente hermanas por la raza y la historia, habíanse retraído al pronto las cuatro litorales para agruparse en torno de un caudillo de chiripá: gauderio oblicuo y felino, á quien un patriotismo rezagado tributa á estas horas un culto degradante, si bien,—así lo esperamos, al menos, de ese pueblo tan moderno y "orientado" (su mismo nombre lo dice) hacia la luz—destinado á desaparecer bajo una próxima oleada de civilización. Al otro extremo del territorio, Salta y Jujuy sufrían también la ley del caudillaje, aunque ennoblecido por su bandera de resistencia al invasor. La Rioja y Santiago se preparaban á inaugurar la era de los escándalos y sangrientos atropellos. Córdoba misma, la de las borlas y cofradías, había cedido á la atracción del desquicio artiguista; y cuando reaccionó en parte, enviando á Tucumán sus diputados, fué para constituirlos en foco de propaganda "federaticia" y agentes de perturbación. Contra esas primeras tendencias refractarias á la nacionalidad, hallábase casi sola Buenos Aires, la capital histórica del virreinato y cuna gloriosa de la emancipación, con su preponderancia natural en población, riqueza, iniciativas y aptitudes múltiples;—pero á la sazón humillada y empobrecida, exhausta de hombres y recursos, con el virus anárquico en las entrañas, entregada

por días á fantasmas de gobiernos, sin nervio ni prestigio, y tan desarmados ante la asonada callejera como enfrente de la barbarie litoral. Con todo, así debilitada y venida á menos, quedábale á la ciudad de la Reconquista y la Revolución su reserva de altas ilustraciones. Y al tratarse de elegir sus diputados, bastóle entresacar de su elenco cívico los nombres de Paso, Sáenz, Darragueira, Anchorena, Gazcón, Medrano, fray Cayetano Rodríguez, á los que se agregarían luego los de Pueyrredón y Belgrano (si bien éste sin título representativo), para que el espíritu de la metrópoli, penetrando en el recinto estrecho, hiciera allí combinación estable—que hasta ahora subsiste—con el generoso ambiente local, para proteger la endeble cuna de la nacionalidad contra los embates del instinto separatista ó los desvaríos de un regreso incásico.

Son harto conocidos los ingratos comienzos del Congreso, según se reflejan en las pobres columnas del *Redactor,* que bien pudiera, durante aquel primer trimestre, modificar así su legendario epígrafe: *Steriles transmittimus dies.* Como nave inmovilizada en las calmas ecuatoriales y cuyas velas inertes gualdrapean tristemente contra los mástiles, el Congreso agotaba sus casi diarias sesiones en discusiones ociosas sobre tratamientos y diplomas, cartas de ciudadanía, tentativas de empréstitos, que resultaban sablazos al comercio español, para pagar empleados y tropas; envío de comisiones á las provincias subvertidas ó rebeldes, lectura y comentario de oficios, generalmente desconsoladores, de los gobiernos ó del ejército: un triste ergotizar de frailes en capítulo mientras baten los muros de la ciudad las hordas enemigas. Al fin, el 2 de mayo, una nueva comunicada de Buenos Aires, sobre renuncia del director interino, encareció al urgencia de designar al titular; y el día siguiente, después de cantarse en todas las iglesias "una misa con toque de rogaciones", resultó elegido Supremo Director, puede decirse por unanimidad, el general D. Juan Martín de Pueyrredón, hermoso ejemplar de la alta burguesía porteña, valiente, ponderado, tan elegante en lo moral como en lo físico, caballero bajo todos cuatro costados. Y esta acertadísima designación, verdaderamente providencial, pues era la única que pudiera salvar al país de la catástrofe inminente y resolver sus problemas resolubles, incluso el de la expedición de San Martín, rescataba en verdad muchas sesiones de modorra ó plática insubstancial.

El 1°. de julio, con la elección del nuevo presidente mensual, D. Francisco Narciso Laprida, diputado por San Juan, y la presencia del Director Supremo, que había vuelto de Salta, pareció como que una ráfaga de inusitada actividad animara la Asamblea. El día 6, el general Belgrano había sido admitido en sesión secreta para exponer sus ideas sobre la futura forma de gobierno y la opinión de Europa acerca de las Provincias Unidas: son conocidas sus trasnochadas conclusiones en favor de "una monarquía temperada" con entronización del descendiente de algún Huaina más ó menos Capac, á quien se inventaría si, como era el caso, no se encontrase legítimo. Y este madrugón incásico tuvo siquiera la ventaja de dar la señal á las rechiflas de Buenos Aires, que bastarían á dar cuenta del ridículo fantasma. La semana entera se empleó en elaborar una nota de las materias que el Congreso debía tratar, las cuales eran 17, encabezándolas el célebre *Manifiesto,* que fué obra de Paso, al que seguían la Declaración de la Independencia y la discusión sobre la forma de gobierno. En cuanto al proyecto de Constitución, que venía después, se aplazó prudentemente—y tan se aplazó, que no salió á luz sino á los dos años, rigiendo en el intervalo el *Reglamento* de 1818.

El martes 9 de julio, hubo sesión ordinaria, en la que se dió lectura de la nota anterior y se puso término al largo debate sobre sistema de votación, promovido por el diputado Anchorena. A las 2 de la tarde el acto magno se inició. Era un día "claro y hermoso" (según el extracto de un manuscrito de la familia Aráoz, que me comunicó hace años mi discípulo y amigo D. José R. Fierro, á quien debo también otros toques de realidad); un público numeroso, en que por primera vez se confundían "nobleza y plebe", llenaba el salón y las galerías adyacentes. A moción del doctor Sánchez de Bustamante, diputado por Jujuy, se dió prioridad al proyecto de "deliberación sobre libertad é independencia del país". No hubo discusión. A la pregunta formulada en alta voz por el secretario Paso: *Si querían que las Provincias de la Unión fuesen una nación libre é independiente de los reyes de España,* los diputados contestaron con una sola aclamación, que se transmitió como repercutido trueno al público apiñado desde las galerías y patio hasta la calle. Después,

se tomó el voto individual, que resultó unánime, labrándose entretanto el acta inmortal, á la que sólo falta la firma del diputado Corro, ausente en comisión. No hubo ese día otra manifestación pública, dejándose para el siguiente las fiestas anunciadas.

Desde la mañana del 10, reprodujéronse con mayor júbilo y pompa las ceremonias del día de la instalación. A las 9 de la mañana, los diputados y autoridades, reunidos en la casa congresal, se dirigieron en cuerpo al templo de San Francisco, encabezando el séquito el Director Supremo, Pueyrredón, entre el presidente Laprida y el gobernador Aráoz. A lo largo de las tres cuadras que median hasta la iglesia, formaban doble hilera las tropas de la guarnición. En la plaza mayor, todavía libre de columnas ó pirámides, hormigueaba el pueblo endomingado: artesanos de chambergo y chaqueta, paisanos de botas y poncho al hombro, cholas emperifolladas, de vincha encarnada y trenza suelta, luciendo, entre los ojos de azabache y el bronce de la tez, su deslumbrante dentadura.

No se encontraba un solo "decente", estando todos sin excepción en el cortejo oficial; pero sí una que otra niña rebozada que, ligera como perdiz y remolcando á la chinita de la alfombra, se apuraba hacia el convento, enseñando sin querer—ó queriendo—bajo la breve falda de seda, las cintas del zapatito cruzado sobre el tobillo. En cada esquina se estacionaban grupos de gauchos á caballo, fumando su cigarro de chala, apoyado sobre el muslo el cabo del rebenque.

Después de la misa solemne y del sermón, predicado por el Dr. Castro Barros, la comitiva salió en el mismo orden, entre salvas y músicas, dirigiéndose á casa del gobernador Aráoz, donde se celebró (por estar en poder de los organizadores del baile el salón congresal) una breve sesión para conferir al Director Supremo el grado de brigadier, y nombrar á Belgrano general en jefe del ejército del Perú, en reemplazo de Rondeau, tan desprestigiado después de la derrota de Sipe-Sipe, como el mismo Belgrano después de Ayohuma. Esa misma tarde, Pueyrredón se ponía en camino para Córdoba, donde llegó el 15 (habiendo recorrido en menos de cinco días aquel trayecto de 150 leguas de posta, lo que es, sin duda, un bonito andar); allí, antes de seguir viaje

á Buenos Aires, tuvo con San Martín, que vino expresa y secretamente de Mendoza, la memorable entrevista de dos días que decidió de la campaña de Chile, y acaso de la independencia sudamericana.

El baile del 10 de julio, quedó legendario en Tucumán. ¡Cuántas veces me han referido sus grandezas mis viejos amigos de uno y otro sexo, que habían sido testigos y actores de la inolvidable función! De tantas referencias sobrepuestas, sólo conservo en la imaginación un tumulto y revoltijo de luces y armonías, guirnaldas de flores y emblemas patrióticos, manchas brillantes ú obscuras de uniformes y casacas, faldas y faldones en pleno vuelo, vagas visiones de parejas enlazadas, en un alegre bullicio de voces, risas, jirones de frases perdidas que cubrían la delgada orquesta de fortepiano y violín. Héroes ó heroínas se destacaban del relato según quiera fuera el relator. Escuchando á doña Gertrudis Zavalía, parecía que llenaran el salón el simpático general Belgrano, los coroneles Alvarez y López, los dos talentosos secretarios del Congreso, el decidor Juan José Paso y el hacedor Serrano... Oyendo á D. Arcadio Talavera, aquello resultaba un baile blanco, de puras niñas "imberbes", como él decía; y desfilaban á mi vista, en *film* algo confuso, todas las beldades de sesenta años atrás: Cornelia Muñecas, Teresa Gramajo y su prima Juana Rosa, que fué "decidida" de San Martín; la seductora y seducida Dolores Helguero, á cuyos pies rejuveneció el vencedor de Tucumán, hallando á su lado tanto sosiego y consuelo, como tormento con Mme. Pichegru...

Pero en un punto concordaban las crónicas sexagenarias, y era en proclamar reina y corona de la fiesta, aquella deliciosa Lucía Aráoz, alegre y dorada como un rayo de sol, á quien toda la población rendía culto, habiéndole adherido la cariñosa divisa de "rubia de la patria". Para que nada le faltara, había de convertirse, poco después, en Iris de paz entre los partidos airados: Capuletos y Montescos de tierra adentro, que, como dije alguna vez, hicieron poesía sin saberlo, al lograr que Lucía, venciendo íntimas resistencias, concediera su blanca mano al gobernador Javier López, hasta entonces enemigo mortal de los Aráoz...

V

Con tanto estudio de pormenor y minucioso examen como al Congreso de 1816 han dedicado nuestros historiadores, paréceme, sin embargo, que todavía queda sin respuesta precisa y categórica la pregunta natural que á su respecto ocurre: si, como todas las empresas humanas, ha sido aquélla una aleación de bien y de mal, ¿en qué proporción se han combinado allí uno y otro elemento? Acaso la laguna, si existe, tenga su explicación, y provenga de no haberse querido ver, en la existencia de dicha Asamblea, sino el primer "acto" del drama político que había de continuarse en Buenos Aires hasta la jura de la suspirada Constitución. Sea como fuere, no parece desacertado el otro criterio, que, considerando al Congreso de Tucumán como un ciclo completo con su principio y su conclusión, intentara juzgarlo en sí mismo y con prescindencia de los acontecimientos posteriores. Huelga decir que, al indicar lo legítimo de tal designio, no puedo abrigar la idea extravagante de realizarlo en un final de artículo. Mucho será que consiga mostrar á la ligera sus principales lineamentos.

Si se examinan de cerca las cosas y con espíritu imparcial, se comprueba que en todo el curso de aquel período legislativo de casi un año, los extravíos fueron en gran parte debidos á las circunstancias, que desvirtuaron con su invencible resistencia las intenciones de los hombres. Más aún: se verifica en Tucumán esta particularidad curiosa, tratándose de una junta deliberativa, en suma inexperta (sólo contaba tres diputados del año 13, y dos de éstos alto-peruanos), y es que sus principales errores quedaban encerrados en los discursos, no trascendiendo á las resoluciones. A las palabras absurdas solían corresponder actos sensatos y, en algunas ocasiones solemnes, singularmente felices, como si la votación determinara el promedio entre las opiniones individuales extremas de la Asamblea y, por así decirlo, su centro de gravedad. Ello se puso de manifiesto en las tres resoluciones de primordial importancia — los tres momentos críticos, como pudieran designarse — que señalaron aquellas sesiones, á saber: el nombramiento del Director Supremo, la declaración de

Independencia, el debate sobre la forma de gobierno. Aquellos actos memorables fueron más ó menos resistidos por los grupos disidentes del Congreso. Llegado el momento de la votación, la firme y patriótica actitud de Buenos Aires arrastró una mayoría que, en las dos primeras cuestiones al menos, equivalía á la unanimidad.

La elección de Pueyrredón, que ya tengo calificada, no sólo fundó ante el país la autoridad de la Asamblea, sino que dió realidad urgente y práctica al paso de los Andes. La documentación del historiador Mitre ha desvanecido todas las versiones propaladas acerca de supuestas disidencias entre el Director y el general San Martín, que se decía estuvieran á punto de estallar dramáticamente en la entrevista de Córdoba. ¡Sueños y divagaciones! Pueyrredón comprendió, á la par de su interlocutor, que en tanto conservara España una base de operaciones en el continente, resultaría precaria toda emancipación regional; y porque así lo comprendió, es por lo que la gloriosa campaña de Chile pertenece al dominio de la historia y no al de la fantasía. Tal alcance tuvo el primer gran decreto del Congreso de Tucumán.

Por haber escrito en mi *Ensayo histórico,* hace treinta años, que la declaración de independencia "proclamaba lo existente", creyó mi ilustre amigo Avellaneda que yo no había dado al acto "su verdadera importancia", y así lo dijo en un estudio crítico, por otra parte muy indulgente y afectuoso. Se estaba entonces en plena lucha religiosa, y antojósele á Sarmiento (lugar citado) defender mi *Ensayo* contra Avellaneda que no lo atacaba. Este volvió en otro escrito por su zarandeado congreso de frailes, y aquí fué Troya. No necesito justificar la frase criticada: es la expresión estricta de la más evidente realidad, y en la *Historia de Belgrano* se encuentra la equivalente. Ello no aminora en absoluto la importancia ni la belleza del grandioso ademán que, ante todo, importó notificar á España y al mundo el hecho consumado de la Independencia, y el juramento, que por todos los que quiso el destino fué cumplido, de dar la vida en defensa de la patria conquistada.

A ese arranque heroico sucedió luego — y fué el tercer momento — la explosión irrazonada del sentido común, contra las insinuaciones y sofismas de un indigenado regresivo,

que pretendía volver á un pasado de ignorancia y miseria las provincias platenses, ya orientadas hacia el luminoso porvenir. La reacción se inició en el Congreso, aún antes de sublevarse la opinión de Buenos Aires contra el presunto "monarca en ojotas" — el cual resultaba ser un pobre indio de 75 años, pariente del curaca Tupac-Amaru. A pesar de haberse mostrado individualmente propicios á tamaña extravagancia los más de los diputados provinciales, permanecía fluctuante el consenso general, cuando de repente solidificóse una mayoría de protesta á la voz conmovida é indignada de fray Justo de Santa María de Oro,—el gran recoleto domínico, á quien su ciudad natal, glorificando merecidamente la santidad á par del genio, ha erigido una estatua tan alta como la de Sarmiento. No sólo quedaba enterrada en el Cuzco por siempre jamás la monarquía indiana, sino fundado el concepto inconmovible de la república.

A formalizarse la mojiganga incásica ¿qué cambio hubiera obrado en la historia argentina? Es casi ociosa la pregunta, tan inmediata y espontánea se formula la contestación. No se tuercen durablemente las corrientes históricas, no más que las naturales, por efecto de una desviación artificial, siendo así que resultan de pendientes múltiples é irresistibles. Allá por los altos de Minas Geraes, en la línea divisoria de las grandes cuencas platense y amazónica, brotan del mismo campo dos manantiales que divergen apenas formados, el uno al norte, el otro al sur: el primero es la fuente del río Sao Francisco ,el segundo la del río Paraná. Son tan vecinos que, según refiere el viajero Castelnau, hale ocurrido alguna vez al propietario, por medio de una corta acequia, hacer que el segundo arroyo se desaguara en el primero. El incidente no tiene consecuencia alguna para el naciente Paraná, que, reconstituído un poco más abajo por otras corrientes diminutas, no merma por la falta temporaria é ignorada de una de ellas; y el caudaloso río sigue su curso hacia el Plata, engrosándose al andar con los cien tributarios de sus vertientes. Tal hubiera sucedido con la corriente histórica. La entronización del inca no hubiera detenido una hora el inevitable divorcio; y el Alto Perú hubiérase quedado con sus Huiracochas en el Cuzco, como Bolivia con sus Ballivianes y Bélzus

en Chuquisaca, mientras la Argentina completaba su propio desarrollo orgánico.

¿Podríase reprochar al Congreso de Tucumán el haber decidido su traslación á Buenos Aires antes de acometer la obra constitucional? Pienso que esta resolución no fué menos acertada que las anteriores, de las cuales era complemento lógico. Además de ser conveniencia evidente que el poder legislativo funcionara como el ejecutivo en la capital del estado, el concepto moderno y nacional, que informara la actitud reciente y decidida del Congreso, necesitaba del ambiente centralista de Buenos Aires para desenvolverse y formular las sanas doctrinas constitucionales. Aquí, pues, se estableció y quedó el laboratorio de la constitución, acaso la menos aplicable, pero seguramente la de espíritu más elevado y doctrina más pura que legisladores hispano-americanos hubieran discurrido.

Harto sabemos lo que vino después: todas las teorías pegadizas tenían que estrellarse en la práctica, así como todas las victorias externas mostrarse ineficaces para conjurar el mal interno. Reflexionando sobre los problemas argentinos, pienso que fué, no sólo inevitable, sino saludable, la erupción de barbarie anárquica, como crisis dolorosa y sangrienta que expulsó el virus morboso, en vez de conservarlo en el organismo, según se ve en otras partes, para empobrecerlo y malearlo.

Por lo demás, no fueron gérmenes perdidos los arranques generosos del Congreso de Tucumán, ni los nobles principios, utópicos por prematuros, de la Constitución del 19; habían caído en buena tierra si bien inculta; y aunque largo tiempo ahogados por las zarzas y abrojos de la ignorancia, encerraban en sí un *resurgam* anunciador de vida nueva, que había de reflorecer el día que este pueblo adulto, y redimido por la desgracia, fuera llamado á cumplir sus gloriosos destinos.

P. Groussac.

Colaboración pedagójica

Con el artículo de Mr. Emile Huleux sobre las escuelas primarias de Francia, empieza la colaboración extranjera que el señor presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Ramos Mejía, me encargó buscar y organizar en Europa.

Antes de presentar á los maestros el nuevo colaborador, debo decir dos palabras sobre el carácter que he decidido imprimir á la colaboración europea.

Habría podido, y ello era más fácil á la vez que más aparatoso, limitarme á solicitar y obtener artículos sueltos de autores eminentes. Apresúrome á añadir que esto forma parte de mi programa, pero sólo á título excepcional. Entiendo de otro modo la colaboración corriente. Para mi modo de ver, proveniente de la experiencia, lo que nuestros maestros necesitan más, no es la doctrina de tal ó cual pedagogo ilustre. Ella estará, por otra parte, expuesta con mayor extensión en las obras de esos eminentes escritores, y allá será fácil buscarla; pues éstos, como todos los autores, preferirán el libro al artículo para decir las cosas más importantes.

Lo útil y práctico es la descripción del procedimiento escolar por pedagogos experimentados y en ejercicio de la profesión; no sólo porque ella completa con entera eficacia las doctrinas enseñadas en los libros, sino porque esas mismas descripciones son enseñanzas experimentales. Así nuestros profesores podrán apreciar y criticar á conciencia las institucio-

nes escolares de Europa, que por medio del procedimiento mencionado procuraré acercarles con la mayor vivacidad y exactitud posibles. La comparación con los que nosotros tenemos de mejor y de peor, resultará natural ante la lectura de esas exposiciones cuya exactitud estará siempre abonada por una respetabilidad intachable en el autor, y por mi control personal.

Ninguna institución europea tan interesante para nosotros á este respecto, como la escuela francesa; no solamente porque ella pertenece á un país republicano, sino porque en instrucción pública como en todo, las ideas de este país nos han inspirado casi siempre con provecho. Basta recordar los nombres de Larroque y de Jacques. Compayré es clásico en nuestras escuelas normales. Además, la reforma social que tiene en la escuela su principal instrumento, y que porfía para hacer de la democracia un éxito irrevocable, en ninguna parte ha presentado caracteres tan interesantes como en Francia, por la clase de obstáculos que ha debido afrontar y la manera cómo ha sabido vencerlos.

Por esto me he dirigido al pedagogo francés autor del artículo ya publicado en esta revista.

Mr. Emile Huleux, es actualmente Inspector de enseñanza primaria en París; puesto que ha conseguido por riguroso ascenso en cuarenta años de carrera.

Empezó ésta allá por 1871, casi con la tercera república cuya evolución escolar ha podido seguir entera y prácticamente. Hállase, pues, en las mejores condiciones para describirla, tal como empieza á hacerlo en dicho artículo, que es una especie de introducción á la descripción detallada de la enseñanza misma bajo su aspecto metódico.

Fué primero maestro de grado; después director de escuela elemental; en seguida director de otras primarias superiores y profesionales; por último, inspector con dieciocho años de servicios en provincias y ocho en la capital. Conoce, pues, á fondo toda la enseñanza primaria: la urbana y la rural.

Es también autor de un *Curso Regular de Lengua Francesa* en tres volúmenes, y de *La Vida Literaria en la Escuela,* que comprende cuatro.

Añadiré que la prolongada carrera no ha empequeñecido ni adocenado su espíritu, hasta convertirle en un pedagogo dogmático. Conserva, por el contrario, la flexibilidad de una inteligencia juvenil atenta con benevolencia y con interés superior á todas las innovaciones. No hay para qué agregar si le habré experimentado en este punto.

Por lo que respecta á sus antecedentes administrativos, baste saber que, en opinión de Mr. Gasquet, director de la división de enseñanza primaria en el ministerio de instrucción pública, no existe foja de servicios superior á la suya entre las de todos los inspectores de Francia. Esa carrera de cuarenta años no presenta una sola mancha, una sola falta; y sí en cambio, diversas condecoraciones, medallas de oro y ascensos obtenidos á fuerza de inteligencia y de trabajo.

Tal es el hombre que deseaba encontrar, lo cual no resultaba fácil, aún tratándose de un cuerpo tan meritorio como el de los educadores franceses.

Esto explica el retardo en la colaboración, que irá alternada, mientras sea posible, con artículos de autor no menos autorizado, sobre el tema complementario de la enseñanza normal.

Así los maestros argentinos aprovecharán de un estudio metódico, muy superior en substancia á los artículos sueltos, por brillantes que sean. En él verán que tenemos mucho bueno; mucho más bueno que malo, lo cual es un estímulo poderoso y un motivo de satisfacción patriótica.

LEOPOLDO LUGONES

Un día de clase en una escuela elemental francesa

Cuando el muy distinguido corresponsal de "El Monitor de la educación común", de la República Argentina me pidió que escribiera estos artículos, insistió mucho en que les diera un carácter práctico. "No es pedagogía teórica ni trascendente lo que deseamos—me dijo—sino cosas sencillas, reales. Desearíamos ver funcionar vuestras escuelas francesas. Los más pequeños detalles del oficio, son los que más nos interesan". Espero que la exposición que voy á hacer satisfará este deseo. Voy á transportar á mis lectores, á una escuela, una verdadera escuela y pedirles que asistan á las lecciones y ejercicios de todo un día de clase, esforzándome en que conozcan minuciosamente todos los detalles del empleo del tiempo y la enseñanza. Intencionalmente elijo una escuela con una sola clase porque es la más difícil de dirigir. El maestro está continuamente con discípulos de diferentes edades, de 6 á 13 años, distribuídos en varios cursos que debe ocupar constante y útilmente.

La escuela de que hablo está situada en la campaña en un pueblo agrícola de 600 almas. Especial para varones y cuenta con 40 alumnos. El maestro que la dirige tiene cuarenta años.

I

En la iglesia del pueblo dan las seis de la mañana. Todo empieza á tomar la actividad de costumbre. Es también el momento que la pequeña escuela abre sus ventanas y que esperando los niños, se llena de aire y luz. Esta no es una simple medida de higiene. El maestro comprende que viviendo en un medio de trabajadores, para quienes la labor de la tierra es dura, debe dar el ejemplo de la actividad matutina. Uno no se explicaría que en éste medio la escuela durmiera hasta tarde, mientras todos trabajaran á su alrededor. El maestro se ha hecho á las costumbres de los paisanos. Como ellos, se levanta muy temprano. Esto le hace muy simpático. Lo tienen por un trabajador. Es una buena reputación en nuestros pueblos.

De lo primero que se ocupa es de la preparación de su clase. Preparación material que consiste en el arreglo de la sala, poner todo en orden, echar una ojeada á los cuadernos y deberes de la víspera, buscar los textos de los deberes escritos, problemas, dictados; preparación meditada, sobre todo, que consiste en asimilar bien la materia que va á enseñar en el día, en trazarse un plan ordenado de sus lecciones, en reflexionar también sobre los mejores procedimientos que se deben emplear, para que lo que se enseña resulte interesante y provechoso. Mi maestro está convencido de la absoluta necesidad de esta preparación.

Ve en ella una condición indispensable para el éxito de su enseñanza. Hace casi veinte años que ejerce y aunque tenga un gran conocimiento de su profesión, se reprocharía el faltar á ello. La experiencia lo ha convencido de que el talento y la memoria más fiel faltando preparación son inútiles. Así dedica una hora, por lo menos, diariamente al trabajo de preparación. A las 7 nuestro maestro da un paseo por el jardín; esto le encanta; hecha su toilette definitiva, hace un ligero almuerzo y á las ocho menos cuarto está en el patio de la escuela, adonde los alumnos empiezan á llegar.

Cada uno de ellos le saluda afectuosamente, contestando él con una palabra amable y estimulándolos. Esperando el momento de la entrada, los alumnos juegan libremente en el patio. Por nada los contraría en su expansión. Sin

mezclarse directamente en sus juegos los observa. Es el momento más propicio para estudiar su carácter, para hacer mejor un estudio psicológico de cada uno de ellos. Mi maestro no deja por nada de hacer ésto (1).

A las ocho menos algunos minutos se da la señal de entrar en las filas; esta señal se da con una campanilla ó un silbato. Al instante cesan los juegos. Los niños se ponen en fila. Se les ha enseñado que el trabajo que va á comenzar es serio.

Si la disciplina no es lo que más preocupa en nuestras escuelas, nos preocupamos en cambio de dar á los niños desde muy chicos el sentido del orden, de la puntualidad, hasta en la manera de moverse en la clase.

Minucioso examen del aseo.

El maestro pasa revista á los niños, examina las manos, los puños, las orejas, los dientes, les aconseja, hace sus observaciones y si es necesario somete al niño desaseado á un lavatorio en el lavabo de la escuela. Si él juzga necesario y después de reincidencia, avisa á la familia. Las exigencias reglamentarias bajo el punto de vista del aseo son mayores cada vez. No es únicamente por la higiene, es también por la educación del niño y por la dignidad que ella hace nacer y desarrollar en él.

Terminada la inspección, los niños colocados en fila, entran caminando lentamente y en silencio. Cada uno se coloca en su puesto. Toda la clase permanece atenta y de pie.

El maestro, de pie también, frente á sus alumnos, dice: "Vamos á cantar tal ó cual trozo; tratad de hacerlo bien". Toma un diapasón, hace unos preludios, da la nota, la escala, el acorde perfecto, que los niños repiten. Después entona el trozo que han de cantar y los niños continúan. Cantan bien; las voces son claras, armoniosas; las estrofas bien moduladas. Al enseñárselas á cantar se les ha explicado lo

(1) La vigilancia en los recreos es de obligación reglamentaria en nuestras escuelas francesas. La ley hace responsable al maestro de los accidentes que pueden producirse durante la estadia del niño en la escuela. Un articulo (1380) del código, contenia á este respecto disposiciones aplicadas por algunos tribunales con una severidad inquietante para el personal; muchos maestros fueron severamente castigados.

Las asociaciones de maestros emprendieren una campaña con el objeto de obtener la anulación de este articulo.

que quiere decir. Y como lo comprenden y sienten lo cantan bien. El trozo que se les hace ejecutar al comenzar la clase, tiene por objeto disponerlos al reposo y al trabajo.

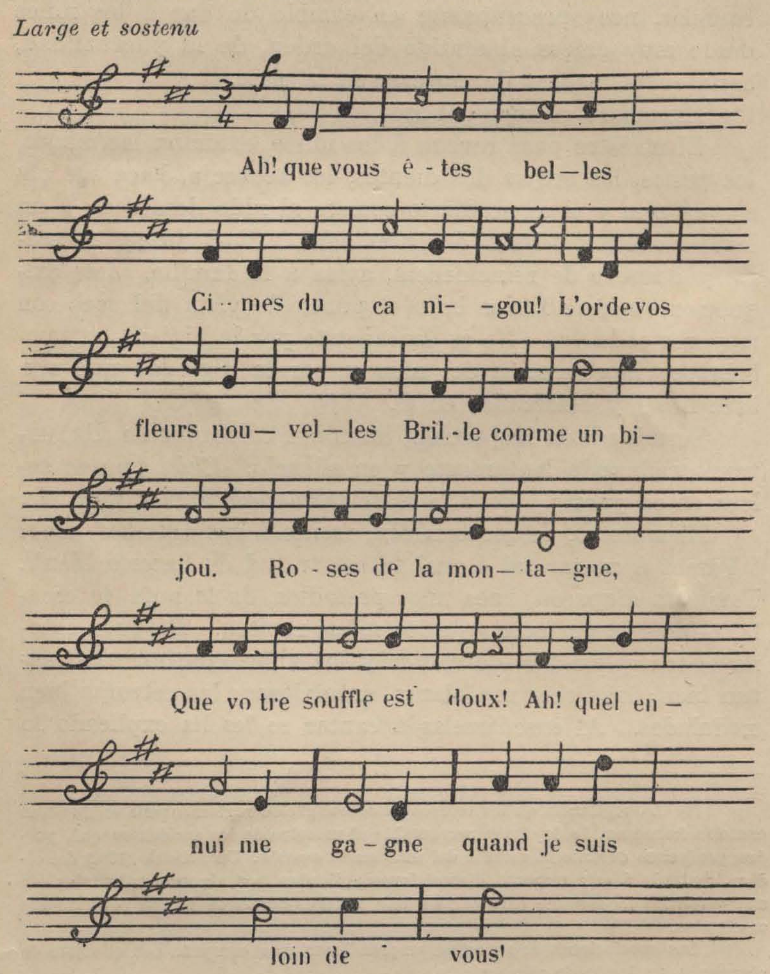
Es de una inspiración pura y elevada. Como ejemplo, doy unas estrofas á continuación.

Es sacada de una colección cuyo autor, Maurice Bouchor, es uno de nuestros mejores poetas.

Chanson des Pyrénées

MELODIE POPULAIRE DANS LES PYRÉNÉES - ORIENTALES

Large et sostenu



Seul ramenant ses chèvres
Dans le brouillard léger,
Passe, la flute aux lèvres
L'homme qui fait songer.
Pâtres de la montagne,
Que nos pipeaux sont doux!
Ah! quel ennui me gagne
Quand je suis loin de vous!
Lors que vos jeunes couples
Par les beaux soirs de mai,
Dansant, nerveux et souples,
Qui n'en serait charmé!
Filles de la montagne,
Que vos grands yeux sont doux!
Ah! quel ennui me gagne
Quand je suis loin de vous!

Debo explicar aquí algo más.

1°. En nuestras escuelas, que no tienen más que una clase, los alumnos deben repartirse en varios grupos; según su edad y, sobre todo, según el grado de su desarrollo intelectual. Hay la división de los pequeños, la de los medianos y la de los grandes, que corresponden á los cursos preparatorio, elemental y medio de nuestra organización oficial.

El curso superior no existe en nuestras escuelas normales, los alumnos están poco tiempo; se les encuentra en las escuelas urbanas y las mejores. La repartición de los alumnos de una escuela con una sola clase, distribuída en tres cursos, es normal y responde á condiciones naturales, menos seccionada, los progresos de los alumnos sufrirían si las divisiones fueran más numerosas, el maestro se expondría á malgastar sus fuerzas. Así nuestra escuela tiene tres cursos y está distribuída del siguiente modo: curso preparatorio, 10 alumnos; curso elemental, 18; curso medio, 12. Estas tres divisiones son las que se trata que marchen á la par y con éxito.

2°. Con el fin de ahorrar tiempo y trabajo, mi maestro da las lecciones posibles en común, á tres ó á dos cursos reunidos. Sin abusar de este procedimiento, porque en

muchas materias no es posible. No se podría formular á este respecto regla precisa. Las materias que se pueden dar en lecciones comunes son las que se dirigen, sobre todo, á la memoria, á la imaginación, á la sensibilidad ó á la observación exterior, tales como historia, geografía, moral. Pero se necesitan lecciones especiales para cada curso, para las que hay que apelar al juicio, razonamiento, al esfuerzo de la reflexión, como la aritmética y la gramática.

3°. En vista precisamente de las lecciones y para simplificar su preparación, mi maestro hace uso de programas concéntricos: Quiero decir, que el mismo tema de lección está expuesto el mismo día en cada curso, pero con diferentes desarrollos, más nutridos con los alumnos mayores, menos con los más jóvenes. De esta manera, los alumnos repasan cada año las mismas materias más extensas en el curso medio que en el elemental, y en el elemental, que en el preparatorio. Estos repasos anuales dan una base sólida á las nociones enseñadas.

4°. El tener á los alumnos continuamente ocupados hace que el maestro recurra á hacerse ayudar por algunos de los alumnos más grandes é inteligentes. El concurso que estos pueden prestarle es muy limitado. Sin embargo, consigue alguna colaboración útil; hacen repetir á los niños las lecciones explicadas por el maestro, ó vigilan algunos ejercicios, escritura, dibujo, trabajo manual. Pero, con todo, el maestro no abusa.

5°. En cuanto á la distribución del tiempo, mi maestro se atiene á las prescripciones reglamentarias que exigen que se dedique á cada materia el tiempo en proporción á su importancia. De esta manera, las treinta horas semanales se distribuyen del siguiente modo:

a) Hay una hora diaria que, bajo la forma de entretenimiento ó una lectura apropiada, se dedica á la instrucción moral.

b) Enseñanza de francés: ejercicios de lectura, lecciones de gramática, ejercicios de ortografía, dictados, recitación, ejercicios de vocabulario y composición; toman dos horas diarias.

c) La enseñanza científica dura en la clase mediana de una hora á hora y media diaria, á saber: tres cuartos de ho-

ra ó una hora para la aritmética, el resto para las nociones científicas.

d) La enseñanza de la historia y geografía, á las que se añade la instrucción cívica, equivale á una hora de lección diaria.

e) El tiempo dedicado á los ejercicios de escritura, es de una hora diaria, por lo menos, con los más chicos; pero se reduce, gradualmente, á medida que los diversos deberes dictados ó redactados van entrando.

f) La enseñanza del dibujo, que empieza por muy pocas lecciones en el curso preparatorio, en los otros dos cursos llega á ser de dos ó tres lecciones por semana.

g) Las lecciones de canto, toman de una á dos horas por semana, independientemente de los ejercicios que tienen lugar todos los días á la entrada y á la salida de las clases.

h) La gimnasia, además de las evoluciones y ejercicios en el sitio, se hace, por lo menos, dos veces por semana; una sesión después del mediodía.

i) Finalmente, dos horas por semana se dedican á los trabajos manuales.

Tratando de no fatigar á los alumnos ni maestro hace lo más variado posible el empleo de su tiempo. De este modo las lecciones orales no son de más de tres cuartos de hora para los grandes, media hora para los medianos, veinte minutos ó un cuarto de hora para los pequeños. Las que demandan más atención, como las lecciones de aritmética y francés, se dan al empezar la clase. La corrección de los deberes y el recitado de las lecciones, tienen lugar durante las horas de clase á que corresponden estos deberes y estas lecciones. En fin, el empleo del tiempo está combinado de manera de alternar una lección oral con un ejercicio escrito, un trabajo hecho de pie con uno sentado, el que no fatiga con el que demanda un esfuerzo. Estos son los principios.

Veamos qué aplicación hace de ellos nuestro maestro.

II

De 8 á 8 1|2. Lección de moral común á los tres cursos. Sujeto de la lección: Ayudarse los unos á los otros. He aquí cómo se desarrolla:

El maestro presenta á los alumnos un grabado representando la escena del Ciego y el Paralítico, y les dice: "Observad bien este grabado".

Lee en seguida en alta y clara voz la fábula de Florian que se refiere al mismo sujeto, y que dice en resumen: Un ciego caminando á tientas, encuentra un paralítico, tendido en un pobrísimo lecho. Ambos son desgraciados.

Después de un rato de reflexión, unen sus suertes. Uno tiene piernas, el otro ojos. El ciego sostiene al paralítico que le sirve de guía. Cuya conclusión resulta: ayudarse los unos á los otros.

Una vez concluída la lectura, el maestro hace las siguientes preguntas: A los pequeños y medianos:

—¿Qué representa este grabado? Relatad lo que acabo de leeros. ¿Creeis que un ciego es desgraciado? ¿Por qué? ¿Y un paralítico? ¿Por qué? ¿Qué han hecho estos dos desgraciados para aliviarse el uno al otro? ¿Qué hubiera sido de ellos si no se hubieran unido y ayudado? ¿A quién podeis ayudar? ¿Cómo lo hariais?

Dirigiéndose á los grandes:

—¿Creeis que necesitamos los unos de los otros? Demostradlo por ejemplos elegidos á vuestro alrededor. ¿Cómo se llama esa ley que hace que no podamos vivir los unos sin los otros?—(solidaridad)—¿Qué sucedería si se desconociera esta ley? ¿No existe aquí en vuestra escuela un buen ejemplo de solidaridad?—(la mutualidad escolar)—Sacad vosotros también una conclusión y tomad una resolución.

De este modo, con ejemplos y ayudado por interrogaciones, el maestro se empeña en hacer descubrir la verdad moral que quiere enseñar.

Lo hace con gran entusiasmo en la palabra y convicción. Para concluir escribe en el pizarrón las máximas siguientes, que sintetizan su lección y que los alumnos copian en sus cuadernos:

Ayudarse los unos á los otros: es la ley de la naturaleza. — (La Fontaine).

Ayudémonos los unos á los otros.

El peso de las desgracias, será así menos penible.—(Florian).

El más grande de todos los hombres es el mejor y el mejor es el que más ha hecho por sus semejantes. — (W. Jones).

De 8 1|2 á 9 1|2. Lección de aritmética, especial para cada curso.

A los grandes: Multiplicación de una fracción por un número entero.

A los medianos: Multiplicación de un número decimal por 10.

A los pequeños: Multiplicación por 5.

El maestro consagra veinte minutos á cada curso. Su rol consiste en pasar sucesivamente de uno á otro, teniendo siempre ocupado al resto de la clase.

1°. Lección á los grandes. Mientras los pequeños repiten un ejercicio de lectura bajo la dirección de un ayudante y los medianos confeccionan un problema sobre la lección de la víspera, el maestro da la lección á los grandes. Corrige rápidamente en el pizarrón el problema de la víspera y procede á explicar nueva lección. Con la ayuda de algunos ejemplos como el siguiente:

—Se hacen 15 largos de 3|4 de metro: ¿Qué largo total se obtendrá? ¿Cuántos pasteles se necesitan para hacer 8 partes de 2|3 de pastel cada uno? — Consigue con facilidad hacer comprender y formular la regla siguiente: — Se multiplica una fracción por un número entero multiplicando el numerador de la fracción por el número entero, conservando el denominador.

Concluído esto, se asegura por algunas preguntas y problemas orales, que el principio formulado ha sido bien comprendido por los alumnos y saben aplicarlo: — ¿Cuál es el producto de 2|3 por 6?—Se echa en una vasija el contenido de 8 botellas de 3|4 de litro: ¿Cuánto es? — Se cuentan 20 pasos de 4|5 de metro, ¿qué largo habremos medido? etc.

Estas preguntas se repiten hasta tener la seguridad que los alumnos lo han comprendido bien.

Como consagración de la explicación y el ejercicio oral, los alumnos tienen que resolver por escrito el siguiente problema:

Un obrero consume las 4|7 de un litro de vino por día: ¿Cuánto consume el primer semestre del año (tener en cuenta el número exacto de días de cada uno de los 6 meses)? ¿Cuál será el valor del vino que cuesta 0.45 de franco el litro?

Así toda la lección de cálculo del curso medio, comprende: 1°. La demostración clara y sencilla con ayuda de ejemplos en él pizarrón, del principio que hace el objeto. 2°. Ejercicios orales de aplicación que consisten, sobre todo, en numerosos problemas breves, cuya solución puede hacerse mentalmente. 3°. Un problema escrito, de aplicación igualmente.

Esta marcha es racional.

A menos que esto sea un examen, se limita á explicar un solo principio cada vez, para no hacer pesada la lección y hacerla provechosa. No hay nada de mecánico en esta enseñanza, en la cual una parte es hecha á una teoría de buen sentido y de observación. Se practica el cálculo de cabeza, el más útil para niños de la escuela primaria. Los problemas no son ni difíciles ni complicados, pero descansan sobre cálculos reales.

2°. Sección á los pequeños. Los medianos continúan la confección del problema de aplicación, los grandes quieren resolver el que se les ha dado. Durante este tiempo, el maestro pasa á los pequeños, á quienes hace leer y en seguida hace hacer un ejercicio de cálculo.

Estudio de la multiplicación por 5. Mi maestro se sirve, para la enseñanza del cálculo á los principiantes, de un instrumento muy práctico y sencillo: el contador; que tiene diez hileras de diez bolas. Señalando 5 bolas á los alumnos les dice: — ¿Qué es esto? — 5 bolas. — ¿Y esto? — 5 bolas. —5 bolas más 5 ¿cuánto es? A 10 bolas quito 5 ¿cuántas quedan? ¿Cuántas veces caben 5 bolas en 10? Dos veces 5 bolas ¿cuántas son? A 10 bolas añado 5, ¿cuánto es? Saco 5 bolas y después otras 5, ¿cuántas quedan? En 15 bolas, ¿cuántas veces caben 5 bolas? ¿Cuánto hacen 3 veces 5 bolas? — Y así sucesivamente. El contador es muy cómodo.

Los monitores hacen uso de él, facilitándoles mucho su tarea en la enseñanza del cálculo á los pequeños. Con el fin de corregir lo que el uso muy exclusivo de este instrumento podría tener de excesivo, el maestro, cuando él mismo da la lección, se sirve de monedas, objetos, tablitas, lápices, lapiceras, reglas, etc.

De todas maneras, el cálculo en los pequeños es intuitivo. El niño ve y se representa siempre las cantidades que enumera. Por otro lado, va practicando las cuatro reglas. El niño es tan apto para multiplicar y dividir, como para sumar y restar, y la mejor prueba es que lo hace de corrido en sus juegos. Lo esencial es ponerse á su altura.

Como programa con los niños, no se pasa de los cien primeros números.

Lección á los medianos. Mientras los pequeños están ocupados en la repetición y la confección en la pizarra, de la multiplicación por 5, bajo la dirección de un monitor, y que los grandes continúan el deber que les ha sido dado, el maestro pasa á los medianos. La lección es absolutamente igual en su marcha á la que ha sido dada á los grandes.

De 9.30 á 9.45. Descanso, salida y juegos. Cada clase de la mañana y de la tarde está cortada por un recreo de un cuarto de hora. Es reglamentario y prudente para permitir á los alumnos y al maestro reponer sus fuerzas.

A una señal, los alumnos se levantan y al ritmo cadencioso de una marcha, salen al patio, empiezan sus juegos bajo la vigilancia del maestro. Durante este tiempo, las ventanas de la clase están abiertas de par en par, llenándose la sala de aire puro. Una vez pasado el cuarto de hora, los niños vuelven á las filas y entran en silencio y orden.

De 9.45 á 10.30. El maestro dedica algunos minutos al llamado de los niños. Se entera de las ausencias, las anota en el registro y prepara algunos boletines de ausencia que se remiten á las familias, por medio de alumnos cuyos domicilios están próximos y á los que los padres deben contestar. Después de esto, la clase comienza de nuevo.

Lección colectiva de historia.

Tema: Juana de Arco.

Plan:

I. Niñez de Juana de Arco.

II. Su misión, su obra.

III. Su proceso y su muerte.

El maestro dispone de algunos grabados representando los principales episodios de la vida de Juana de Arco. Los presenta á los alumnos á medida que la lección se desarrolla.

Un mapa, colgado frente á los niños, le permite indicar el lugar donde nació la heroina, su itinerario guerrero al través de la Francia, el lugar de su suplicio.

Con la exposición clara, patente, dramática del maestro, uno siente la emoción patriótica, el sentimiento de piedad y de admiración que irá á tocar el corazón de los niños.

Una vez expuesto un punto de la lección, el maestro se detiene antes de pasar á otro y se asegura, por medio de preguntas que se le sigue atentamente y se le comprende.

En el curso de la lección se hace cierta diferencia entre unos y otros.

A los pequeños, se les hace la descripción pintoresca de la infancia de Juana de Arco, de su pueblo, de su casa, de sus visiones, de su cautividad.

A los medianos, la narración de su marcha victoriosa por la Francia, la injusticia de su proceso y el horror de su muerte.

A los grandes, la bella y pura faz de la heroina; la lección de patriotismo que se desprende de su vida; los felices resultados de su abnegación por la Francia.

La lectura de algunos bellos pasajes tomados de ciertos historiadores de Juana de Arco, viene á afirmar y desarrollar la exposición del maestro.

Después, el maestro termina resumiendo, ó más bien, haciendo hacer un resumen de la lección, por medio de preguntas y haciéndola leer en el manual, donde la aprenderán.

De 10 1|2 á 11. La clase termina por un ejercicio recreativo. Dibujo libre. Los alumnos tienen que reproducir una escena de la lección de historia que acaba de explicarse: Juana de Arco guardando su rebaño. Grandes y pequeños lo hacen á su manera. El maestro los deja completamente solos. Vigila discretamente y aprecia. Se obtienen maravillas de torpeza, de ingenuidad y á veces de sorprendente

observación. Los procedimientos de dibujo libre entran cada vez más en nuestra pedagogía francesa.

La clase termina con un canto alegre esta vez. Después los niños salen de la clase y de la escuela en filas, para ir á almorzar con sus familias.

La escuela abre nuevamente sus ventanas y se baña de aire y de luz.

III

Un cuarto de hora antes que entren los alumnos, mi maestro se encuentra nuevamente en el patio de la escuela para recibirlos.

Como por la mañana, procede á formarlos en filas é inspeccionar el aseo; los niños entran, cantan y se vuelven al trabajo.

De 1 á 1 1|2. Lectura y explicación de un texto francés que se aprenderá de memoria.

Este texto se escribe en el pizarrón. Es un trozo del poeta Sully-Prudhomme. Helo aquí:

Un songe

Le laboureur m'a dit en songe: "Fais ton pain
Je ne te nourris plus; gratte la terre et séme".
Le tisseraud m'a dit: "Fais tes habits toi-même".
Et le macon m'a dit: "Prends la truelle en main."

Et, seul, abandonné de tout le genre humain,
Dont je tramais partout l'implacable anathème,
Quand j'implorais du ciel une pitié supréme,
Je trouvais des lions debout sur mon chemin.

J'ouvris les yeux, doutant si l'aube était réelle,
De hardis compagnons sifflaient sur leur échelle,
Le métiers bourdonnaient, les champs étaient semés.

Je connus mon bonheur et qu'au monde où nous sommes
Nul ne peut se vanter de se passer des hommes
Et, depuis ce jour-là, je les ai tous aimés.

Se notará que este trozo se refiere á la lección de moral de esta mañana. Es un principio de pedagogía francesa, enseñar las lecciones leyendo así los unos á los otros. El ejercicio á continuación será común á los grandes y medianos. Durante este tiempo los pequeños están ocupados, bajo la dirección de un monitor, en la recitación de algunos trozos de poesía aprendidos anteriormente.

De pie, delante de los discípulos, el maestro comienza por leer la poesía. Lo hace de una manera muy expresiva y variada, queriendo demostrar por el ejemplo cómo debe decirse. Después los discípulos, colectivamente primero y por turnos después, la leen hasta que lo hagan perfectamente. La pronunciación, el tono, las inflexiones, las pausas, son vigiladas con toda atención y correjidas por el maestro.

Este pasa entonces á la explicación de lo que han aprendido.

1°. Por medio de preguntas hábilmente dirigidas hace que el discípulo se dé cuenta del sentido de las expresiones.

2°. En segundo lugar y después de haber demostrado qué es lo que une este trozo de poesía á la lección de moral de esta mañana, procede á un análisis de ideas: Título de la poesía: ¿Por qué ese título? Personajes "mis en scéne": ¿Por qué éstos en vez de otros? ¿Qué describe el poeta en la segunda estrofa? ¿En la tercera?

Conclusión.

El maestro trata que esta doble explicación de palabras y de ideas, no deje más que luces y exactitudes en el espíritu. Concluído esto hace que lo aprendan de memoria.

De 1 1|2 á 2 1|2. Lengua francesa. Ejercicio de vocabulario. Toda la clase se asocia á la parte oral.

Sujeto: Encontrar los términos ó expresiones que se asemejan por el sentido (medianos y pequeños) á las tres palabras: labrador, albañil, tejedor; ó derivándolas etimológicamente (los grandes).

Con la tiza en la mano, el maestro hace que el niño encuentre, ayudado por preguntas, las palabras que escribe en el pizarrón á medida que las van diciendo: — ¿Con qué instrumento el labrador remueve la tierra? — Con el arado. — ¿Con cuál aplana el piso? — Con la rastra, etc. — Una vez

terminado el ejercicio, las listas de palabras encontradas se presentan del siguiente modo:

Medianos y pequeños: Labrador, arado, rastra, rodillo, campo, surco, yunta, bueyes, aguijón, labor, reja, mancera. Albañil, tejedor, ángel, nivel, regla, escuadra, alambre, mortero, piedra, ladrillo, morrillo, yeso, andamios. Tejedor, tejer, tejido, telar, lanzadera, tela, hilo, trama.

Grandes: Labrador, labor, labranza, laborable, labrar, laborioso, laboratorio, colaborar, colaborador, colaboración, elaborar, elaboración. Albañil, albañilería. Tejedor, tejer, tejido, tela, texto, textil.

Como se ve, el ejercicio se deriva del texto explicado.

Un deber escrito completa el ejercicio. Consiste en copiar cuidadosamente el trozo de poesía y la lista de las palabras encontradas.

Mientras los grandes y medianos están ocupados en ésto, el maestro pasa á los niños y les hace un ejercicio de lectura seguido de otro sobre la manera de expresarse, que consiste en interrogaciones sobre el trozo leído.

De 2.30 á 2.45. Salida y recreo de un cuarto de hora, como por la mañana. Entrada otra vez y se nombran los niños.

De 2.45 á 3.30. Nociones de ciencias aplicadas á la agricultura. Sujeto: La Flor. El día escolar toca á su fin. Uno nota que el cansancio empieza á invadir á los alumnos. Su atención solo se podrá mantener interesándolos. Mi maestro lo sabe. Por esto reserva un placer á sus discípulos. Es al aire libre, en el jardín de la escuela, que dará su lección. Este jardín no es quizás el más grande del pueblo, pero seguramente el mejor tenido. Los niños están mucho en él. Ahí durante el año y según las estaciones, se hacen todas las demostraciones prácticas, rastrillar, plantar, podar, injertar, etc. Hombre de gusto, cultiva una bella colección de flores. Flores del país. Las muestra á sus discípulos, las nombra por sus nombres vulgares, no cuidándose de nombrarlas y clasificarlas científicamente, hace admirar su encanto y belleza y señala las particularidades de cada una de ellas. Después, llegando al punto preciso de su lección, toma una de estas flores, una simple rosa silvestre,—estamos en el mes de Mayo—hace su disección á la vista de sus dis-

cípulos. El pequeño tallo, que sirve de soporte á la flor, se llama peciolo. Esta primer envoltura protectora, formada por hojitas verdes, es el cáliz. Cada una de estas hojas se llaman sépalos. He aquí una segunda envoltura, formada de hojas de colores llamadas pétalos: es la corola. Después, sucesivamente, estos son los estambres y el pistilo, el ovario y los óvulos, de los cuales explica el rol y la función; les explica también la diferencia entre las flores sencillas y las dobles, motrándoles algunos ejemplos, etc. Uno, dos ó tantos discípulos, como sea necesario, repiten la operación delante de sus camaradas. Nada más práctico y claro y nada más saludable que semejante lección. Los alumnos desearían que se prolongara. La fatiga desaparece como por encanto.

Vuelven á la clase, el maestro traza en el pizarrón y los discípulos lo reproducen en sus cuadernos, un dibujo de la flor analizada, con una leyenda explicativa.

De 3 1|2 á 4. Lectura por el maestro. Ejercicio descansado y recreativo. Dos veces por semana, el maestro lee en alta voz algunas páginas sacadas, comunmente, de un libro de la biblioteca. Es un cuento, una novela, una narración, una escena cómica ó dramática, algo muy real, que deje una buena impresión en el espíritu de los discípulos. Nada de comentarios. No se trata más que de interesar ó conmover á los niños.

Este ejercicio es el último del día escolar. Mi maestro indica á los grandes las lecciones que deben estudiar para el día siguiente, hace sus recomendaciones sobre la manera de portarse en su casa y en la calle. Se canta y los niños se retiran haciendo á su maestro un afectuoso saludo.

La pequeña escuela cierra sus puertas hasta el siguiente día.

Así transcurre el día de clase, lleno de vida y provechoso.

He tratado de describir cómo se desarrolla de la primera á la última hora. Pero lo que no he podido explicar es el movimiento que reina durante la clase; la palabra comunicativa y entusiasta del maestro.

Estando todo bien preparado, lecciones y ejercicios se suceden sin la menor pérdida de tiempo y con el máximo posible de resultados.

Nada he dicho de la disciplina. Ella se hace sola, por el interés de las lecciones y la variedad de los ejercicios. A los niños les gusta una tarea que encuentren agradable y se aplican. Mi maestro es bueno y enérgico á la vez. Muy bondadoso sin ser débil. Es amado y uno nota esa corriente de afección entre él y sus discípulos. Es el secreto para ser obedecido. No se enseñan todos los días las mismas cosas, la distribución de las materias y el tiempo no es siempre la misma.

Para explicar mejor á mis lectores, adjunto á este artículo un modelo para el empleo del tiempo, durante los cinco días semanales de clase.

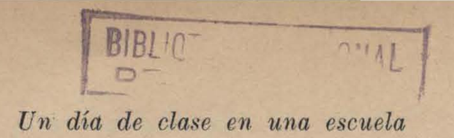
Después de las cuatro de la tarde, la tarea escolar de mi maestro ha concluído. En la buena estación, dedica el resto del día al cuidado de su jardín ó á algunos trabajos de agrimensuras, á los que asocia, generalmente, á los alumnos más grandes. Después dedica las últimas horas á la vida de familia y á alguna lectura seria, necesaria para sostener y desarrollar su instrucción personal.

Durante el invierno, el curso de adultos le absorbe por la noche dos ó tres veces por semana.

En resumen, una vida muy ocupada, pero ¡qué útilmente!

¡Cuántas satisfacciones y qué manantial de alegría en el trabajo fecundo que ha realizado!

E. HULEUX.
Inspector primario en París



EMPLEO DEL TIEMPO

Escuela de una sola clase

MAÑANA

Horas	Lunes	Martes	Miércoles	Viernes	Sábados
8 h.	Oral	Recitación de poesías	Oral	Recitación de poesías	Oral
8 h. 30	Aritmética	Geometría	Aritmética	Sistema métrico	Aritmética
9 h. 30	Salidas y Juegos Libres				
9 h. 45	Historia	Geografía	Instrucción cívica	Historia	Geografía
10 h. 30-11 h.	Dibujo	Escritura	Dibujo	Escritura	Dibujo

TARDE

1 h.	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura
1 h. 30	Lengua francesa	Lengua francesa	Lengua francesa	Lengua francesa	Lengua francesa
2 h. 30	Salida y Juegos Libres				
2 h. 45	Ciencias físicas y naturales	Trabajo manual	Gimnasia	Ciencias físicas y naturales	Trabajo manual
3 h. 30-4 h.	Lectura por el maestro	Canto	Lectura por el maestro	Gimnasia	Canto

Notas

Celebración del 25 de Mayo

El 102 aniversario de la Independencia argentina fué conmemorado en todas las escuelas públicas con los actos consignados por las instrucciones de la Inspección Técnica, que aparecen en la Sección Administrativa.

En algunos Consejos escolares se realizaron los actos especiales, mencionados á continuación.

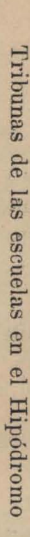
Las Escuelas en el Hipódromo

El 25 de Mayo á las 11.30 a. m. se hallaban en sus respectivas escuelas los niños que debían concurrir á presenciar en el Hipódromo Argentino la Revista y Desfile Militar. Pocos momentos después, acompañados de sus directores y maestros, llevando á su frente la bandera nacional se dirigieron á tomar los tranvías que debían conducirlos hasta dentro del mismo Hipódromo.

Por el camino los educandos fueron cantando el Viva la Patria, Saludo á la Bandera, Marcha San Lorenzo y otras canciones patrióticas.

Llegados al Hipódromo tomaron la ubicación que con anterioridad les había sido designada, colocándose el abanderado en el centro de la escuela correspondiente.

Instalados convenientemente con el orden y disciplina que caracteriza á nuestras escuelas, los niños pudieron re-



Tribunas de las escuelas en el Hipódromo

gocijarse con un día hermoso y sano y un espectáculo saludable para sus corazoncitos de argentinos.

La nota más simpática del espectáculo fué sin duda la tribuna de los niños, que durante el desfile, atronaron el aire con sus cantos, vítores y aplausos entusiastas cada vez que saludaban las banderas de los cuerpos que desfilaban por la pista.

A las dos de la tarde les fueron repartidos sandwiches, y poco antes habían sido obsequiados con escudos y escarapelas argentinas.

Terminado el desfile los niños se pusieron de pie y cantaron al unísono el Saludo á la Bandera y la marcha Viva la Patria, con la que comenzó su desfile hacia los tranvías que les aguardaron dentro del Hipódromo, donde nuevamente dejaron oir sus cantos patrióticos y entusiastas.

Los torrentes de gente se detenían al paso de los tranvías para contemplar y ahogar con su aplauso esa caravana juvenil que repartía por toda la ciudad la expresión de su sentimiento patriótico.

Merecieron las mayores ovaciones las escuelas número 1 del C. E. 1°., números 1, 2 y 3 del C. E. 2°.; números 1 y 5 del C. E. 6°.; número 1 del C. E. 8°.; número 3 del C. E. 9°.; números 1 y 12 del C. E. 10°. y número 1 del C. E. 13°.

Algunas escuelas particulares y los niños del Asilo de Huérfanos de Militares con su banda, se ubicaron también en esta tribuna.

Consejo Escolar 3°.

En cumplimiento de la resolución del H. Consejo las escuelas del distrito 3°. se reunieron el día 23 de Mayo á las 9 a. m. en la Plaza Constitución, para efectuar el Juramento de la Bandera. Entonado por cinco mil alumnos el Himno Nacional y el Saludo á la Bandera, y después de elocuentes palabras del vocal Dr. Molina, las escuelas desfilaron cantando "Viva la Patria".

El día 25 las escuelas cantaron el Himno Nacional en las plazas y avenidas próximas á sus locales.

Las escuelas números 5 y 10, concurrieron el mismo día al Hipódromo Argentino, á presenciar la revista y desfile de las tropas.



Consejo Escolar 3.º Las escuelas en la Plaza Constitución

CONSEJO ESCOLAR 5°.

El aniversario patrio fué celebrado de acuerdo con las disposiciones del H. Consejo.

En la "Semana de Mayo", como está establecido, todas las clases se relacionaron con algo que despierte en los niños el recuerdo del gran aniversario y de las glorias de la Patria.

El día 23 se realizó en todas las escuelas una sencilla fiesta con motivo de la Jura de la Bandera, desarrollando un vasto programa, con declamaciones y cantos apropiados, acto que terminaba con palabras alusivas por algunos de los maestros.

El día 25, á las 9 a. m., todas las escuelas salieron á las plazas ó paseos más próximos á entonar el Himno Nacional y algunas otras canciones patrióticas. Para este fin se ha concurrido con especialidad á los puntos donde existen monumentos, los que fueron adornados con flores llevadas por los niños.

CONSEJO ESCOLAR 8°.

Como en años anteriores, en todas las escuelas de este Distrito escolar se destinaron los días 20, 21 y 22 á efectuar excursiones á monumentos históricos y visitas á los Museos Histórico, Mitre y Escolar Sarmiento.

Las lecciones que se dictaron en los mismos días fueron relacionadas íntimamente con la fecha que se trataba de recordar.

El día 23 se efectuó el acto de la Jura de la Bandera en los locales de las respectivas escuelas, habiéndose dispuesto que se efectuara á distintas horas para facilitar la asistencia de las autoridades escolares y de los padres de familia. Terminado dicho acto, los alumnos fueron obsequiados por el Consejo Escolar.

En el día patrio los niños concurrieron á sus escuelas para entonar, frente á las mismas, el Himno Nacional y el Saludo á la Bandera.

Los edificios escolares, por disposición expresa del C. E., fueron profusamente embanderados.



CONSEJO ESCOLAR 7.° — Jura de la bandera en el teatro Marconi

CONSEJO ESCOLAR 10°.

Las escuelas del Consejo 10°. celebraron el día 23, en sus respectivos locales, una fiesta con motivo de la Jura dc la Bandera, desarrollando un ligero programa que comprendió los cantos reglamentarios, palabrar alusivas del director ó un maestro, dos ó tres recitaciones y desfile ante el Altar de la Patria al que los niños arrojaron flores.

El día 25 á las 9 a. m., todas las escuelas se reunieron en sus locales respectivos y á su frente entonaron el Himno Nacional, lo que atrajo buen número de vecinos y padres.

En la tarde del mismo día las escuelas números 1 y 12 concurrieron con una delegación de 250 niños cada una á presenciar el desfile militar que se efectuó en el Hipódromo Nacional.

CONSEJO ESCOLAR 11°.

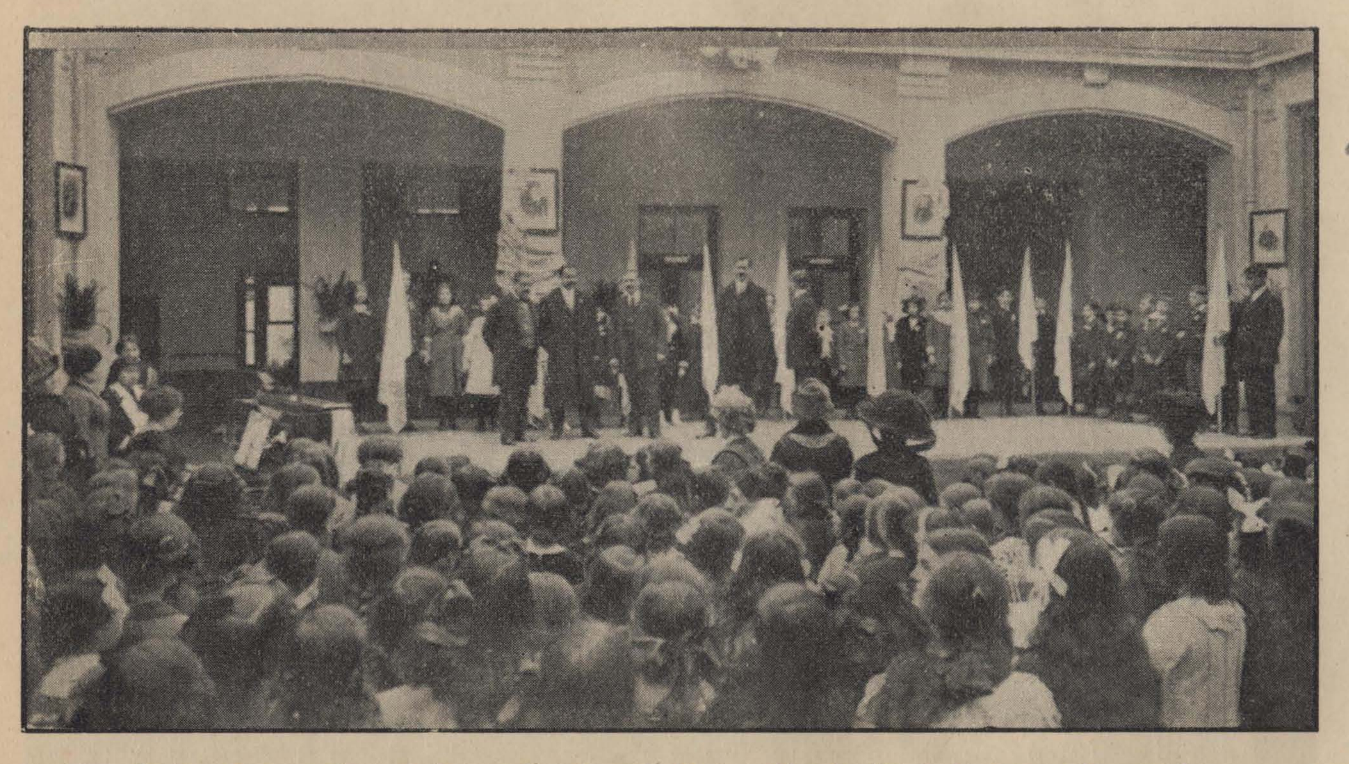
De acuerdo con las disposiciones de la superioridad se realizaron en las escuelas de este Distrito, en los días 23, 24 y 25, diversos actos escolares, destinados á rememorar tan simbólicas fechas.

El día 23 tuvo lugar en todas las escuelas el *Juramento de la Bandera*: ha sido de notar el gran número de padres de familia que presenciaron la ceremonia.

El día 24 celebró cada escuela una fiesta de carácter íntimo, con sujeción á los programas preparados por la respectiva dirección; también á estas ceremonias asistió el vecindario; en todas estas fiestas se cantaron las canciones y marchas declaradas obligatorias por el C. N. de Educación.

El 25, á las 8 de la mañana, los niños cantaron el Himno Nacional, al frente de sus respectivos edificios; siendo escuchado con gran cortesía y aplaudido con verdadero entusiasmo por el numeroso público que presenció el acto.

A las 10 a. m. se reunieron en el local del C. E. los alumnos de los grados superiores de las escuelas graduadas y elementales; se leyeron bellas composiciones literarias, y, en nombre del C. Escolar, dirigió la palabra á los presentes el Inspector técnico seccional, señor J. M. Aubin.



Consejo Escolar 9.º - En la escuela «Gregoria Pérez»—Distríbución de banderas á las escuelas

Clausura de clases de las escuelas de niños débiles

El 29 de Mayo terminó el curso escolar de las dos escuelas al aire libre, para niños débiles, que funcionan en el Parque Lezama y Quinta Olivera de esta Capital. Los alumnos de esas escuelas especiales tendrán vacaciones hasta la primavera próxima.

Pocos momentos antes de terminar las clases se tomaron las vistas que acompañamos, las cuales hacen comprender la incalculable utilidad que tienen para la formación física y espiritual del niño esas clases realizadas en un medio de alegre libertad y de belleza natural.



ESCUELA DEL PARQUE LEZAMA — En el lago

Escuela del Parque Lezama — Ejercicios físicos



Escuela del Parque Lezama – Clase de dibujo



Escuela del Parque Lezama — Clase de lenguaje



ESCUELA «NICANOR OLIVERA» — La merienda

Homenaje á una maestra

Dió lugar á una tocante demostración de simpatía, el acto de la colocación de una artística placa de bronce en la tumba de la profesora normal, señorita Irene C. Tello, costeada por sus compañeras de aula, amigas y alumnas.

La ceremonia se realizó el día 26 de Mayo—primer aniversario del fallecimiento — en el cementerio de la Recoleta, ante una numerosa concurrencia formada en su mayoría por distinguidos miembros del magisterio nacional.

Presidía la comisión del homenaje la señorita María Elena Viera, compañera y amiga de la muerta. Hicieron uso de la palabra, exteriorizando el sentimiento que allí los congregaba, el doctor Martiniano Leguizamón, en nombre de las condiscípulas y amigas de la extinta, la profesora de la Escuela Normal de lenguas vivas, señorita María Fernández, y por las alumnas habló una niña de Estrada.

Reproducimos á continuación las palabras pronunciadas por el doctor Leguizamón haciendo el elogio de la que fué una de sus discípulas predilectas.

Dijo así con sincera y honda emoción:

"Un grupo de compañeras y amigas de una profesora muerta en edad temprana, me ha conferido el honroso cargo de representarlas para exteriorizar con mi palabra la significación de este póstumo homenaje.

La tarea no puede ser más grata para mi corazón, porque reaviva recuerdos inefables, demostrándome á la vez que el profesor supo cumplir con sus funciones docentes, puesto que su nombre ocupa un lugar en la memoria de las discípulas que, con su contracción al estudio, le hicieron fácil y agradable el aprendizaje.

Era en 1888, al iniciarme como catedrático de literatura en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital. Entre aquel grupo de cuarto año—que dió renombre á esa casa educacional—figuraba Irene C. Tello. Me parece verla aún en el aula; pequeña, movediza, con el rostro vivaz y los ojos ne-

gros, lucientes, henchidos de bondad, que reían siempre como para mostrar la sanidad de su espíritu.

Tal era la discípula y así fué la maestra que conocí después, porque el alma de aquella criatura no era estéril, ni sabía de envidias ni rencor, pues estaba florecida de flores ideales y generosas.

Y, sin embargo, la niña sonriente que se diría formada para las alegrías y pasatiempos frívolos, ocultaba un temperamento serio y reposado de mujer capaz de las más áridas especulaciones mentales.

Egresada en 1889 con el título de profesora normal, se entregó de lleno al desempeño de sus obligaciones, con una visión segura, poniendo en contacto de la infancia y la juventud esas aptitudes descollantes que saben encontrar la recta vía de la germinación intelectual haciendo provechosa y agradable la enseñanza.

Profesora de grado y de idioma nacional en la propia escuela de que fuera alumna sobresaliente, pasó en seguida á regentear con brillo la cátedra de Matemáticas en la Escuela Normal número 2 de reciente creación, hasta que sintió flaquear su organismo delicado en la cuotidiana labor y se dejó para morir breve tiempo después, con la misma sonrisa bondadosa extereotipada en aquellos labios que no tuvieron sino acentos de cariño y de aliento hacia sus alumnas, de sincero afecto para sus compañeras, de piadosa y ferviente resignación cristiana para los suyos, ante el destino implacable que así tronchaba su vida en flor...

Pero si fué breve su paso en la tierra, su huella no se borrará, ni el olvido rodeará de sombras el reposo de su tumba, porque manos amigas han de venir como en este triste aniversario para cubrirla con las flores del recuerdo y de la esperanza.

Su alma selecta lo merece y ha de ser grato á su espíritu inmortal el conmovedor homenaje que hoy le ofrece el cariño de sus compañeras de aula, de sus amigas y de las discípulas á quienes consagró los destellos de su inteligencia y la bondad inexhausta de su noble corazón.

Esta sencilla guirnalda de rosas y lirios que un ángel sostiene como símbolo imperecedero de la fe, el amor y la pureza de la maestra y de la hija modelo,—invitarán mañana

á cuantos pasen á descubrirse ante la tumba de una meritoria obrera de la cultura nacional, que vivió en la escuela los mejores años de su corta existencia, y que, en plena primavera, se rindió postrada de fatiga como un soldado al pie de la bandera de sus ideales...

Y ahora, que el ángel custodio vele su postrer sueño, mientras nosotras llevamos á los afanes de la vida su dulce y simpática imágen.

La "Semana de Mayo" en Corrientes

El Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes ha resuelto que, en adelante, el aniversario de nuestra Independencia se conmemore con una semana dedicada á ejercicios escolares de carácter histórico y patriótico, á semejanza de lo que se hace en las escuelas del Consejo Nacional de Educación. Para la clebración de la "Semana de Mayo", el Consejo Superior de Corrientes ha preparado el siguiente programa:

Además de los festejos especiales que disponga el Superior Consejo y de las fiestas particulares que cada escuela pudiera organizar, los directores y personal docente de las escuelas de la Provincia darán durante la "Semana de Mayo" conferencias al alcance de los niños, relativas:

a) Al significado de la "Semana de Mayo", haciendo el desarrollo de los hechos más culminantes de la Revolución;

b) Al origen de la Bandera Argentina, las razones de la elección de sus colores, las peripecias de su adopción definitiva;

c) A la extensión del recorrido de la Bandera Argentina en el territorio de América y fuera de ella;

d) Al General Belgrano, su creador, y á actuación en la Provincia de Corrientes;

e) A las banderas conquistadas por el ejército argentino;

f) Al origen y adopción del Escudo Nacional, sus peripecias;

g) Al origen y adopción del Himno Nacional: su poeta y su músico;

h) A la creación por el General Belgrano en Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero de las 4 primeras escuelas de primeras letras, dándose á conocer á los alumnos las notas cambiadas entre aquél y la Asamblea General Constituyente.

En los días de la semana que precedan al 25 de Mayo se destinará una hora diaria á lecturas, recitaciones y cantos patrióticos, por parte de los alumnos; y las diversas lecciones que se den esos días se relacionarán directamente, en cuanto sea posible, con los hechos, las fechas y los nombres más memorables de nuestra Revolución é Independencia.

Todas las escuelas de la provincia cantarán el Himno Nacional en la mañana del 25 de Mayo, en las plazas ó lugares, y á la hora que designen las respectivas autoridades escolares.

El personal y alumnos de las escuelas usarán durante las fiestas la escarapela nacional.

Estadística de las escuelas de la provincia de Buenos Aires

Existen en la Provincia de Buenos Aires 1605 escuelas provinciales, 117 nacionales, (creadas 127), y 371 escuelas privadas. En total, 2093 escuelas que se clasifican en: primarias 1491; complementarias, 40; de adultos, 55; de cárcel, 9; y especiales 1, urbanas, 523; suburbanas, 365, y rurales 717.

Los maestros de las escuelas provinciales son 434 varones y 3793 mujeres; en total, 4227.

De estos 4227 maestros, hay diplomados con título nacional 100 varones y 677 mujeres; con título provincial 181 varones y 1778 mujeres. Son 2736 diplomados. Sin título existen 153 varones y 1338 mujeres, dando un promedio de 65 por ciento de diplomados.

En las escuelas anexas hay 165 maestros, en las nacionales 189 y en las privadas 1152. El total general de maestros en la provincia es de 5134.

El total general de alumnos es de 196.212, que se reparte así: en las escuelas públicas, 155.382; en las escuelas na-

cionales, 9.127; en las anexas á las normales, 4.109; en las escuelas privadas, 27.594.

El promedio de asistencia es el del 72 por ciento. El 30 por ciento de alumnos es con matrícula gratis.

En las escuelas provinciales hay 12.249 niños extranjeros.

En las escuelas nacionales y anexas á las normales hay fuera de edad escolar del ciclo provincial, 6.620 alumnos menores de ocho años ó mayores de doce.

En las escuelas privadas, fuera de edad escolar hay 6.679 menores de ocho años y 8.162 mayores de doce.

Los programas de estudios nacionales en Corrientes

El Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, en su sesión del 12 de Abril ha resuelto adoptar con carácter provisorio y á efecto de que sean puestos en ensayo durante el corriente año escolar en las escuelas primarias de Corrientes, el plan de estudios y programas analíticos y sintéticos aprobados por el Consejo Nacional de Educación, en resoluciones de Febrero 17 y Julio de 1910.

Al plan nacional se le agregan algunas materias ó ramos de enseñanza regional, que lo hacen particularmente adaptable á las escuelas de la provincia.

Los considerandos en que se fundamenta la adopción del plan nacional de estudios, dicen que es necesario regularizar el plan de estudios de las escuelas provinciales, las que actualmente, por disposiciones y modificaciones á esas disposiciones, no tienen la sanción legislativa preceptuada por la ley de instrucción primaria.

Las mencionadas disposiciones y modificaciones ya experimentadas por varios años en la provincia, no responden en algunos de sus detalles á las exigencias y progresos, cada día crecientes, de la instrucción primaria.

El actual Plan de Estudios y Programas analíticos y sintéticos sancionados por el Consejo Nacional de Educación para las escuelas primarias nacionales,

á estar á los informes de experimentados pedagogos directores y maestros de dichas escuelas, de acuerdo también con la opinión de miembros del Superior Consejo, de la Inspección General y Directores de escuelas de la Provincia, se acerca más á aquéllas exigencias y progresos.

Las bases fundamentales del mencionado Plan nacional están encuadradas dentro de lo que dispone la Ley de Instrucción Primaria de la Provincia, al establecer que el mínimum de enseñanza á darse en las escuelas primarias debe fijarse dentro de las direcciones didácticas siguientes: Educación física, científica, estética, industrial, cívica y moral.

Aparte de estas razones, agregan, militan en favor de la adopción del Plan Nacional estas otras dos consideraciones: que con ello se propende á unificar el plan de estudios de las escuelas primarias en toda la República, no existiendo razón para que haya distintos planes y en un mismo país, siempre que se salven las necesidades regionales; y que con ello también se facilita el ingreso al curso normal de las Escuelas Normales Nacionales, de los alumnos egresados de las graduadas provinciales, que debe ser una de las preocupaciones de las autoridades educacionales, pues así se asegura para el futuro el concurso de nuevos diplomados cuya falta se hace cada día más notable.

Bibliografía

"Anales del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires"
TOMO XXII

Por más confianza que se tenga en la ciencia argentina y en la infatigable dedicación de nuestros estudiosos á las disciplinas de su preferencia, no puede considerarse sin sorpresa cada uno de los tomos de los *Anales* que sucesivamente va dando á luz el Museo Nacional de Buenos Aires. Los trabajos extensos y originales sobre Zoología, Botánica, Mineralogía, Antropología, Biología, Geología, Arqueología y todas las ciencias afines, se siguen en esos tomos los unos á los otros, poniendo al descubierto los más ocultos rincones de nuestra flora y nuestra fauna, explorando nuestro subsuelo, dando nueva vida á los seres que poblaron América así en los períodos geológicos pretéritos como en los prehistóricos, y testimoniando con ello que también entre nosotros existe el desinteresado amor del saber y que también aquí se trabaja y se estudia con no menos entusiasmo que en Europa.

El tomo XXII de los *Anales,* que acaba de aparecer, viene á corroborar una vez más las afirmaciones precedentes. Se trata de un volúmen de cerca de 500 páginas, ilustrado con 17 láminas y 54 figuras, redactado según los casos, en castellano ó en francés, y en el cual una falange selectísima de naturalistas ha volcado tesoros de erudición en estudios que por su mismo carácter no pueden dar á sus autores otra satisfacción que la del deber cumplido, por cuanto ni el lucro ni la popularidad han de ser de seguro el premio de sus fatigas.

Dejemos siquiera constancia de los nombres de tan meritorios investigadores, ya que no nos es posible dar á conocer, ni en resúmen, el fruto de su labor. Son ellos los señores Juan B. Ambrosetti, Antonio A. Romero, Enrique de Carles, A. de Winkelried Bertoni, Augusto C. Scala, Rodolfo Senet, Francisco D. Obarrio, P. Jorgensen, Cayetano Rovereto, Aníbal Cardoso, Juan Brethes, Juan Raffray y M. Pic. Y uno más que vela desde la inmortalidad sobre la obra común, á la que consagró su entera existencia: Florentino Ameghino.

En efecto, el ilustre sabio figura en estos *Anales* con cuatro estudios, postrera manifestación de su portentosa actividad, que viene á recordarnos y hacernos lamentar nuevamente lo prematuro de su muerte. Por otra parte el presente tomo le está dedicado. La dirección del Museo, confiada ahora al doctor Angel Gallardo, ha querido honrar merecidamente la memoria de quien con tanta gloria la ocupara hasta Agosto del año pasado, y en tal sentido ha encargado al doctor Juan B. Ambrosetti la biografía del maestro fallecido, y misión que aquél ha cumplido con tanta autoridad como cariño en un notable estudio de cincuenta páginas.

Felicitémosnos, pues, de esta continuidad en la obra y hagamos votos porque, como lo deseaba al morir el sabio griego, los discípulos no sólo sigan al maestro sino que lo igualen y lo superen.

"Ciencias Naturales, Antropológicas y Etnológicas"
Vol. XIV de los trabajos del cuarto Congreso Científico.

Hemos recibido el volúmen XIV de los trabajos del Cuarto Congreso Científico (1°. Pan-Americano) celebrado en Santiago de Chile del 25 de Diciembre de 1908 al 5 de Enero de 1909. Contiene los trabajos de la III Sección, de Ciencias Naturales, Antropológicas y Etnológicas, y ha sido publicado bajo la dirección del profesor Carlos E. Porter, Secretario de la sección y director del Museo de Historia Natural de Valparaíso. Esos trabajos son 22—todos de importancia y algunos realmente valiosos—y constituyen el más sencillo y bello exponente de lo que en América se trabaja por el adelantamiento de la ciencia en todos sus ramos.

El compilador, profesor Porter, figura en el volúmen con

un ensayo sobre la *Bibliografía Chilena de Antropología y Etnología.*

La ciencia argentina está dignamente representada por los nombres de Angel Gallardo, Samuel Lafone Quevedo y Nicolás Besio Moreno. El primero contribuye con un estudio de los de su predilección, sobre la *Bipolaridad de la división celular;* el doctor Lafone Quevedo con otro sobre *Etnografía argentina,* en el cual, como síntesis de las largas y tenaces investigaciones llevadas á cabo por él durante más de veinte años, fija con una convincente seguridad el mapa étnico de estos países del Plata en la época de la conquista; y el ingeniero Besio Moreno en su estudio *Las pampas argentinas ante la geología moderna,* analiza las causas del desecamiento de nuestros ríos de la llanura y señala las medidas generales que es necesario tomar para impedir ó detener en parte ese fenómeno progresivo.

Anotemos también el extenso trabajo del profesor Ricardo E. Latcham acerca de la *Antropología chilena,* y el importantísimo en el que el doctor arqueólogo, Max. Uhle, aporta nuevas luces á la debatida cuestión de *La esfera de influencia del país de los Incas.*

Los restantes colaboradores de la obra son los señores Alfredo Escuti Orrego, Tomás Guevara, W. H. Holmes, Pablo Patrón, C. O. Mailloux, Antonio Lorena, Felipe Rivera, Ricardo Lleras Codazzi, Juan J. Rodríguez Luna, Olcee Fortier, Alberto J. Corrado, Roberto H. Richards, Vicente Quesada Carreyro, Simón B. Rodríguez y Francis E. Leupp, cada uno de los cuales acredita en serios trabajos en su respectiva especialidad, que aquel Congreso de Santiago de Chile fué verdaderamente fructuoso para la ciencia.

"La Clasificación de las Doctrinas en Sociología"

Por Raúl A. Orgaz

"En campo alguno de la ciencia—ha dicho un sociólogo, Fausto Squillace—como en el de la sociología, hay una vegetación tan abundante de doctrinas, de teorías, de tendencias que á menudo no tienen más secuaces que aquellos mismos que las han pensado". Reducir esas teorías, esas tendencias, á unas cuantas generales y comprensivas, intentar una nueva clasificación de las doctri-

nas sociológicas, ha sido la tarea que se ha impuesto el señor Raúl A. Orgaz, en un breve y substancioso opúsculo, bien escrito y bien pensado como todos los suyos.

Por cierto que la tarea no es fácil, como un profano podría creer. Nos lo remeda el mismo señor Orgaz, en una frase de otro jóven estudioso argentino:

"Sólo un ensayo de clasificación de las doctrinas conocidas significa un gran esfuerzo". No obstante, sino fácil, esa sistematización es urgente y de verdadera importancia, y ahora más que nunca, en que la sociología necesita estar preparada para pasar del período *acumulativo* en que todavía se encuentra, al *constructivo,* propio de toda ciencia.

La clasificación del señor Orgaz, que revela en él un vasto conocimiento de la materia tratada, no es completamente original. Para esbozarla se ha guiado por las modificaciones introducidas por el profesor de la Universidad de Córdoba, señor Enrique Martínez Paz, en la clasificación de Squillace, que es una de las que más boga han alcanzado en los últimos años. El cuadro á que llega nuestro autor es el siguiente:

Doctrinas que conservan á la sociología dependiente de las ciencias y doctrinas que hacen independiente, tal por ejemplo, la de Durkheim, verdadero tipo de doctrina objetiva. Las primeras á su vez dependen, ó de la Física (mecanismo, sociografía), ó de la Biología (darwinismo social, antroposociológica), ó de la Psicología (teorías interpsicológica, social ó humana), ó de la Economía (economismo histórico y socialismo científico).

"Socialismo argentino y Legislación obrera"

Por Lucas Ayarragaray

El problema de la legislación obrera, que hoy más que nunca preocupa á nuestros hombres de gobierno, como lo prueban las diversas leyes presentadas recientemente á las Cámaras con objeto de reglamentar científicamente las relaciones entre los obreros y los patrones, ha solicitado la atención también del doctor Lucas Ayarragaray, quien, como sociólogo y legislador, debía naturalmente interesarse por tan compleja y palpitante cuestión. No es de ahora, por lo demás, su inclinación á estos estudios de la realidad social presentes. Todos sabemos que fué su

proyecto de ley, ampliado y modificado en algunas de sus partes, el que sirvió de base para la sanción en el congreso de la llamada "ley social", que acaba de ser puesta de nuevo en discusión en la Cámara de diputados.

Después de la redacción de ese proyecto de ley, la atención del doctor Ayarragaray fué preferentemente solicitada por este asunto: en qué consiste nuestro problema social y cuál ha de ser la legislación al respecto; y como fruto de esa dedicación nos dá ahora compendiadas sus observaciones en un opúsculo tan breve como jugoso.

La primera parte del trabajo está destinada á probar, por el análisis de los caracteres de nuestra sociedad "que en nuestra gran democracia pacífica en formación, la cuestión obrera argentina no tiene las adhesiones y los conflictos sociales y de clases, que le dan en Europa trágicos contornos". Y agrega el distinguido publicista: "Aquí son simples cuestiones, en su mayor parte de orden material y de carácter ordinario y limitado, que con simples medidas de higiene pública y de protección social y un cuerpo de leyes prácticas, se pueden con tranquilidad solucionar".

Esboza á continuación, sumariamente, la corta historia de nuestra legislación obrera, y entra por último á tratar de las medidas legislativas que convendrían al país en este campo, limitándose á la conveniencia de una acción previa que levantara el nivel material, moral é intelectual del trabajador, higienizando su vida, combatiendo en él la ignorancia y creándole aptitudes por medio de una adecuada educación técnica.

Rechaza, sin embargo, por considerarla perjudicial, la intervención exagerada del legislador en las cuestiones obreras, y aun creyendo en la eficacia de ciertas leyes en la materia, que rápidamente indica, se muestra excéptico con respecto al ideal de suprimir la miseria, que el partido socialista lleva en su bandera. Acerca del cual escribe: "Entre nosotros el socialismo, pues, encarna una tendencia política simple: es en definitiva un partido liberal avanzado, no un partido *social* en el concepto europeo".

Nos hemos limitado á señalar los puntos capitales que toca el doctor Ayarragaray en su interesante estudio, sin que nos incumba entrar á discutirlos ó á aprobarlos. Ciertas ó no su ideas, son las de un observador talentoso y de un ge-

neroso pensador, y merecen por consiguiente ser consideradas con atención y con respeto.

"La cultura literaria, complemento necesario de la cultura científica".

En un folleto el señor Osvaldo Loudet ha publicado la exposición que sobre el tema "la cultura literaria complemento necesario de la cultura científica", hizo en el II Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, celebrado en Buenos Aires en Julio de 1910.

Dicha exposición, sobria y conceptuosa, hace honor al espíritu del autor, quien, á pesar de su dedicación á los estudios médicos, ha sabido comprender que no puede tenerse una seria cultura científica si no se la complementa con la literaria y la filosófica.

A continuación se publica en este folleto la discusión que se originó alrededor del tema citado, y á este respecto es triste anotar que en el Congreso no halló eco la moción presentada por el delegado uruguayo, señor Buero, y sostenida luego por el delegado argentino, señor Terrarotti, por la cual se recomendaba como útil al enriquecimiento del espíritu la lectura de las literaturas clásicas.

"Notas sobre las Escuelas para niños débiles de los Parques Lezama y Olivera" — "Consideraciones generales acerca de las Escuelas para niños débiles"—"Prolegómenos de higiene alimenticia"

Por el Dr. Pablo C. Arata

En cumplimiento de sus tareas de médico inspector del Consejo Nacional de Educación, el doctor Pablo C. Arata, se ha venido ocupando en estos últimos tiempos de la benéfica institución que bajo el nombre de "Escuela para niños débiles" funciona desde el año 1909 en los Parque Lezama y Olivera. Habló de ellas primeramente en la Sociedad de Higiene Pública é Ingeniería, á fines de 1910, comunicando á los socios de aquélla algunas notas explicativas del Reglamento formulado para dichas escuelas y puesto en práctica por el H. Consejo; y volvió á tratar de las mismas en dos sucesivas conferencias pronunciadas en el Museo Escolar Sarmiento, en Agosto de 1911.

Poco tenemos que decir de las tres disertaciones, que ven

ahora la luz publicadas en respectivos folletos, pues son su más valiosa recomendación así el conocido bagaje científico del doctor Arata y el entusiasmo con que ha abordado la obra, como la confianza que en él ha depositado el H. Consejo. Conferencias sencillas y breves, dichas en tono familiar, responden perfectamente al fin que persiguen que es el de ilustrar á los maestros á quienes se confía la educación de los niños débiles, sobre sus nuevos deberes, y á la vez hacer ambiente en torno de una obra de la que puede con justicia enorgullecerse la ciudad de Buenos Aires.

"Discursos"

Por D. Marcelino A. Elizondo

El Inspector nacional de escuelas de la provincia de Corrientes, señor Marcelino A. Elizondo, nos ha remitido tres folletos en los que aparecen algunos importantes discursos por él pronunciados en los últimos años, en diversos actos escolares.

Todos ellos son elocuentes piezas literarias en que corren parejas la galanura de la forma y la bondad del concepto.

,'Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay".

La Escuela Normal Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, nacionalizada en el año pasado, ha publicado la memoria correspondiente al primer período de su funcionamiento, con el objeto de dar á conocer la labor realizada hasta ahora, y también de hacer pública la importancia que tiene para el porvenir de la mujer la enseñanza manual en la forma que se imparte en las escuelas de esa índole.

La Memoria reproduce, con preferencia á toda otra cosa, los trabajos escritos efectuados por las alumnas acerca de los temas variados sobre que versa su aprendizaje, y los grabados de los trabajos manuales hechos por las mismas, como ser: dibujos, bordados, costuras, etc.

Actualidades

La liga francesa de educación moral. — La instrucción primaria en Portugal. — Las «Bands of mercy» — El día de la paz. — Federación de maestros contra la tuberculosis.—Enseñanza facultativa.—El cinematógrafo y la educación.

La Liga francesa de educación moral

En el anfiteatro Michelet, de la Sorbona,, tuvo lugar el 29 de Febrero la asamblea constitutiva de la Liga Francesa de Educación Moral. Según sus estatutos, se funda esta institución con prescindencia de todas las agrupaciones políticas, filosóficas y religiosas, y tiene por objeto el perfeccionamiento de la educación moral por la propagación de las reglas reconocidas indispensables á la conducta del individuo y á la vida de las sociedades. Reservando para cada uno de sus miembros la entera libertad de sus opiniones religiosas, la asociación difunde las ideas morales sobre las cuales el recuerdo es tan general que permite la colaboración de todas las buenas voluntades. Busca, para aplicarlos á la educación moral de los dos sexos en los diversos medios sociales y en particular en los medios escolares, los métodos más adecuados para formar los caracteres, desarrollar el espíritu de solidaridad y fortificar la noción y el sentimiento del deber.

Los principales medios de acción de la Liga son: conferencias públicas, cursos normales de educación moral; obras prácticas que tengan por objeto combatir las diversas causas de desmoralización y estimular los esfuerzos individuales ó colectivos por el mejoramiento moral y social, y especialmente, la organización de una "Unión moral de jóvenes"; fies-

tas apropiadas á contribuir á la educación moral y social; la publicación de artículos en diarios y revistas.

Todos los miembros de la Liga pagan una cuota que varía de cincuenta á tres francos anuales. La sede de la Liga está establecida en París en la rue Rauelagh 125.

Es interesante la proclama dada á luz al fundarse la Liga Francesa de Educación moral. En su texto íntegro dice así:

"I—Entre las preocupaciones de la hora presente hay una que nos parece que debe primar sobre todas las demás: es la del valor moral de los hombres de mañana.

El porvenir social depende de la solidez de los caracteres y de la delicadeza de las conciencias. Si estas dos cualidades faltan ó su nivel se rebaja, el progreso social se encontraría comprometido en su primera condición: faltarían hombres.

Formar caracteres y conciencias es la primera necesidad del país y por consiguiente el primer deber del educador.

II—Para poder ofrecer á la nación un conjunto de educación moral fuertemente constituído, es preciso que se establezca un acuerdo entre los hombres de buena voluntad, de cualquier opinión que sean. Es imposible que no sientan la necesidad de unirse en un solo esfuerzo por el bien y en una sola lucha contra el mal.

¿Por qué no habrán de poner el servico de un gran interés humano por encima de los particularismos más respetables? Por diversas que sean las doctrinas religiosas ó filosóficas por las cuales cada uno relaciona la ley moral á una concepción del orden universal, estas divergencias nunca han impedido que los hombres honrados se entendieran sobre lo que es un hombre honrado. Todo el mundo está unánime en pensar que la rectitud, la probidad, la energía, el respeto de si mismo y del prójimo, y la consagración á la familia, á la patria y á la humanidad, son virtudes preciosas; y que es preciso combatir á cualquier costa la degradación de las costumbres, la brutalidad de las pasiones, el alcoholismo y todos los agentes de corrupción que amenazan á la democracia.

Teóricamente se puede discutir de opinión sobre la naturaleza, sin variar sensiblemente sobre lo que, en la vida,

debe llamarse bien ó mal. El acuerdo intelectual no es el único que puede acercar á los hombres. Existe también un acuerdo posible de las voluntades que animadas por una misma inspiración tienden á un mismo fin. ¿Y el que persiguen todos los hombres de bien no es acaso desarrollar las virtudes elementales hasta realizar en cada uno la dignidad de la persona humana y en la sociedad el espíritu de cooperación por la justicia y la solidaridad?

Poseídos de un mismo ideal debemos prestarnos un mútuo apoyo para alcanzarlo: lo debemos, puesto que lo podemos prestar sin abandonar nuestras convicciones. Todos los días en todos los dominios de la actividad social, económica, científica, literaria, artística y militar, hombres de tendencias muy diferentes trabajan en obras comunes.

Fuera extraño que la educación moral sea la única tarea que no permita hacer converger los esfuerzos, cuando es ahí precisamente, más que en ninguna otra parte, donde debemos defender juntos un común patrimonio.

III. Una idea no llega á ser una fuerza si no se crea órganos que le permitan obrar en la vida. En este sentir nos organizamos en Liga, es decir, en asociación activa para la propagación de la educación moral. Lo hacemos menos en nuestro nombre personal que en el nombre de esa gran multitud de compatriotas que reconocerán sus propias aspiraciones en las nuestras, pues estamos seguros de que traducimos sus sentimientos. Nuestra única ambición es ofrecerles un centro en el cual puedan agruparse para la acción práctica.

Es tiempo, en efecto, que la opinión pública, digamos mejor, que la conciencia pública intervenga con autoridad y recuerde al país que existe un interés superior que defender, un deber primordial que llenar: transmitir á las jóvenes generaciones la norma de vida lentamente elaborada por la experiencia de los siglos, y mantener la fe en un ideal moral cada vez más alto. Esperamos hacer sentir á todos la necesidad, la posibilidad de esa educación moral; nadie puede reclamar el monopolio de ella, nadie tampoco querrá desinteresarse de ella, pues si varía en las formas, su substancia es profunda é inmortalmente humana.

La instrucción primaria en Portugal

En uno de los informes dirigidos por la Legación Argentina en Portugal al ministerio del ramo, se registran las innovaciones introducidas por el gobierno de la nueva República en la organización de la instrucción primaria.

Uno de los decretos que reforman esta rama del estado, dice el ministro, fué considerado por la prensa, sobre todo como elemento renovador de la sociedad portuguesa.

Por esta ley la instrucción primaria de Portugal viene á modificarse considerablemente, metodizándose y manteniéndose en una armonía constante en su desenvolvimiento orgánico y fisiológico. Es, pues, una medida que interesa á la nación.

El nuevo plan divide la enseñanza primaria en dos categorías: infantil y primaria que abraza tres grados: elemental, complementario y superior.

La enseñanza infantil es común á los dos sexos, y tiene por móvil la educación de niños de 4 á 7 años, á fin de iniciarlos en hábitos y disposiciones propias para la enseñanza de la escuela primaria.

En la enseñanza elemental se comprenden la moral, el dibujo, el modelado, canto coral, higiene individual, gimnasia, juegos instructivos, trabajos manuales y demás materias enseñadas actualmente.

La enseñanza complementaria comprende especialidades características de las localidades respectivas, nociones elementales de economía rural ó fabril, fotografía, marcha y actitutes militares, así como lo que actualmente se enseña en la escuela elemental y lo concerniente á la primaria.

La enseñanza primaria superior comprende los idiomas portugués, francés é inglés, y la historia, geografía general y económica, moral, instrucción cívica, economía, derecho usual, elementos de matemáticas, contabilidad, ciencias físicas, químicas é histórico-naturales y sus aplicaciones á las necesidades regionales; higiene, dibujo, práctica de escritorio, estenografía, oficinas, campos experimentales, educación física, ejercicios militares, gimnasia, juegos de sport, natación, ejercicios de remo, etc., etc., música y canto coral.

Habrá escuelas infantiles en cada barrio de Lisboa y Oporto, así como en todas las capitales de distrito y principales Consejos y municipios.

Las escuelas elementales serán por lo menos una para cada sexo en cada parroquia.

La enseñanza primaria elemental es obligatoria y gratuita. La infantil complementaria y superiores serán también gratuitas, pero facultativas.

La enseñanza primaria particular será libre, pero sólo podrá ser ejercida por personas diplomadas por las escuelas normales, liceos y escuelas superior y especiales.

Los gastos de la instrucción serán cubiertos de la siguiente manera: por el Estado los de la dirección, fiscalización y administración de la enseñanza primaria. Por las Cámaras municipales los de la administración de la enseñanza en todas sus categorías.

Las "Bands of mercy"

Los diarios se ocupan diariamente de la criminalidad siempre creciente y sobre todo de la criminalidad infantil. Se busca un medio que pueda detener este último mal que amenaza llegar á ser una desgracia nacional en muchos países europeos. Y existe un medio que ha dado buenos resultados en el país en que ha sido instituído.

Consiste en la creación de las *Bands of mercy,* (bandas de piedad), fundadas en las escuelas de los Estados Unidos, y las cuales llegan actualmente al número de 83.000, comprendiendo á más de cuatro millones de niños.

Un cierto número de alumnos, varones ó niñas, forman entre ellos un grupo que denominan *Bands of mercy* de X... Esos alumnos prometen obedecer al compromiso siguiente, exigido á todos los miembros y firmado en un registro.

"Quiero esforzarme por ser bueno con todos los seres vivos, proteger á los débiles é impedir que se maltrate á los animales".

Todos pueden formar parte de una *banda de piedad,* en la escuela ó fuera de ella. El maestro debe organizarlos y velar por la conservación del grupo.

Una de las pruebas, entre otras, de la eficacia de estas bandas de piedad, desde el punto de vista moral, es esta: el jefe de una repartición policial, encargado de efectuar una encuesta en las actuaciones judiciales, no ha encontrado en los libros en que se inscriben los criminales ni un solo nombre de los que pertenecieron á las *Bands of mercy*.

El día de la paz

En algunos estados de la república norteamericana las escuelas públicas celebran el Día de la Paz, el 18 de Mayo, aniversario de la primera conferencia internacional de La Haya, reunida en 1899. La conmemoración de esta fecha que marca una nueva era en las relaciones de los pueblos, tuvo origen en 1905 en Massachusets y fué prescripta por el Consejo de educación local á pedido de la Sociedad Americana por la Paz. Desde entonces son varios los estados que han fijado el 18 de Mayo como un día de fiesta escolar que da motivo á grandes reuniones públicas, organizadas por la mencionada Sociedad y por la Liga Escolar Americana por la Paz.

Federación de maestros contra la tuberculósis

En Francia funciona la "Federación nacional antituberculosa de la enseñanza primaria", creada por los maestros para defenderse de la tuberculosis y asegurarse la asistencia en caso de enfermedad.

En 1909 había en Francia tres sociedades antituberculosas departamentales. Actualmente hay diez y siete. Todas están federadas y representan á 21.500 maestros.

Uno de los sentidos en que se desarrolla la acción de la Federación es el de asegurar el sueldo de los maestros tuberculosos.

La Federación, que aspira á desempeñar en la enseñanza primaria el papel de un comité nacional de higiene escolar, se propone iniciar una campaña general sobre las habitaciones y locales escolares insalubres.

Enseñanza facultativa

El Ministerio de Instrucción Pública de Italia recomendó últimamente á las autoridades escolares provinciales que procuren especialmente la difusión de la enseñanza facultativa en los cursos populares. Las materias que se enseñarán con preferencia en estos cursos extraescolares, son el canto, nociones de agricultura, trabajo manual educativo, dibujo, dactilografía, un idioma—francés, inglés, alemán ó español—y nociones relativas á la pesca y la navegación. Los subsidios concedidos á las comunas para esta enseñanza, servirán, ante todo, para ayudarlas en la adquisición del material didáctico, y después para aumentar la remuneración de los maestros. Estos deberán poseer el título legal de habilitación para impartir esta enseñanza facultativa. Para la enseñanza de las nociones de agricultura no se conceden subsidios sino está integrada por ejercicios prácticos en un terreno experimental.

El cinematógrafo y la educación

El Congreso de cinematografía que en el mes de Mayo se realizó en París, votó algunas resoluciones muy interesantes bajo el punto de vista de la moral y de la educación.

Se decidió que "los editores deberán componer las exhibiciones de tal manera que no teman hacer asistir á sus propios hijos á los espectáculos que editen, sea para la venta ó para alquilar". Para las exhibiciones, los editores deberán inspirarse con preferencia "en asuntos que sean aptos para desarrollar en las masas los sentimientos de lo *bello*, de lo *grande*, de lo *verdadero*, del *bien*, y recordar cada vez que las circunstancias lo permitan, sus deberes cívicos".

Se les incitará, sobre todo, á representar los asuntos instructivos capaces de dar á los niños la enseñanza por la vista y de fijar en sus espíritus las acciones gloriosas propias para suscitar todas las hermosas energías en la juventud".

Revista de revistas

"Revista de educación"
(HABANA)
Las Escuelas Nuevas en el campo

Existen unas ochenta de estas Escuelas Nuevas y, puesto que los criterios que las dirigen varían muy poco, pueden reducirse sus tendencias en las siguientes bases: *Educación física*: vida en el campo; aire, luz y sol abundantes; juguetería, agricultura, carpintería y herrería, obligatorias para todos los alumnos. Cuerpo sano, base del espíritu sano; tardes dedicadas á juegos, deportes y manualismo. *Educación intelectual*: ni memorismo ni erudición; reflexión y trabajo de dentro á fuera; partir del hecho para deducir la ley naturalmente; hasta los quince años especialización de cultura según la vocación; clases sólo por la mañana unas cuatro horas con intervalos; horas de estudio la primera mitad de la tarde. *Educación moral*: no autoridad é imposición, sino autoridad, iniciativa, selfgovernement; esta libertad debe conquistarse á fuerza de valer; la segunda mitad de la tarde se dedica á esta educación moral, artística y social.

La institución tipo es la New School Abbotsholme del doctor Reddie, en la Derbyshire, Inglaterra, fundada en 1889. En ella se han inspirado las posteriores.

Está situada en una vasta extensión, con llanuras y bosques, atravesados por el río Dove. Casa sencilla y ventilada, mueblaje artístico y sólido. Arte en todas partes: flores, estátuas, cuadros. La escuela está organizada como un estado en pequeño. "La escuela—dice el doctor Reddie—ha de ser el libro vivo de geología, de política, de historia. El jóven

es autónomo: los alumnos mayores se encargan de la vigilancia; los profesores son severamente seleccionados; han de ser á la vez maestros ilustrados, sportsmans, enemigos del tabaco y del vino".

La escuela tiene actualmente treinta alumnos. Con la educación intelectual que allí se da, no impuesta, los alumnos quedarían mal en los exámenes públicos y se prescinde del título oficial. Esto ha hecho que muchas familias, más atentas á papeles y diplomas que á la verdadera formación del hombre, retiren de allí á sus hijos. Divisa de la escuela: "La libertad es la obediencia á la ley".

El doctor Reddie no cree en el feminismo ni en la coeducación. En cambio, su antiguo colaborador, el profesor Badley, fundó en 1893 la Bedales School, gran internado coeducativo, en Petersfields, Hants. Está dividida en dos secciones, la Juniors School, donde se educan unos cuarenta niños y niñas de seis á doce años, y la Senior School con cien jóvenes y sesenta y dos señoritas de once á diez y nueve años. Las jóvenes duermen y se desayunan en casa aparte, de la que cuidan ellas mismas. Lo restante del día viven con sus compañeros.

La disciplina, que es admirable, está basada en una libertad completa. Cada trimestre hay exposiciones de trabajos: el alumno debe mostrar en ella cómo empleó sus horas de libertad. Fuera de esta final aprobación ó desaprobación moral, todo es de iniciativa del alumno. En religión la escuela es neutra.

El doctor Lietz, alemán, discípulo del doctor Reddie, es el creador de las Escuelas Nuevas en su país. Filósofo, gran maestro, luchador ardiente, fundó en 1898 su primer internado en Jesenburg, en el campo. En la Land-Erziehungs Hein, que así se llama su escuela, se educan niños y niñas de ocho á doce años. Los de doce á diez y seis años habitan en Haubinga, en un colegio creado en 1901. Los de diez y seis á veinte años en Bieberstein, en las montañas del Rhon. Este último colegio fué fundado en 1904.

La libertad de que gozan los alumnos es casi absoluta, mucho mayor que la de los colegios ingleses. Son escuelas fuertemente religiosas. El jóven ó la jóven hacen lo que quieren. Viven formando varias familias bajo la dirección

paternal de un profesor cada una. Mucha higiene y todos los minutos ocupados. El profesor guía. En la primera escuela predomina la intuición, en la segunda la moral, en la tercera la ciencia. En conjunto hay unos 220 alumnos entre varones y mujeres. Las excursiones son muchas. En algunas—en bicicleta, á pie y en ferrocarril — han recorrido Egipto, Noruega, Grecia, Inglaterra, Islandia.

En Alemania existen otros colegios de esta índole. Bajo la dirección del mismo doctor Lietz hay dos colegios para niñas, uno en Slope y otro en Wald Sieversdorf. El del doctor Luserke, en Vikerdsdorf, es de coeducación y está organizado en forma de pequeña república, contando inclusive con un pequeño parlamento. El del Sr. Kramer, cerca de Holzminden, (1909), sigue un sistema de vigilancia y conducción contrario á la libertad de los anteriores; en lo demás es semejante á ellos. El de Pablo Geheeb, en Oberlambach, fundado en 1910, es coeducacional y hace frecuentes visitas á las grandes ciudades; los discípulos están divididos en grupos y éstos habitan en varios "chalets" con un profesor al frente; tiene sesenta alumnos. Finalmente un octavo colegio, la Erziehungschule, del Dr. Marseille, pastor protestante, sigue una fuerte educación religiosa y es contrario á la coeducación.

En Francia, (1889), Edmond Demolins, autor de "A quoi tient la superiorité des anglo-saxons", ayudado por hombres clarividentes, fundó en Verneuiel sur Arbre la *Ecole des Roches*. Sus principios fueron difíciles debido al exceso de alumnos preparados pésimamente todos en los liceos. Gracias al actual director, Mr. Bertier, la disciplina se ha impuesto. Cuenta hoy 175 alumnos distribuídos en seis casas independientes, dirigida cada una por un director, generalmente casado. Así como en Inglaterra domina la educación de la voluntad y en Alemania la educación moral, en la "Ecole de Roches", domina sin ahogar las demás facultades, la inteligencia. Los alumnos se examinan. La enseñanza no es neutra sino religiosa. Una parte de los alumnos son instruídos por un sacerdote católico y el resto por un pastor protestante. Divisa: "*Non scholam sed vitam discimus.* Armar para la vida".

Varias escuelas hijas de la de des Roches han muerto

prematuramente: los franceses no entienden la Escuela Nueva. Una de las más notables, viva aún, pero moribunda, es la de M. Conton, en Lamotte-Beuvron, donde se sigue el régimen espartano de cocinar al aire libre, dormir en pleno bosque y llevar los alumnos toda la administración de la institución.

Suiza cuenta seis escuelas del Dr. Lietz y otras Escuelas Nuevas que ensayan los más atrevidos procedimientos.

La más importante es la Glarisegg, 1902, en Iteckborn, situada en la falda de un valle y al borde del transparente Lago Costanza. Tiene 55 alumnos, número máximo que admite la escuela. Sistema de libertad. Excursiones á pié, de quince y veinte días algunas, cocinando al aire libre, á un franco diario escaso por alumno.

El Colegio Hof-Oberkirh, de M. Tobler, en el monte Uznach, sigue un régimen de votaciones y completa libertad del alumno. La instrucción se da concéntricamente á la Historia de la Civilización: este es el eje de todas las clases. Se educa á los chicos para que sepan ser padres. Todos los aparatos los construyen los alumnos, el director visita á las familias de sus 48 educandos. Acaba de introducir la coeducación.

La escuela Kefikon, de M. Bach, se distingue por el procedimiento inventivo que siguen los alumnos en sus estudios. El director tiene un maravilloso don para saber guiar esta inventiva infantil. Núcleo máximo de alumnos, veinte.

Los tres establecimientos anteriores son de la Suiza alemana; vengamos á los de la Suiza latina.

La escuela de Chailly, de M. Wittoz, cerca de Laussanne, 1906, se distingue por el caso raro de admitir externos. Tiene 47 internos y 98 externos; de ellos 4 y 15 niñas, respectivamente. Los externos van desde Laussanne en bicicleta ó tranvía. Se notan dos ventajas, debidas en parte al externado: la insuficiencia de la educación física y la imposibilidad del self-governement. Se distingue por cosas muy notables, entre otras la enseñanza ocasional, el método para aprender lenguas muertas y las clases móviles.

La Chataigneraie, de Mr. y Mme. Shwarts-Buys, fundada en 1908, cerca de Coppet y en pleno campo. Tiene 30 alumnos de 9 á 17 años, entre ellos cinco señoritas. Se dis-

tingue por el sistema de comenzar la educación por el procedimiento de autoridad y gradualmente suavizarlo para llegar al de la libertad. También por hacer durar las clases varias horas (método Lietz), y aun medio día entero, consagrando á veces un trimestre entero á un solo conocimiento, que concentra el trabajo del alumno con gran intensidad.

La Interlaken School, cerca de La Porte (Indiana, E. U. A.), de M. Rumley, se distingue por su guerra al intelectualismo y á lo que él llama "americanitis nerviosa", protesta contra la "strenous life" de los modernos yanquis. Comienza por hacer "buenos salvajes" que llegan á perfectos civilizados. Centro de todo: trabajos manuales. Gran éxito: 150 alumnos.

En Bruselas hay una escuela de coeducación del Dr. Decroly, con externado y bajo la divisa de "La escuela por medio de la vida y para la vida". Instruye mediante hechos y cosas. Cada asignatura tiene tres maestras: una para la observación de hechos y cosas; otra para asociar, resumir y ampliar las ideas; otra para la exacta y bella expresión. El alumno no tiene libro: apunta en un cuaderno imágenes y palabras.

Tiene 72 alumnos: 41 niños y 31 niñas, de 4 á 15 años.

En Laren, (Holanda), hay un externado modelo cuyos alumnos pagan según la fortuna de cada familia, no obstante lo cual reciben todos una misma educación. Cada clase admite un máximum de ocho alumnos. La escuela cuenta con sesenta y cuatro entre varones y niñas. Método concéntrico: cada alumno hace su trabajo, el que más conveniente es para él: nada de trabajar en común los ocho alumnos. El niño ó niña hace lo que quiere: la vocación aparece clara á los ojos del maestro. Reuniones periódicas entre padres y profesores. No hay director: todos los maestros son iguales.

La pensión oscila entre 1.500 y 300 francos anuales, precio excesivamente alto para muchas familias y excesivamente bajo para la vida independiente del profesorado.

En París, Berlín y Suiza las escuelas públicas van orientándose según estas escuelas particulares modernas. Sus iniciadores, educadores prácticos, hacen una bella obra.

"Manuel Gènèrale de l'Instruction Primaire"

La escuela en el regimiento

El director de una escuela de Versalles, refiriéndose á los resultados de un curso de adultos organizado en la guarnición de aquél punto, comunica la acción individual que es posible ejercer en cada uno de aquéllos y la manera más eficaz de inspirarles el deseo de instrucción.

Existe en Versalles un curso de adultos, en la escuela pública de la calle Saint-Simon. El profesor que la dirige desde hace diez años, ha abierto las puertas de las cinco clases de la escuela á los muchachos de la guarnición, y la municipalidad suministra liberalmente el material clásico.

Se dedican dos clases para los analfabetos, á los que jamás han frecuentado la escuela ó que, habiéndola frecuentado, no han retenido nada. Son numerosos, cada día más numerosos. Provienen de la Normandía, del Maine, de la Vendée, ahora muy pocos de la Bretaña. El departamento que domina es el Sena Inferior. Casi todos estos jóvenes son peones de granja, carreteros, descargadores de los puertos de Rouen y del Havre. Su aspecto, su lenguaje, indican la educación que han recibido. ¿Qué hacen? ¿Cómo desvastar esas inteligencias casi obtusas? ¿Cómo hacer para que simpaticen con la escuela después de un día fatigante de ejercicios y de maniobras militares?

Según mi opinión es desde luego esencial dar á esos pobres desesperados la idea y el deseo de instruirse.

Llegan bajo la dirección de suboficiales; se les instala lo mejor que se puede.

Todo es nuevo para ellos; pero algunos han sido prevenidos por sus hermanos ó sus amigos, que irían á la escuela de la calle Saint-Simon. Se les ha aconsejado que vayan, se les ha dicho que se trataba siempre bien, en esa escuela, á los pobres, á los desheredados de la vida. Cada uno está en su sitio.

Todas las mesas están ocupadas y doscientos alumnos se agrupan en cinco clases. Es necesario empezar. ¿Cómo hacerlo con los noventa ó cien que no saben ni la A ni la B? ¿Cómo atraerlos? Hay que hacerlo, sin embargo. Me quito mi aspecto un poco áspero, ensayo por tener una sonrisa que

quizás la edad, una indisposición ó un malestar me impiden tenerla.

Les pregunto lo que quieren, lo que vienen á hacer en esos bancos. Todos me responden: "A aprender á leer y á escribir". Me esfuerzo entonces en hacerles comprender que el que no sabe leer ni escribir no será jamás un hombre libre, que será esclavo toda su vida, que arrastrará su ignorancia como una cadena y que siempre será desgraciado.

Agrego: "Teneis un padre, una madre, una paisana, que os escribirán, y á quien debeis responder. ¿Cómo leereis las cartas que recibáis? ¿Cómo las contestaréis? ¿Véis que no sois libres? ¿Comprendéis que otros serán dueños de vuestros pensamientos? Vamos, aprended á leer, á escribir, á contar: entonces podréis ser hombres libres. Tendréis hijos más tarde: os acordaréis de lo que habéis sufrido por vuestra ignorancia, y cuando sea tiempo no descuidaréis la instrucción de esos pequeñuelos......."

El hielo se ha roto, el curso se ha impuesto. Se pasa á otros ejercicios dados por los profesores adjuntos.

Mi obra no está concluída. Durante la duración de los cursos—cuatro ó cinco meses—hago una investigación sumaria sobre cada sujeto. Inscribo su nombre, el nombre de su comuna, de su departamento, su profesión, la de sus padres, el número de sus hermanos y hermanas; me informo del grado de instrucción que tienen los miembros de su familia; trato de saber porqué él no sabe nada. Transcribo casi literalmente su respuesta en mi cuaderno, y poseo así un vivo testimonio de la miseria moral y física de ciertos medios.....

No se limitan á esto nuestros esfuerzos. El nombre de un sitio: aldea, pueblo ó ciudad, es á menudo objeto de una conversación con los muchachos más grandes, conversación corta y sumaria que les interesa siempre. Se extrañan que conozcamos su país tan bien y aún mejor que ellos. Fué durante una de estas investigaciones que encontré un artillero llamado Pihan, originario de Conlie. Le pregunté lo que sabía de esa localidad. Vagamente me habló de una estatua, de un general, de una guerra..... Entonces, yo le rectifico y, en una conferencia de diez á quince minutos, le hablo de la guerra del 1870, de sus desastres, del ejército

del Loira, del general Chanzy: los ojos se abren, los oídos escuchan y mis auditores están contentos. He ganado sus corazones.

Entre mis alumnos, algunos ya han venido el año anterior; á propuesta mía, la municipalidad les ha discernido sea un "diploma de honor", sea una "mención honorífica". El grabado representa el castillo de Versalles, las estátuas de Hoche y de Luis XIV.

La entrega de esta recompensa es objeto de una pequeña manifestación y de una conversación en que Versalles, Hoche y Luis XIV hacen el gasto. El tema es inagotable. Me parece que comprendido así un curso de adultos puede ser realmente beneficioso.

"Revista de Educación"
(HABANA)

Problemas de la pedagogía experimental de la agricultura elemental.

La inclusión de la agricultura elemental en las escuelas primarias y rurales de los Estados Unidos, ha colocado á los innovadores ante uno de los más difíciles problemas al determinar la extensión de esta materia. Garland A. Bricker, profesor de educación agrícola en la Universidad de Ohio, ha sintetizado en varios párrafos la dificultad no bien solucionada todavía.

Algo se ha hecho, sin embargo,—dice el técnico—habiéndose determinado algunos de los hechos fundamentales, leyes, principios y prácticas agrícolas que hayan de llevarse á la escuela.

La materia destinada á la enseñanza ha de reunir tres condiciones: en cuanto al hogar, la instrucción ha de proporcionar algún beneficio económico inmediato, dando al niño una afición inteligente por la vida del campo; en cuanto á la escuela, ésta ha de preparar para la enseñanza agrícola secundaria del *high school*; y en cuanto al niño mismo, el curso de estudios ha de adaptarse á su capacidad y á su naturaleza. La ignorancia de cualesquiera de estos factores sería desastrosa para la materia agrícola en la escuela elemental.

Otro problema importantísimo, que fija Mr. Bricker, es determinar si los principios de la pedagogía actual, elaborada de acuerdo con los antiguos cursos de estudios, son aplicables á este nuevo aspecto de educación semi-vocacional.

La enseñanza de la agricultura no requiere un procedimiento analítico, sino sintético. Se enseña á cultivar maiz; no cómo se ha cultivado. Muchos insisten en que el alumno conozca practicamente ciertas operaciones agrícolas antes de estudiar el aspecto científico de los métodos empleados. Debe cultivar maiz antes de hacer un estudio de su cultivo. Se quiere que el alumno tenga primero la experiencia de la ciencia aplicada para que cuando estudie los principios científicos comprenda mejor su significación.

Por otra parte, se afirma que los métodos de la agricultura que se enseñen á los niños (en el cultivo del maiz, por ejemplo), deben ser solamente los que los agricultores prácticos consideran buenos después de una larga experiencia. No es necesario, por tanto, que el niño haga una siembra de maiz antes de estudiar su cultivo por haberlo aprendido en el hogar ó por haber tenido oportunidad de observarle, debe aprovecharse esta valiosa experiencia.

De acuerdo con este plan, que hasta el presente parece el más acertado, se enseñan al niño en el año escolar los principios elementales de la agricultura, y á fin de curso se le hace aplicar sus conocimientos en el jardín de la escuela ó en el de su casa. Esta enseñanza práctica se continuará durante el verano bajo la dirección de un maestro competente, si es posible. Los conocimientos adquiridos permitirán al niño resolver los problemas agrícolas á medida que vayan presentándose, haciendo así una aplicación inteligente de la teoría.

Hasta hoy los métodos de ciencia pura ó aplicada han sido los solos aplicados á la educación agrícola; se ha demostrado que el método económico es mejor por sus resultados.

Sería meritorio, en regiones distintas de los experimentados hasta hoy, una comprobación oficial á base de dos escuelas, en una de las cuales se enseñaría botánica por el método científico y en la otra estudiarían la agricultura elemental por el método económico de la ciencia aplicada.

El curso de estudios será el mismo en ambos casos y los dos bajo la dirección de personas, unas versadas en métodos aplicados á la enseñanza de la botánica elemental y otras en métodos aplicados.'

Otro problema educacional, tanto administrativo como pedagógico, sería la selección, organización y enseñanza de una serie de hábitos de agricultura práctica. "Las costumbres adquiridas influyen poderosamente en los actos futuros. Los hábitos perduran como los instintos y mucho más que las ideas. Si las ideas y los instintos tienen suficiente importancia para que se les considere como factores determinantes en la organización de la enseñanza, no vemos porqué no han de admitirse también los instintos", dice A. A. Bricker.

En la elaboración de un programa de hábitos no debe perderse nunca de vista su utilidad práctica para llevar á cabo inmediatas y provechosas adaptaciones en la vida del campo. La costumbre de hacer ciertas cosas á horas fijas, es absolutamente indispensable en una finca de campaña. Así, la costumbre de recoger en el Otoño maiz destinado á semilla, recoletar la cosecha á su debido tiempo, almacenar convenientemente los granos, injertar, repasar las herramientas y realizar otros trabajos en la época de menos trabajo, la limpieza en la leche, la selección de buenas semillas, las siembras oportunas, la roturación del terreno cuando la estación lo permite, comenzar el cultivo á tiempo, injertar hábilmente, solo son una parte de los hábitos que llevan al agricultor al éxito.

A pesar de que la enseñanza de estas actividades no puede encomendarse á la escuela elemental, su enumeración dará una idea de lo más necesario para la formación de los hábitos. A los que una serie de ejercicios de laboratorio, teniendo en vista los futuros problemas que el educando haya de hacer frente á la vida del campo, contribuirá á enriquecer la parte de estos "hábitos-principios".

Resumiendo, podemos decir que los principales problemas pedagógicos de la agricultura elemental son los siguientes:

1°. ¿Qué aspectos de la agricultura pueden enseñarse con éxito en la escuela primaria?

2°. ¿En cuál ó en cuáles grados de la escuela primaria ha de enseñarse la agricultura?

3°. ¿Son aplicables los principios de la pedagogía actual á la ensezanza eficaz de la agricultura?

4°. ¿La práctica agrícola ha de preceder al estudio científico ó se han de estudiar los hechos y principios antes de aplicarlos prácticamente?

5°. ¿Qué método ha de preferirse, el puramente científico ó el económico?

6°. ¿Es preferible organizar y enseñar una serie de hábitos agrícolas en la escuela primaria?

"North American Review"

El porvenir de la exploración

Los exploradores tienen todavía un vasto campo de investigación abierto delante de ellos—dice sir Ernesto Schakelton. En el norte del Canadá, muchas regiones que prometen resultados importantes permanecen ignoradas del cazador y del minero. El interior del Labrador no ha sido visitado y sucede casi lo mismo con la Groenlandia, aunque ha sido atravesada. El territorio de la Rusia septentrional y su hinterland glacial no son casi recorridos más que por nómades, aunque las ventajas comerciales de las comunicaciones al norte de la Siberia hayan sido establecidas en lo que concierne á la navegación en los grandes ríos en que la exploración no cuente con viajes notables. Al norte y al este de las posesiones asiáticas del zar, hay grandes espacios que pueden tentar la audacia de los "pionners".

El Asia central, comprendida en el dominio ruso, ofrece numerosos problemas á resolver para la historia y la arqueología. El Tibet, que apenas acaba de ser abierto á las empresas; las fronteras de la China y de la India ofrecen otros tantos enigmas, y la carta de la China está lejos de hallarse levantada completamente. Una expedición inglesa partirá próximamente para el oeste de la Mongolia, sobre la cual no hay casi informaciones precisas.

En la Nueva Guinea, cuya superficie es igual á la de Inglaterra, las montañas y las florestas permanecen ignoradas en sus riquezas naturales, aún de sus propietarios nominales, y puede afirmarse que toda la América del Sud, de una extremidad á la otra, es geográficamente misteriosa.

Hay, pues, todavía tareas extremadamente útiles que cumplir para los descubridores y que interesan igualmente al sabio, al financista y al comerciante".

"The Strand"

Las emigraciones de los pájaros

Hace una treintena de años—dice el naturalista J. L. Bonote—que se comenzó á estudiar seriamente las emigraciones de los pájaros. Las más notables observaciones á este respecto son las del profesor Gaedke, fallecido recientemente. Se han hecho clásicas.

Habitaba en Helgoland, punto situado más ventajosamente para sus estudios. Había comprobado que los emigradores llegaban por la mañana, y calculaba que habían franqueado una distancia de 280 kilómetros en una hora. Según él, se equivocaban los que atribuyen su partida de nuestras regiones á la aproximación del invierno y á la influencia del frío. En efecto, se ha reconocido que ciertas especies, como el cucú, parten en Julio ó en Agosto, antes de haber señal alguna de hielo. Gaedke cree que su llegada y su desaparición son independientes de las estaciones.

Tampoco viajan trasladándose en línea directa al norte y al sud, sino siguiendo rutas desigualmente trazadas, que difieren de una familia á otra.

Por ejemplo, el trayecto del aguza-nieve no es el mismo que el de la golondrina y del martinete ó que el itinerario del alcotán y de la paloma torcaz. Otro naturalista — el señor Mosgensen de Vigork, en Dinamarca,—ha hecho experimentos concluyentes atando á las patas de los pájaros emigradores un anillo de aluminio con su nombre de señal, de manera que puede hacerse sobre ellos un informe indicando los puntos donde hacen alto para construir sus nidos. Se han reunido así datos precisos en Francia, en Inglaterra, en Noruega, en Alemania, en Portugal. Las cigüeñas han suministrado informaciones análogas en Palestina, en Alejandría, en el Nilo Azul, en el Transvaal, en Natal, en el país de los Barutos y en diferentes localidades del sud de Africa. Pero el sentido á que recurren los pájaros para encontrar un camino continúa todavía siendo un misterio. La golondrina y la paloma viajera se dirigen en cualquier tiempo, en el infinito, con una regularidad que desconcierta. Se ha hablado de la orientación, explicación vaga que no da ningún esclarecimiento preciso.

Una nueva revista: "Physis" Ha aparecido el primer número del "Boletín de la sociedad Physis". La sociedad "Physis" fué constituída en Buenos Aires el 1° de Junio de 1911, con objeto de facilitar y estimular la producción científica del país en el ramo de ciencias naturales y especialmente biológicas.

Por las bases que la constituyeron, la sociedad declara que su acción "para el cultivo y difusión de las ciencias naturales en la Argentina", se hará práctica por la publicación de un boletín, por la traducción y adaptación de obras científicas; además dará conferencias sobre temas de vulgarización de historia natural y procurará realizar excursiones científicas.

"La sociedad "Physis", empeñada en la difusión de las ciencias naturales, intercederá por los medios que crea más adecuados, á fin de que la enseñanza de estas asignaturas en los establecimientos de educación, se dé dentro del lugar que los planes les señalan, en la forma más apropiada para despertar en los alumnos el gusto por las cosas de la naturaleza, cuyo contacto directo puede proporcionar tan altas enseñanzas estéticas y morales".

La secretaría de la Sociedad está instalada en el Laboratorio de Zoología de la Facultad de Ciencias.

El primer número de su Boletín, contiene los siguientes trabajos: M. D. J., Florentino Ameghino; Ed. L. Holmberg, Moluscos argentinos coleccionados por Franco Pastore; Cristóbal M. Hichen, Contribución á la flora de San Luis; Horacio Damianovich, La teoría electrocoloidal de la cariocinesis; J. M. de la Rúa, Algunos protozoos tecamebianos de la Argentina; C. A. Marelli, Sobre dos fetos de Phocidœ; M. Doello Jurado, Apuntes entomológicos. Crónica y Bibliografía.

Sección administrativa

El caso de la escuela de Anguil

Dictamen de la Comisión Didáctica

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Señor Presidente: En Enero 17, esta Comisión Didáctica dictaminó en lo que podríamos llamar "el caso de Anguil". Tanto es de extraordinario y de bárbaro, como que se trata de un numeroso grupo de pueblo en comprobada complicidad con la autoridad policial, atentando contra la maestra directora de la escuela núm. 39, por el hecho de que á su esposo se le suponía delator de irregularidades graves cometidas por aquella autoridad.

El H. Consejo resolvió clausurar dicha escuela núm. 39 y elevar el expediente al Ministro respectivo, en el cual se resolvió archivarlo por toda providencia.

Al mismo tiempo, ó después, más ó menos, en que el Inspector de este Consejo Nacional, señor Olivio J. Acosta, efectuaba el sumario de práctica, las autoridades policiales hacían lo propio y son estos sumarios—porque son varios los de origen policial—los que con procedencia inmediata del Ministerio del Interior llegan á este Consejo, encabezados por una nota del Gobernador de la Pampa, quejándose "de la resolución dictada por el Consejo Nacional de Educación, motivada por una manifestación en Anguil.

Los sumarios de la referencia sólo sirven para confirmar la resolución de que se viene en son de queja ante el H. Con-

sejo, pues la policía procuró disolver la manifestación, consintiendo previamente en que se formara, ya que no ha de ser posible organizar en las calles de Anguil una manifestación sin que el vigilante la vea.

Los sumarios arrojan cargos graves contra la autoridad policial de Anguil—en cuanto al episodio de que nos ocupamos—y son de tal manera precisos y comprometedores, que el señor Gobernador de la Pampa se siente obligado á castigar al Comisario de la localidad, y lo hace así, trasladándole á otro destino, lo que tratándose de Anguil y en la Pampa no ha de resultar tan penoso.

Los sumarios policiales no alteran, pues, sino confirman los fundamentos de la resolución que el H. Consejo tomó en oportunidad, y sólo correspondería desestimar la queja formulada por el señor Gobernador de la Pampa y disponer que todo este expediente se archivase; pero hay de por medio otro factor que aconseja lo contrario, y es el mismo vecindario de Anguil, que á fs. 80 y 81 se presenta pidiendo se deje sin efecto aquélla resolución, invocando para ello el antecedente de que ese vecindario "ha hecho siempre todo lo que ha podido en bien de su escuela", y en mérito también á que "si al señor Burgos se le hizo una manifestación de protesta (fs. 80), ésta no ha sido como maestro de la escuela sino por asuntos completamente agenos á ella".

No dicen los vecinos solicitantes nada más; pero es lo suficiente para confiar en que, en adelante, sean más respetuosos y considerados con los maestros de escuela, y sobre todo, con las maestras, para borrar el recuerdo de los agravios que infiriera á éstos el incalificable atentado del 8 de Noviembre de 1911.

Dejando á un lado todo lo que no se refiere á la petición formulada por los vecinos de Anguil y sólo en exclusivo homenaje á éstos, en cuyo concurso futuro el Consejo Nacional de Educación debe confiar, la Comisión Didáctica propone la siguiente

RESOLUCIÓN

1°. Reábrase la escuela núm. 39 de Anguil, con el nuevo personal que corresponde, debiendo la Inspección General de Territorios proponerlo inmediatamente y proceder con ca-

rácter de urgencia á la realización de esta medida.

2.° Insértese el presente dictámen en EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN.

3°. Archívese.

Saludamos atentamente al Sr. Presidente, ENRIQUE DE VEDIA.—PASTOR LACASA.

Gastos de los Consejos Escolares

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Para su conocimiento y demás efectos, transcribo al señor Presidente la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"1°. Autorizar al Consejo Escolar 1° para que mande ejecutar las obras y reparaciones con carácter urgente en la escuela "Onésimo Leguizamón", de acuerdo con el adjunto presupuesto de la Empresa "La Sud-Americana", el más bajo de los que presenta, y cuyo importe de trescientos tres pesos con setenta centavos ($ 303.70 mn.) deberá sufragar con fondos de matrícula, rindiendo cuenta oportunamente.

"2.° En casos análogos, ó siempre que se trate de poca monta, los Consejos Escolares, debidamente autorizados, procederán á efectuarlos, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, sin hacer el depósito de la suma á gastarse en la Tesorería de la repartición, como lo hacen hasta hoy".

Saludo al Sr. Presidente atte., SEGUNDO M. LINARES.

Comunicación de inasistencias

Buenos Aires, Julio 1° de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Autorízase á la Oficina de Estadística para remitir á la de Contaduría en lo sucesivo el parte sobre el descuento

que por concepto de inasistencias ó licencias deban aplicarse en los haberes del personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, dentro de los quince días subsiguientes al segundo mes en que unos ú otras se hubieran producido ó fuera concedidas''.

Cinematógrafo para niños

Buenos Aires, Junio 15 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Para sus efectos, tengo el agrado de comunicarle que este Consejo ha tomado en la fecha la siguiente resolución:

Aceptar el ofrecimiento que hacen los Sres. Max. Glucksmann y Enrique Rays, para que los alumnos asistentes á las escuelas de la Capital dependientes de este Consejo, concurran á las secciones cinematográficas que se realizarán en los salones de propiedad de los expresados señores, aprobándose al efecto y á fin de no entorpecer el funcionamiento regular de las escuelas, el proyecto reglamentario que eleva la Inspección Técnica y que se transcribe á continuación:

''Art. 1°. En las secciones á que concurran niños de las escuelas, se presentarán escenas históricas y geográficas con preferencia argentinas—de enseñanza moral, de ciencias naturales;—cuadros industriales—vistas de ciudades y monumentos; retratos de prohombres, vistas de actualidad y otras que puedan interesar é ilustrar á los alumnos.

''Art. 2°. Serán excluídas en absoluto vistas que puedan contener sugestiones malsanas ó vulgares y sangrientas.

Art. 3°. Los Sres. Max. Glucksmann y Enrique Rays, en cada caso, pasarán el programa y las entradas al director de la escuela cuyos alumnos se han invitado á concurrir, quedando autorizado el director para suprimir todas aquellas vistas que considere inconvenientes, dando cuenta á la Inspección Técnica.

Art. 4°. Las escuelas á que se refiere el Art. 3°. no podrán suspender sus funciones. A tal efecto, las entradas serán repartidas á los alumnos de distintos grados del turno de la mañana que puedan concurrir á los salones calle Co-

rrientes núm. 848 y Rivadavia 1635, respectivamente, sea sólos ó acompañados de sus padres.

"Art. 5°. Se enviará al señor Glucksmann y Enrique Rays una nómina de las escuelas de la Capital, á fin de que envíen directamente á ellas, con anticipación y por turno, las 250 entradas ofrecidas.

"Art. 6.° La concurrencia al cinematógrafo solo se permitirá en las condiciones establecidas, desde los meses de Abril á Octubre inclusive".

Homenaje á Mitre

Buenos Aires, Junio 21 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Diríjase circular á los Consejos Escolares de la Capital haciéndoles saber que el día 26 del actual se procederá en la escuela Presidente Mitre, en acto público, á la colocación de una placa conmemorativa del eminente patricio, y que, con tal motivo, deberá darse en ese día á los alumnos de las escuelas públicas explicaciones alusivas á dicho acto y á la importancia que el mismo reviste."

Saludo al Sr. Presidente atte., SEGUNDO M. LINARES.

La edad escolar

INFORME DE LA COMISIÓN DIDÁCTICA

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Señor Presidente: En la escuela superior de niñas de Resistencia ha sido solicitada matrícula para una señorita de 19 años, Carmen de la Fuente, y la directora la negó fundada—según parece, y la Inspección General de Territorios comparte esa opinión—en el hecho de que la recurrente está fuera de la edad escolar, que es de 6 á 14 años.

Esta interpretación de la ley es á todas luces desacertada, pues la "edad escolar" á que se refiere implica una obligación para quienes se encuentran en ella, pero en manera alguna importa vedar su acceso á la escuela á quienes hayan pasado el límite de edad que señala como término de un deber ineludible.

Corresponde, pues, acceder á la solicitación de la señorita Carmen de la Fuente, en el sentido de autorizar su inscripción matricular en la escuela superior de Niñas de Resistencia y en el grado á que su preparación le dé derecho, sin que esto marque un caso de excepción sino de interpretación de la ley de la materia.

Saludamos atentamente al Sr. Presidente — P. LACASA, ENRIQUE DE VEDIA.

Gastos del aniversario patrio

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle á sus efectos que, atendiendo al estado precario porque atraviesa el Tesoro Escolar, el H. Consejo ha resuelto en la fecha no autorizar ni reconocer ningún gasto relacionado con la celebración del próximo aniversario patrio.

Saludo al Sr. Presidente atte., SEGUNDO M. LINARES.

Fondos de matrículas

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para recordar á ese Consejo el más estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución de fecha 27 de Junio de 1908.

Dicha resolución, comunicada oportunamente por circular, dice así:

"Vista la frecuencia con que los C. E. efectúan gastos

con imputación al fondo de matrículas, sin la previa y correspondiente autorización de este Consejo, ocurriendo también que casi siempre que se los autoriza para efectuarlos sobrepasan la suma autorizada, prácticas de todo punto inaceptables, puesto que contrarían disposiciones expresas y terminantes de la ley y reglamentarias, dado que esos fondos deben emplearse en los objetos que el Consejo Nacional de Educación determine (artículo 42, inciso 5°. de la Ley 1420), estando incluídos, en consecuencia, en el cálculo de recursos y con destino de antemano fijado, aparte de que dichas prácticas no son arregladas á los buenos procederes administrativos, resultando por el contrario esencialmente perturbadoras de éstos; y siendo "atribución y deber" del Consejo Nacional de Educación "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común (artículo 57, inciso 6°. de la Ley 1420), y "todos los miembros del Consejo Nacional de Educación son personalmente responsables de la mala administración de los fondos correspondientes á la educación común, procedente de actos en que hubieren intervenido ó tuviesen el deber de intervenir" (artículo 60 de la Ley citada),—

SE RESUELVE:

1°. Reitérese á los CC. EE. de la Capital Federal y Territorios Nacionales, que sólo el Consejo Nacional de Educación puede, por la ley, determinar los objetos en que hayan de invertirse los fondos procedentes de la venta de matrículas, como cualquiera otros que tengan bajo su custodia.

2°. Que, en consecuencia, en lo sucesivo no se reconocerá gasto alguno que se haya efectuado, sin que antes haya sido autorizado expresamente por el Consejo Nacional de Educación.

3°. Comuníquese por circular á quienes corresponda, publíquese, anótese en Contaduría y archívese."

Saludo al Sr. Presidente atte., SEGUNDO M. LINARES.

El nombre de las maestras divorciadas

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, para comunicarle que, habiendo maestras divorciadas de conformidad á las leyes nacionales, que no usan en sus relaciones con esta superioridad el apellido marital, se ha resuelto en la fecha prevenirles que deben abstenerse de incurrir en tal omisión.

Cursos de perfeccionamiento de ejercicios físicos

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 16 de Abril ppdo., sobre "Cursos de Perfeccionamiento de Ejercicios", que dice así:

"1°. Establécense "Cursos de Perfeccionamiento de Ejercicios Físicos" para los maestros de las escuelas de la Capital que no tengan diploma de la materia ó certificado de aptitud expedido por el H. Consejo.

2.° La asistencia á estos Cursos será obligatoria y durará dos meses, en los Distritos, Escuelas, días y horas y programas que la Inspección de Educación Física determine, formule y eleve en oportunidad.

"3.° Los maestros en servicio y diplomados como profesores de Ejercicios Físicos que voluntariamente quieran dirigir estos Cursos, gozarán de un sobresueldo de 80 pesos mensuales.

"4.° Autorízase á los Consejos Escolares á invertir de rentas de matrículas hasta la suma de 50 $ mensuales en la adquisición de útiles de Ejercicios Físicos para las escuelas de su dependencia.

Los pedidos que eleven los directores de las escuelas á los Consejos Escolares deben llevar el V°. B°. de la Inspección.

5.° La duración de las clases de Ejercicios Físicos se sujetará al horario que para dicha materia señala el plan de estudios vigente en la actualidad, que es el siguiente:

Grados primero al tercero inclusive: Dos clases mensuales de 25 minutos y dos de 20 idem.—Total 90 minutos.

Grados cuarto al sexto inclusive: Tres clases semanales de 30 minutos (igual al actual).—Total 90 minutos.

"6°. En las escuelas donde por razones del local y número de grados no sea posible establecer la distribución horaria anterior, el tiempo de esta materia será destinado á las otras asignaturas, de acuerdo con la Inspección.

"7°. Disponer que cuando las excursiones escolares tengan por solo objeto la ejercitación física, los directores deberán ponerlo en conocimiento de la Inspección con la debida anticipación y á los efectos consiguientes.

"8°. Disponer que cuatro maestros ó maestras de primera categoría, que á juicio de la Inspección estén habilitados para desempeñar las funciones auxiliares de Ejercicios Físicos, pasen á prestar sus servicios como tales, asignándoseles un sobresueldo y viático de $ 50 m|n mensuales."

Al propio tiempo, manifiéstole que oportunamente se comunicará la reglamentación de dichos cursos.

Saludo al Sr. Presidente atte., SEGUNDO M. LINARES.

Torneo de rondas y juegos gimnásticos

Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"1°. Autorizar á la Inspección de Educación Física para llevar á cabo un torneo de rondas y juegos gimnásticos, con cantos para los grados infantiles, aprobados por el jurado nombrado al efecto, en el primer concurso de Clases Modelo en Rondas que acaba de efectuarse, el que se realizará en el corriente mes y para los dos turnos, mañana y tarde.

2°. A este torneo serán invitados muy especialmente los maestros de los diferentes turnos.

3°. Los alumnos del turno de la mañana realizarán las Rondas y juegos gimnásticos á la tarde, y viceversa."

Saludo al Sr. Presidente atte., SEGUNDO M. LINARES.

Notas de los Inspectores nacionales

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Señor Inspector Nacional de Escuelas en...

Me dirijo á Vd. á objeto de hacerle saber que, en la fecha, se ha resuelto modificar la resolución de 18 de Junio ppdo., comunicada por circular núm. 67, en el sentido siguiente:

"Las Inspecciones de Escuelas Nacionales en Provincias, deberán remitir directamente al Sr. Presidente solamente sus notas é informes relacionados con los puntos expresados á continuación, y las restantes en igual forma que lo efectuaban antes de dictarse la recordada resolución de 18 de Junio ppdo.:

LEY DE SUBVENCIONES

1°. Pedidos de acogimiento á la Ley 2737. 2°. Idem de subvención cuatrimestral. 3°. Idem de muebles y útiles escolares. 4°. Idem de edificación escolar. 5°. Idem de distribución de sobrantes. 6°. Idem de liquidación de subvenciones extraordinarias.

LEY 4874

7°. Donaciones de inmuebles y material de edificación. 8°. Sumarios al personal docente, técnico y administrativo. 9°. Reclamos sobre liquidaciones de sueldos y alquileres. 10°. Reclamos sobre provisión de material escolar. 11°. Quejas del personal docente contra sus superiores. 12°. Edificación escolar. 13°. Pedidos de subvenciones ó material escolar para escuelas particulares. 14°. Pedidos parciales ó especiales

de material escolar, y 15°. Pedidos generales anuales de material escolar.

Saludo á Vd. atte., SEGUNDO M. LINARES.

Escuelas Normales

PROPUESTA DE PERSONAL

Buenos Aires, Julio 16 de 1912.

Señor Director de la escuela de... Me dirijo á usted transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Diríjase circular á las escuelas normales haciéndoles saber que en toda propuesta para el nombramiento de personal que eleven á esta superioridad, deberán hacer constar el título y domicilio de los candidatos."

Saludo á Vd. atte., SEGUNDO M. LINARES.

Inventario

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Señor director de la escuela de... Me dirijo á usted reiterando el pedido hecho con anterioridad y relativo al envío de un inventario valorizado de la existencia de muebles y útiles de la escuela de su dirección.

Como es urgente la necesidad á que responde esta insistencia, acuérdase á usted un plazo de quince días para remitir el inventario á la Inspección de Contabilidad de este Consejo.

Saludo á Vd. atte., SEGUNDO M. LINARES.

Impuesto á los actos judiciales y notariales sobre transmisión gratuíta de bienes

NUEVA LEY N.º 8890

VIGENTE DESDE EL 12 DE AGOSTO DE 1912

Con su publicación en el Boletín Oficial, el Presidente de la República ha promulgado la nueva ley de impuesto á los actos de sucesión gratuita.

Esta ley fué iniciada y ordenada su redacción por el señor Presidente del H. Consejo, doctor don José M. Ramos Mejía, con el propósito de corregir las deficiencias de la ley 4855 y aumentar en consecuencia su rendimiento para mayor beneficio del Tesoro de las Escuelas.

Redactada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, doctor Benjamín García Torres, teniendo en cuenta las observaciones hechas durante la vigencia de la ley número 4855 y los antecedentes científicos nacionales y extranjeros sobre los actos materia del impuesto, la presentó al Congreso con un erudito discurso el Diputado Nacional Dr. Carlos Serrey, y la informó y sostuvo con toda su autoridad de jurisconsulto y constitucionalista el Diputado Nacional doctor Manuel A. Montes de Oca.

Tratándose de una ley que crea recursos para el Consejo Nacional de Educación, consideramos conveniente publicarla, como lo hacemos, en el órgano oficial de la repartición.

He aquí la ley:

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Julio 24 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.—Todo acto realizado ante la autoridad de los jueces ó ante los escribanos de registro que exteriorice la transmisión gratuita por causa de muerte, anticipo de herencia ó donación de bienes, muebles é inmuebles, créditos, valores, etc., etc., existentes en la Capital Federal ó territorios nacionales, estará sujeto desde la promulgación de esta ley y cualquiera que sea la fecha de la muerte del causante, en casos de transmisión por fallecimiento, á un impuesto sobre el monto de cada hijuela, legado, anticipo ó donación.

Art. 2°.—Este impuesto, cuyo producido total formará parte del tesoro escolar, creado por el artículo 44 de la ley 1420 sobre educación común, será aplicado de acuerdo con la siguiente escala, en relación al parentesco y según la suma recibida:

PARENTESCO	Sumas y porcentajes de impuesto á pagar						
	De $ 1 á 10.000	De $ 1 á 50.000	De $ 1 á 100.000	De $ 1 á 250 000	De $ 1 á 500.000	De $ 1 á 1.000.000	De $ 1 á más de un millón
	%	%	%	%	%	%	%
Línea recta ascendente y descendente y entre esposos	1 00	1.25	1.50	2.00	3.50	4.00	5.00
Colaterales de 2o. grado	4.00	4 75	5 50	6.25	7.00	7 75	9.00
» » 3o. »	5.50	6.00	6.50	7.00	7.50	8.50	10.00
» » 4o. »	6.50	7.50	8.50	9 50	10.50	11.50	12.00
» » 5o. »	7.50	8.50	9.50	10.50	11 50	12.50	14 00
» » 6o. »	8 50	9.50	10.50	11.50	12.50	13.50	16.00
Demás parientes y extraños	10.00	12.00	14 00	15.00	16.00	17.00	20.00

Art. 3°.—Las sucesiones y donaciones en línea recta, ascendente y descendente y entre esposos, cuyo monto total sea menor de ocho mil pesos, quedan exentas del impuesto establecido en esta ley.

Para establecer el monto se tendrá en cuenta no sólo los bienes existentes en territorio nacional sino también los de fuera de él.

Art. 4°.—Los legados ó donaciones hechos á instituciones religiosas y de beneficencia, y á corporaciones científicas, industriales y educativas, pagarán sin excepción el impuesto correspondiente.

Art. 5°.—El impuesto será liquidado sobre el activo neto del causante, deducidos los gananciales que corresponden al cónyugue supérstite y las deudas á cargo del difunto cuya existencia en el día de la apertura de sucesión pueda ser plenamente justificada. Cuando en el acervo hereditario figuraran bienes situados en jurisdicción nacional, y otros fuera de ella, las deudas se deducirán en proporción al valor de los respectivos bienes.

Art. 6°.—Las deudas declaradas pagables después de la muerte del autor de la sucesión, á favor de sus herederos, donatarios ó legatarios, ó personas interpuestas, no serán deducidas del activo para la liquidación del impuesto. Se reputan personas interpuestas, al padre y la madre, los hijos y descendientes y el esposo y la esposa de los herederos, donatarios y legatarios del difunto.

No serán deducidos los gastos causídicos y los originados por el entierro y funerales del causante.

Art. 7°.—El impuesto se liquidará en los inmuebles por el valor asignado para la contribución territorial y en los muebles por el valor de tasación. Cuando se practique tasación de los inmuebles para los efectos de la partición, el impuesto se liquidará por el valor que ésta les haya atribuído, siempre que no resulte menor que la valuación para la contribución territorial.

Si con posterioridad á la última valuación de la administración de la contribución directa, se hubiese levantado en el inmueble nuevos edificios, practicado ampliaciones ó reformas que aumenten su valor, ó se estuviese construyendo en la fecha en que se abrió la sucesión, el impuesto se aplicará sobre el valor que fijen peritos.

Cuando entre los bienes inmuebles, sujetos al pago del impuesto, hubiese alguno gravado con hipoteca, la liquidación se hará sobre el valor de tasación practicada por peritos.

Art. 8°.—Si después de abonado el impuesto de acuerdo con el valor dado á los bienes para el pago de la contribución territorial y antes de la inscripción de las respectivas hijuelas en el registro de la propiedad, se tasan ó se venden los inmuebles, el pago hecho será considerado como provisorio y el definitivo se hará liquidando el impuesto so-

bre el valor que resulte de la tasación ó de la venta, siempre que el de la tasación no resulte menor que el dado por la contribución territorial.

Art. 9º.—En caso de venta particular ó judicial de los bienes muebles ó inmuebles, el impuesto se liquidará sobre el precio de venta.

Art. 10.—Cuando en los bienes sucesorios hubiese valores, títulos ó acciones, el impuesto se liquidará sobre su valor venal.

Art. 11.—Si ocurriese una nueva trasmisión en línea recta por causa de muerte, de bienes que habiendo pagado el impuesto sucesorio no hubiesen salido del dominio del que pagó el impuesto dentro de un plazo de cinco años, se disminuirá el impuesto á esos mismos bienes en un diez por ciento de su monto por cada uno de los años completos que falten para cumplir los cinco años.

Art. 12.—Toda declaración, atestación ú omisión de los que por cualquier causa intervengan en la división que tienda á disminuir indebidamente el capital hereditario y el monto imponible, será penado con una multa de cinco veces la parte del impuesto que hubiera intentado eludir. Todos los que hubiesen dado lugar á la aplicación de la multa estarán solidariamente obligados á su pago.

Salvo mandato judicial, los bancos oficiales ó particulares no harán entrega de dienro en ellos depositados por el causante de una sucesión, sin que esté abonado el impuesto de la ley. Si lo hicieran serán pasibles de una multa igual al décuplo del valor del impuesto.

Art. 13.—Si no hubiese participación por corresponder la herencia á una sola persona, ni juicio sucesorio, por existir testamento, se pagará el impuesto en el acto de pedirse la posesión judicial, y si ésta se tiene de derecho, en el acto de hacer cualquier disposición de bienes de la herencia. En todos los casos debe hacerse inventario y avalúo en la forma determinada por la ley de procedimientos.

Art. 14.—Cuando se demore más de un año desde la muerte del causante, sin iniciar el juicio sucesorio, ó iniciada sin pagar el impuesto respectivo, éste se abonará con un interés de 6 o|o por cada año de tardanza.

Art. 15.—Los Jueces no harán declaratoria de herederos, ni ordenarán transferencia de fondos pertenecientes á una sucesión iniciada dentro ó fuera de la jurisdicción nacional, sin que previamente se haya garantido ó abonado el impuesto sucesorio en la forma establecida, incurriendo el funcionario que así lo hiciese, en la multa de diez veces el valor del impuesto correspondiente. El actuario ó el escribano no expedirá copia de la declaratoria de herederos, de las hijuelas y de las escrituras de donación, sin que previamente se haya satisfecho el impuesto, incurriendo en la misma pena si lo hiciere.

Art. 16.—El jefe del registro de la propiedad no inscribirá la declaratoria de herederos si no se ha abonado el impuesto sucesorio. Tampoco podrá hacer inscripción de títulos de dominio proveniente de una sucesión sin que se acompañen los sellos del impuesto respectivo, visados por la Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación.

Los escribanos de registro no padrán hacer valer ó invocar como título la declaratoria de herederos ó adjudicatarios, mientras no se abone ese impuesto.

Art. 17.—El Archivo General de los Tribunales no recibirá los expedientes para su archivo, si no se ha satisfecho el impuesto de esa ley.

Art. 18.—El impuesto se pagará con un papel sellado especial que sólo se aplicará á ese objeto y que será expedido únicamente por el Consejo Nacional de Educación en la Capital Federal y por los agentes y representantes que éste designe en los territorios nacionales.

Estos sellos se agregarán al expediente de la sucesión ó al ergistro del escribano ante quien se haga la partición ó donación, según que ellas sean judiciales ó extrajudiciales.

Art. 19.—Los sellos agregados de acuerdo con el artículo anterior, serán inutilizados por el actuario ó escribano con una nota especial. Si así no lo hicieren, quedarán sujetos á la pena establecida en el artículo 15 de la presente ley.

Art. 20.—La percepción del impuesto establecido en la presente ley, se efectuará por el Consejo Nacional de Educación. Este ejercerá, sin perjuicio de la intervención que

compete á los agentes fiscales el control, cobro y aplicación del impuesto por intermedio de sus abogados y procuradores oficiales, en ejercicio de la intervención que deberán darle los jueces y demás autoridades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley de Educación Común y conforme á la reglamentación de sus funciones que dicte el Consejo.

Art. 21.—Además de esa intervención, el Consejo Nacional de Educación podrá hacer inspeccionar por sus mismos abogados y procuradores todas las oficinas ó establecimientos en que deba usarse el papel sellado á que se refiere esta ley, y en caso de obstrucción ó resistencia, podrá asimismo requerir del Juez Civil en turno, la correspondiente autorización para realizar la inspección con el auxilio de la feurza pública.

Art. 22.—Los escribanos de registro no podrán autorizar ni extender ningún acto en el que corresponda aplicar el impuesto de esta ley, sin que se notifique previamente á los representantes judiciales del Consejo Nacional de Educación, á efectos de controlar la liquidación respectiva. En caso de contravención, los escribanos serán pasibles de las penas á que se refiere el artículo 15.

Art. 23.—Cuando la transmisión consista en el legado ó donación del usufructo de un bien inmueble, el impuesto se liquidará por la suma que resulte multiplicando por diez su renta anual.

Aquel á quien se transmita la nuda propiedad, pagará el impuesto sobre la mitad del valor del inmueble establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°., é independientemente del pago hecho por el usufructuario.

Si la transmisión consistiera en una renta vitalicia, el impuesto se liquidará sobre la suma que resulte, multiplicando por diez el importe anual de la renta.

Art. 24.—El Consejo Nacional de Educación podrá aceptar denuncias referentes á los casos en que el impuesto no se haya pagado, ó se haya abonado una cantidad menor que la debida estando autorizado para conceder á los denunciantes hasta el veinte por ciento de la multa que ingrese al tesoro de las escuelas.

Art. 25.—Los sellos á que se refiere el artículo 18, serán entregados por la administración general de Contribución Territorial, Patentes y Sellos al Consejo Nacional de Educación en el tiempo y cantidad que éste lo silicite.

Art. 26.—La Oficina Judicial del Consejo Nacional de Educación, está obligada á evacuar las consultas que se le dirijan sobre la aplicación de esta ley, y á solicitud de parte interesada, deberá determinar previo estudio de los autos ó antecedentes respectivos, el monto del impuesto que corresponda abonar en el caso que se le someta.

Art. 27.—Los representantes judiciales de los Consejos Generales de Educación de las provincias, podrán solicitar que se les dé conocimiento de los valores atribuídos á los bienes muebles ó semovientes situados en sus respectivas provincias.

Art. 28.—Quedan derogadas la ley 4855 y las disposiciones parciales de las leyes 1420 y de sellos que se opongan á la presente.

Art. 29.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Julio de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. R. M. FRAGA.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*

Registrada bajo el nlm. 8.890.

Por lo tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sección oficial

Actas de las sesiones del Consejo Nac. de Educación números 43 al 55 inclusive

SESIÓN 43ª.

Día 20 de Junio de 1912

En Buenos Aires á los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos doce, siendo las cinco y quince p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, señores *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del Doctor *José María Ramos Mejía,* el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 858, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1°. Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes):

Para una cátedra de Ciencias y Letras (H. Natural) al doctor Miguel Barroetaveña.

Para una de Ciencias y Letras (Historia y Geografía) al profesor normal, señor Daniel Hayes Carreras.

Para una de Ciencias y Letras (Castellano) al maestro

normal, señor Antonio Fleitas, actual profesor de la misma asignatura.

Para dos de Ciencias y Letras á la señorita Julia Etcheverry, que se traslada de la escuela normal de Esperanza.

Para una de Trabajo manual al maestro normal, señor Demetrio Vazquez.

Para una cátedra de Labores y Economía Doméstica á la señorita Julia Etcheverry, que se traslada de la Escuela Normal de Esperanza y en reemplazo de la señora Juana R. Molinari de O'Mara, que renunció.

Para una cátedra de Labores y Economía Doméstica á la señorita Juana Tuller, en reemplazo de la señora Juana R. Molinari de O'Mara, que renunció.

Para maestra de grado á la maestra normal, señora Bartola Céspedes de Hayes Carreras, en reemplazo del Sr. Antonio Fleitas, que renunció.

Para bibliotecario al señor J. Indalecio Gallardo.

Para ayudante de ejercicios físicos á la señorita Celmira Zappa.

Para ayudante de gabinete á la señorita Leolina Silgueida.

2°. Aprobar la designación de don Juan Rodríguez como jardinero, hecha por la dirección de dicha escuela, de acuerdo con el artículo 4°., Inciso 4°. del Reglamento General de Enseñanza Normal.

Exp. 1.957, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe):

Para la dirección de un grado á la maestra normal, señorita Delia Abásolo, en reemplazo de la señorita María López Domínguez, cuya renuncia se acepta.

Para la dirección de un grado á la maestra normal, señorita Aurelia Venun, en reemplazo de la señora Julia Bosch de Alzogaray, cuya renuncia se acepta.

Exp. 1.498, L.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal Mixta de Chilecito (Rioja):

Para la vicedirección y dos cátedras rentadas de Cien-

cias y Letras al profesor José V. Bazán, actual regente y profesor de la Escuela Normal Mixta de Río 4°. (Córdoba).

Para una cátedra de Ciencias y Letras al señor Carmelo B. Valdéz.

Para una cátedra de Ciencias y Letras á la señorita Armelina C. Sarmiento, actual regente de la misma.

Para una cátedra de Ciencias y Letras á la señorita Antonia Ruíz, en reemplazo de la señorita Elena Baigorri cuya renuncia se acepta.

Para una cátedra de Dibujo y una de Agricultura al señor Alberto Zabalgoyty.

Para una cátedra de Música á la señorita Emma Zalazar.

Para dos cátedras de Francés á doña Teresa de Comay.

Para maestro de grado al maestro normal, señor Ramón Rearte Agüero, en reemplazo de la señorita Magdalena Herrera Chueca que renunció.

Para maestro de grado al maestro normal Arturo Zalazar, en reemplazo de la señorita Cecilia Cáceres que renunció.

Para ayudantes de Gabinetes á los señores Marciano Torres, Arturo Molina Videla y Alberto Sánchez.

Para ayudante de Ejercicios Físicos á la señorita Eva Pérez Lozada.

Para Bibliotecario á don Enrique Brizuela, actual maestro de grado de la misma.

Para escribiente, con imputación á la Partida para Celadora, á la señorita Eva Pérez Lozada.

2°. Aprobar la designación de don Juan Luis Idoria, para ordenanza y don Andrés Idoria para peón de la chacra, designaciones hechas por la dirección de la escuela, de acuerdo con el artículo 4°., Inciso 4°. del R. G. de E. Normal.

El señor Secretario dió lectura á una nota pasada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por la que se sirve invitar, para el 23 del corriente mes, á la 1 p. m. á los señores miembros de este Consejo al acto de la colocación de la piedra fundamental del nuevo edificio que dicha Facultad levantará en las calles Las Heras, Azcuénaga, Melo y Cantilo; resolviéndose que el señor Presiden-

te, como representante legal y necesario del H. Consejo, concurra á la citada fiesta.

Exp. 1.772, C. E. 4°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar directora de la escuela creada por resolución de 24 de Febrero de 1910 en el exp. 1.724—I, en jurisdicción del C. E. 4°. á la maestra normal señorita María Panini.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestros para las escuelas de la Capital que á continuación se expresan, á las personas siguientes:

Exp. 5.106, C. E. 11°.—Señorita Estela Lagos, maestra normal, escuela núm. 11 del C. E. 11°.

Exp. 5.402, C. E. 11°.—Señorita Rosa Tinetti, maestra normal, escuela núm. 10 del C. E. 11°.

Exp. 5.548, C. E. 11°.—Señorita Agustina Vignati, maestra normal, escuela núm. 8 del C. E. 11°., en reemplazo del señor Guillermo Carabajal cuya renuncia se acepta.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar subpreceptores de las escuelas nocturnas que se indican á continuación, á las personas siguientes:

Exp. 4.718, C. E. 13°.—Señor José C. Bazán, profesor normal, escuela D del C. E. 13°.

Exp. 5.272, C. E. 10°.—Señor Pedro Sala, profesor normal, escuela B del C. E. 10°.

Exp. 3.554, C. E. 11°.—Señora Sara Alegre de Aráoz de Lamadrid, maestra normal, escuela C del C. E. 11°.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar profesora de Música (una cátedra) para la escuela núm. 13 del C. E. 3°. á la señorita María Lucía Marquez.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Aprobar el nombramiento de la señorita Elena Fauna como ayudante de Gabinete de la escuela normal núm 1 de esta Capital, con la asignación mensual de $ 30 m|n.

Exp. 580, C. E. 5°. — Hacer constar, por haberse omitido en el acta de la sesión celebrada el 11 del corriente, que en la misma fecha se adoptó la siguiente resolución:

Modificar la resolución de 30 de Mayo ppdo., en el sentido de que al señor Fernando Cuozzi se le declara cesante

como profesor de Dibujo de las dos cátedras que desempeñaba, una en la escuela núm. 14 del C. E. 5°. y la otra en las núms. 1 y 3 del Distrito 11°., y se nombra en su reemplazo, para los mismos puestos, á la señorita María Teresa Pagliano, quien presta actualmente servicios en dichas cátedras como suplente del referido señor Cuozzi.

Exp. 6.190, C. E. 2°.—Hacer constar que la licencia concedida desde el 23 de Mayo ppdo. á la maestra de la escuela núm. 7 del C. E. 2°., señorita Celedonia Fernández Coria, es hasta el 23 de Septiembre del corriente año.

Exp. 6.824, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestra con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904 para la escuela núm. 16 de San Luis á la señorita Ramona Echevarría, debiendo registrar su título de maestra normal en la Estadística.

Exp. 6.828, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestro con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del 5 del corriente mes, para la escuela núm. 34 de Jujuy al señor Héctor Ontiveros.

Exp. 6.188, C. E. 12°.—Conceder licencia desde el 1°. del corriente mes hasta el 31 de Octubre próximo, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela núm. 1 del C. E. 12°., don Jesús R. Vaca, y designar suplente del mismo y por igual término al señor Eduardo de Ecenarro, inscripto.

Exp. 1.925, C. E. 13°.—No hacer lugar á la solicitud de pase que eleva el vicedirector de la escuela núm. 1 del C. E. 13°., señor Jerónimo Argüello; y archivar este expediente.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar auxiliares, en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907 y para las escuelas de las provincias que á continuación se indican, á las personas siguientes:

Exp. 6.816, B.—Señorita María Manuela Gorosito, escuela núm. 11°. de Buenos Aires.

Exp. 6.818, B.—Señorita María Nogué, escuela núm. 77 de Buenos Aires.

Exp. 6.830, B.—Señora María de los Angeles R. de Machado, escuela núm. 79 de Buenos Aires.

Exp. 6.825, S.—Señorita Dorila Aguirre, escuela núm. 52 de San Juan.

Exp. 6.579, S.—Señorita Alcira Cano, escuela núm. 69 de San Juan.

Exp 6.827, J.—Señorita Teresa Machado, escuela núm. 25 de Jujuy.

Exp. 6.831, B.—Señora Rosa S. de Villamayor, escuela núm. 22 de Buenos Aires, con antigüedad del 7 del corriente mes.

Exp. 15.300, C|910.—Reservar este expediente relativo á la construcción del edificio escolar proyectado en la localidad General Lavalle (Córdoba), por no contar este Consejo con los recursos necesarios para tal efecto.

Exp. 1.340, C|909.—Hacer constar, por haberse omitido en el acta de la sesión del 15 del corriente mes, que en la misma fecha se adoptó la siguiente resolución:

Sin perjuicio de tomar oportunamente en consideración el temperamento auspiciado en este expediente por la Comisión de Hacienda y el Asesor Letrado en sus respectivos dictámenes de Junio 15 y Mayo 23 del corriente año, y de acuerdo con las indicaciones formuladas en sesión por la mencionada Comisión de Hacienda ampliando su dictámen de Junio 15; teniendo en cuenta por otra parte el procedimiento establecido en los artículos 46 y 48 de la Ley sobre Obras Públicas, y antes de adoptar una medida definitiva que ponga término al asunto de que instruye este expediente,—el Consejo resuelve:

1°. Encargar al señor Director General de Arquitectura practique una visita de inspección al edificio escolar construído por el empresario, don Carlos H. Martini, en la calle Zapata núm. 449, á fin de constatar con la prolijidad posible las condiciones en que dicha obra ha sido terminada por el nombrado empresario, señalando en su caso los defectos de que la misma adoleciera y las omisiones cometidas en su construcción; teniendo especialmente en cuenta para pronunciarse al respecto las observaciones hechas sobre el particular en el informe elevado por la Dirección de Arquitectura

en Diciembre 14 de 1911, como también las estipulaciones del contrato celebrado en Septiembre 1°. de 1909.

2°. La Dirección de Arquitectura consignará en un acta especial levantada en el local de dicha escuela, ante escribano público y en presencia del contratista, don Carlos H. Martini, quien podrá hacer las observaciones que crea pertinentes al resultado de la inspección practicada.

3°. El Asesor Letrado notificará con la debida anticipación esta resolución al contratista Martini, citándole á nombre del Consejo para concurrir á la diligencia á que alude el párrafo anterior, cuya diligencia se verificará el día que determinará el señor Director General de Arquitectura; dejando constancia en este expediente de tal citación, y si ello no fuese posible por cualquier circunstancia, dicho Asesor procederá á notificar esta resolución y la citación más arriba ordenada por intermedio de un escribano público; agregando oportunamente á estas actuaciones el testimonio del caso.

4°. Realizada la inspección del edificio de la calle Zapata, la Dirección de Arquitectura elevará este expediente á la superioridad juntamente con el acta á que se refiere el párrafo segundo ya citado.

5°. A los efectos expresados en esta resolución, pase este expediente á la Oficina del Asesor Letrado y á la Dirección General de Arquitectura, por su orden, y vuelva oportunamente á despacho.

5xp. 3.867, F|903.—1°. Aprobar la cuenta adjunta á este expediente y mandar pagar á la orden de la Empresa del Ferro Carril Oeste la suma de $ 131 m|n., importe de un pasaje y fletes expedidos por orden de este Consejo; debiendo imputarse este gasto á "Recursos del Consejo—Cuenta suplementaria de Territorios".

2°. Pasar este expediente al Abogado Asesor, Doctor del Campo, á fin de que aconseje el procedimiento á seguir para el cobro del exceso de equipaje del ex empleado don Víctor Cascia y que la referida empresa ha cargado á la mencionada cuenta.

Exp. 5.996, N.—1°. Acordar al Inspector Seccional de Territorios, don J. Gregorio Lucero, la suma de $ 3.000 m|n., con cargo de rendir cuenta, para el pago del transporte del

material escolar remitido á su consignación: debiendo la Tesorería girar dicha suma á la mayor brevedad.

2°. Pedir al referido Inspector señor Lucero, eleve la rendición de cuentas de los fondos que por tal concepto ha recibido con anterioridad, á los efectos del correspondiente descargo.

Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas que elevan:

Exp. 4.569, C.—El Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 2.862.80 m|n. invertida en ''Gastos Varios'', durante el primer trimestre del corriente año.

Exp. 4.922, C.—El Inspector Nacional de Escuelas de Tucumán, por la suma de $ 1.000 m|n. invertida en ''Gastos Varios'', durante los meses de Enero y Febrero ppdos.

Exp. 3.404, C.—El Inspector Nacional de Escuelas de Catamarca, don José D. Cardoso, por la suma de $ 1.792.22 m|n. invertida en ''gastos varios'' durante el cuarto trimestre de 1911, y que agregada á la de $ 3.209.78 m|n. devuelta á Tesorería, hace un total de $ 5.000 m|n. que tenía en su poder, quedando en consecuencia cerrado el cargo del señor José D. Cardoso en la cuenta de ''Gastos varios'' al 31 de Diciembre de 1911.

Exp. 4.099, I.—El Inspector General de Provincias, don Juan P. Ramos, por la suma de $ 300 m|n. que recibió por planillas del mes de Febrero para el servicio de correspondencia postal y telegráfica.

Exp. 5.181, C.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de Santiago del Estero, por la suma de $ 1.714.21 m|n., invertida por los Visitadores de la mencionada provincia durante el primer trimestre del corriente año.

2°. Dictar orden de pago á favor del referido Inspector por la suma de $ 714.21 m|n., como reintegro del excedente de la de $ 1.000 m|n. que recibió de la Tesorería para el expresado concepto.

Exp. 5.154, C.—1°. Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de Santiago del Estero, por la suma de $ 810.09 m|n. invertida en ''Gastos Varios'' durante el primer trimestre del corriente año, que-

dando un saldo á favor del H. Consejo de $ 189.91 m|n. que pasa á la cuenta del segundo trimestre.

2°. Hacer saber al referido Inspector que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los artículos de escritorio debe solicitarlos á la Oficina de Suministros; no debiendo, por consiguiente, ser adquiridos directamente.

Exp. 721, M.—Aprobar la cuenta adjunta á este expediente y mandar liquidar y pagar á la orden del señor Tomás Martínez la suma de $ 340 m|n., importe de la colocación de once toldos nuevos y arreglo de veinticuatro en el edificio del H. Consejo; debiendo imputarse este gasto á "Recursos del Consejo".

Exp. 15.917, D|911.—1°. Ordenar á la Mesa de Entradas que dé trámite por separado á los certificados de las obras autorizadas por este expediente y que eleva la Dirección General de Arquitectura, como ya se ha hecho con los correspondientes á los contratistas señores de Lucca y Quaglio.

2°. Dar por recibidas las obras de reparaciones generales de los edificios escolares de la Capital ya terminadas.

3°. Ordenar á la Dirección General de Arquitectura informe si la ejecución de las obras adicionales necesarias en dichos edificios no perjudicaría ahora la buena marcha de las escuelas, interrumpiendo su funcionamiento.

Exp. 3.232, 13°.—Volver al C. E. 13°. este expediente, por el que solicita el nombramiento de subpreceptor para la escuela nocturna C de su dependencia, á fin de que se sirva proponer una nueva terna formada con maestros de reconocida competencia y laboriosidad, ó dar cuenta si no los hallare en tales condiciones, para que esta superioridad proceda á llenar el puesto vacante en la forma que corresponde.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar Encargados Escolares para las escuelas de las provincias que á continuación se expresan, y por lo que resta del período 1911-1912, á los siguientes señores:

Exp. 6817, B.—Dn. Benigno Fernández, escuela núm. 92 de Buenos Aires, en reemplazo de Dn. Enrique Johannetón cuya renuncia se acepta.

Exp. 6821, C.—Dn. Santiago Buland, escuela núm. 4 de

Córdoba, en reemplazo de Dn. Waldino Becerra cuya renuncia se acepta.

Exp. 6822, C.—Dn. Cárlos Comoglio, escuela núm. 47 de Córdoba, propuesto por la Inspección Seccional.

Art. 6957, C.—Autorizar al señor Tesorero de la repartición para que proceda á la negociación de los siguientes títulos que posee el H. Consejo depositados en el Banco de la Nación Argentina, debiendo hacerlo en la forma expresada á continuación:

Empréstito Municipal (Ley Noviembre 22 de 1891)	$	98.20 o|o
Deuda Municipal (Ley Octubre 30 de 1882) ..	„	99.20 o|o
Certificado de Depósito Banco Provincia de Buenos Aires	„	85.— o|o
Conversión de Obligaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires	„	85.— o|o
Deuda pública externa de la Provincia de Buenos Aires	„	71.— o|o
Acciones del Banco Español	„	202.— o|o
Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Santa Fe	„	94.— o|o

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y treinta p. m.—José M.ª Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 44.ª

Día 22 de Junio de 1912

En Buenos Aires á los veintidos días del mes de Junio del año mil novecientos doce, siendo las cinco y cuarto p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Pastor Lacasa. Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac*, bajo la Presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestros con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906 y para las escuelas de las provincias que á continuación se indican, á las personas siguientes:

Exp. 6.835, S.—Señorita Azor Abaca, escuela núm. 36 de Santa Fe, con antigüedad del 8 del corriente mes, y en reemplazo de la señorita Amelia Tuells cuya renuncia se acepta.

Exp. 6.832, B.—Señoritas María Adela Noriega y Aida Mendy y á la señora Laura T. de Moyano, escuela núm. 78 de Buenos Aires, con antigüedad del 11 del corriente mes.

Exp. 6.834, B.—Señorita Evarista Esteverena, escuela núm. 91 de Buenos Aires.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombar Encargados escolares para las escuelas de las provincias que se indican á continuación, y por lo que resta del período 1911-1912, á los siguientes señores:

Exp. 6.839, S.— Don Arnaldo Bargas, escuela núm. 14 de San Juan.

Exp. 2.860, B.—Don Pedro P. Harriott, escuela núm 2 de Buenos Aires.

Exp. 6.840, S.—Don Benicio Ortiz, escuela núm. 34 de San Juan, en reemplazo del señor Alberto Yáñez cuya renuncia se acepta.

Exp. 6.715, S.—Aceptar las renuncias presentadas por las maestras de la escuela núm. 29 de Salta, señoritas Alcira Córdoba y Concepción Montenegro.

Exp. 6.577, C.—Aceptar la renuncia presentada por el auxiliar de la escuela núm. 50 de Catamarca, don Javier Fernández (hijo).

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar auxiliares para las escuelas de las provincias que á continuación se indican, y en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907, á las personas siguientes:

Exp. 6.833, B.—Señora Josefa P. de Bosch, escuela número 101 de Buenos Aires.

Exp. 6.841, S.—Señorita Herminia Almazán, escuela nú-

mero 60 de San Juan, con antigüedad del 7 del corriente mes.

Exp. 6.836, J.—Señorita Guillermina Quintana, escuela núm. 47 de Jujuy, con antigüedad del 7 del mes actual.

Exp. 6.838, S.—Señora Cristina Hernández de Sosa, escuela núm. 46 de Santa Fe, con antigüedad del 8 del corriente mes.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestras para las escuelas de la Capital que á continuación se expresan, á las personas siguientes:

Exp. 4.987, C. E. 12°.—Señor Luis B. Montenegro Paiva, M. N., escuela núm. 1 del Consejo Escolar 12°., á contar desde la fecha en que se hizo cargo del puesto.

Exp. 2.013, C. E. 13°.—Señorita Atilia Quiroga, M. N., escuela núm. 11 del C. E. 13°., á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios, debiendo pasar este expediente á la Estadística para que anote el testimonio de fojas 45 del mismo.

Exp. 5.985, C. E. 13°.—Señorita Antonia Schreiber, M. N., escuela núm. 10 del C. E. 13°., á contar desde el día en que tomó posesión del puesto.

Exp. 6.364, C. E. 4°.—Señorita Margarita Morris, inscripta, escuela núm. 5 del Consejo Escolar 4°., en carácter de interina hasta el 30 de Noviembre próximo, y en reemplazo de doña Acela B. Enrico cuya renuncia se acepta.

Exp. 6.842, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1°. Aceptar la renuncia presentada por el auxiliar de la escuela núm. 89 de Catamarca, señor Lucas Aparicio, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 y con antigüedad del día 8 del corriente mes á la señorita Delia Rivas.

2°. Nombrar auxiliar de la misma escuela, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 y con la misma antigüedad que la anterior á la señorita Elena Cordey.

Exp. 6.428, C.—1°. Rebajar á infantil la actual categoría de elemental de la escuela núm. 9 de Córdoba.

2°. Aceptar la renuncia presentada por el maestro de dicha escuela, señor Pedro O. Jofré, quien tenía á su cargo la dirección de la misma.

3°. Encargar provisoriamente de la dirección á la actual maestra, señorita María Elena Fernández.

Exp. 6.823, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1°. Aceptar la renuncia del señor Jacinto Moya, maestro á cargo de la dirección de la escuela núm. 34 de Córdoba, y designar para reemplazarlo, en el mismo carácter y con sueldo de segunda categoría á la actual maestra de la escuela núm. 38 de la misma provincia, señorita Gala Ortiz Fernández.

2°. Nombrar maestra de la escuela núm. 38 en reemplazo de la anterior, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 á la señorita Cecilia Cáceres, quien deberá registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 3.411, C. E. 12°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra interina de la escuela num. 10 del C. E. 12°.,señorita Carmen Tate, y nombrar en su reemplazo, como maestra de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios, á la maestra normal señorita Julia Andrés.

Exp. 3.834, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1°. Aceptar la renuncia presentada por el maestro de tercera categoría, en disponibilidad, señor Guillermo Correa Robin, designado para la escuela núm. 16 del C. E. 14°., y nombrar en su reemplazo, en carácter de maestra de tercera categoría, interina, para la citada escuela y con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios, á la señorita María E. Gerlero, inscripta.

2°. Ordenar á la Contaduría liquide á favor del referido señor Robin los haberes correspondientes, á contar desde el 1°. de Marzo hasta el 18 de Abril, fecha en que elevó su renuncia del puesto.

Exp. 6.145, C. E. 13°.—Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela núm. 14 del C. E. 13°., en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, y con antigüedad

del 1°. del corriente mes á la maestra normal, señorita Enriqueta Monlezun.

2°. Nombrar maestra de la misma escuela, en carácter de interina y hasta el 30 de Noviembre del corriente año á la señorita Evelina C. Carbone, inscripta, y propuesta por la Inspección, y á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 6.557, C. E. 14°.—1°. Trasladar á la escuela número 23 del Consejo Escolar 14°. á las maestras nombradas para la escuela núm. 24, señoritas María Julia Avalos y Sara Beatriz Villa.

2°. Nombrar en reemplazo de las mismas, para la escuela núm. 24 á las señoritas Irma Jones y Amalia Baldizán.

Exp. 4.166, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Cornelia Sayago, como maestra de la escuela núm. 41 de Santiago del Estero, por haber manifestado que no acepta el cargo; y nombrar en su reemplazo, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística, á la señora Carlota Paz de Solá.

Exp. 4.571, 1|2, H.—1°. Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Luisa Bergotini, como maestra de la escuela núm. 148 de Santiago del Estero, por no haberse hecho cargo del puesto.

2°. Trasladar para reemplazarla, con el carácter de maestra, con sueldo de tercera categoría á la señorita Vitalina Herrera, actual maestra de la escuela núm. 62 de la misma provincia.

Exp. 2.342, S.—1°. Dejar sin efecto la resolución del 23 de Abril ppdo., (fs. 6) en lo pertinente al traslado de la maestra de la escuela núm. 18 de Santa Fe á la núm. 125 de la misma provincia, señora Julia G. de Lorenzetti.

2°. Nombrar maestra de la escuela núm. 125, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 á la señora Deluvina Escobar de Allende.

Exp. 6.819, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Declarar cesante al maestro de la escuela núm. 95 de Santa Fe, señor Domingo A. Vera, por abandono del puesto; y trasladar para reemplazarlo, con el mismo sueldo y categoría que tiene actualmente al actual maestro de la escuela núm. 82, señor Vicente U. Carriere, quien tendrá á su cargo la dirección de la escuela núm. 95.

2°. Nombrar maestro de la escuela núm. 82, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 al señor José Baldelli, quien tendrá á su cargo la dirección de dicha escuela.

El nombramiento del señor Baldelli debe hacerse previa la aceptación de la renuncia que ha elevado del puesto de maestro, con cargo de la dirección de la escuela núm. 29 de la misma provincia, en caso de que esta no haya sido aun aceptada.

3°. Nombrar auxiliar de la escuela núm. 82, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 á la señora Juana R. de Baldelli; debiendo aceptarse previamente y en caso de que aun no se hubiere hecho, la renuncia que ha elevado del puesto de auxiliar de la escuela núm. 29.

Exp. 4.568, M.—Proponer al P. E. para el cargo de Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Jujuy, vacante por renuncia del doctor don José S. Salinas, al profesor normal don Francisco Acuña.

Exp. 2.337, V.—Rectificar la resolución respectiva que nombra profesores de Música para la Escuela Normal Regional de Corrientes á los señores Italo Mazzanti y Manuel Viladessau, en el sentido que los nombrados son Pedro Sachieri y el citado Manuel Viladessau.

Exp. 6.385, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar Encargado Escolar suplente de Puerto Militar al señor Arturo Grieben, en reemplazo del señor Oscar B. Silva que fué nombrado para otro puesto.

Exp. 6.678, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Aceptar la renuncia presentada por el Secretario de la Inspección Seccional de Salta, señor Delfín Cauta y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter al señor Bernardo Cauta (hijo).

Exp. 6.526, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Aceptar la renuncia presentada por el escribiente de la Inspección Seccional de Catamarca, señor Dermidio de la Cuesta y nombrar en su reemplazo, con antigüedad al 27 de Mayo ppdo., al señor Ramón Figueroa.

Exp. 4.170, S.—Dejar sin efecto la resolución de 27 de Abril último por la que se declara cesante á la señorita María Florentina Carreño, y disponer que la misma continúe desempeñando el puesto de maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 150 de San Luis, hasta tanto se disponga de un maestro diplomado.

Exp. 2.734, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Rectificar la resolución de 18 de Abril ppdo., en el sentido de que al señor Octavio Pazmán se le declara cesante como maestro de la escuela núm. 71 de la Provincia de Santa Fe, en lugar de la 105 como dice la citada resolución, y que al maestro señor José Gómez Rosado se le traslada á la mencionada escuela núm. 71.

Exp. 5.304, 9º.—Autorizar al Consejo Escolar 9º. para que de sus fondos de matrículas invierta la cantidad de doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos cts. ($ 272.72) en la adquisición de una máquine de escribir "Underwood", con destino á la Secretaría del mismo.

Exp. 6.478, C.—Aprobar la rendición de cuentas que por los gastos efectuados durante el mes de Mayo ppdo., por los catorce Consejos Escolares de la Capital.

Exp. 6.096, G.—Ordenar la liquidación y pago de los alquileres devengados por la casa que ocupa la escuela núm. 25 del Consejo Escolar 12º., los que se percibirán por don Ignacio Galindez, como administrador de los bienes pertenecientes á la sucesión de su hermano, don Fernando Galindez, entre los que se encuentra la casa de la referencia.

Exp. 14.250, C. E. 7º.—1º.—Aprobar el convenio *ad refferendum* celebrado por el Director General de Arquitectura y el señor Oronzio Fracassi, propietario de la casa que ocupa la escuela núm. 6 del C. E. 7º., Tucumán 2.341, dejándose sin efecto la resolución de Abril 9 ppdo.

2º. Autorizar á la Dirección General de Arquitectura

para que, dentro de la suma dos mil cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 2.051), ordene la ejecución de las reparaciones que necesita la citada propiedad, prescindiéndose de la licitación pública por tratarse de obras urgentes y que, además, se efectuarán por administración y solo aquellas que no interrumpan el funcionamiento de las clases y las restantes á medida que lo exijan las necesidades de la escuela.

Exp. 750, C.—Ordenar la liquidación y pago de los haberes reclamados por la señora Inés Piñero de Garuti por los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos., y disponer que la Inspección Técnica ubique en alguna escuela á la mencionada señora, la que, en caso contrario, deberá volver á su puesto ú otro análogo de la Provincia de Córdoba.

Exp. 1.697, E.—Aprobar la rendición de cuentas que por la suma de ciento noventa y cuatro pesos con nueve cts. ($ 194.09), invertidos en la adquisición de artículos para el comedor de la escuela del Parque Lezama, eleva el Inspector Administrativo de escuelas para niños débiles, señor Casimiro Toranzo Calderón.

Exp. 6. 336, L.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría de los fondos depositados en garantía de la construcción de la escuela de Pango (La Rioja), ordenando el pago de la suma que la misma arroja, un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y nueve cts. ($ 1.465.69), á favor de los señores José Falconi é hijos, con imputación al anexo E, Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2.810, D.—Dada la urgencia del caso que no permite llamar á licitación, y con arreglo á lo previsto en el artículo 33, Inciso 3°. de la Ley de Contabilidad:

1°. Aprobar la planilla que para refacciones en el local de la Escuela Normal de Tucumán eleva la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende á la suma de pesos 3.763.66 m|n., sin computarse las reparaciones en los techos y caños de bajada.

2°. Ordenar á Contaduría liquide á favor de la Dirección General de Arquitectura la cantidad de $ 4.500 m|n. que se le acuerda para sufragar los gastos demandados por la ejecución de todos los trabajos necesarios en el local aludido; debiendo la misma rendir cuenta documentada opor-

tunamente, y comunicar por telégrafo esta resolución al empleado, Ing., don Delfín M. Jijena, que se encuentra en la Provincia de Tucumán.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarto p. m.—JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 45ª.

Día 25 de Junio de 1912

En Buenos Aires á los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos doce, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, señores *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del doctor *José María Ramos Mejía,* el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2.022, R.—Autorizar la implantación del horario contínuo en las Escuelas Normales del Rosario.

Exp. 2.108, C.—Autorizar al director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, para implantar el horario contínuo en el mismo establecimiento.

Exp. 5.987, C. E. 6º.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar vicedirectora para la escuela núm. 2 del C. E. 6º. á la maestra normal, señorita Virginia Grandi.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestros para las escuelas de la Capital que se indican á continuación, á las siguientes personas:

Exp. 6.209, C. E. 1º.—Señorita Juana A. Alzú, profesora normal, escuela núm. 1 del C. E. 1º., en reemplazo de doña María Mercedes F. de Monte cuya renuncia se acepta.

Exp. 6.303, C. E. 10º.—Señor Justino P. Luján, maestro normal, escuela núm. 2 del C. E. 10º., con antigüedad del 31 de Mayo ppdo., fecha en que se hizo cargo del puesto.

Exp. 5.498, E.—Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 4 de Marzo hasta el 1°. de Mayo ppdos. la vicedirectora de la Escuela Sarmiento, Señorita Eloísa San Pedro.

Exp. 3, C. E. 10°.—Dejar sin efecto la resolución de 27 de Abril ppdo., por la cual se concedía tres meses de licencia, con goce de medio sueldo, al maestro adscripto á la Secretaría del C. E. 10°., señor Guillermo A. González, y se designaba reemplazante del mismo á la directora en disponibilidad, doña Deifilia del M. de Hernández, en razón de haber desistido aquél de hacer uso de la licencia.

Exp. 3.113, I.—Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido durante el presente curso escolar la maestra de la escuela núm. 7 del Distrito 9°., doña Amalia Esquivel Huergo, haciéndose saber á la misma que debe presentarse inmediatamente á ocupar su puesto, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

Exp. 5.872, I.—Conceder licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al Inspector de Territorios de la 5ª. sección, don Juan R. Espinosa.

Exp. 6.227, M.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 1°. del corriente hasta el 31 de Agosto próximo á la maestra de la escuela núm. 27 de Misiones, señorita Amalia C. Lator, y nombrar como suplente de la misma á la señorita Catalina Isler, propuesta por la Inspección.

Exp. 16.772, C. E. 12°.|911.—Mantener la resolución de 30 de Diciembre ppdo., por la que no se hacía lugar á la devolución de los descuentos practicados sobre los haberes de la maestra de la escuela núm. 16 del C. E. 12°., señorita María del Pilar Garcés, por licencia que se le concedió sin goce de sueldo en el año 1910.

Exp. 6.430, M.—Inscribir en el Registro de Maestros Suplentes á la señorita Emma M. Magnasco; debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación en la primera oportunidad.

Exp. 5.315, C. E. 14°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Exonerar al señor Laureano Alsina del puesto de maestro de la escuela núm. 1 del C. E. 14°., no tomándose en consideración la renuncia que de dicho puesto interpone.

2°. Nombrar en reemplazo del referido señor Alsina y para la misma escuela al maestro normal don Federico A. Flores, á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 4.511, M.—No hacer lugar al permiso que se solicita para que se dispense á los hijos de colonos polacos y rutenos radicados en Apóstoles (Misiones), de concurrir á clase á fin de que puedan asistir al "servicio divino" los días en que celebran las fiestas los católicos griegos; debiendo comunicarse esta resolución al Ministerio de J. é Instrucción Pública.

Exp. 5.246, C. E. 3°.—Autorizar á la maestra de la escuela núm. 9 del C. E. 3°., doña Elvira Della Longa de Julibert, para que en lo sucesivo, en razón de hallarse disuelto su matrimonio con arreglo á las leyes extranjeras, firme Elvira Della Longa; debiendo la Oficina de Estadística proceder á efectuar la anotación correspondiente.

Exp. 6.721, S.—Hacer saber á la auxiliar de la escuela núm. 24 de Santiago del Estero, señorita María Campos Gauna, que para tomar en cuenta su pedido de ascenso debe registrar en la Oficina de Estadística el título provincial que dice poseer.

Exp.1.281, M.—Aprobar el balance de Caja que eleva el Encargado Escolar de Candelaria (Misiones), don Emilio Errecaborde, por el 2°. semestre del año 1911, el que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $ 442.20 m|n., y hacerle saber lo manifestado por la Contaduría en la última parte de su informe de fs. 7 vta. de este expediente, respecto de los balances anteriores.

Exp. 967, C.—Aprobar el balance de Caja que eleva el E. Escolar de Colonia Popular (Chaco), don A. Vidal Penco, y autorizarlo á retener el saldo de $ 173 m|n. para abonar los gastos que autorice el H. Consejo.

Exp. 1.696, I.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Administrativo de las escuelas de niños débiles, por la suma de $ 631.35 m|n., que recibió para el pago de los artículos de consumo suministrados á las escuelas de su dependencia durante el mes de Marzo ppdo.

Exp. 5.545, I.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Administrativo de las escuelas de niños dé-

biles, por la suma de $ 478.16 m|n., de los $ 500 m|n. que recibió para gastos urgentes.

Exp. 5.296, N|911.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Consignatario en el Neuquén, don E. Nordenströn, por la suma de $ 926.35 m|n., quedando un saldo á favor del H. Consejo de $ 126.89 m|n.; haciéndosele saber que se deduce la cantidad de $ 10.12 m|n. pagada por fletes de equipajes del director de la escuela de Cabo Alarcón, en razón de haber recibido éste la suma de $ 70 m|n. como viático para su traslado.

Exp. 6.488, C. E. 7ª.—Volver este expediente al C. E. 7º. para que se sirva acompañar el detalle de los gastos que satisfará con los $ 1.000 m|n. que solicita invertir del fondo de matrículas.

Exp. 2.607, D|906.—Aceptar la donación de las manzanas 9 y 10 de Villa Cabut (San Luis), que hace el señor Eduardo J. Cabaut, con cargo de edificar en cuanto los recursos del H. Consejo lo permitan; debiendo pasar este expediente al Abogado Asesor á fin de que proceda á extender la escritura correspondiente.

Exp. 5.791, I.—Ordenar á Contaduría liquide á favor del Inspector Administrativo de escuelas de niños débiles, la suma de $ 1.687.71 m|n. que se le acuerda para el pago de las cuentas por artículos de consumo de provisión diaria, correspondientes al mes de Abril ppdo., en las escuelas Nicanor Olivera y Parque Lezama; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto vigente.

Exp. 10.215, C. E. 2º.|909.—Reconsiderar la resolución de 4 de Septiembre de 1909, y autorizar, en consecuencia, al C. E. 2º. para que de su fondo de matrículas invierta la suma de $ 100 m|n. en el pago del armario vidriera que á efecto de conservar trabajos hechos por las alumnas, adquirió la dirección de la escuela núm. 7 de su dependencia.

2º. Ordenar á la I. Técnica informe respecto de lo expuesto por la Oficina de Control sobre la dificultad que se ha tenido para encontrar en la escuela núm. 7 expresada, á la directora de la misma.

Exp. 6.692, O.—Autorizar á la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación para ejecutar en la casa calle Piedras número 860, ocupada por una escuela, las obras sanita-

rias que se requieran para dejar el edificio en las condiciones reglamentarias, previa comunicación sobre el importe de las mismas.

Exp. 6.151, S.—Ordenar que los alquileres de la casa calle Merlo 3.241, ocupada por una escuela, sean liquidados á favor de los señores V. Santojanni, J. Becaria y V. Esteve, á contar desde el 4 de Mayo del corriente año, fecha en que según la escritura respectiva han adquirido dicha casa.

Exp. 1.621, I.—Asignar á la directora de la escuela núm. 21 del C. E. 13°. la suma de $ 60 m|n. mensuales en concepto de subvención para alquiler de casa, y á contar desde el 1°. de Marzo ppdo., siempre que en esa fecha haya empezado á funcionar la escuela.

Exp. 15.943, C. E. 8°.|911.—Acordar á la directora de la escuela núm. 11 del Consejo Escolar 8°., doña María L. Fernández, la suma de ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional mensuales en concepto de subvención para alquiler de casa, á contar del 1°. de Marzo ppdo., con imputación al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto vigente.

Exp. 15.838, C.|910.—1°. Dejar sin efecto la resolución de 30 de Mayo ppdo.

2°. Ordenar á la Oficina de Suministros provea al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca de los artículos solicitados para sus escuelas y que según presupuesto formulado por la misma asciende á la suma de pesos 11.356.80 m|n.; debiendo solicitar de las casas respectivas la inmediata entrega de todos aquellos artículos que tienen precio aprobado, puestos ellos en sus depósitos.

3°. Que de sus existencias y en atención al considerable retraso que ocasionaría la entrega de los artículos que tienen precio aprobado, puestos en la Aduana de la Capital, provea los que figuran signados con tinta roja en el presupuesto agregado á fs. 28 y 29 de este expediente, siempre que ello no perjudique la provisión ordenada con destino á las escuelas dependientes del Consejo.

Exp.794, C. E. 6°.—Autorizar al C. E. 6°. para que de su fondo de matrículas invierta la suma mensual de pesos 50 m|n. en el pago de un ayudante de la Secretaría del mismo, por los meses de Febrero y Marzo ppdos., y siempre que

se hubiesen utilizado los servicios de éste en su oportunidad.

Teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente vota en el Inciso 14, Item 3 la suma de $ 6.000.000.00 m|n. para fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias, en calidad de subsidio extraordinario, para ser entregada á cada provincia en la proporción determinada en la misma ley de presupuesto; atento que el Consejo Nacional de Educación por el artículo 57, Inciso 3°. de la Ley núm. 1.420 tiene el deber de "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común", y por el artículo 13 de la Ley de Subvenciones Nacionales núm. 2.737 "queda encargado de adoptar todas las medidas que repute convenientes á fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos que se destinen en el Presupuesto General para el fomento de la Educación Común, así como exigir el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas para gozar de los beneficios que acuerda la misma ley"; y considerando que con arreglo al artículo 2°. de la Ley citada núm. 2.737 "la Subvención Nacional se concederá para los fines siguientes:

1°. Construcción de edificios para escuelas públicas.

2°. Adquisición de libros y útiles para escuela.

3°. Sueldos de preceptores; y que de conformidad á lo dispuesto en el artículo 1°. del Decreto del P. E. de fecha 28 de Marzo de 1901, los fondos votados en la Ley de Presupuesto para la ejecución de la Ley número 2.737 serán aplicados en la proporción siguiente:

a) á la Construcción de edificios para escuelas públicas el 15 o|o.

b) á la adquisición de libros y útiles para las mismas, el 15 o|o.

c) al pago de sueldos de preceptores, el 70 o|o; pudiendo, no obstante, de conformidad al Decreto del P. E. de fecha 8 de Octubre de 1901 aumentarse este último porcentaje para pago de sueldos á los maestros cuando las provincias no necesiten aplicar á la construcción de edificios ó á la adquisición de útiles y libros escolares el respectivo 15 o|o, ó cuando les sea suficiente aplicarlo en cantidad menor;

Y atento, finalmente, que se según se ha hecho saber á este Consejo los fondos correspondientes á los $ 6.000.000.00

m|n votados por la Ley de Presupuesto para fomento de la instrucción primaria en las Provincias le serán entregados al Consejo Nacional de Educación, mensualmente, en la proporción de un décimo por cada mes, se resuelve:

1°. Dirigir circular á los Consejos de Educación de las Provincias, haciéndoles saber que los fondos expresados les serán entregados en la proporción fijada por los Decretos de 28 de Marzo de 1901 y de Octubre 8 del mismo año, previa justificación por parte de las mismas de que se encuentran en las condiciones establecidas por la Ley de Subvenciones Nacionales y en la proporción correspondiente dentro de los fondos que entregue á su vez el P. E. por décimas partes mensuales.

Exp. 712. I.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1.° Dejar sin efecto el nombramiento de profesora de Música de las escuelas de Concepción (Misiones), hecho á favor de la Sta. Alejandrina di Pirotta por no haber aceptado el cargo y nombramiento en reemplazo de la Sra. María V. B. de Leiras, propuesta por la Inspección.

2°. Conceder dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al director de las escuelas de la Cárcel y maestro de la escuela núm. 1 de Viedma, Sr. Gaspar Medrano Rosso, á contar del 27 de Abril ppdo.

3.° Conceder sin goce de sueldo la licencia que desde el 15 de Mayo ppdo. hasta el 31 de Agosto próximo, socilita el maestro de la escuela núm. 15 de San Ignacio, Sr. Francisco R. Vallejos, y trasladarlo á la núm. 46 de Invernada de Cerro-Corá en reemplazo del Sr. José Acuña que pasó á San Pedro.

4°. Mandar anotar la presentación á sus puestos del Sr. Tomás Clarke y Sra. Inés C. de Clarke, nombrados director y profesora de Música respectivamente de la escuela núm. 9 de la Pampa.

5°. Mandar anotar igualmente que la escuela núm. 9 de Florencia se mudó á dicho punto el 1° de Abril y que se tomó portero el 1° de Marzo.

6.° Nombrar Encargados Escolares y suplente de el Azotado á los Sres. Alejo Iloyos y Asencio Carbajal, respectivamente.

Exp. 2358.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestros de la escuela núm. 2 de Santa Fe, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y antigüedad del 27 de Febrero ppdo. á los Sres. Manuel Martín y Enrique de la Vega.

Exp. C., 10.205.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestra de la escuela núm. 29 de Mendoza, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 á la señora Jenara G. Centeno de Jofré, con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística, y en reemplazo de Dn. Antonio Pareja López que renunció.

Exp. 7001, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 23 de Buenos Aires, Sta. Adela Matos Vidal, y nombrar en su reemplazo, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del día 11 del corriente mes á la Srta. María Palavecino propuesta por la Inspección respectiva, la que deberá tener á su cargo la dirección de la escuela.

Exp. 2694, I.—Resultando de los informes producidos en este expediente, que no es realizable por el momento la instalación en Quilmes de la Escuela Normal que para dicha localidad vota la Ley de Presupuesto vigente, por ser imposible absolutamente obtener local apropiado, no obstante las diligencias practicadas con tal propósito tanto en la citada ciudad como en otros pueblos de la provincia próximos á la Capital; y atento que tanto la creación de esta nueva escuela normal como la de su análogas de Lomas de Zamora y San Fernando fué solicitada con el fin de descongestionar las escuelas normales existentes en la Capital Federal cuyo limitado número no da abasto para recibir á todos los aspirantes al magisterio, el H. Consejo, en sesión de la fecha resuelve:

1.° Instalar provisionalmente en Belgrano la escuela normal votada para Quilmes por la Ley de Presupuesto Vigente; destinándose para su funcionamiento provisorio el local de la escuela "Esteban Echeverría", C. E. 13°., cuyos

alumnos formarán la escuela de aplicación anexa correspondiente; y debiendo su personal ser distribuído inmediatamente entre las escuelas del mismo C. E. 13°.

2.° Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de esta medida.

Exp. 2735, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Cárlos Fierro como maestro de la escuela núm. 89 de Santa Fe, y nombrar para dicho puesto, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906, á la Sta. Africa de Anta, propuesta por la Inspección, quien se hará cargo de la dirección de la escuela.

Exp. 12.677, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Exp. 2.387, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Aprobar los servicios prestados por la señorita Carmen Suárez Palacios, en la escuela núm. 8 del C. E. 7°., á contar desde el 18 de Marzo hasta el 12 de Abril ppdos., y ordenar á Contaduría practique á su favor la liquidación de haberes correspondientes.

Exp. 5.597, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Disponer que la Oficina de Estadística consigne, para su respectivo descuento, once inasistencias del mes de Abril al director de la escuela anexa al Regimiento 4 de Caballería, señor Ignacio R. de Olloqui, y cuatro al subpreceptor, señor Enrique Jofré.

2°. Aplicar al citado director una multa de diez pesos, por esta vez (artículo 81 del Reglamento), con prevención de que si el hecho se repite, se le aplicarán medidas disciplinarias más severas.

3°. Reservar la propuseta del señor Comandante á favor del maestro normal, señor Timoteo M. Berón, hasta que lleguen las planillas del mes de Junio, que contendrán los datos de los alumnos incorporados á la escuela, con la conscripción del 91.

4°. Comunicar al señor Jefe la presente resolución.

Exp. 5.767, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Aprobar los servicios prestados por la señorita María Elisa Enrico, en la escuela núm. 18 del C. E. 12°., á contar desde el 26 de Marzo hasta el 10 de Abril ppdos., y ordenar á Contaduría practique á su favor la correspondiente liquidación de haberes.

Exp. 6.363, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Declarar cesante al director interino de la escuela primaria anexa al Regimiento 9°. de Caballería, señor Eugenio Vinel, y pedir al Jefe del citado Cuerpo proponga reemplazante.

Exp. 5.812, P.—Autorizar al E. Escolar de Puerto Militar, don Mario Cornero, para que de los fondos de matrículas que administra invierta hasta la suma de $ 50 m|n en el pago de los gastos que hubiere originado le celebración de las fiestas mayas por la escuela de su dependencia.

Exp. 5.873, P.—Autorizar al E. Escolar de Quehué (Pampa), para que de los fondos de matrículas que administra invierta hasta la suma de $ 20 m|n, en el pago de los gastos que hubiere originado la celebración de las fiestas mayas por las escuelas de su dependencia.

Exp. 2.355, C.—Conceder licencia desde el 9 de Mayo último hasta el 15 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, al profesor de Castellano de la escuela normal de maestras de Catamarca, don José P. Castro, designándose suplente del mismo y por igual término á la señorita Julia Gómez.

Exp. 5.122, S.—Autorizar á la Inspección Técnica para que dirija una circular á los directores de escuelas á fin de que en la víspera del día señalado por la sociedad Forestal para celebrar la fiesta del Arbol, los maestros de grado expliquen á sus alumnos el significado de la fiesta que se proyecta.

Exp. 3.522, C. E. 7°.—Asignar á la escuela superior de varones núm. 1 del C. E. 7°., la suma de $ 40 m|n mensuales, en vez de $ 20 m|n que tenía para trabajo manual.

Exp. 9.537, S|911.—Abonar al señor Juan B. Simoni la medianería del cerco que ha construído en el límite del terreno donado por el mismo con destino á la construcción

de la escuela núm. 8 de Puerto Bastiani, y en la proporción que indica el señor Inspector seccional en su informe de fojas 4 y 5 que corre agregado á este expediente, y siempre que dicho inmueble haya quedado encerrado por todos sus costados después de la construcción del cerco.

Exp. 5.798, I.—Ordenar á Contaduría liquide á favor del subpreceptor de la escuela primaria de Penados de Ushuaía, don Marcos Vera, los haberes que le corresponden desde el 4 de Septiembre del año ppdo, fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 5.093, I.—Autorizar á la Inspección de Escuelas Nocturnas para que ordene la colocación de una alfombra y seis felpudos en el local que ocupa la misma, de acuerdo con el presupuesto de la casa Viuda de Ninot, que se acepta por ser el más bajo, y cuyo importe de $ 121 m|n se imputará al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4.584, C. E. 11°.—Asignar á la escuela núm. 14 del C. E. 11°. las partidas mensuales de $ 5 y $ 8 m|n, para gastos de limpieza y eventuales, respectivamente.

Mandar pagar á la orden de los señores J. Lajouane y Cía., con imputación al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente, las sumas que se indican á continuación, importe de retratos de don Bernardino Rivadavia, Gral. don Manuel Belgrano y don Vicente López y Planes, adquiridos con destino á las escuelas de la Capital:

Exp. 6.400, L.	$	800.—	m|n
„ 6.397, L.	„	800.—	„
„ 6.394, L.	„	800.—	„
„ 6.407, L.	„	800.—	„
„ 6.396, L.	„	800.—	„
„ 6.406, L.	„	800.—	„
„ 6.421, L.	„	800.—	„
„ 6.423, L.	„	800.—	„
„ 6.418, L.	„	800.—	„
„ 6.408, L.	„	800.—	„
„ 6.395, L.	„	800.—	„
„ 6.405, L.	„	800.—	„
„ 6.404, L.	„	800.—	„
„ 6.403, L.	„	800.—	„

Exp. 6856, L.—Mandar pagar á la orden de los Sres. J. Lajouane y Cía. y Olavarry y Azcueta las sumas de $ 1.640 m|n y $ 1.262.50 m|n, respectivamente, importe de artículos adquiridos con destino al Consejo General de Educación de La Rioja para las escuelas de su dependencia, con imputación al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6704, G.—Ordenar la liquidación y pago á favor de Dn. Arturo Goggia por la suma de $ 160.75 m|n, importe de artículos adquiridos para el automóvil de la repartición.

Exp. 17.333, D.|911.—Ordenar la devolución á favor del Sr. Pascual S. de Miera de la suma de $ 98.40 m|n, importe de los sellos agregados de fs. 7 á 15 de este expediente adquiridos por error para el pago de impuesto escolar.

Exp. 5540, M.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad referendum* con Dn. Antonio Campero Paez, por una casa para el funcionamiento de la escuela núm. 54 de Colonia Profundidad (Misiones), mediante el alquiler mensual de $ 70 m|n, á contar desde el 1° de Mayo ppdo.

Exp. 763, P.—Aprobar el contrato de locación celebrado con Don Matías Martí, por una casa para el funcionamiento de la escuela núm. 80 de Naicó (Pampa), mediante el alquiler mensual de $ 100 m|n.

Exp. 5675, R.—Aprobar el contrato de locación celebrado con Don Dionisio Gadano, por una casa para el funcionamiento de la escuela núm. 34 de Río Negro, mediante el alquiler de $ 50 m|n mensuales, á contar desde el 1°. del corriente mes.

Exp. 3.966, P.—Reservar este expediente por el cual se solicita la provisión de un tanque para la escuela superior de varones de Santa Rosa de Toay, en razón de no permitir el gasto que ello originaría los recursos del Consejo.

Exp. 1.633, P.—Reservar este expediente por el que se solicita se efectúen algunas reparaciones en el edificio ocupado por la escuela núm. 2 de Santa Rosa de Toay, en razón de carecer de fondos el H. Consejo para llevar á cabo tales trabajos.

Exp. 3.907, V.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por el que se solicita el nombramiento de un maestro para la escuela de Puerto Bastiani (Chaco).

Exp. 12.419, P.—Archivar este expediente, por el cual

se solicita la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por la escuela "Sarmiento" de Santa Rosa de Toay.

Exp. 6.280, C.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por el cual la Academia de Idiomas Extranjeros de Resistencia (Chaco) solicita, en calidad de préstamo, diez bancos dobles y pone á disposición del H. Consejo cuatro becas.

Exp. 1.540, C. E. 9°.—Archivar este expediente, por el que el C. E. 9°. solicitaba el nombramiento de un subpreceptor para la escuela nocturna B de su dependencia.

Exp. 907, S.—Archivar este expediente, en razón de haber desistido el señor Presidente de la Sociedad Anónima Colonia Alvear, de su pretensión de permutar un terreno de 40×50 metros por las dos manzanas que posee el H. Consejo en San Rafael (Mendoza).

Exp. 9659, D.—Resultando la propuesta de los señores Angel Estrada y Cía. la más ventajosa de las presentadas en la licitación pública celebrada el día 21 de Marzo ppdo., para la adquisición de quince mil (15.000) bancos de dos asientos con destino á las escuelas de la Capital, Territorios y Colonias Nacionales y de las Provincias (Ley 4874), se resuelve:

1.° Aceptar la propuesta de los expresados señores Angel Estrada y Cía. para la adquisición de 15.000 bancos "Triunfo" dobles, patas tubo acero y extremidades de mesa y asiento correspondientes con el destino indicado y á los precios que á continuación se indican, con arreglo al siguiente detalle, y á entregarse en la proporción y plazos expresados en la propuesta de los citados Sres. Estrada y Cía. cuyo original obra en este expediente:

500	bancos mesa dos asientos	N° 1	11.28	5.640.00	
2500	» » » »	» 2	10.28	28.200.00	
4000	» » » »	» 3	9.86	39.440.00	
4500	» » » »	» 4	9.86	44.370.00	
1500	» » » »	» 5	8.39	12.585.00	130.235.00
75	» extremidades	» 1	7.50	562.50	
375	» »	» 2	7.50	2.812.50	
600	» »	» 3	6 72	4.032.00	
725	» »	» 4	6.72	4.872.00	
225	» »	» 5	5.36	1.206.00	13.485.00

75 mesa	»	»	1	8.37	627.75		
375 »	»	»	2	8.37	2.138.75		
600 »	»	»	3	7.42	4.452.00		
725 »	»	»	4	7.42	5.379.50		
225 »	»	»	5	6.36	1.431.00	15.029.00	
						158.749.00	

2.° El Abogado Asesor Dr. del Campo procederá oportunamente á notificar á los Sres. Estrada y Cía. esta resolución y á formalizar con los mismos, en consecuencia, el contrato del caso con arreglo á esta resolución y al pliego de bases y condiciones de la licitación aprobada; debiendo por su parte la Contaduría devolver á su tiempo á los proponentes cuyas propuestas no han sido aceptadas, los depósitos hechos por los mismos en garantía de aquéllas, dejando la debida constancia.

Exp. 3585, C.—Declarar comprendidos en la resolución de fecha 27 de Octubre de 1910 en su artículo 2° y siguientes á los estudiantes que hayan terminado sus estudios en los Colegios Nacionales de la República.

Comunicar esta resoulción á las Inspecciones Técnicas de la Capital, de Provincias y de Territorios Nacionales y Colonias Nacionales.

Exp. 10986, I.—Reservar este expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en Colonia Santa María (Córdoba), por estar afectada casi en su totalidad la partida del Presupuesto vigente destinada al cumplimiento de la Ley 4874.

Exp. 11.434, V..908.—Reservar este expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en Jacolí (Mendoza), por no permitir los recursos del Consejo el gasto que la ejecución de tal obra ocasionaría.

Exp. 3057, I.—Aplicar una multa de $ 20 m|n á la empresa La Sud Americana por haber infringido lo dispuesto en el Art. 4°. del contrato respectivo, debiendo deducirse dicha multa de su depósito de garantía.

Exp. 3056, I.—Aplicar na multa de $ 20 m|n á la empresa La Sud Americana por haber infringido lo dispuesto en el Art. 4.° del contrato respectivo; debiendo deducirse dicha multa de su depósito de garantía.

Exp. 6446, J.—Contestar al Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Aureliano Jijena, que el H. Consejo se ha notificado de su resolución, en virtud de la cual se ha dispuesto colocar á la orden de ese Juzgado, una vez que se haga una liquidación definitiva, todas las sumas que de conformidad con los contratos pendientes resulte adeudar esta repartición á los Sres. Juan y Luis Auda; debiendo comunicársele oportunamente el monto de los saldos si los hubiere.

Ordenar á la Dirección de Arquitectura, que á la brevedad posible, formule un estado de todas las obras ejecutadas, según contrato, por los Sres. Auda, haciendo constar detalladamente las que se hubieran realizado deficientemente y las que se hubieran omitido de hacer, con la avaluación correspondiente de las mismas.

Exp. 5.235 1|2, C. E. 1°.—Aceptar la explicación que con respecto al excedente de $ 25 en la rendición de cuentas elevada por el C. E. 1°., de los gastos efectuados en las fiestas de fin de curso del año 1911, da el referido Consejo de Distrito, y consistente en que hizo figurar por error la expresada suma en la antes citada rendición de cuentas, debiendo hacerlo en la de "Eventuales".

Exp. 291, M.—Distribuir entre las escuelas normales el folleto sobre reformas introducidas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de Francia, en la nomenclatura gramatical del idioma de dicha nación.

Exp. 4.756, C.—Autorizar la ejecución de las reparaciones necesarias en los ww. cc. de la escuela nacional núm. 72 de Catamarca, de acuerdo con el presupuesto de don Belfor Cruz, cuyo importe de $ 90 m|n se imputará al Inciso 14, Item 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 13.879, C|911.—Archivar este expediente, relativo al reintegro que de sueldos cobrados indebidamente por la ex maestra de la escuela núm. 11 del Chaco, doña Deidamia O. de Maciel, se exigía á la misma.

Exp. 2.395, F.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Aceptar, con antigüedad del 27 de Abril ppdo., la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 1 de Formosa, señorita Cándida A. Pasarelli.

2°. Aprobar los servicios prestados por la señorita Manuela Martínez, en carácter de suplente de la maestra señorita Cándida A. Pasarelli, á contar desde el 13 de Marzo en que la Inspección la puso en posesión del puesto.

3°. Aprobar los servicios prestados por la señorita Julia Marchand, como suplente de la maestra señorita Magdalena Bermúdez, y á contar desde el 16 hasta el 22 de Marzo próximo pasado.

4°. Nombrar maestro interino de tercera categoría de la escuela superior núm. 1 de Formosa, en reemplazo del señor Rodolfo Fernández, que renunció, y con antigüedad del 22 de Marzo ppdo., al señor Julio H. Matti.

5°. Pasar este expediente á la Inspección General de Territorios para que proponga reemplazante de la señorita Pasarelli.

Exp. 5.955, P.—1°. Nombrar maestra, de tercera categoría, de la escuela núm. 12 de General Acha á la señorita Rosario Ramírez, quien deberá registrar su título de maestra normal en la Estadística, y en reemplazo de la señorita Dolores Garro, cuya renuncia se acepta á contar desde el 1°. de Marzo ppdo.

2°. Ordenar á la directora de la citada escuela, devuelva á la Tesorería de este Consejo el importe de los sueldos que liquidó la Contaduría por los meses de Marzo y Abril á la señorita Garro, y que según el adjunto telegrama retiene en su poder.

Exp. 5.573, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Aceptar la renuncia presentada por el profesor de Trabajo manual de Resistencia (Chaco), señor José L. Abad, con antigüedad del 31 de Marzo ppdo., y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino al señor Nicolás T. Cañeta. propuesto por la Inspección respectiva.

Exp. 855, F.—De acuerdo con lo dictaminado con la C. Didáctica:

1.° Aceptar la renuncia del director y maestra de la escuela núm. 15 de Valcheta, Sr. José A. Fanjul y Sra. Matilde A. de Fanjul, con antigüedad del 16 de Marzo ppdo.

2.° Nombrar director de la escuela de Valcheta al M. N. Angel Salinas, actual maestro de la escuela de San Anto-

nio Oeste, con antigüedad del 25 de Mayo en que, cumpliendo órdenes de la Inspección, partió á ocupar el puesto.

3.° Nombrar maestro de 3ª. categoría de la escuela de San Antonio Oeste, en reemplazo del Sr. Salinas, al M. N. Audelino Vera.

4.° Acordar al Sr. Vera los siguientes pasages: de Catamarca á Chumbicha (F. C. A. del Norte); de Chumbicha á Córdoba (F. C. C. A.); de Córdoba á Buenos Aires; de Buenos Aires á Río Colorado (F. C. S.); y librar órden de pago á su favor por la suma de $ 80 que se le acuerda para viático y traslación desde Río Colorado.

Exp. 3609, F.—Por resuelto en el expediente 855 F., Archívese.

Exp. 9659, D.—El Sr. Presidente queda autorizado para obtener de la Casa Angel Estrada y Cía., las mayores facilidades en el pago de los 15.000 bancos que se adquieren por resolución de la fecha.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 7.30 p. m.—José M.ª Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 46.ª

Día 27 de Junio de 1912

En Buenos Aires á los veinte y siete días del mes de Junio del año mil novecientos doce, siendo las cinco y quince p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac*, bajo la presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía*, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 11.747, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Elvira Toledo, como maestra de la escuela núm. 32 de Corrientes, y

nombrar en su reemplazo, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, con antigüedad del 13 del corriente mes y con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadíctica, á la señora Adela D. de Corulo.

Exp. 3.051, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Nombrar maestra suplente de la escuela núm. 46 de Invernada de Cerro-Corá á la señorita Martina Velázquez, con antigüedad del 28 de Marzo ppdo., y en reemplazo de la señorita Clotilde Chamorro que está en uso de licencia.

2°. Mandar reintegrar al Inspector seccional, Sr. Eduardo Sosa, la suma de treinta pesos m|n abonada por él á la señorita Velázquez, en concepto de viático.

Exp. 899, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

°. Dejar sin efecto los nombramientos del señor Calixto Linares Fowlis y señorita Mercedes Visuara Castro, como maestro de la escuela núm. 41 de Salta y auxiliar de la escuela núm. 20 de la misma, respectivamente.

2°. Nombrar maestra de la escuela núm. 20, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, á la señorita Fortunata Valdivia, en reemplazo de la señorita Visuara Castro.

3°. Dejar sin efecto la resolución de Abril 18 ppdo. en la parte correspondiente al traslado de la señorita Delia Sepúlveda Pinto.

4°. Declarar vacante el puesto de maestro á cargo de la dirección de la escuela núm. 48 de Jujuy, y nombrar para desempeñarlo, con sueldo de tercera categoría al actual auxiliar de la escuela núm. 21 de la misma provincia, señor Domingo Herrera.

5°. Nombrar auxiliar de la escuela núm. 21 de Jujuy, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 y en reemplazo del señor Domingo Herrera, á la señora Concepción Limpitay de Aramaya.

6°. Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Lydia Mendoza, como maestra de la escuela núm. 69 de Salta y nombrar en su reemplazo, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de

1904 y con antigüedad del 5 del corriente mes, á la señora Felipa Sosa de Moreno, quien tendrá á su cargo la dirección de la escuela. El nombramiento de la señora de Moreno se hace con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística.

7°. Dejar sin efecto el nombramiento de la señora Eugenia Gómez del Junco de Gaudencio, como maestra de la escuela núm. 61 de la provincia de Salta, y nombrar en su reemplazo, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del 8 del corriente mes, al señor Manuel Macedo.

Exp. 6.826, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Declarar cesante, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, á la maestra de la escuela número 7 de Salta, señorita Rosa E. Rojas, y nombrar en su reemplazo, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 al maestro normal señor Alejandro C. Tejada, quien tendrá á su cargo la dirección de dicha escuela.

Exp. 827, T.—Adoptar las siguientes medidas respecto á las escuelas que se indican de la provincia de Tucumán:

1°. Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela núm. 14, señorita Heriberta Aguirre, á la escuela número 118.

2°. Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela núm. 118, señorita Juana Torres, á la núm. 14 y trasladarla á la núm. 120.

3°. Trasladar á la escuela núm. 48 á la señorita Carmen Pellegrini Gil, directora de la núm. 1.

4°. Trasladar á la escuela núm. 1 á la directora de la escuela núm. 120, señora Benita Sánchez de Vallejo.

5°. El personal que se traslada conservará su actual sueldo y categoría.

Exp. 1.896, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Clausurar la escuela núm. 35 de "Estación Peralta", provincia de Buenos Aires, por insuficiencia en el número de alumnos y falta de local para su funcionamiento.

2°. Trasladar el personal de las escuelas de la misma provincia, que á continuación se indica:

A la número 61 al actual maestro á cargo de la dirección de la núm. 85, señor José I. Martins, en reemplazo del señor Raymundo Montiel que fué trasladado á las escuelas de Entre Ríos.

A la núm. 85 en reemplazo del anterior al señor Luis Ghisi, actual maestro á cargo de la dirección de la núm 51.

A la núm. 51 en reemplazo del señor Ghisi al señor Ernesto B. Alvarez, maestro de la núm. 55 que por esta resolución se clausura.

3°. Pasar este expediente á la Inspección General de Provincias para que informe respecto de la solicitud de licencia de la maestra señorita Genoveva C. Mendiburo.

Exp. 4.750, E.—1°. Declarar cesante al auxiliar de la escuela núm. 52 de Entre Ríos, señor Pedro A. García, por no haberse presentado á ocupar su puesto en el corriente año

2°. Trasladar á la escuela núm. 52 de Entre Ríos, con el mismo sueldo y categoría que tiene actualmente al señor Alberto J. Jiménez, actual maestro de la núm. 54 de Santa Fe, quien tendrá á su cargo la dirección de aquella escuela.

Exp. 1.715, S.—Ascender á maestra de la escuela número 67 de Santiago del Estero á la actual auxiliar de la misma, señora Luisa Carrizo de Carrizo, la que tendrá á su cargo la dirección de la misma, asignándole sueldo de tercera categoría.

Exp. 130, C.—Declarar incorporado provisionalmente el "Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia" de San Nicolás, al segundo año de la escuela normal de la misma ciudad, hasta que se compruebe por la Inspección respectiva la debida organización de la enseñanza en aquel instituto.

Exp. 2.163, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar el siguiente personal para la escuela normal de maestras núm. 2 del Rosario:

Para una cátedra de Ciencias y Letras, en reemplazo de don Francisco J. Valdez, cuya renuncia se acepta, á la señorita Dolores Dabat.

Para el puesto de subregente, en reemplazo de la señori-

ta Faustina V. Mójica, cuya renuncia se acepta, á la señorita Dolores Dabat.

Para el puesto de maestro de grado (á crearse), con imputación al Item 205, al profesor don Luis Pérez Hernández, en vez de los puestos de bibliotecario y escribiente que desempeña en la misma escuela.

Para bibliotecaria y escribiente, en reemplazo del anterior, á la señorita Lydia Massat, actual maestra del Departamento de Aplicación de la escuela normal núm. 1 de dicha ciudad.

Para maestra de grado en reemplazo de la señorita Lydia Massat, y con cargo de registrar su título de maestra normal, si no lo hubiere hecho, á la señorita Celia Cáceres.

Exp. 339,S. —1°. Modificar la resolución de 1°. del corriente en el sentido de que el alquiler de la casa que ocupa la escuela normal de Resistencia se abonará á razón de 300 pesos m|n mensuales, en vez de $ 250 m|n como dice la recordada resolución.

2°. Expedir al señor José Serratrice, propietario de la referida finca, un certificado en el que conste la suma que se le adeude en concepto de alquileres correspondientes á los doce meses del año pasado y á los dos primeros del corriente.

Exp. 2.094, D.—Desestimar la denuncia formulada contra el profesor de la escuela normal de Santiago del Estero, don José W. García.

Exp. 1.535, C.—Mandar pagar á la orden del Consejo General de Educación de la provincia de Catamarca la suma de $ 75.000 m|n, importe que se le acuerda á cuenta del subsidio extraordinario votado en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio; debiendo imputarse este gasto al Inciso 14, Item 3 del Presupuesto General vigente. La suma arriba indicada se girará tan pronto como el Poder Ejecutivo haga entrega del referido subsidio.

Exp. 1.104, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Adoptar las siguientes medidas con respecto á las escuelas nacionales de la provincia de San Luis:

1°. Nombrar maestros con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, y

para las escuelas que á continuación se expresan, á las personas siguientes, quienes, tendrán á su cargo la dirección de las mismas:

Escuela núm. 8 á doña Eudalda Salina de Villegas, maestra normal, en reemplazo de don Liborio Godoy que pasa á la núm. 21.

Escuela núm. 23, á don Ernesto Godoy, maestro normal, en reemplazo de la señorita Clorinda Muñoz.

Escuela núm. 53, á la señorita Genoveva Moyano, maestra normal, en reemplazo de la señorita Isabel D. Ojeda.

Escuela núm. 57, á la señorita Demófila Carrizo, en reemplazo de doña Rufina C. Pacheco que se traslada á la número 190.

Escuela núm. 108, al señor Cipriano R. Gómez, maestro normal, en reemplazo de la señorita Lastenia Cejas.

Escuela núm. 109, al señor Arnobio Rodríguez, maestro normal, en reemplazo de don Enrique Suárez cuya renuncia se acepta.

Escuela núm. 112, al señor Cipriano Andrada, maestro normal, en reemplazo de doña Micaela B. de Amaya.

Escuela núm. 114, á don Néstor Calderón, maestro normal, en reemplazo del señor Agenor Mayorga cuya renuncia se acepta.

Escuela núm. 116, al señor Amilcar Bonfiglioli, maestro normal, en reemplazo de la señorita Angelina H. Aguilera.

Escuela núm. 122, á don Alberto Durán Gatica, maestro normal, en reemplazo de la señorita Presentación Gudiño que pasa á otro puesto.

Escuela núm. 126, á don Claudio Camargo, maestro normal, en reemplazo de la señorita Atila Ojeda.

Escuela núm. 132, á la señorita Justina Suárez Sosa, maestra normal, en reemplazo del señor Isidro Ponce Isaguirre que pasa á la núm. 51.

Escuela núm. 149, á la señorita Emma Rosa Campos, maestra normal, en reemplazo de la señorita Emma Trainoni.

Escuela núm. 170, al señor Sebastián Muñoz, maestro normal, en reemplazo de doña Avelina A. de Sosa.

Escuela núm. 171, á la señorita Felisa Puebla, maestra

normal, en reemplazo de la señora Rosario Lucero de Quiroga.

Escuela núm. 174, á la señorita Josefina Orozco, maestra normal, en reemplazo de don Moisés Paz.

Escuela núm. 189, al señor Juan Sepúlveda, maestro normal, en reemplazo de la señorita Javiera Sosa Baigorría.

Escuela núm. 93, al señor Pascual J. Fúne, maestro normal, en reemplazo de doña Celina Sosa de Blanco.

Escuela núm. 172, al señor Samuel S. Ibáñez, maestro normal, en reemplazo del señor Marcelino Arce que pasa á la número 159.

Escuela núm. 79, al señor Aníbal Pereyra Pérez, maestro normal, en reemplazo de don Agustín Vila Pérez que pasa á la núm. 75.

2°. Nombrar maestra, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, y con cargo de registrar su título, para la escuela núm. 32, á la señorita María Luisa Benaria, en reemplazo de doña Antonia L. Allende Ortiz.

3°. Nombrar maestro, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, con sueldo de segunda categoría y para la escuela número 14, al señor Timoteo M. Berón, en reemplazo del señor I. Rolando Olloqui.

4.° Declarar cesante, con antigüedad del 15 de Febrero ppdo., por no poseer título y haber solicitado sus puestos maestros diplomados, al siguiente personal de las escuelas que se indican á continuación; pudiendo ser reincorporado á medida que sus servicios fueren necesarios:

Escuela núm. 23, Clorinda Muñoz, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 32, Antonia L. Allende Ortiz, maestra de tercera categoría.

Escuela núm. 53, Isabel D. Ojeda, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 93, Celina Sosa de Blanco, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 108, Lastenia Cejas, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 112, Micaela B. de Amaya, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 116, Angelina H. Aguilera, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 126, Atila V. Ojeda, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 137, Agustín Gatica, director de tercera categoría.

Escuela núm. 145, Amalia Ochoa, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 149, Emma Trainoni, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 170, Avelina A. de Sosa, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 171, Rosario L. de Quiroga, directora de tercera categoría.

Escuela núm. 174, Moisés López, director de tercera categoría.

Escuela núm. 195, Donatila Suárez, directora de tercera categoría.

5°. Declarar cesantes, con antigüedad del 15 de Febrero ppdo., y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de Marzo de 1907, á los siguientes auxiliares de las escuelas que á continuación se expresan, por ser innecesarios sus servicios:

Escuela núm. 3, Hortensia Loyola Quevedo.

Escuela núm. 144, Obdulia Orozco.

Escuela núm. 117, Hermenegilda A. de Videla.

6°. Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, á contar del 15 de Febrero ppdo., hasta tanto se le dé ubicación en otras escuelas, al siguiente personal:

Escuela núm. 1, Marta Calderón Pereyra, maestra de tercera categoría.

Escuela núm. 21, Matilde Rodríguez Menendez, directora de segunda categoría.

Escuela núm. 14, I. Rolando de Olloqui, director de segunda categoría.

Escuela núm. 51, Eufrasia Silveyra, maestra de tercera categoría.

Escuela núm. 189, Javiera Sosa Baigorria, directora de segunda categoría.

Exp. 6.296, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas de la Pampa que á continuación se indican, á las personas siguientes:

Señorita Leonor Naveira, maestra normal, escuela núm. 64 de General Pico, en reemplazo de Don Juan B. Núñez que renunció.

Señorita María Carmen González, maestra normal, escuela núm. 26 de General Pico, en reemplazo de la maestra interina, Amada de Juárez, que pasa á la núm. 28 de Simson.

Señorita Matea Amatrian, maestra normal, escuela núm. 26 de General Pico, en reemplazo de la maestra interina, señorita María Arrieta, que pasa á la núm. 26 de Leventué en lugar de la señora Regina Q. de Ortiz que se trasladó á la núm. 77 de Sarah.

Señorita Petrona Noriega, maestra normal, escuela núm. 18 de Intendente Alvear.

Señorita María Cleofe Giménez, maestra normal, escuela núm. 76 de Ingeniero Luiggi, en reemplazo de la señorita Birina Toledo, con motivo de su traslado de la escuela de Chamilao y por no ser necesario ocupar la vacante por la misma en esta escuela.

Señorita Hipólita Navarro, en carácter de interina, escuela núm. 56 de Leventué, en reemplazo de doña Carmen Scarpatti que renunció.

2°. Nombrar director para la escuela núm. 53 de Metileo al maestro de la núm. 7 de Victorica, señor Antonio B. Sosa, en reemplazo de don Ricardo Melian que pasa á ocupar la dirección de la escuela núm. 69 de Chacras de Victorica, vacante por traslado de la directora, señora Esther L. de Sosa á Metileo.

3°. Nombrar maestra de primera categoría para la escuela núm. 53 de Metileo á la actual directora de la núm. 69 de Chacras de Victorica, señora María Esther L. de Sosa, en reemplazo de la señorita Artemia Melián que renunció.

4°. Acordar los siguientes pasajes y viáticos:

a) A Leonor Naveira, de Concepción del Uruguay á Buenos Aires y de Once á General Pico, y viático $ 40.

b) A María Carmen González, de C. del Uruguay á Buenos Aires y de Once á General Pico, y $ 40 de viático.

c) A Amada de Juárez, de General Pico á Realicó y de Realicó á Simson, y $ 20 de viático.

d) Matea Amatrian, de C. del Uruguay á Buenos Aires y de Once á General Pico, y $ 40 de viático.

e) A María Arrieta, de General Pico á Leventué, y pesos 20 de viático.

f) A Antonio B. Sosa, de Victorica á Metileo y viático de $ 20.

g) A María Cleofé Giménez, de San Luis á Chamilao y de Chamilao á Ingeniero Luiggi y $ 35 de viático.

h) A Hipólita Navarro, de San Luis á General Pico y de Pico á Leventué y $ 40 de viático.

i) A Ricardo Melián, de Metileo á Victorica y $ 25 de viático.

j) A Esther L. de Sosa, de Victorica á Metileo y pesos 30 de viático.

5.° Pasar este expediente á la Inspección General de Provincias para que informe respecto del pase á la escuela núm. 7 de Victorica, que se solicita, del maestro de la escuela núm. 11 de San Juan, señor José L. Zapata.

Exp. 7.090, C. E. 2°.—Conceder licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, y á contar desde el 25 del corriente, á la maestra de la escuela núm. 10 del C. E. 2°., doña Teofanía Frías Padilla, designándose en su reemplazo por igual tiempo al señor José María González Pico, inscripto.

Exp. 6.245, C. E. 2°.—Conceder licencia, con goce de medio sueldo, desde el 18 de Mayo último hasta el 28 de Julio próximo, á la maestra de la escuela núm. 3 del C. E. 2°., doña Mercedes G. Alvarez de Barraquero; debiendo continuar reemplazándola por igual tiempo el señor Braulio Ibáñez.

Exp. 6.583, C. E. 2°.|911.—Rectificar la resolución de 18 de Enero ppdo. en el sentido de que las inasistencias en que ha incurrido desde el 28 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre ppdos. la maestra de la escuela núm. 2 del C. E 2°., señorita Elena Rubio, deben considerarse justificadas con goce de medio sueldo.

Exp. 6.552, C. E. 8°.—Conceder licencia, con goce de medio sueldo, desde el 1°. del mes actual hasta el 30 de Agos-

to próximo, á la maestra de la escuela núm. 4 del C. E. 8°., señorita Juana N. Haedo, designándose en su reemplazo, por igual término y con antigüedad del 8 del corriente, á la señorita María Luisa Masson.

Exp. 4.183, C. E. 3°.—Conceder licencia, con goce de medio sueldo, desde el 15 de Marzo último hasta el 15 de Septiembre próximo, á la maestra de la escuela núm. 3 del C. E. 3°., señorita Angela Barbieri, y designar suplente de la misma, con antigüedad del 1°. de Abril ppdo., á la señorita María E. Capelletti.

Exp. 17.327, C. E. 8°.|911.—1°. Que la señorita Julia Rezzani, suplente de la maestra de la escuela núm. 3 del C. E. 8°., doña Adela Calcaterra, continúe prestando servicios hasta tanto se defina la situación de ésta.

2°. Que la Inspección Médica Escolar, después de un nuevo examen, informe sobre las condiciones de salud en que se encuentra actualmente la señorita Calcaterra, á objeto de tomar en cuenta su pedido de licencia.

Exp. 6.310, C. E. 13°.—1°. Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela núm. 18 del C. E. 13°., señor Carlos Cornejo, y designar en su reemplazo, en carácter de maestro de tercera categoría interino al maestro normal rural, don Andrés Cornejo, á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios.

2°. Inscribir en el Registro de Maestros suplentes al referido señor Andrés Cornejo.

Exp. 5.940, M.—Clausurar la escuela primaria que funciona anexa á la cárcel de Viedma, hasta que el Ministerio de J. é Instrucción Pública no necesite del local en que funciona la misma; debiendo la I. G. de Territorios proponer nuevo destino para el personal de dicha escuela.

Exp. 5.047, I|910.—Archivar este expediente, por el cual se exoneró del puesto de director de la escuela nacional núm. 32 de Jagüelitos (Buenos Aires) al señor Antonio B. Garrido.

Exp. 5.986, C.—No hacer lugar á la solicitud interpuesta por la Comisión de Fomento de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Buenos Aires), para que se designe con el nombre de "General Leyría" á la escuela núm. 65 de dicha localidad.

Exp. 1.555, P.—1°. No admitir en curso alguno en las escuelas normales al alumno de la Regional de Catamarca, don Aristóbulo Paz, por haber falsificado una matrícula.

2°. Exonerar de su puesto al empleado de la misma escuela, señor Ramón Escalante, por complicidad en el delito del citado alumno, señor Paz.

3°. Apercibir al director de dicho establecimiento por falta de vigilancia en el desempeño de su cargo.

Exp. 3.842, P.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el director de la escuela núm. 52 de la Pampa Central, don Juan A. Peralta, haciéndose saber al mismo que debe girar á favor del H. Consejo el saldo de $ 21 m|n. que tiene en su poder y que proviene de la venta de matrículas escolares.

Exp. 4.716, F.—Mandar pagar á la orden de don Alfredo Forjas la suma de $ 956.50 m|n., importe de la conducción de material escolar á las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales, Provincias (Ley 4.874), Militares y varios; y de acuerdo con las imputaciones siguientes:

Inciso 12, Item 28 del Presupuesto vigente (Recursos del Consejo)	$ 830.50	m|n.
Inciso 12, Item 28 (Recursos del Consejo—Cuenta Suplementaria de Territorios) ...	„ 25.50	„
Ley 8.390	„ 100.50	„
Total	„ 956.50	„

Exp. 14.040, I.—Rectificar la resolución adoptada en este expediente con fecha 1°. del actual, en el sentido de que se autoriza la publicación en "El Monitor de la Educación Común" de algunas de las conferencias periódicas dadas por los médicos inspectores, y que á juicio del Inspector General, doctor Jenaro Sisto, reunan más interés y sean de mayor actualidad.

Nombrar Encargado Escolar de la escuela nacional instalada en Estación "La Dulce", Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, á don Adolfo Olivera.

Aprobar y dictar orden de pago en las cuentas presentadas por las empresas siguientes, y con las imputaciones indicadas por Contaduría:

Exp. 4.221, F.—A la Empresa del Ferro Carril del Sud la suma de $ 61.79 m|n., importe de pasajes y fletes.

Exp. 17.272, M|911.—A la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de $ 45.61 m|n, importe de fletes.

Mandar pagar á la orden de los señores J. Lajouane y Cía., con imputación al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente, las sumas que se indican á continuación, importe de retratos de don Cornelio Saavedra, adquiridos con destino á las escuelas de la Capital:

Exp. 6.414, L.— $ 800 m|n.
Exp. 6.411, L.— „ 800 „
Exp. 6.399, L.— „ 800 „
Exp. 6.412, L.— „ 800 „

Exp. 5.699, E.—Autorizar á la Oficina de Estadística para adquirir una máquina de calcular "Contómetro", de acuerdo con el presupuesto de la casa J. Ignacio Basombrío, y cuyo importe asciende á la suma de $ 681.81 m|n.

Exp. 3.198, C.—Mantener la resolución de Mayo 21 ppdo., por la cual se postergaba para mejor oportunidad la creación de la escuela nacional que se solicita para "Moreno", Provincia de Buenos Aires.

Exp. 15.137, N.—Archivar este expediente relativo á la denuncia formulada por el director de la escuela de Zaina Yegua (Neuquén), sobre la violación del gramófono enviado á dicha escuela.

Exp. 11.902, S.|908.—Archivar este expediente por el cual el señor Agustín E. Solís solicita rehabilitación para ejercer el magisterio.

Exp. 16.431, F|911.—Llamar nuevamente á licitación privada por Dirección General de Arquitectura á las casas que se ocupan del desagotamiento de pozos negros, en las mismas condiciones en que se llevó á cabo la anterior.

Exp. 2.188, V.—No hacer lugar á la refundición de grados y nombramiento de un maestro para la escuela núm. 51 de San Juan, que solicita la Inspección General de Provincias.

Exp. 6.142, C. E. 5°.—Archivar este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y treinta p. m.—José M.ª Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 47.ª

Día 2 de Julio de 1912

En Buenos Aires á los dos días del mes de Julio de mil novecientos doce, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar auxiliares, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, para las escuelas de las provincias que á continuación se expresan, á las personas siguientes:

Exp. 6.940, C.—Señorita Carmen Medina, escuela número 97 de Catamarca, con antigüedad del 17 de Junio ppdo.

Exp. 6.939, C.—Señor Lindor Díaz Palacios, escuela número 20 de Catamarca, con antigüedad del 17 de Junio ppdo.

Exp. 6.800, B.—Señor Antonio Di Mambre, escuela número 7 de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Juana R. Dozo cuya renuncia se acepta.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestros para las escuelas de la Capital, que se indican á continuación, á contar desde la fecha en que empezaron á prestar servicios, á las siguientes personas:

Exp. 3.556, C. E. 13°.—Señorita Sofía C. Pérez, maestra normal, escuela núm. 20 del C. E. 13°., en reemplazo de doña Estela Lagos cuya renuncia se acepta.

Exp. 4.430, C. E. 6°.—Señor Eleazar Roldán Sánchez, maestro normal, escuela núm. 5 del C. E. 6°.

Exp. 3.280, C. E. 13°.—Autorizar al Consejo Escolar 13°. para que de sus fondos de matrículas invierta hasta la suma de $ 680.50 m|n en la adquisición de veintiuna banderas con destino á las escuelas de su dependencia, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Viuda de Ninot.

Exp. 3.374, C. E. 10°.—Que la subvención para casa, de $ 60 m|n, de que gozaba la ex directora de la escuela número 17 del Consejo Escolar 10°., doña Catalina Beloqui de Tenorio, se liquide á favor de la nueva directora, señora Rosa Levetti de Colombo, á contar desde el 1°. de Marzo ppdo.

Exp. 16.023, A|811.—Reconocer al señor Manuel Arrieta, como actual propietario del local que ocupa la escuela de Lonquimay (Pampa Central), en el solar núm. 2 de la manzana U de dicha población, en virtud de la transferencia hecha á su favor por su anterior propietaria, doña Graciana Abaddie.

2°. Ordenar á Contaduría liquide á favor del señor Arrieta los alquileres impagos á contar desde el 1°. de Diciembre del año ppdo., como asimismo los que en adelante devengue la finca arriba expresada.

Exp. 2.271, C. E. 7°.—Autorizar á la Dirección de la escuela num. 13 del Consejo Escolar 7°., para tomar un portero más con destino á la referida escuela.

Exp. 4.529, C. E. 8°.—Aprobar el gasto de $ 125 m|n efectuado en la ampliación de las instalaciones de luz en la escuela nocturna D del Consejo Escolar 8°., y autorizar á dicho Consejo para abonarlo de su fondo de matrículas.

Exp. 245, S.—Mantener la resolución de 5 de Febrero ppdo., por la cual no se hacía lugar á la subvención solicitada por la Asociación "Apostolado de Señoras de las Heras", á causa de no existir fondos disponibles.

Exp. 15.610, C. E. 12°.|911.—Proveer por la oficina de Suministros, con destino á la escuela núm. 2 del Consejo Escolar 12°., el armario que se solicita para guarda de objetos del Museo de la misma; autorizándose á aquella oficina para que adquiera los materiales que sean necesarios á fin proceder al arreglo del citado armario, dentro de la suma de $ 69 m|n, que se imputará á fondos de matrículas del referido Distrito, quien deberá efectuar el depósito correspondiente en la Tesorería de la repartición.

Exp. 671, I|911.—1°. Declarar caduco el contrato relativo al transporte de niños de Villa Rosarito á Ringles (Río Negro).

2°. Acordar $ 100 m|n mensuales, en los nueve meses del curso escolar, para el transporte de cuarenta y dos niños

desde Zanjón de Oyuela á la escuela núm. 4 de Cubanea (vehículo y conductor); debiendo el Inspector seccional elevar el contrato respectivo para su aprobación.

Exp. 5.737, V.—Desestimar el reclamo de haberes interpuesto por el ex maestro don Samuel. Vidal.

Exp. 3.003, V.—Pasar este expediente á la Inspección General de Provincias para que levante una información sumaria á fin de averiguar la verdad de los cargos que varios vecinos de Clodomira (Santigo del Estero) formulan contra el maestro á cargo de la dirección de la escuela de la referida localidad, don Jesús M. Cárdenas.

Exp. 4.618, D.—Acceder á la solicitud de la señorita Carmen de la Fuente, en el sentido de autorizar su inscripción matricular en la escuela superior de niñas de Resistencia y en el grado á que su preparación le dé derecho; sin que esto marque un caso de excepción sino de interpretación de la Ley de la materia.

Exp. 4.703, V.—No hacer lugar á la creación de una escuela nacional en Villa del Chañar (Córdoba), que solicitan varios vecinos de dicha localidad.

Exp. 2.693, C.—Autorizar al Inspector seccional de Córdoba á fin de que de los fondos que para "gastos varios" tiene en su poder, invierta hasta la suma de $ 200 m|n en el arreglo de las puertas del edificio que ocupa la escuela número 31 de la mencionada provincia, de acuerdo con el presupuesto que corre agregado á este expediente.

Exp. 2.263, S.—Autorizar á la Inspección General de Provincias para que en oportunidad propicia proponga el traslado de la escuela núm. 7 de San Juan, en vista de no haberse podido llevar á cabo por falta de local adecuado.

Exp. 3.709, S.—Autorizar al Inspector seccional de Santa Fe para que ordene el arreglo y reparación del pozo y molino de la escuela núm. 12 de Tímbues, de acuerdo con el presupuesto de don Luis Piazza, cuyo importe de $ 150 m|n se imputará á la Ley 4874, Anexo E, Inciso 14, Item 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.285, S.—Proveer á la escuela nocturna gratuíta "Dr. Eugenio Puccio", de Reconquista (Santa Fe) los útiles que se detallan en el informe de la oficina del control, que corre á fs. 2 vuelta de este expediente.

Exp. 1.567, E.—Autorizar á la Dirección General de Arquitectura para que ordene la ejecución de las obras necesarias en la escuela de niños débiles Nicanor Olivera, de acuerdo con el presupuesto de don José Sturla, cuyo importe de $ 9.20.26 m|n se imputará al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 3.463, B.—Acordar á la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 44 de Buenos Aires, doña Virginia S. de Jijena, y á contar desde el 1°. de Marzo ppdo., un sobresueldo de $ 25 m|n mensuales, de acuerdo con la resolución de Junio 2 de 1910.

Exp. 13.382.—Autorizar al señor Gobernador del Neuquen, don Eduardo Elordi, para que proceda á hacer vender en pública subasta y sin base los materiales de carpintería sobrantes de la construcción del edificio escolar de dicha localidad; debiendo girar el importe que se obtenga y acompañar los comprobantes respectivos.

Exp. 3.828, S.—Autorizar al Inspector nacional de escuelas de San Juan, para que ordene la reparación y armadura de 25 y 22 bancos, respectivamente, de la escuela nacional núm. 7, invirtiendo al efecto y de "gastos varios" la cantidad presupuestada de $ 44.80 m|n.

Exp. 8.674, C. E. 14°.|911.—Pasar este expediente al Abogado asesor á fin de que proceda á formalizar el contrato de locación respectivo por la casa calle Avellaneda 4140, de acuerdo con la resolución de 30 de Mayo ppdo.

Exp. 1.451, S.—Que el Visitador de escuelas, señor Sebastián E. Alvo, preste servicios en tal carácter en la provincia de Córdoba.

Exp. 16.520, C. E. 7°.|911.—Mantener la resolución de 16 de Abril ppdo., por la cual se concedía seis meses de licencia, con goce de la mitad de su sueldo, á la maestra de la escuela núm. 6 del C. E. 7°., señorita Esperanza M. Benegas.

Exp. 3.826, S.—No aceptar la renuncia presentada por el maestro á cargo de la dirección de la escuela núm. 29 de Santa Fe, don José Baldelli, y archivar este expediente.

Exp. 6.666, I.—1°. Aprobar el programa analítico de Pedagogía que corre agregado á este expediente, formulado por la Inspección General de Escuelas Particulares y al que de-

derán ajustarse los aspirantes al certificado de aptitud para ejercer la enseñanza privada; suprimiéndose en la bolilla 14 el juicio formulado con las palabras: "La enseñanza de la moral no constituye una asignatura aislada; ella debe relacionarse con todos los ejercicios y hacerse en todos los momentos".

2°. Autorizar á dicha Inspección General para hacer imprimir quinientos ejemplares del programa aprobado en esta resolución.

Exp. 5.119, A.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 9 de San Luis, doña Fabiana Gatica Castro de Arce, y no hacer lugar á la liquidación de haberes que solicita por no haber prestado servicios durante el corriente año.

Exp. 9.170, B.—Instalar la escuela núm. 70 de Buenos Aires en la casa cedida gratuitamente por tres años, por los vecinos de Piquillín; con la condición de permitir á los mismos se reunan en dicho local cuatro ó cinco veces al año.

Exp. 5.726, J.—Ascender á maestro con sueldo de tercera categoría al actual auxiliar de la escuela núm 7 de Jujuy, don Alberto Contoumeu.

Exp. 14.176, M.|911.—No aceptar arreglo alguno con la Municipalidad de Posadas (Misiones), que no esté basado en el pago íntegro de su deuda por concepto del 15 o|o de sus rentas, correspondiente por ley al Tesoro Común de las Escuelas.

Exp. 2.293, P.—Autorizar á la Inspección de Territorios para que firme con el señor Felipe Bernabé un contrato por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela de Salinas Grandes (Pampa Central), mediante el alquiler de $ 120 m|n mensuales, con plazo de tres años y demás condiciones establecidas por el H. Consejo en el formulario impreso.

Exp. 5.774, C.—Aprobar el contrato de locación celebrado "ad referendum" por casa para la escuela núm. 13 del Chubut, mediante el alquiler mensual de $ 70 m|n.

Exp. 5.752, N.—Aprobar el contrato de locación celebrado "ad referendum" por casa para la escuela núm. 10 del Neuquen, mediante el alquiler mensual de $ 65 m|n.

Exp. 1.836, B.—Aprobar el contrato de locación cele-

brado "ad referendum" y que corre á fs 4 de este expediente, por casa para el funcionamiento de la Inspección Nacional de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler mensual de $ 200 m|n.

Exp. 5.773, C.—Aprobar el contrato celebrado "ad referendum" por casa para la escuela núm. 27 del Chubut, mediante el alquiler mensual de $ 120 m|n.

Exp. 2.518, I.—Aprobar el convenio de rescisión del contrato celebrado con el señor José Pacheco por casa para la escuela núm. 115 de Tucumán, y formalizado por el Visitador don Luis Hohl.

Exp. 2.698, B.—Autorizar á la Dirección de la escuela normal de maestras de La Plata, para implantar el horario continuo en la misma.

Exp. 1841, B.—Archivar este expediente, por el cual la Dirección de la escuela normal de Lincoln eleva una memoria de la misma, correspondiente al año 1911.

Exp. 2.520, C.—Aprobar la suspensión impuesta por la Dirección de la escuela normal mixta de Villa Dolores (Córdoba) á los alumnos de tercer año y parte del segundo, del curso normal, por actos de indisciplina.

Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan:

Exp. 6.218, C.—El director de la escuela Rodríguez Peña, don Armando Picarel, por la suma de $ 400 m|n, invertida en los gastos originados por la audición musical de fin de curso de la escuela de su dirección.

Exp. 5.219, O.—El Jefe de la oficina de Suministros, don Carlos Mendoza, por la suma de $ 364.80 m|n, quedando un saldo á favor del H. Consejo de $ 36.20 m|n.

Exp. 3.880, M.—El Director del Museo Escolar Sarmiento, don Carlos Viedma, por la suma de $ 50 m|n, invertida en gastos eventuales durante el mes de Febrero ppdo.

Exp. 4.570, B.—El Inspector seccional de Buenos Aires, por la suma de $ 434.70 m|n, invertida por los Visitadores de esa provincia, y que agregada á la de $ 2.299.15 m|n devuelta á Tesorería hacen el total del saldo que tenía en su poder.

Exp. 4.597, C.—El Inspector seccional de San Luis, por la suma de $ 873.61 m|n, quedando un saldo á favor del H. Consejo de $ 126,39 m|n; y hacer saber al mismo Inspector

que no debe efectuar gastos en la adquisición de útiles y que corresponde los solicite á la oficina de Suministros.

Exp. 5.517, C.—El Inspector seccional de Jujuy, por la suma de $ 97.50 m|n, invertida en "gastos varios", quedando un saldo á favor del H. Consejo de $ 902.50 m|n.

Exp. 4.596, C.—El Inspector seccional de Entre Ríos, por la suma de $ 149.32 m|n, quedando un saldo á favor del H. Consejo de $ 850.68 m|n, y hacer saber al expresado Inspector que los útiles deben solicitarse á la oficina de Suministros y no adquirirse directamente.

Exp. 305, S.—Ordenar el descargo y cargo correspondiente de la suma de $ 140 m|n, de la cuenta del señor Adolfo Vaccaro á la del señor Delfín M. Jijena, suma que se acordó al primero para que procediera á inspeccionar los edificios escolares de San Luis y que devolvió al señor Jijena, á quien el Director General de Arquitectura comisionó para efectuar la referida inspección.

Exp. 5.367, C.—Aprobar los balances de Comprobación y de Caja que eleva la Contaduría, correspondientes al mes de Diciembre del año ppdo.

Exp. 6.744, C.—Aprobar los balances de Saldos y de Caja que eleva la Contaduría, correspondientes al mes de Febrero ppdo.

Mandar pagar á la orden de los señores J. Lajouane y Cía., con imputación al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente, las sumas que se indican á continuación, importe de retratos del General don José de San Martín y don Cornelio Saavedra, adquiridos con destino á las escuelas de la Capital:

Exp. 6.422, L.	$	800.—	m|n
„ 6.410, L.	„	800.—	„
„ 6.409, L.	„	800.—	„
„ 6.402, L.	„	800.—	„
„ 6.401, L.	„	800.—	„
„ 6.413, L.	„	800.—	„

Exp. 11.974, C. E. 2°.|911.—Aprobar los servicios prestados desde el 2 al 6 de Octubre ppdo., ambos inclusive, por la señorita Lucrecia Ríos Posse, como maestra de tercera

categoría suplente en la escuela núm. 7 del C. E. 2°., y ordenar á Contaduría practique la liquidación correspondiente.

Exp. 2.495, C.—Mandar pagar á la orden de las casas que se indican á continuación, con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta provisoria escolar de 1912), las siguientes sumas, importe de artículos adquiridos con destino á las escuelas de la Capital, para el corriente año:

Casa Hoffmann y Stocker	$	343.75	m|n
„ Cabaut y Cía.	„	643.—	„
„ Olavarry y Azcueta	„	439.—	„
„ Morea, Montemayor y Cía.	„	1.304.55	„
„ Juan Argento	„	862.50	„
„ Torres y Gazpio	„	2.288.10	„
Total	$	5.880.90	m|n

Exp. 6.511, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Adoptar las siguientes medidas, con antigüedad del 28 de Mayo ppdo., respecto á las escuelas que se indican de la provincia de Santa Fe:

1°. Nombrar maestros, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, para las escuelas que se expresan á continuación, con sueldo de segunda categoría, cargo de registrar sus títulos y dirigir las mismas, á las siguientes personas:

Escuela núm. 27, al señor Salvador S. Capará, maestro normal, en reemplazo de doña Casilda M. de González que falleció.

Escuela núm. 61, al señor Cayetano Nerbutti, maestro normal, en reemplazo de la señorita Rosa Domínguez á quien se declara cesante por no haberse presentado á ocupar su puesto.

Escuela núm. 119, al señor Víctor Sonzogni, maestro normal, en reemplazo de la señorita Lucila del C. Molina cuya renuncia ha sido ya elevada.

Escuela núm. 134, á la señorita Adela Núñez, maestra normal, en reemplazo de la señorita María Rojas que pasó á la escuela núm. 22.

2.° Nombrar maestros, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, para las escuelas que á continuación se expresan, con sueldo de tercera categoría y cargo de registrar sus títulos, á las personas siguientes:

Escuela núm. 27, á la maestra normal doña Hortensia S. de Capará, en reemplazo del señor Jesus González cuya renuncia se acepta.

Escuela núm. 61, á la maestra normal señorita Ramona Jerez, en reemplazo de la señorita Josefa Sánchez.

3°. Nombrar maestros, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, para las escuelas que á continuación se indican, con sueldo de segunda categoría y cargo de dirigir las escuelas, á las personas siguientes:

Escuela núm. 40, á la señorita Luisa Córdoba en reemplazo de la señora Enriqueta Soria de Hidalgo.

Escuela núm. 65, al señor Manuel A. Cambreleng en reemplazo de la señorita Concepción Arca Lede.

Escuela núm. 69, al señor Mamerto Sánchez en reemplazo de don Ulises Bazán, á quien se exonera del puesto por haber hecho abandono de la escuela.

Escuela núm. 94, al señor Martín Vidaurrázaga, en reemplazo de la señorita Teresa Estrada, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado á ocupar su puesto.

4°. Nombrar maestra, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, con sueldo de tercera categoría y cargo de dirigir la escuela núm. 142 á la señorita Petrona Solá de San Martín en reemplazo de doña Aurelia García de Costa cuya renuncia se acepta.

5°. Aceptar la renuncia presentada por la auxiliar de la escuela núm. 54, señorita Sara Roitman, y trasladar en su reemplazo, con la categoría y sueldo que tiene actualmente, á la señorita Tomasa Ruiz, maestra de la escuela núm. 99 de Buenos Aires.

6°. Dejar sin efecto el traslado á la escuela núm. 54, del auxiliar de la núm. 14, señor Javier Peralta, por ser necesarios sus servicios en esta última escuela.

Exp. 4.495, T.—Ordenar la liquidación y pago de un mes de sueldo y eventuales, por Octubre de 1910, á favor de

la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 40 de Tucumán, doña Eulogia Azcoaga.

Exp. 12.922, I|910.—Ordenar la liquidación relativa á las obras de reparación ejecutadas por el constructor don Flavio Cáceres en el edificio ocupado por la escuela número 20 "Colona" de la provincia de San Juan, de acuerdo con el contrato aprobado por resolución del 20 de Abril del corriente año.

Exp. 6.017, C.—Ordenar á la Contaduría liquide los alquileres de la casa que ocupa la escuela núm. 34 "La Palmera" (San Luis), á nombre de la sucesión de don Domingo Delicia; y á Tesorería que los mismos los abone á la viuda del causante, doña Genoveva Peñiñori, como así también los que en adelante devengare la mencionada casa.

Exp. 7.252, F.—Desestimar la propuesta de arreglo del Comisionado de la Municipalidad de Formosa para saldar la deuda que tiene pendiente esa Municipalidad en concepto del 15 o|o de sus entradas, con el Tesoro Escolar; y ordenar la comunicación indicada por el Abogado de la repartición, doctor García Torres, en la última parte de su dictámen.

Exp. 634, C. E. 10º.—Ordenar la liquidación de los sueldos de vacaciones y subvención para casa que le hubieren correspondido á la ex directora de la escuela núm. 17 del Consejo Escolar 10º., doña Catalina Belloqui de Tenorio, á favor de su esposo don Leopoldo Tenorio.

Exp. 4.026, S.—Acordar á la señora Petrona L. viuda de Peroggi, madre de la ex maestra de la escuela nacional núm. 134 de San Luis, doña María Esther Peroggi, fallecida, los haberes correspondientes á los quince días de licencia, con goce de sueldo, que se acordó á ésta, y siempre que la señora de Peroggi acredite el carácter que invoca.

Exp. 14.883, C|911.—Acordar á la señora Juana Vaccaro de Morín, viuda del ex maestro de la escuela núm. 12 de Corrientes, don Marciano A. Morín, los haberes correspondientes á los quince días de licencia que se le acordó, con goce de sueldo, y los de los meses de vacaciones, siempre que aquélla acredite el carácter invocado.

Exp. 4048, S.—Mandar liquidar y pagar á la orden del E. Escolar de la escuela núm. 3 de Santa Fe, Dn. Francisco Anello, la suma de $ 74.47 m|n importe de lo gastado por él

de su peculio particular en el arreglo del techo de la citada escuela destruído á causa de un fuerte ciclón.

Ex. 9431, S.|910.—Reservar este expediente relativo á la proyectada construcción de un edificio escolar en Aguada (Santiago del Estero), hasta el H. Consejo cuente con los recursos necesarios para llevar á cabo dicha obra.

Exp. E.|911.—Archivar este expediente, en vista de haberse levantado la suspensión impuesta al maestro de la escuela núm. 100 de Salta, Dn. Cárlos Lemos.

Exp. 6292, R.—Archivar este expediente en el que la I. G. de Territorios dá cuenta que el director de la escuela núm. 14 de Río Negro ha violado el Inciso 10 del Art. 68 del Reglamento.

Que la concurrencia de alumnos á las escuelas que á continuación se expresan continúe en la forma en que se encuentra por todo el corriente curso escolar, y hacer saber á las direcciones de las mismas que para el año entrante y respecto de la admisión de alumnos deben sujetarse extrictamente á los dispuesto por la Ley y las disposiciones vigentes:

Exp. 4999, R.—Escuelas núms. 12 y 13 de Río Negro.

Exp. 3594, R.—Escuela Elemental de niñas de Viedma (Río Negro).

Exp. 5045, C. E. 13°.—Ordenar á Contaduría liquide á favor de los maestros del C. E. 13° que figuran en la nómina de fs. 1 de este expediente, los haberes que les correspondan á contar desde el día en que empezaron á prestar servicios hasta la fecha en que fueron nombrados.

Exp. 5546, C. E. 2°.—Autorizar á las alumnas del 6°. grado de la escuela Nicolás Avelaneda para ofrecer á su directora una bandera costeada por subscripción entre ellas y destinada á reemplazar la que la citada escuela tiene actualmente, deteriorada por el uso; y dirijir nota de aplauso y estímulo á la Dirección y maestros de dicha escuela en la que según se vé la acción educativa se desenvuelve con positivas eficacias.

Exp. 5865, M.—Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela primaria anexa al Regimiento 19 de Infantería, Dn. Bailón Taboada, como infractor al De-

creto del Poder Ejecutivo Nacional de 20 de Marzo ppdo. y hacer saber esta resolución al Ministerio de Guerra.

Exp. 6326, M.—Hacer saber al Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública que el H. Consejo ha prestado antes de ahora su decidido concurso al Sr. Angel Menchaca, en la medida en que se lo permiten sus facultades, y que está dispuesto á mantener la resolución por la cual se le autorizó á difundir su sistema musical entre los maestros de música que se interesen en adquirirlo, á cuyo efecto se le falicitará el local ó locales que necesite.

Exp. 871, C. E. 14°.—1°. Reconocer y computar en su foja de servicios los que ha prestado desde el año 1898 hasta 1905 la maestra de la escuela núm. 13 del C. E. 13.°, Da. Micaela Sastre de Pittaluga.

2°. Comunicar por circular á los Consejos Escolares que, á fin de evitar confusiones en las anotaciones estadísticas, toda maestra casada deberá usar el apellido del marido, salvo autorización judicial que la exima de esta obligación.

Exp. 5845, I.—Aceptar y agradecer la donación que hace el Concejo Deliberante de Gualeguaychú (Entre Ríos), de seis hectáreas de terreno con destino á la construcción de un edificio escolar para la escuela núm. 74 de dicha localidad, pero sin compromiso por parte de este Consejo de proceder á la edificación en plazo determinado.

Exp. 2.895, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Clausurar la escuela núm. 12 de la provincia de Buenos Aires, á contar desde el 1°. de Marzo ppdo., y ordenar á la Inspección General de Provincias eleve el censo escolar del paraje que propone para trasladar la referida escuela.

Exp. 3.304, I.—Ordenar el traslado de las escuelas que á continuación se indican:

Provincia de Córdoba

Escuela núm. 12 "Santa Victoria", departamento Unión; á "Pascanas" del mismo departamento.

Escuela núm. 36 "Lobatón", departamento Marcos Juárez; á "Ausonia", departamento 3°. Abajo.

Escuela número 45 "Colonia Sampacho", departamento

Río Cuarto; á "Cruz del Eje", barrio Norte, departamento Cruz del Eje.

Escuela núm. 64 "Las Ensenadas", departamento Río Cuarto; á Cruz del Eje", barrio El Retiro, departamento Cruz del Eje.

Provincia de Jujuy

Escuela núm. 1 "Los Alisos", departamento La Capital; á Almena, departamento La Capital.

Escuela núm. 40 "Alto de Calilegua", departamento Valle Grande; á Valle Grande, departamento del mismo nombre.

Exp. 6.924, B.—Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela núm. 19 de la provincia de Buenos Aires, con antigüedad del 15 de Junio ppdo., señor Manuel F. Piñeyrua.

2°. Pasar este expediente á la Inspección Técnica de la Capital para que informe si el señor Mateo Beovido, actual maestro de la escuela núm. 1 del Consejo Escolar 14°., según la Estadística, se encuentra desempeñando dicho puesto.

Exp 2491, Y.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Confirmar en su puesto á la actual celadora suplente de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, Srta. Laura Wittler Tezanos.

Exp. 6799, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Declarar vacante el puesto de Encargado Escolar en la localidad en que funciona la escuela núm. 126 de Buenos Aires, y nombrar para desempeñarlo por lo que resta del período 1911-1912 al Sr. Nicanor Chaves.

Exp. 6935, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Declarar vacante el puesto de Encargado Escolar de la localidad en que funciona la escuela núm. 112 de Santa Fe, y nombrar para desempeñarlo por lo que resta del período 1911-1912 al Sr. Juan O'Connor.

Exp. 6797, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestra de la escuela núm. 93 de Buenos Aires, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y antigüedad del 13 de Junio ppdo. á la Sta. Elvira Part.

Exp. 6296, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestra de la escuela núm. 66 de Buenos Aires, con sueldo de tercera categoría en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del 15 de Junio ppdo., á la Sta. María Bordini.

Exp. 6865, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Nombrar maestra de la escuela núm. 93 de Santa Fe, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística, á la señorita Elisa Cabrera.

2.° Nombrar auxiliar de la misma escuela, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, al Sr. Edmundo Cipriano Andino.

Exp. 4158, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar escribiente de la Inspección Seccional de Mendoza, con antigüedad del 9 de Mayo ppdo., al Sr. Víctor T. Rivero, en reemplazo del Sr. Juan R. Gutiérrez que renunció.

Exp. 5.745, C. E. 12°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

Declarar cesante á la maestra interina de la escuela número 26 del C. E. 12°., señora Juana M. de León, por no tener suficiente preparación profesional, y nombrar en su reemplazo, en las condiciones reglamentarias á la maestra normal señora Valentina Jáuregui de Oria.

Exp. 1.402, P.—Adscribir á la Inspección de Educación Física, con antigüedad del 14 de Junio ppdo., al director en disponibilidad, señor Tomás Ponce, para que preste servicios en ella como auxiliar.

Exp. 3.205, C. E. 13°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Dejar sin efecto el artículo 1°. de la resolución del 12 de Abril ppdo., y trasladar á la maestra de primera cate-

goría de la escuela núm. 6 del Consejo Escolar 9°., señorita Máxima Cruz, á la escuela núm. 20 del Consejo Escolar 13°.

2°. Nombrar maestra de tercera categoría, en las condiciones reglamentarias, para la escuela núm. 10 del C. E. 13°., á la maestra normal señorita Julia Ottolengui, con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 6.798, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Trasladar á la escuela núm. 64 de Salta, con el mismo sueldo y categoría que tiene actualmente, á la señorita Sofía Gómez, de la escuela núm. 17, quien se hará cargo de la dirección de la escuela á que se traslada.

2°. Nombrar maestra de la escuela núm. 17, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, á la señorita Mercedes Baldovino de Gil, quien tendrá á su cargo la dirección de dicha escuela.

Exp. 2.452, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela de niños débiles del Parque de Lezama, señorita Laura Benci Zapata, y nombrar en su reemplazo á la maestra normal señorita María Rosario Etcheverry.

Exp. 12783, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1°. Aprobar los servicios prestados por el Sr. Domingo E. Santa Cruz en la escuela núm. 83 de Santa Fe, á contar desde el 1° al 23 de Octubre del año ppdo., y ordenar á Contaduría practique á su favor la correspondiente liquidación de haberes.

2.° Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo al maestro á cargo de la dirección de dicha escuela, Sr. Daniel Sánchez.

3.° Nombrar en reemplazo del Sr. Sánchez, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, á la Sra. Herminia Obregón de Reyes.

Exp. 9388, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda:

1.° Declarar rescindido el contrato con el Sr. Romualdo T. Velázquez.

Continuar ocupando la casa del Sr. José Luchini para

el funcionamiento de la escuela núm. 42 de Sampacho (Córdoba), por la suma de *setenta y cinco* pesos m|n mensuales, hasta tanto se consiga otra casa adecuada para trasladar la escuela ó dicho señor se resuelva á firmar contrato.

3.° Mandar se abonen al Sr. Luchini los alquileres que se le adeudan á contar desde el 1° de Noviembre de 1911, y los que correspondan en lo sucesivo, á razón de *setenta y cinco* pesos mensuales.

Exp. 3100, C. E. 9.° Autorizar á la Estadística para que pase á los directores de escuelas la circular que somete á la consideración del H. Consejo, que corre agregada á fs. 6 vta. de este expediente, relativa á la forma en que debe computarse la justificación de las 15 inasistencias que están facultados para ello.

Exp. 4798, O.—Autorizar á la oficina de Suministros para que ordene la reimpresión de las planillas de pedidos de útiles en la forma que lo propone la misma, con excepción de lo referente á "Textos", por haber sido éstos sometidos á un concurso cuyo resultado motivará posiblemente más de una modificación en dicha planilla.

Exp. 15.123, C. E. 12°|910.—Desestimar las observaciones hechas por el Sr. Rufino J. Silva, propietario de la casa calle Pedernera núm. 360, ocupada por la escuela núm. 11 del C. E. 12°, y ordenar al mismo Consejo el pago de la cuenta que corre á fs. 1 de este expediente por $ 98 m|n importe del desagotamiento de los w. w. c. c. de la referida escuela.

2.° Ordenar á Tesorería retenga de los alquileres que devenga la mencionada finca el expresado importe de $ 98 m|n, lo que se hará saber á su propietario.

Exp. 5388, C.—Archivar este expediente por el cual la Compañía General de Fósforos hace algunas observaciones referentes á la licitación de cuadernos de caligrafía efectuada el 25 de Abril ppdo.

Exp. 15.623, C. E. 12°|911.—Desestimar la oferta que hace el Sr. L. Pittaluga de construir una casa para el funcionamiento de una escuela, por ser exagerado el alquiler que por la misma pretende.

Exp. 2539, C.—Autorizar al Dr. José A. Acuña, médico de la defensa Anti-palúdica, para dictar "ad-honorem"

á los alumnos del 1er. año de la escuela Normal de San Isidro (Catamarca), un curso semanal sobre profiláxis del paludismo, fuera del horario que rige en el referido establecimiento.

Exp. 2201, 5.°—Pasar este expediente al C. E. 5° para que se sirva informar.

Exp. 4215, F.—Autorizar al Encargado Escolar de "El Chorro" (Formosa) para que con los $ 150 m|n que posee de la venta de matrículas y los $ 150 m|n que reunió por subscripción entre los vecinos de dicha localidad, proceda á la adquisición de un grafófono con destino á la escuela que funciona en ese paraje.

Exp. 5.547, C. E. 11°.—De acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo, pasar este expediente á estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 7.677, C.—No hacer lugar á la autorización que solicita la Comisión Central recolectora de Fondos pro Flotilla Aero-Militar Argentina, para que se le permita iniciar una subscripción en las escuelas dependientes de este Consejo, por oponerse á ello las disposiciones reglamentarias en vigencia.

Exp. 7.678, P.—Conceder licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y á contar desde el 1°. del corriente, á la profesora de Labores de la escuela núm. 1 del C. E. 9°., señorita Angela Pujato.

Se resolvió desdoblar la actual Comisión Didáctica, formada por los Vocales doctor Pastor Lacasa y Enrique De Vedia, en dos nuevas comisiones: una encargada de dictaminar en todos los asuntos relativos á las escuelas primarias de la Capital y Territorios y Colonias Nacionales, que la desempeñará el señor Vocal doctor Lacasa; y la otra, encargada de todos los asuntos relativos á las escuelas primarias de las Provincias, á cargo del Vocal señor De Vedia.

Exp. 7.134, I.—Nombrar profesor de Ejercicios Físicos para las escuelas de niños débiles, en reemplazo del señor Federico Peme que renunció, al señor Ulises J. Cassinelli, quien desempeñará este puesto á contar desde el 1°. de Septiembre próximo.

Exp. 17.330, C. E. 6.|911.—Dirigir nota á la Policía de la Capital pidiéndole se sirva ordenar la clausura del pros-

tíbulo que funciona en las calles San Juan y Matheu, cerca de las escuelas núms. 5 y 6 del C. E. 6°.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—José M.ª Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 48.ª

Día 4 de Julio de 1912

En Buenos Aires á los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos doce, siendo las cuatro y quince p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac*, bajo la presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 7.025, D.—Autorizar á la Dirección General de Arquitectura, dada la urgencia del caso, á fin de que, por administración ó adjudicándolas á terceros, á los precios aprobados por el H. Consejo para la licitación general, proceda á efectuar las reparaciones necesarias en las escuelas de la Capital que se indican en la nómina de fs. 1 y 2 de este expediente.

Exp. 2.862, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar el siguiente personal para la escuela normal de maestras de La Plata, con cargo de registrar sus títulos de maestras normales en la oficina de Estadística, si así no lo hubieren hecho:

Para la dirección de un grado, en reemplazo de la señorita Angela Calderoni á la señorita Mercedes Mazzuchi Portela.

Para una dirección de grado, con imputación al Item 205 del Presupuesto General vigente á la señorita Kulna Latorre.

Exp. 1.647, L.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestra para la escuela de niños débiles "Nicanor Olivera" á la maestra normal doña Ofelia Etcheverry de Lozano.

Exp. 6.148, C. E. 11°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar vice-directora para la escuela núm. 14 del C. E. 11° á la Sra. Felisa Buverch de Díaz.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar maestros para las escuelas de la Capital que se indican á continuación, á las personas siguientes:

Exp. 6956, C. E. 3°.—P. N. Da. María Elisa Araujo Villar, escuela núm. 4 del C. E. 3.°, en reemplazo de la Sta. Clorinda Orellana Herrera cuya renuncia se acepta.

Exp. 5989, C. E. 6.°—M. N. Da. Cármen Urquía Pereyra, escuela núm. 1 del C. E. 6°, con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicio y en reemplazo del Sr. Octavio V. Córdoba cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Exp. 6852, C. E. 6°.—M. N. Sta. Luisa Ana Demarco, escuela núm. 24 del C. E. 6°, á contar desde la fecha en que se hizo cargo del puesto.

Exp. 6883, C. E. 8°.—M. N. Sta. Judith D. Etcheverry, escuela núm. 5 del C. E. 8°., á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios y en reemplazo de Da. Celia Guevara cuya renuncia se acepta.

Exp. 6933, 12°.—M. N. Da. Delia Frogoni de Pacheco, escuela núm. 27 del C. E. 12°, á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios, con cargo de comprobar su cambio de estado y en reemplazo del Sr. Vicente Martínez, cuya renuncia se acepta.

Exp. 6971, C. E. 14°.—M. M. N. N. Stas. Mariana Tófalo y María Rosa Zubiría, escuela núm. 19 del C. E. 14°. á contar desde la fecha en que se hicieron cargo de los puestos.

Exp. 6759, C. E. 6°.—Sra. Josefina S. de Geoghegan, inscripta en carácter de interina, escuela núm. 20 del C. E. 6°., con antigüedad de la fecha en que se hizo cargo del puesto y en reemplazo de la Sta. Síria Bauzá, cuya renuncia se acepta.

Exp. 6621, C. E. 12°.—Sta. Carolina Bustos Inscripta, en carácter de interina hasta el 30 de Noviembre próximo, escuela núm. 18 del C. E. 12°., en reemplazo de Da. Luisa F. de la P. de Gils, cuya renuncia se acepta.

Exp. 5.746, C. E. 12°.—Señorita Teresa Juliá, inscripta, en carácter de interina, escuela núm. 3 del C. E. 12°., con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 3.015, C. E. 12°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

Nombrar subpreceptores para la escuela nocturna F del C. E. 12°. á los maestros normales señores Juan Visconti y Ernesto Machado.

Exp. 5.505, C. E. 13°.—Rectificar la resolución de 27 de Marzo ppdo., adoptada en este expediente, en el sentido de que la licencia que por ella se acordó á la directora de la escuela núm. 12 del C. E. 13°., señora Dolores S. de Carranza, debe considerarse en su totalidad con goce de sueldo.

Exp. 3.483, C. E. 10°.—1°. Prorrogar hasta fin del presente curso escolar, y sin goce de sueldo, la licencia que se concedió por resolución de Abril 13 ppdo. á la maestra de la escuela núm. 4 del C. E. 10°., doña Rosa T. Gomatti de Achille.

2°. Aceptar la renuncia presentada por la señorita María C. Green, como suplente de la señora de Achille.

3°. Designar suplente de la señora de Achille y por el mismo tiempo que se acuerda á ésta la licencia, á la maestra de primera categoría, en disponibilidad, Dª. Aurelia Arriaga.

Hacer constar, por haberse omitido en el acta de la sesión anterior, que en la misma se adoptó la siguiente resolución:

Exp. 7.554, D.—1°. Reorganizar el personal de la Dirección General de Arquitectura, en la siguiente forma:

Subdirector, D. Alberto Gelly Cantilo	$	500.—	m|n
Secretario, D. Carlos D. Scala	„	400.—	„
Oficial, D. Alejandro Vidal	„	300.—	„
Inspector de Edificios en Provincias y Territorios, D. Delfín M. Jijena	„	450.—	„
Ayudantes técnicos, D. Constante Restagnio y D. Eduardo M. del Pino, c|u	„	350.—	„

Subinspectores: D. José Donato, D. Adolfo Vaccaro, D. Emilio F. Vilaren, D. Juan Torassa, D. Vicente Gómez Bao, D. Mario Gabricci y D. Oreste Gorini, c|u	,,	300.—	,,
Auxiliares principales: D. Mauricio Raitzin, D. José F. Gabutti y D. Augusto Farine, c|u	,,	250.—	,,
Ayudantes principales: D. Eduardo Saravia, D. William Douglas Scott, D. Eugenio Gutierrez y D. Julio Quesada Hoyo, c|u ...	,,	175.—	,,
Auxiliares: D. Hugo Rivera, D. Angel J. R. Molina, D. Fernando Robles, D. Enrique Yesari y D. Fidel Romero, c|u	,,	150.—	,,
Viático para el Subdirector	,,	100.—	,,
,, ,, el Inspector en Provincias y Territorios	,,	200.—	,,

Instalaciones eléctricas, mecánicas y sanitarias

Inspector, D. Pablo I. Alegre	$	450.—	m|n
Viático para el mismo	,,	50.—	,,

Personal auxiliar

Mecánico de molinos	$	150.—	m|n
,, de motores	,,	150.—	,,
Ayudante mecánico	,,	120.—	,,
Tres peones á $ 100 m|n c|u	,,	300.—	,,
Dos electricistas á $ 150 m|n c|u	,,	300.—	,,
Ayudante de electricista	,,	100.—	,,

Reparaciones

Jefe, D. Juan Garosella	$	300.—	m|n
Viático para el mismo	,,	50.—	,,
Ayudante, D. Fortunato Muñiz	,,	250.—	,,
Encargado de carpintería, D. Gerardo Casalaspro	,,	300.—	,,

Personal auxiliar

Capataz	$ 170.—	m|n
Viático para el mismo	„ 30.—	„
Dos oficiales albañiles, á $ 130 c|u	„ 260.—	„
Dos oficiales carpinteros, á $ 130 c|u	„ 260.—	„
Tres peones, á $ 80 c|u	„ 240.—	„
Un plomero, gasista	„ 150.—	„
Un pintor	„ 130.—	„

2.° El gasto que demanda el Secretario, el personal de instalaciones eléctricas y auxiliares, así como la diferencia de la partida asignada en la 9 del Item 18, y los sueldos del personal de reparaciones, se imputará al Item 28 del Inciso 14 del Presupuesto General Vigente.

3.° El viático del Inspector de edificios en Provincias y Territorios como los sueldos correspondientes á un ayudante técnico, dos sub-inspectores, dos auxiliares principales, dos ayudantes principales y un auxiliar, se imputarán al Item 2 del Inciso 14.

4.° Acordar á la Dirección General de Arquitectura la suma mensual de mil quinientos pesos para atender los gastos que demandan las reparaciones urgentes en los edificios, instalaciones de luz, molinos, etc.

5.° Quedan derogadas las disposiciones anteriores y que estén en contradicción con la presente resolución.

6.° Comuníquese á la Contaduría, etc.

Exp. 495, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica:

1.° Dejar sin efecto la resolución del 16 de Enero ppdo., en la parte pertinente al traslado del maestro á cargo de la dirección de la escuela núm. 15 de Santiago del Estero, Dn. Miguel Paz, á la núm. 143 de la misma; y disponer que dicho maestro vuelva á hacerse cargo de la dirección de la citada escuela núm. 15.

2.° Ordenar al Inspector Seccional Juan F. Bessanes, entregue al Sr. Paz los haberes que le corresponden por el mes de Marzo ppdo.

3.° Ascender á maestra con sueldo de tercera categoría

á la actual auxiliar de la escuela núm. 30 de Santiago del Estero, Sta. Restituta Durán, quien se hará cargo de la dirección de dicha escuela.

4.° Nombrar auxiliar de la referida escuela núm. 30 en reemplazo de la Sta. Durán y en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907, á la Sta. Bernarda P. Gramajo.

Exp. 7335, S.—Aprobar la medida tomada por la Inspección Seccional del Santa Fe al ordenar la clausura de la escuela núm. 64 de la misma provincia, desde el 13 al 27 de Mayo ppdo., por haberse desbordado un río.

Exp. 7200, C.—Exonerar al director *interino* de la escuela de Ensanche de Colonia Sarmiento (Chubut), Sr. Manuel Pozos, por abandono del puesto y con antigüedad del 28 de Mayo ppdo., y pasar este expediente á la I. G. de Territorios para que proponga reemplazante.

Exp. 3958, R.—1°. Manifestar á los vecinos de Río Colorado, por intermedio de los Sres. Eugenio Burinchón y José Pérez, que por ahora es imposible restablecer la escuela de Varones, pero que se tendrá presente el pedido cuando sean ocupados todos los asientos vacíos existentes en la escuela Mixta y aumente más la población.

2.° Pedir al vecindario, particularmente á los padres que no mandan hoy sus hijos á la escuela Mixta, que los manden á clase, sin demora á fin de que se eduquen; haciéndoles notar las responsabilidades en que incurrirán si así no lo hicieran.

3.° Pasar nota al Sr. Gobernador del Río Negro, Dn. Cárlos R. Gallardo, informándole de lo ocurrido en Río Colorado, y pidiéndole ordene á la Policía de dicha localidad notifique á los padres que manden sus hijos á la Escuela Pública, y lleve á clase á aquellos niños que encuentre vagando ó en la calle mientras aquélla funcione.

Exp. 5771, C.—1°. Conceder licencia desde el 22 de Junio ppdo. hasta el 12 del corriente, pero solo quince días con goce de sueldo, al director de la escuela núm. 27 del Chaco, Sr. Fidel S. Cavia; designándose suplente del mismo y por igual tiempo al Sr. Cipriano Sotelo.

2.° Hacer saber al E. Escolar de dicha localidad que debe abstenerse de nombrar directores ó maestros suplentes, sin previa autorización del H. Consejo.

Exp. 6762, C.—Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan los catorce Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Abril ppdo.

Exp. 14.468, C.|911.—Mandar liquidar y pagar á la orden de "La Cooperativa del Magisterio Argentino" la suma de $ 230. 70 m|n importe de artículos alimenticios suministrados á la escuela de niños débiles del Parque Lezama, durante el mes de Septiembre del año ppdo.

Exp. 14.482, C.|911.—Mandar liquidar y pagar á la orden de "La Cooperativa del Magisterio Argentino" la suma de $ 229.36 m|n importe de artículos de consumo suministrados á la escuela de niños débiles del Parque Olivera, durante el mes de Septiembre del año ppdo.

Exp. 10.830, I.|910.—Conceder la autorización que solicita la Sta. María A. Lensale para observar quince clases de diferentes asignaturas en la escuela "General Las Heras" del C. E. 10°.

Exp. 7627, M.—No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por el Ministerio de J. é I. Pública, referente á la cesión de la escuela Avellaneda para el funcionamiento del Liceo de señoritas, por las mismas razones que se denegó en años anteriores.

Autorizar á la Presidencia para que efectúe el pago de los sueldos y gastos de las escuelas de la Capital y Territorios y Oficinas por el mes de Junio ppdo., con los fondos que existen disponibles, con cargo de reintegrarlos en cuanto el P. E. entregue los fondos correspondientes á estos gastos.

Exp. 2694, I.—Reconsiderar lo resuelto en sesión de Junio 25 ppdo., sobre funcionamiento provisional en Belgrano de la escuela normal creada para Quilmes, dejando sin efecto la expresada resolución y disponiendo que la citada escuela normal funcione en Quilmes con arreglo á lo establecido por la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 2076, C.—Dejar sin efecto el nombramiento hecho en 15 de Junio ppdo. á favor de la Sta. Felisa Latallada, como profesora de Matemáticas con una cátedra para la escuela normal núm. 3 de esta Capital, y nombrar en su reemplazo al Sr. Agustín Maniglia, con anterioridad del 1° de Marzo último, fecha desde la que desempeña dicho puesto en calidad de suplente.

Exp. 1769, O.—Reservar este expediente referente á adquisición de textos escolares cuya relación se acompaña al mismo, en vista de que según lo informa la Contaduría no hay fondos disponibles para sufragar el gasto que ello ocasionaría.

Exp. 12.087, L.|910.—1.° Aclarar la resolución de fecha 25 de Octubre de 1910, referente á regulación de honorarios de los Procuradores del Consejo, en los casos de denuncias de bienes vacantes, en el sentido de que el 6 o|o del importe líquido que se les acuerda debe calcularse sobre la suma líquida que ingrese al Tesoro Común de las escuelas, deducido el importe del porcentaje acordado al denunciante.

Exp. 4.712, C. E. 5°.—Reservar este expediente, por el cual se solicita sea elevada á la categoría de superior la escuela núm. 15 del C. E. 5°.

Exp. 5.689, I.—Reservar este expediente, por el cual la Inspección General de Territorios eleva una propuesta formada por tres directores, á fin de que se designe el que ha de ser nombrado Inspector seccional en reemplazo del señor Olivio J. Acosta.

Presentado por el Vocal señor Jijena, el proyecto de Presupuesto para 1913, así como el cálculo de recursos para el sostenimiento de la instrucción primaria y normal, y el informe detallado que fundamenta el proyecto, el H. Consejo resolvió:

1°. Aprobar en todas sus partes el estudio y bases para el cálculo de recursos y presupuesto de gastos de las escuelas primarias y normales dependientes del Consejo Nacional de Educación, como también el proyecto de presupuesto respectivo para el ejercicio económico de 1913, presentado por el señor Vocal don Delfín Jijena, Comisionado de Hacienda.

2°. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 57, Inciso 7°. de la Ley 1420, elévese inmediatamente al H. Congreso por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Exp. 14.960, M|911.—1°. Hacer saber al señor Gaspar Medrano Rosso, que tiene derecho á percibir, como maestro de la escuela núm. 1 de Posadas (Misiones), los sueldos co-

rrespondientes al mes de Octubre, y seis días de Noviembre del año ppdo.; haberes que están liquidados.

2º. Acordar al referido señor Medrano Rosso los haberes correspondientes á las pasadas vacaciones; debiendo Contaduría practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 6.843, J.—Autorizar á la Inspección seccional de Jujuy á fin de que de los fondos que tiene para "gastos varios" invierta la cantidad necesaria en la adquisición de cuarenta textos de lectura "Nosotros", con destino á la escuela núm. 32 de su jurisdicción.

2º. Dejar sin efecto la resolución por la que se mandaba proveer de veinte ejemplares de dicho texto á la mencionada escuela, por no tener existencia de ellos la oficina de Suministros.

Exp. 7.015, T.—Mandar pagar á la orden de don Manuel Pereyra la suma de $ 30.60 m|n, importe de la colocación de 37 vidros en las puertas y ventanas del edificio ocupado por la escuela de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Exp. 1.758, B.—Ordenar á Estadística proceda á desglosar del informe correspondiente al año 1911, elevado por la escuela normal de Mercedes (Buenos Aires), los documentos que crea utilizables, y archivar este expediente.

Exp. 13.783, R|911.—Archivar este expediente relativo al reclamo que sobre diferencia de haberes formula la directora, en disponibilidad, doña Felisa Lara de Ravizza.

Exp. 4.755, E|910.—Mandar pagar, previa liquidación por Contaduría, á favor de los señores Portes Hnos., la suma de $ 2.209.75 m|n, importe de trabajos efectuados en el local de la Exposición Escolar del Centenario.

Exp. 6.691, O.—Aprobar el acta de transacción celebrada "ad-referendum" por el Abogado de la repartición, doctor Benjamín García Torres, con el ex sobrestante de la Dirección General de Arquitectura, don Carlos Gutiérrez Posse, por la que se pone término al juicio iniciado por éste contra el H. Consejo, mediante el pago de la suma de $ 1.000 m|n, que se hará por intermedio del mismo señor Abogado, á cuyo favor deberá liquidarse la expresada cantidad.

2º. Tener presente lo expuesto por el apoderado del señor Carlos Gutiérrez Posse, en la exposición que corre agregada á fs. 23 de este expediente.

Exp. 7.500, I.—Que el Banco de la Nación Argentina proceda á realizar la venta de los títulos de la "Argentine External, Sterling Bonds", que se detallan á fs. 1 de este expediente, depositados en ese establecimiento, con endoso á favor del Consejo Nacional de Educación, por don Francisco Mulhall, con motivo de haber caducado una concesión otorgada á dicho señor, y cuyo recibo de depósito fué remitido por el Ministerio de Obras Públicas.

2°. Que los expresados títulos cuyo valor representa la suma de $ 22176.00 oro sellado, con cupón de Enero de 1911, sean convertidos en dinero efectivo para ser distribuídos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 4223.

2.° Aprobar la liquidación de la Contaduría en la parte relativa al denunciante, Sr. Antonio M. López, á cuyo favor se librará orden de pago por la suma de $ 5.242.18 m|n, disponiendo se rehaga dicha liquidación en lo que respecta al 6 o|o para el Procurador del Consejo, de acuerdo con lo expresado en el artículo anterior.

Exp. 1031, E. — Ordenar la devolución de los depósitos de garantía efectuados por las casas que se presentaron á licitación privada para la provisión de artículos alimenticios á las escuelas de niños débiles durante el año ppdo., prévio informe respecto del fiel cumplimiento de los contratos celebrados con tal objeto.

Exp. 3424, M. — Mandar liquidar y abonar á la señora Cecilia Bogado, á quien le ha sido transferida la propiedad que ocupa la escuela de Buena Vista (Misiones), los alquileres impagos á contar desde el 1.° de Marzo del corriente año, y los que en adelante devengue dicho local, de acuerdo con la comunicación que corre agregada á este expediente, del ex propietario Sr. Juan B. Truquín y siempre que la Sra. Bogado justifique ante el Encargado Escolar de aquella localidad, con el título corespondiente ú otro documento eficáz, su caracter de propietaria.

Exp. 3425, M. — Archivar este expediente por haberse resuelto en el que lleva el núm. 3424 M.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—José M.ª Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 49.ª

Día 6 de Julio de 1912

AUSENTES CON AVISO
Sr. Presidente
Sr. de Vedia

En Buenos Aires á los seis días del mes de Julio del año mil novecientos doce siendo las cinco p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Delfín Jijena* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del *Dr. Pastor Lacasa,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestras para las escuelas de la Capital que á continuación se indican y con antigüedad de la fecha en que empezaron á prestar servicios, á las maestras normales siguientes:

Exp. 6738,C. E. 7.º — Sta. Juana Zárate, escuela núm. 13 del C. E. 7.º

Exp. 6696, C. E. 7.º — Sta. Elvira Montmasson, escuela núm. 4 del C. E. 7.º

Exp. 2507, C. E. 5.º—Sta. Emilia Fernández, escuela núm. 2 del C. E. 5.º; Sta. Elvira M. Ferrario, escuela núm. 21 del C. E. 5.º; Sta. Emerenciana Suardiaz, escuela núm. 21 del C. E. 5.º; Sta. Rosa Cipri, escuela núm. 21 del C. E. 5.

Exp. 6536, C. E. 8.º — De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar subpreceptoras de la escuela nocturna D del C. E. 8.º á la M. N. Sta. Justina Vela, en reemplazo de Da. Mercedes L. Billet de Depiere cuya renuncia se acepta.

Exp. 5565, C. E. 6.º — De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

1.º Nombrar maestra de tercera categoría interina para la escuela núm. 20 del C. E. 6.º, con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios, á la Sta. Angela Isabel Guidobono, inscripta.

2.° Aprobar la refundición de dos terceros grados efectuada por la Inspección Técnica en la Escuela núm. 14 del C. E. 6.°

3°. Trasladar á la maestra de tercera categoría de la escuela núm. 14 del referido C. Escolar, señorita Sara Otero, á la núm. 11 del mismo distrito.

Exp. 7.096, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de la Capital y Territorios:

Declarar cesante á la profesora de Labores de las escuelas núms. 5 y 13 del C. E. 11°., señorita Luisa Aguilar, por no haberse presentado á ocupar el puesto, y disponer que la profesora del mismo ramo, doña Isabel Aspreche, nombrada ya por el H. Consejo, pase á prestar servicios en dichas escuelas; debiendo los haberes de ésta liquidarse por la citada escuela núm. 5.

Exp. 3.233, C. E. 13°.—1°. Hacer extensiva á las escuelas nocturnas la disposición del 9 de Mayo ppdo., por la que se autoriza á los Consejos escolares de la Capital y á la Inspección Técnica de la misma, para poner en posesión de los puestos de maestros vacantes en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones á los profesores y maestros normales; debiendo siempre someter á la aprobación de esta superioridad la propuesta pertinente acompañada de los requisitos reglamentarios y, si fuera posible, en la terna de ley, destinándose el primer lugar al favorecido, y cuyos haberes se liquidarán desde la fecha en que inicien sus servicios.

2°. Aprobar los servicios prestados por el subpreceptor de la escuela nocturna D del C. E. 13°., señor Angel Fernández, desde el 1°. de Marzo ppdo. en que tomó posesión del cargo por orden del referido distrito, hasta el 13 de Abril en que fué nombrado por el H. Consejo; debiendo Contaduría practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 2 694, I.—Autorizar al señor Presidente á convenir lo relativo á la locación de una casa apropiada para el funcionamiento de la escuela normal de Quilmes, en el partido del mismo nombre.

Exp. 2.896, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar el siguiente personal para la escuela normal núm. 5 de esta Capital:

1°. Para una cátedra de Ciencias y Letras, cada uno, al profesor de enseñanza secundaria, doctor Aquiles Guglialmelli, y á la profesora normal señorita Aura Zubiaur, con cargo de registrar sus títulos en la oficina de Estadística.

2°. Pasar este expediente á la Inspección de Escuelas normales á fin de que informe respecto del título profesional de la señorita Colomba Besalú, que propone como profesora de Música, con una cátedra, para la referida escuela normal.

Exp. 9.548, P|909.—Solicitar por intermedio de la Inspección General de Territorios, á las autoridades correspondientes, la nómina de los médicos que existen en las distintas localidades, á objeto de pedirles presten "ad honorem" sus servicios en las escuelas de los Territorios y Colonias.

Exp. 4.799, O.—Autorizar á la oficina de Suministros para que ordene la impresión de las planillas sobre provisión de útiles para las escuelas de los Territorios, de acuerdo con los formularios que corren agregados á este expediente.

Exp. 2.613, F|911.—Conceder licencia desde el 23 de Abril ppdo. hasta el 30 de Noviembre del corriente año, y con goce de la mitad del sueldo correspondiente, á la maestra de primera categoría de la escuela núm. 3 del C. E. 3°., doña Adelina D. de Toglia, y designar como suplente de la misma, por igual tiempo, á la maestra normal señorita Betanzina Berdiales.

Exp. 5.743, C. E. 2°.—Conceder licencia á la señorita María Luisa Converse, desde el 15 de Mayo hasta el 1°. de Junio ppdos., y con goce de sueldo, como subpreceptora de la escuela normal nocturna E del C. E. 2°., y desde el 15 de Mayo hasta el 15 de Junio, pero sólo quince días con goce de sueldo, como maestra de la escuela núm. 9 del mismo distrito.

Exp. 16.687, C. E. 8.°.|909.—Prorrogar, con goce de sueldo y hasta el 30 de Septiembre último, la licencia concedida por resolución de 25 de Enero último á la directora de la escuela núm. 11 del C. E. 8.°, Sta. María Angélica Díaz, debiendo continuar reemplazándola por igual término la M. N. Sta. María Luisa Fernández.

Exp. 4514, C. E. 4.°—Rectificar la resolución de 25 de

Abril ppdo., en el sentido de que la licencia que por ella se concedió á la maestra de la escuela núm. 8.° del C. E. 4.°, Sta. María M. Lastra, debe considerarse en su totalidad con goce de sueldo.

Exp. 5828, J.—Ordenar á Tesorería, que previa liquidación de la Contaduría, deposite en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Dr. Uladislao Padilla, y como perteneciente á los autos testamentarios de Dn. Felipe Senillosa, la suma de pesos 12.023.30 m|n, remitiéndole en sellos la de $ 1.70 m|n diferencia con la de $ 12.025 m|n que representa el valor de los sellos devueltos y que corren agregados de fs. 5 á 13 inclusive de este expediente.

Exp. 5250, C. E. 6.°—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela núm. 9 del C. E. 6.° Sr. Cárlos J. Werney y designar para reemplazarlo al maestro de segunda categoría Sr. Bernabé Ferreyra, que fué reincorporado al personal docente de las escuelas de la Capital por resolución del 26 de Marzo ppdo.

Exp. 1169, F.—Confirmar la resolución adoptada por el director de la escuela normal de Catamarca, no haciendo lugar á lo solicitado por el Sr. Santiago Furpe, en cuanto pide reconsideración de la disposición por la cual su hija Teresa repite el sexto grado.

Exp. 7.596, I.—1°. Autorizar á la Inspección de Educación Física para llevar á cabo un torneo de Rondas y Juegos Gimnásticos con canto para los grados infantiles, aprobados por el Jurado nombrado al efecto, en el primer concurso de Clases Modelo en Rondas que acaba de efectuarse, el que se realizará en el corriente mes y para los dos turnos, mañana y tarde.

2°. A este torneo serán invitados, muy especialmente, los maestros de los diferentes turnos.

3°. Las escuelas del turno de la mañana harán Rondas á la tarde y vice versa.

4.° Disponer que se entregue por Tesorería la cantidad de $ 150 m|n. al Inspector de Educación Física, don Desi-

derio Sarverry, para sufragar los gastos que origine esta resolución.

Epx. 5.693, N.—Desestimar la denuncia firmada por Francisco Novais contra el director de la escuela de Loreto, don Ladislao P. Zaragoya, por cuanto aquélla persona no es conocida en Loreto ni Santa Ana; y archivar este expediente.

Exp. 1.267, A.—Desestimar por inconsistente la denuncia formulada por el director del Instituto particular "La Intimidad", don P. Avallone, contra el director de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos); y archivar este expediente.

Exp. 7.183, O.—Reservar para mejor oportunidad este expediente, por el cual el señor Roque C. Otamendi solicita su confirmación en el puesto de director de Escuela Primaria Militar.

Exp. 7.190, C. E. 8.º—Archivar este expediente, por el que el C. E. 8.º eleva una copia de la resolución tomada por el mismo, con motivo del aniversario del natalicio del General Bartolomé Mitre.

Exp. 2.711, C.—Mantener la autorización conferida al "Liceo de señoritas" y á los profesores de Enseñanza Física para que concurran al local de la Escuela Normal de Profesores de la Capital á practicar juegos y ejercicios de la índole de esa enseñanza.

Exp. 5.497, M.—Adjudicar á la casa Angel Braceras la confección de 64 uniformes para los ordenanzas de la repartición, de acuerdo con la propuesta presentada por la misma en la licitación pública llevada á cabo el 17 de Junio ppdo., al precio de $ 45 m|n. cada traje.

2º. Acordar á la referida casa Angel Braceras el plazo de quince á veinte días para la entrega del total de los uniformes que se le encargó confeccionar y que se comenzará á contar desde el día en que se firme el contrato respectivo.

3º. Pasar este expediente al Abogado Asesor, doctor del Campo, para que proceda á formalizar el contrato de práctica.

Exp. 2.474, I.—1º. No autorizar la impresión del formulario propuesto por la I. G. de Escuelas Normales para co-

municar nombramientos, por ser ésto una función de la Secretaría General del H. Consejo.

2°. No autorizar tampoco la impresión de la planilla para "concepto profesional", porque el modelo adjunto no es el que á tal objeto fué aprobado por resolución de 8 de Febrero último.

3°. Aprobar el presupuesto de la casa Jacobo Peuser, corriente á fs. 1 de este expediente, para la provisión de los útiles especificados en él, y cuyo importe de $ 101 m|n. se imputará provisoriamente al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente, hasta que se arbitren los fondos necesarios y correspondientes.

Exp. 6.521, P.—Nombrar profesora de Música, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, y para la escuela que oportunamente se designará, á la señora Adela Aimery de Lista, en reemplazo de doña Juana Lalanne cuyo nombramiento queda sin efecto.

Exp. 17.405, C|911.—Hacer saber á la sociedad de San Vicente de Paul que no obstante reconocer el H. Consejo la importancia del Instituto de Enseñanza Doméstica que dicha sociedad sostiene, lamenta no poder implantar en el corriente año las becas á que se refiere este expediente, por no permitírselo sus recursos; pero que se tendrá muy presente este asunto una vez que sea sancionado el Presupuesto del año entrante.

Exp. 8.812, P|910.—1°. Que de la liquidación final correspondiente á la construcción del edificio escolar de Rancul (Pampa), practicada á favor de los empresarios, señores S. Pellegrini y Cía., se descuente el valor de 42.500 ladrillos á razón de $ 24 m|n. el millar, no haciéndose lugar al reclamo de $ 162 m|n. por flete de los mismos.

2°. Que se declara recibido definitivamente el edificio á que se refiere al artículo anterior; debiendo, en consecuencia, devolverse á los contratistas todos los depósitos que por tal concepto tuvieren en garantía, de lo que hará la Contaduría la liquidación correspondiente.

Exp. 9.243, P.—1°. Declarar recibidos definitivamente los edificios escolares construídos por los señores S. Pellegrini y Cía., en Van Praet, Realicó, Simson, Rancul, Parera, General Pico, Victoria y Telen (Territorio de la Pampa Central).

2°. Aprobar el traslado de las escuelas que indica la I. de Territorios en su informe de Enero 19 del corriente año, así como la rescisión de los contratos de locación de las casas que detalla y en las fechas que expresa.

3°. Que la Contaduría, á los fines consiguientes, anote los datos á que se refiere el artículo anterior; que la escuela de Victorica pasó al edificio fiscal el 3 de Febrero ppdo.; que el edificio de propiedad del señor Luis Gandoni, en Parera, se desocupó el 12 de Marzo, y el edificio de propiedad del señor Felipe Vega, de Van Praet, el 10 de Marzo.

4°. Que la Dirección General de Arquitectura mande á la brevedad posible un sub-inspector á fin de que formule el presupuesto para la ejecución de las reparaciones necesarias en las ventanas y molino de la escuela de Van Praet.

Exp. 17.209, I|911.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva la directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, doña A. Capurro de Renauld, por la suma de $ 300 m|n.

Exp. 1.502, I.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Administrativo de Escuelas de niños débiles, don C. Toranzo Calderón, por la suma de $ 2026.98 m|n., invertida en el pago de artículos de consumo adquiridos para dichas escuelas durante el mes de Enero ppdo.

Fijar, provisoriamente hasta el 30 de Noviembre próximo, el horario de las profesoras de Música y Labores en 6 y 8 horas semanales, como mínimum, y 10 horas semanales como máximum, respectivamente; debiendo volver á rejir el horario anterior y que se modifica por la presente resolución desde el 1°. de Marzo del año entrante.

Exp. 2.470, C. E. 12°.—1°. Habilitar para clases las tres aulas que se hallan desocupadas en la escuela General Urquiza del C. E. 12.°, y ordenar á la dirección de la misma, que de las listas adjuntas á este expediente inscriba á los alumos rechazados por falta de asientos, hasta formar tres grados reglamentarios en cada turno y que funcionarán en dichas aulas.

2°. Pasar este expediente á la Dirección General de Arquitectura para que proceda á ejecutar las obras de reparación necesarias para el fin indicado en el artículo anterior, ya sea de acuerdo con el presupuesto de fs. 2 del mis-

mo ó modificándolo si fuese necesario á juicio del actual director de la citada oficina.

3°. Pedir al C. E. 12°. se sirva elevar las ternas reglamentarias para el nombramiento del personal que dirigirá estos grados.

Exp. 1.770, O.—Reservar este expediente, por el que la Oficina de Suministros pide se determine el autor de diversos textos que figuran sin él en las planillas de pedidos, hasta tanto la comisión nombrada por el H. Consejo para dictaminar en el concurso de textos y material escolar produzca su informe.

Exp. 4.778, O.—Reservar este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis p. m.—José M.ª Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 50.ª

Día 11 de Julio de 1912

En Buenos Aires á los once días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 7.117, C. E. 7°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestra para la escuela núm. 10 del C. E. 7°., á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios, á la profesora normal señorita Lívia Spallarossa.

Exp. 7.045, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela núm. 53 de San Juan, señor Jacinto Ante, y nombrar

en su reemplazo, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del 19 de Junio ppdo. á la señorita Zara Aguiar, propuesta por la Inspección respectiva.

Ep. 2.408, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal de Profesores de la Capital; con cargo de registrar sus certificados en la Oficina de Estadística:

Para una cátedra de Dibujo en el Departamento de aplicación, con imputación al Item 205 del Presupuesto General vigente, al señor Julio S. Carou.

Para ayudante de Gabinete, en reemplazo de don José D. Romero que renuncia, al señor Pedro García Torres.

Exp. 2.365, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1°. Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Buenos Aires):

Para escribiente, en reemplazo de la señorita Rosa A. Nogueras que renuncia á la señorita Eloisa de las Heras.

Para Secretaria, Tesorera y Contador á la maestra normal, señorita María Teresa Migone.

Para profesora de Ejercicios Físicos á la profesora normal señora Paz J. de Jauzon, con cargo de registrar su título.

Para bibliotecaria á la maestra normal señorita María Antonia Petilo.

Estos tres últimos nombramientos son en reemplazo de la señorita Laura E. Nogueras, cuya renuncia se acepta.

2°. Pasar este expediente á la I. G. de Escuelas Normales á fin de que dé mayores antecedentes con respecto á la idoneidad del doctor Modesto Barreiro, que propone para la cátedra de Agricultura de la mencionada escuela.

Exp. 11.554, P|911.—Declarar cesante del puesto de director de la escuela núm. 33 de Jacinto Arauz (Pampa), por no poseer título normal, al señor Antonio Bianchi; debiendo la I. G. de Territorios proponer reemplazante.

Exp. 5.269, O.—Aceptar la propuesta formulada á fs. 2 de este expediente por el representante de los señores Donnell y Palmer, reservándose este Consejo el derecho de recla-

mar la diferencia de valor que resultase si la compostura de los escritorios y mesas no fuese hecha en perfectas condiciones, y en estado de utilizarlos como si se tratara de muebles completamente nuevos; debiendo procederse á la ejecución de dicho trabajo en el más breve plazo.

2°. Ordenar á la Oficina de Suministros eleve un detalle de los deterioros sufridos por cada uno de los muebles de que trata el artículo anterior.

Exp. 5.782, B.—Declarar acogida á los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones, por el corriente año, á la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 5.314, B.—Hacer saber á la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires que no es posible acceder á la entrega de la suma de $ 1.000.000 m|n. que solicita, mientras no manifieste cuál es la aplicación ó destino inmediato que piensa dar á dicha subvención, dentro de los objetos que señala el Item 3 del Presupuesto vigente (edificación y compra de muebles y útiles), debiendo acompañar á su pedido, además, la documentación á que se refiere el artículo 7°. de la Ley, si se trata de edificación escolar, ó hasta tanto no especifique la clase, cantidad é importe de los muebles y útiles que se proponga adquirir, adjuntando los antecedentes relativos á su provisión, licitación, contratos, etc.

Exp. 7.312, C. E. 14°.—Autorizar al Consejo Escolar 14°. para invertir la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), del "Fondo de Matrículas, en los gastos que haya originado la celebración del aniversario patrio por las escuelas de su dependencia.

Exp. 2.642, C. E. 11°.—Confirmar en sus respectivos puestos y con antigüedad de la fecha en que prestan servicios á las subpreceptoras de la escuela nocturna C del C. E. 11°., señora Rosa G. de Lenci y señoritas Josefina Schurk y Juana Frisioni.

Exp. 7.427, N.—Reservar este expediente, por el cual el señor Primo Paslini ofrece prestar sus servicios como profesor de Música en la escuela núm. 2 del Neuquén.

Exp. 2.855, C.—1°. Pasar este expediente á Estadística para que á la brevedad posible informe sobre el número de aulas que tiene la escuela de Lomas de Zamora, inscripción y asistencia media de alumnos en el curso normal y en el

departamento de aplicación, cuántas divisiones de años y grados tienen uno y otro, respectivamente.

2°. Pedir al director de dicha escuela que, á la mayor brevedad, informe sobre la distribución horaria de las diversas asignaturas, con relación á cada profesor; debiendo solicitarse este informe por nota separada.

Exp. 1.367, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1°. Nombrar profesora de grado de la Escuela Normal de San Nicolás, en reemplazo del señor Ignacio Vega que ha sido jubilado, y con cargo de registrar su título de maestra normal, si no lo ha hecho, á la señorita María Pinasco.

Exp. 7.191, C.—Nombrar Encargado Escolar de la escuela núm. 56 de Córdoba, por lo que resta del período 1911-1912, al señor Luis Budino, en reemplazo de don Bartolomé Minetti que se ha ausentado de la localidad.

Exp. 12.505, I|909.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 2 de Mendoza, doña María P. de Espínola; debiendo la I. G. de Provincias proponer reemplazante.

Exp. 14.801, B|911.—Ascender á maestra, con sueldo de tercera categoría á la actual auxiliar de la escuela núm. 71 de la Provincia de Buenos Aires, señorita Margarita Zavaleta.

Exp. 10.656, E|911.—Aprobar los servicios prestados por la señorita Isabel María Fernández como suplente de la maestra de la escuela núm. 9 de Entre Ríos, doña Leopoldina Aranguren, á contar desde el 2 al 19 de Noviembre del año ppdo., y ordenar á Contaduría practique á su favor la liquidación de haberes que corresponda.

Exp. 6.139, C. E. 5°.—Confirmar en sus respectivos puestos á las siguientes maestras de la escuela núm. 15 del C. E. 5°:

Profesora normal señorita Fortunata J. Pereyra, y maestras normales señoritas Ederlinda Santa María, Victoriana del Sar, Josefa G. Trimarco y Rosa Pagano.

Designar para director interino de la Escuela Normal de Maestras de San Luis al actual Regente de la Escuela Normal de Chivilcoy, don Ventura S. Ojeda.

Exp. 2.639, S.—Conceder licencia, sin goce de sueldo,

desde el 6 de Junio ppdo. hasta el 6 de Septiembre próximo, á la Secretaría de la Escuela Normal núm. 1 del Rosario (Santa Fe), señorita Amelia Villarroel, y designar para reemplazarla por igual tiempo á la señorita Amanda Bergnia, propuesta por la dirección del referido establecimiento.

Exp. 521, C.—1°. Conceder tres meses de licencia, con goce de medio sueldo, á la maestra de la escuela núm. 2 de Formosa, doña María A. Abbate de Castro, á contar desde la fecha en que venció la licencia que se le otorgó en 9 de Abril ppdo.

2°. Reconocer los servicios prestados por la señora Mercedes Passarelli de Cabral, como suplente de la señora de Castro, desde el 13 hasta el 31 de Mayo ppdo., y ordenar á Contaduría practique á favor de la misma la correspondiente liquidación de haberes.

Exp. 4.678, C. E. 9°.—No hacer lugar á la solicitud de licencia que para tramitar su jubilación formula el director de la escuela núm. 4 del C. E. 9°., señor Víctor M. Rastellini, por oponerse á ello disposiciones vigentes.

Exp. 185, M.—Dejar sin efecto el dictámen de la C. Didáctica de Junio 3 ppdo., aprobado en sesión del 4 del mismo mes, en lo pertinente al subpreceptor de escuelas primarias militares, don José Palacios, á quien aconsejaba se declarase en disponibilidad, sin goce de sueldo, por haber sido trasladado en 15 de Marzo último á la escuela primaria anexa al Regimiento 4 de Artillería, donde actualmente presta servicios.

Exp. 7.219, C.—1°. Clausurar la escuela núm. 38 de Río Pico (Chubut), por no existir en la localidad en que funciona suficiente población escolar; debiendo el Inspector Seccional trasladarla al punto más poblado, tan pronto se disponga de local y asegurar el material de enseñanza.

2°. Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Carmen de Susso como directora interina, por ser innecesarios sus servicios.

Exp. 2.157, S.—Dejar sin efecto la resolución de 16 de Marzo ppdo., en la parte pertinente al traslado de la maestra de la escuela núm. 20 de San Luis á la núm. 187 de la misma provincia, señorita Etelvina García.

Exp. 5.951, P.—Ordenar á la Oficina de Suministros

que, dentro de los útiles que se solicitan para la escuela núm. 37 de Santa Rosa de Toay, provea los que sean más necesarios y urgentes, substituyendo aquellos de que carezca por otros análogos.

Exp. 143, P.—No hacer lugar al reclamo que sobre un descuento practicado en sus haberes del mes de Noviembre del año ppdo., formula la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 41 de Santiago del Estero, señorita María Amparo Pedraza.

Exp. 6.137, S.—Hacer saber á la Sociedad Protectora de la Infancia de Villa Concepción (Santa Fe), que no es posible acceder á su pedido de cooperación al bazar-rifa que trata de instalar á beneficio de los niños pobres, inscriptos en las escuelas de la localidad, por cuanto los recursos actuales no lo permiten, careciendo de otros objetos adecuados al fin que se persigue.

Exp. 1.385, B.—Acordar á la señora María Luisa J. de Ballesteros, viuda del ex profesor de la Escuela Normal de Dolores, don Enrique Ballesteros, los haberes que por Enero y Febrero del corriente año correspondían á éste último; siempre que la recurrente compruebe con documentos legales el carácter invocado.

Exp. 987, I.—Acordar á la señora Justina C. de Ibern, madre de la ex ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, doña Rosa Amelia Domínguez, fallecida, los haberes que por el mes de Febrero ppdo. correspondían á ésta última; siempre que la peticionante compruebe con documentos legales el carácter que invoca.

Exp. 6.649, O.—Autorizar á la Oficina de Suministros para que adquiera los materiales necesarios con destino al Taller de reparaciones, dentro de la suma de $ 2.485.50 m|n., á los precios aprobados por el H. Consejo en licitación; como asimismo aquellos artículos que no estuvieren en tales condiciones, á los precios que resultan más bajos en el cuadro comparativo de los presupuestos pedidos y que corre á fs. 6 de este expediente; debiendo imputarse el gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5.927, C. E. 11°.—Acordar á la directora de la escuela núm. 14 del C. E. 11°., doña Dominga Muñoz, la cantidad mensual de $ 60 m|n. en concepto de subvención para

alquiler de casa, y á contar desde el día en que tomó posesión de su cargo; debiendo imputarse el gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7.156, C.—Aprobar los balances de Caja y de Saldos correspondientes al mes de Marzo ppdo., que eleva la Contaduría.

Exp. 6.994, P.—Autorizar al E. Escolar de Quetrequén (Pampa Central), para que de sus fondos de matrículas invierta hasta la suma de $ 30 m|n. en el pago de los gastos que hubiere ocasionado la celebración de las fiestas julias por la escuela de su dependencia.

Exp. 17.249, P|911.—Aprobar el contrato de locación celebrado con don Pedro Phagonapé, por una casa de su propiedad con destino á la escuela núm. 29 de San Antonio (Pampa), mediante el alquiler mensual de $ 100 m|n. y plazo de tres años á contar desde el día que dicha propiedad sea ocupada por la escuela.

Exp. 5.660, C. E. 12°.—Tomar en locación,. con destino á la escuela núm. 21 del C. E. 12°., la casa de propiedad de la señora Teresa I. de Spinetto, sita en la calle Rivadavia 5245, por el término de tres años renovables á opción del Consejo por dos más, y mediante el alquiler mensual de $ 500 m|n., que devengará desde el día en que entregue dicha finca con las reformas y reparaciones detalladas á fs. 5, vta. de este expediente, á cuyo efecto se le acuerda un plazo de quince días hábiles á contar desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

2°. Pasar este expediente al Abogado Asesor, doctor del Campo, para que proceda á formalizar el contrato correspondiente en las condiciones de práctica.

Exp. 17.311, N|911.—No hacer lugar á la solicitud interpuesta por la señorita Rosario Bonet, ex directora de la escuela núm. 2 del Neuquén, trasladada á la núm. 11 del C. E. 6°. como maestra de tercera categoría, para que se le liquiden haberes en el carácter arriba indicado, y hacer saber á la misma que sus servicios se tendrán en cuenta cuando se traten ascensos.

Exp. 7.596, E|911.—Elevar al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública este expediente referente al asalto llevado á cabo al local de la escuela nacional núm. 44 de En-

tre Ríos, pidiéndole se sirva dar la intervención del caso al Agente Fiscal que corresponda.

Exp. 3.744, I.—Aprobar la conducta de la Inspección General de Territorios al telegrafiar á los Inspectores Seccionales que indica las instrucciones á que debían sujetarse sobre cumplimiento de la Ley Electoral; y mandar al Archivo este expediente.

Exp. 1.104, S.—Hacer constar que los nombramientos á que se refieren los artículos 1°., 2°. y 3°. de la resolución de 27 de Junio ppdo., adoptada en este expediente, deben considerarse hechos con antigüedad del 15 de Febrero del corriente año.

Acordar al Director General de Arquitectura, Ingeniero don Alberto Palacios, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 1.587 m|n. para proceder al pago de los materiales y de la mano de obra especificados en su nota del 6 del corriente mes, y que demandó la iluminación de los edificios escolares de la Capital durante las pasadas fiestas patrias.

El Consejo Nacional de Educación, atento las necesidades escolares actuales de la provincia de Jujuy, resuelve:

Nombrar al doctor José S. Salinas Inspector viajero encargado de la atención de las escuelas de la Ley número 4.874, en la mencionada Provincia; quedando el Inspector Nacional local á cargo del cumplimiento de la Ley núm. 2.737.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y treinta p. m.—José M.ª Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 51.ª

Día 13 de Julio de 1912

En Buenos Aires á los trece días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Pablo Groussac* y *Enrique de Vedia,* bajo la presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 7.299, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela núm. 10 de Entre Ríos, señorita Cándida C. Gómez, y nombrar en su reemplazo, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, y con antigüedad al 22 de Junio ppdo., á la maestra normal señorita Juana L. Rebacco.

Exp. 7.297, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por el Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de San Juan, señor José A. Aguirre, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, al maestro normal señor Rómulo Ferla, actual director de la escuela núm. 9 de la misma provincia.

Exp. 7.000, C. E. 14°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar vicedirectora de la escuela núm. 14 del Consejo Escolar 14°. á la maestra de la núm. 11 del Distrito 3°., señorita Amalia A. Daneri.

Exp. 7.055, C. E. 14°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestra de la escuela núm. 14 del C. E. 14°. á la maestra normal señorita Concepción Arca Lede, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904 y con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 7.298, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar auxiliar de la escuela núm. 60 de la Provincia de Buenos Aires, en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907 y con antigüedad del 22 de Junio ppdo., á la señorita Mercedes Quevedo.

Exp. 7.023, C. E. 4°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestra de tercera categoría, interina, de la escuela número 16 del C. E. 4°. á la señora María Jáuregui

de Toja, inscripta, y con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 5.973, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Confirmar en el cargo de vicedirector de la escuela "Presidente Roca" al profesor normal señor Enrique Agra, quien se encuentra desempeñando dicho puesto interinamente, en reemplazo del señor Ricardo H. Sisto que ha sido nombrado Inspector de Escuelas Particulares.

Exp. 424, C|911.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Confirmar á las siguientes maestras en las escuelas de la Provincia de Córdoba, que á continuación se expresan:

Carlota S. de Tejas y Graciana V. de Domínguez, como maestras de tercera categoría de la escuela núm. 41.

Carmen Muñoz Orellano, como maestra de tercera categoría de la escuela núm. 42.

Herminia O. de Azulay, como maestra de segunda categoría de la escuela núm. 43, la que tendrá á su cargo la dirección de la misma.

Exp. 2.477, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Trasladar la escuela núm. 44 "Puerto Reconquista" de la Provincia de Santa Fe, á la "Colonia Reconquista" de la misma provincia.

Exp. 7.249, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Trasladar la escuela núm. 92 "Campo de las Bandurrias", Dpto. San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, á la "Estación las Palmeras", Dpto. San Cristóbal de la misma provincia.

Exp. 5.153, M.—1°. Comisionar al Encargado Escolar de Posadas, doctor Severo González, para que instruya un sumario con motivo de los cargos que la maestra de la escuela núm. 1 de dicha localidad, señorita Zaida Suárez Baffico, formula contra el director de la misma escuela, y de los que éste á su vez hace contra el Inspector Seccional, á cuyo efecto deberá, por intermedio de la I. G. de Territorios, remitírsele este expediente.

2°. Ordenar telegráficamente á la maestra, señorita Suá-

rez Baffico, se presente inmediatamente á hacerse cargo de su puesto.

Exp. 4.39j, C.—Hacer saber á la directora de la escuela núm. 94 de Catamarca, que debe ajustar sus procedimientos estrictamente á las disposiciones reglamentarias en vigor, pues de lo contrario será separada del cargo que desempeña.

Exp. 1.838, L.—Mantener la resolución de fecha 6 de Junio ppdo., por la que se fijaba el plazo para el pago de los dos cuadros adquiridos al señor Manuel de Lima Netto, con destino al Museo Escolar Sarmiento, en tres cuotas: la primera al contado, la segunda y tercera á los treinta y sesenta días, respectivamente.

Exp. 11.132, S|911.—Aprobar los servicios que desde el 1°. al 7 de Septiembre de 1911 ha prestado el ex director de la escuela núm. 32 de Santa Fe, don Diego A. Oxley, y ordenar á Contaduría practique la liquidación correspondiente.

Exp. 2.451, B.—1°. Dejar sin efecto el traslado de la señorita María E. Ortiz á la Escuela Normal de San Fernando, como profesora de grado; nombrándose en su reemplazo al señor Julio R. Barcos, quien dictará una cátedra de Ciencias y Letras.

2°. Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal de San Fernando, con imputación al Item 205 del Presupuesto General vigente:

Para una cátedra de Ciencias y Letras (Matemáticas), á la profesora normal, vicedirectora de dicha escuela, señorita Rosalía Pubill.

Para auxiliar de Labores (con $ 100 m|n.) á la señorita Nélida Rebeca Posse, con cargo de registrar su título ó antecedentes profesionales en la Estadística.

Para auxiliar de Música (con $ 100 m|n.) á la señorita María C. Fariña, con cargo de registrar su título ó antecedentes profesionales en la Estadística.

Exp. 5.137, V.—Postergar hasta mejor oportunidad la consideración de este asunto, por el que se solicita la creación de una escuela en Chivilcoy (Buenos Aires).

Exp. 3.914, R.—1°. No hacer lugar al nombramiento de portero para la escuela de Cura Lauquén (Río Negro), hecho por el director de la misma sin la correspondiente autorización.

2°. Reservar este expediente hasta el próximo curso escolar á fin de que si la inscripción mayor de alumnos en la referida escuela y otras necesidades de la misma hacen necesario el portero que se solicita, le sea acordado.

Exp. 4.327, M.—No hacer lugar á la solicitud interpuesta por la Municipalidad de Trelew (Chubut) para que se deje sin efecto la orden de cobro judicial del 15 o|o de sus entradas, que por la Ley 1420 corresponde al Tesoro Escolar, prometiendo incluírlo en su presupuesto para el ejercicio del año venidero; y disponer se lleve adelante la tramitación judicial iniciada.

Exp. 5.583, M.—Girar á la orden del Consignatario de la repartición en Apóstoles (Misiones), don Nicolás T. Ponce, la suma de $ 500 m|n. para el pago de flete del material escolar destinado á las escuelas de dicha localidad, con cargo de rendir cuenta.

Exp. 6.624, C. E. 8°.—Considerar como maestro de segunda categoría al maestro de la escuela núm. 6 del C. E. 8°., don Domingo Figueroa Rojas, por poseer título de profesor normal.

Exp. 16.057, I.911.—Pasar este expediente á estudio de la Presidencia.

Exp. 2.045, C.—Trasladar la Escuela Normal núm. 6 de la Capital al edificio que actualmente se construye en la calle Güemes entre las de Alvarez y Aráoz. Este traslado se efectuará oportunamente de tal manera que las clases comiencen á funcionar en el nuevo local el 1°. de Marzo del año entrante.

Exp. 6.660, V.—Hacer saber á los vecinos de Arroyo Felicarias (Islas de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires), que se tendrá en cuenta el pedido que formulan sobre creación de una escuela, para proveerlo en mejor oportunidad, pues en la actualidad se carece de los bancos y recursos necesarios para tal efecto.

Exp. 536, L.—Encargar al ayudante de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, don Alberto Carreras, para coleccionar los principales tipos de la fauna local, acordándosele la suma mensual de $ 60 m|n., por el presente año.

Exp. 986,, T.—Nombrar bibliotecaria y ayudante de Gabinete para la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucu-

mán) á la señorita Catalina Romero Alvarez, con cargo de prestar sus servicios en la Secretaría de la misma escuela.

Exp. 2.498, C. E. 10°.—Desechar por inaceptable la propuesta hecha por el señor José Calabresi, ofreciendo en arrendamiento dos casas de su propiedad ubicadas en la calle Serrano números 1814 y 1818, con destino á la instalación de una escuela; y archivar este expediente.

Exp. 6.877, P.—Autorizar al E. Escolar de General Acha (Pampa Central), señor M. Hourtade, para invertir del fondo de matrículas hasta la suma de $ 60 m|n. en el pago de los gastos que hubiere originado la celebración de las fiestas julias por las escuelas de su dependencia.

Exp. 16.665, E|911.—No hacer lugar á la reposición del subpreceptor de escuelas militares en disponibilidad, don Eduardo C. Benitez, que se solicita para la escuela primaria anexa á la de Mecánicos de la Armada, por no requerirlo así el número de alumnos inscriptos en la misma.

Exp. 15.003, C. E. 12°|911.—No hacer lugar al aumento de subvención que solicita la sociedad Protectora de la Infancia, por no permitirlo los recursos con que cuenta este Consejo.

Exp. 2.737, D.—1°. Aceptar la renuncia presentada por la maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires), señorita Ana Regni, y nombrar en su reemplazo á la señorita Irade Berardi, con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística.

2°. Aprobar los servicios prestados y que prestare, en su carácter de interina, la señorita Petrona Iramendi.

Exp. 2.655, M.—Reservar hasta el 1°. de Abril del año entrante este expediente, en que se eleva un nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela núm. 40 de Misiones, fundado en que se realizarán ampliaciones en dicha finca.

Exp. 6.046, D.—1°. Aceptar el aumento de alquiler de $ 150 á $ 200 m|n. mensuales que solicita el propietario de las casas calle Morán números 4751|56|65|73, ocupadas por la escuela, y á contar desde el 19 de Junio ppdo.; debiendo formalizarse un nuevo contrato, por tres años, con opción á dos más por parte del Consejo Nacional de Educación, y con

las demás condiciones de práctica, á cuyo efecto pasará este expediente al Abogado Asesor.

Exp. 8.388, I|911.—Clausurar la escuela primaria que funcionaba anexa al Presidio Militar de Ushuaia, en virtud de haber pasado éste á depender del Ministerio de Justicia, refundiéndose en el Presidio y Cárcel de Reincidentes, y no funcionar de hecho desde el mes de Enero ppdo.

2°. Declarar cesante al personal de la misma, por la razón arriba expuesta.

3°. Autorizar á la dirección del mencionado Presidio y Cárcel de Reincidentes, se haga cargo del material escolar pertinente á la extinguida escuela, para el fomento de la educación que allí se realiza.

4°. Que el número de adultos ineducados (23) existentes en el destacamento del Guardia Cárceles, en Ushuaia, es inferior á la cifra que establece el artículo 11 de la Ley de Educación para la creación de una escuela primaria.

5° Designar al maestro que propone el Ministerio de Instrucción Pública, señor Joaquín Quesada, para que preste sus servicios en la escuela del Presidio y Cárcel de Reincidentes, dependiente de ese Ministerio en Ushuaia, y con cargo de atender la sección del Guardia Cárceles.

Exp. 3.636, V.—1°. Dividir los Distritos Escolares de Buena Parada y Río Colorado por la calle equidistante que corre de Norte á Sur y pasa al lado Este de la casa del señor Leonardo Alzueta, al solo efecto de la expedición de matrículas y del censo anual que deben levantar los directores, sin que ello prive á los padres, tutores ó encargados del derecho de mandar sus niños á la escuela que prefieran.

2°. Anotar que desde el 3 de Mayo la escuela núm. 14 de Buena Parada funciona con toda regularidad y con los alumnos y grados que tenía antes de la huelga.

3°. Apercibir á la directora de la escuela de Buena Parada, señora Adela B. de Bosso, por haber recibido en 4°. grado de la escuela núm. 14, el 1°. de Marzo último, al alumno Leonardo Alzueta, que solo tenía certificado de promoción de segundo á tercer grado de la escuela núm. 32 de Río Colorado; lo que importa una transgresión á las disposiciones vigentes.

4°. Prohibir al personal directivo y docente de la escue-

la núm. 14 de Buena Parada, como también de la núm. 18 de Río Colorado, que pidan á los padres de familia saquen sus hijos de la escuela de un Distrito á que asistan y los manden á aquellos en que ellos sirvan, á fin de evitar la desarmonía entre los maestros de ambos núcleos de población; previniéndoles que la infracción á esta medida será considerada como falta grave á los efectos que correspondan.

5°. Desestimar todos los demás cargos formulados en este expediente, por no resultar comprobados, ó estar desvirtuados.

Exp. 1.263, I.—Aprobar la licitación efectuada el 24 de Mayo ppdo. para la provisión de artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, durante el presente año, en lo que respecta á los artículos del segundo grupo y adicional; adjudicándose la provisión correspondiente al señor Luis Dughetti, con inclusión en su propuesta de los 3.700 huevos omitidos.

2°. Aceptar la propuesta de la sociedad anónima Granja Blanca Lda., para la provisión de la leche y manteca (tercer grado), en vista de las repetidas manifestaciones de las otras casas similares en el sentido de no poder tomar parte en esta licitación.

3°. Aceptar igualmente la propuesta de los señores Seoane y Drochi para la provisión del pan á la escuela Nicanor Olivera, en atención á no haber aumentado el precio á que lo proveyeron durante el curso anterior, y al buen cumplimiento del contrato vencido; autorizándose á la Inspección Administrativa de las referidas escuelas para que trate de obtener de los señores Torrens, Canivell, Rodríguez y Cía., que continúen haciendo la provisión de pan á la escuela del Parque Lezama al mismo precio de los señores Seoane y Drochi, es decir, de $ 0.25 m|n. el kilo.

4°. Autorizar á la misma Inspección Administrativa para pedir precios particularmente para la provisión de la carne; debiendo someter á la consideración de la superioridad las propuestas que obtenga.

5°. Pasar este expediente al Abogado Asesor, doctor del Campo, para que proceda á formalizar los contratos correspondientes.

Exp. 2.789, I.—Permitiendo el Presupuesto vigente la

creación de una nueva cátedra de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, nombrar para dicho cargo á la maestra normal señorita Delia Herrera, con antigüedad á la fecha en que presta servicios.

Conceder licencia, sin goce de sueldo, por lo que resta del presente curso escolar al profesor de Física de la Escuela Normal de Niñas, de Catamarca, don José Antonio Acuña, y designar suplente del mismo por igual tiempo á la señorita María Mercedes Acuña.

Exp. 3.397, O.—Acordar á la casa Angel Estrada y Cía., un nuevo plazo improrrogable de ocho días más, á contar desde la fecha, para entregar los 87.500 cuadernos que le falta aún entregar para completar la partida de 235.000, deducidos los 50.000 pedidos á la casa Donnell y Palmer.

Exp. 7.929, M.—Poner en conocimiento del H. Consejo Deliberante la resolución adoptada por la Intendencia, contraria á la Ordenanza Municipal, por la que se concedía al Consejo Nacional de Educación el terreno ubicado en el Parque 3 de Febrero con destino á la instalación de una escuela para niños débiles.

Exp. 1.897, E.—1°. Aprobar el presupuesto de don Luis Macchi, corriente á fs. 15 de este expediente, para las refacciones generales que son necesarias efectuar en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Paraná, y que importa la suma de $ 1.634.50 m|n., cuyo pago se efectuará previa revisación del trabajo por parte de la Dirección General de Arquitectura y con imputación al Inciso 11, Item 208 del Presupuesto en vigor.

2°. Aceptar la propuesta del señor R. S. Raffo para demoler la parte del edificio que en el plano adjunto á este expediente está señalada con rojo, siempre que se comprometa á reconstruír el *muro de cerco,* sin otra remuneración que la de recoger, á su beneficio, el material utilizable. Si esta condición no fuera aceptada por el proponente, facultar al director de la citada escuela para llamar á propuestas privadas y adjudicar el trabajo á la más conveniente, con cargo de dar cuenta.

3°. Declarar clausurado el "Jardín de Infantes" anexo á dicha escuela; debiendo la Inspección proponer por separa-

do las medidas pertinentes sobre el destino que se ha de dar á alumnos y personal de ese departamento.

4°. Remitir este expediente al director de la Escuela Normal de Paraná, para que por su intermedio se dé cumplimiento á la presente resolución.

5°. Autorizar al referido director para que busque y proponga local apropiado para el funcionamiento del "Jardín de Infantes", siempre que la exigencia de la Municipalidad sobre el desalojo del que actualmente ocupa haya de cumplirse antes del 30 de Noviembre próximo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—José M.ª Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 52.ª

Día 16 de Julio de 1912

En Buenos Aires á los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 6929, C. E. 10°.—Autorizar al Consejo Escolar 10°. para invertir de su fondo de matrículas la suma de dos mil pesos m|n, solamente en la adquisición de ropa y calzado para los niños pobres que concurren á las escuelas de su jurisdicción, con cargo de rendir cuenta oportunamente; debiendo efectuarse el reparto en el local de cada escuela con la mayor reserva y sencillez posible y en el transcurso del corriente mes.

Exp. 2627, O.—1°. Los Agentes escolares entrarán á desempeñar sus funciones el día 1°. de cada año, pudiendo notificar á los padres ó tutores de niños que no cumplen con la

obligación escolar, teniendo la edad exigida, que si á los dos días de recibido el aviso que se les pase no hacen concurrir á la escuela á dichos menores, se hará efectiva la multa prescripta por la ley. Este procedimiento de tolerancia se seguirá hasta el 1°. de Junio, debiendo en los meses sucesivos del curso escolar procederse, sin la notificación previa, á hacerse efectiva la pena ó multa en que hubieran incurrido, ante la autoridad competente.

2°. Por cada niño que concurra á la escuela por la gestión de los Agentes escolares, éstos recibirán como única remuneración del sesenta por ciento del valor de la multa, y en caso que ésta no se aplicara, por causa justificada, el Consejo abonará al Agente tres pesos m|n por cada niño que se incorporara á la escuela debido á su dicha gestión.

Exp. 14. 448, C|09.—Autorizar á la Dirección de Arquitectura para que dentro de los precios de la licitación pública por la cual se adjudicó á don Luis Loretti la construcción del edificio de la calle Formosa entre Senillosa y Torino, encomiende la ejecución de las reparaciones de los desperfectos existentes en el mismo, á otro contratista de reconocida competencia; debiendo el señor Abogado asesor formular el contrato correspondiente en su oportunidad.

2°. Si el importe de las obras fuese menor que el de la suma retenida al señor Loretti, para cubrir el gasto á que se refiere el artículo anterior, ó sea la de $ 4.208.25 m|n, el saldo que resultara se devolverá al expresado contratista.

Exp. 8807, E|911.—Que se liquiden los haberes correspondientes al subpreceptor de escuelas militares, don Arturo Schleh, por diez y ocho días del mes de Octubre del año ppdo., y en cuanto á los de los meses de vacaciones la Contaduría debe atenerse á lo resuelto por el H. Consejo en 9 de Febrero de 1911.

Exp. 17.067, B|911.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, hasta tanto se encuentre en condiciones de reanudar sus tareas, al peón de la oficina de Suministros, don Pascual B. Barrionuevo.

Exp. 9655, C. E. 2°.|911.—Mantener la resolución de 18 de Enero ppdo., por la que se declaró cesante del puesto de maestro que desempeñaba al señor Conrado Moreno.

Exp. 4834, M.—Reservar hasta el año entrante este ex-

pediente por el cual el director del Museo Escolar Sarmiento solicita se aumente el número de maestros que dirigen á los alumnos que diariamente visitan dicho Museo.

Exp. 1275, M.—No hacer lugar al ofrecimiento en venta que hace el señor C. Mendoza, de cien á quinientos ejemplares de la obra "Lecturas Rurales".

Exp. 1187, S.—Reintegrar á la directora de la escuela normal de Rosario de la Frontera la suma de $ 182.96 m|n que, como saldo proveniente de la rendición de cuentas por Diciembre último, ingresó á Tesorería, desde que según informa aquélla dicho saldo estaba afectado á una obra ya realizada; debiendo la expresada directora rendir cuenta de la referida suma, en su debida oportunidad.

Exp. 6947, C. E. 12°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela núm. 21 del C. E. 12°., señor Manuel A. Zeballos, y designar para ocupar dicho puesto en carácter interino hasta el 30 de Noviembre del corriente año, á la señorita Angélica Paterno, inscripta.

Exp. 6990, C. E. 12°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de la Capital y Territorios:

Nombrar maestra para la escuela núm. 1 del C. E. 12°., á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios, con cargo de registrar su título de maestro normal y de presentar sus certificados de buena salud y vacuna, á la señorita María del Pilar Barañao.

Exp. 1431, 1|2, J.—Notificar al empresario constructor del edificio escolar levantado en Perico (Jujuy), lo expuesto por el sobrestante de la D. G. de Arquitectura, don José Domato, para que proceda á efectuar las obras indicadas en la planilla de reparaciones agregada á este expediente; previniéndosele que si así no lo hace, el Consejo las llevará á cabo por administración y á cuenta del 10 o|o que se le retiene en garantía.

2°. Agregar este expediente al principal, que lleva el núm. 11.418, J.

Exp. 90, P.—Aceptar la donación que de una manzana de terreno hace la Comisión Popular de Olavarría para la construcción del edificio de la escuela normal, debiendo lle-

varse á cabo la revisación de los títulos de propiedad y autorizar la escrituración de dicho terreno á nombre del Honorable Consejo.

Exp. 7857, O.—1°. Ordenar á Contaduría que, previa anotación prolija de los títulos de propiedad que tiene en su poder, á cuyo efecto habilitará un libro especial, si no lo tuviese, como asimismo, de los que en adelante se adquiriesen por compra ó donación, proceda á la entrega del archivo de los expresados títulos de propiedad, bajo recibo, y de las cajas de hierro en que se guarden, al señor Abogado asesor de la repartición, doctor Del Campo, en cuya oficina se organizará el archivo, quedando á su cargo su custodia, etc.

2°. Encomendar al señor Presidente la designación de alguno de los actuales escribientes de la repartición, para que pase á prestar sus servicios en la oficina del Abogado asesor, si no fuesen imprescindiblemente necesarios en aquella en que se encuentre ahora.

Exp. 610, G.—No hacer lugar á la liquidación de sueldos que solicita el profesor de Trabajo manual de la escuela normal de Dolores (Córdoba), don Manuel J. Galván, durante el término que duró su suspensión, por no estar en las facultades del H. Consejo rever las resoluciones que dictó el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, con respecto al personal de las escuelas normales, mientras éstas permanecieron bajo su dependencia.

Exp. 2530, E.—1°. Hacer saber á Contaduría que el gasto que demande la provisión de útiles con destino á las escuelas normales deberá imputarse provisoriamente al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios y correspondientes.

2°. Volver este expediente á la Estadística para que agregue otros presupuestos para la impresión de dos mil registros de asistencia diaria con destino á las escuelas normales.

Exp. 2189, E.—Volver este expediente á la Estadística para que agregue otros presupuestos para la impresión de doscientos registros de matrículas con destino á las escuelas normales.

Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública la nómina completa y títulos de propiedad correspondiente de todos los terrenos, cedidos al Gobierno de la Nación con destino

á la construcción de edificios para las escuelas normales; debiendo al mismo tiempo gestionar se determine si la construcción de los expresados edificios será dirigida por el Ministerio de Obras Públicas ó por el Consejo Nacional de Educación.

Exp. 5159, S|911.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1°. Declarar al ex director y catedrático de la escuela normal de Esperanza, don José E. Basualdo, separado de dicho establecimiento, quedando en aptitud de desempeñar en otra escuela las cátedras que el H. Consejo le designe.

2°. Estar á lo resuelto en 21 de Mayo ppdo., respecto al traslado del vicedirector de la citada escuela, don M. Lisandro Peralta, y al de los profesores ó maestros señor Monitor Quiroga, señor José B. Buasso, señora Lucrecia D. de Buasso, señor Juan C. Petrabissi y señorita Julia Etcheverry; debiendo iniciarse con el traslado de estos últimos un período de observación de los mismos, durante el cual toda reincidencia les acarreará la separación definitiva de sus puestos.

3°. En cuanto al traslado de la señorita Rosa Basualdo dependerá de ella, como consecuencia del de su familia.

4°. Declarar separado de la Inspección de escuelas normales al profesor normal, don Alejandro Mathus, quien podrá ser reintegrado como catedrático cuando así lo disponga el H. Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y treinta p. m.—JOSÉ M.ª RAMOS MEJÍA, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 53.ª

Día 18 de Julio de 1912

En Buenos Aires á los diez y ocho días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cinco p. m. reunidos ols Vocales del H. Consejo, Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Pablo Groussac* y *Enrique de Vedia,* bajo la presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

14



Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2471, T.—Acordar al señor Alberto de la Vega, hermano del ex profesor de la escuela normal de Tucumán, don Agustín de la Vega, los haberes que hubieran correspondido á este último por doce días del mes de Marzo ppdo.; debiendo comprobar el peticionante ante el director de la referida escuela ser el legítimo y más directo heredero del extinto.

Exp. 2818, I.—Acordar al Médico inspector de escuelas normales, doctor Víctor Quintana, la suma mensual de $ 50 m|n en calidad de viático, con imputación al Inciso 11, Item 206 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2169, M.—No hacer lugar á lo solicitado por el señor Eduardo Sánchez de Mora, en razón de no haberse establecido clases de Telegrafía eléctrica en las escuelas normales; y archivar este expediente.

Exp. 2526, C.—Hacer saber á la Comisión Pro Instrucción Pública de Reconquista (Santa Fe), que el Presupuesto de esta repartición ha sido ya elevado á consideración del Poder Ejecutivo, razón por la cual no se podrá incluir en él el proyecto de creación de la escuela normal que solicita; pero que se tendrá en cuenta en su oportunidad, conjuntamente con el generoso ofrecimiento que hace el vecindario de aquella localidad.

Exp. 2989, A.—Hacer saber al propietario de la casa ocupada por la escuela normal de maestras de Mendoza, que se han liquidado á su favor los alquileres devengados por dicha finca, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos., y que tan pronto como se disponga de los fondos necesarios, se le abonarán los correspondientes al año 1911 y á Enero y Febrero del año actual.

Exp. 1539, B.—Dejar subsistente la designación de la señorita Elena Iriart, como ayudante de Gabinete de la escuela normal mixta de Pehuajó y encargarla, por lo pronto, de la preparación y cuidado de las ilustraciones de Historia Natural de la escuela.

Exp. 2188, E.—Volver este expediente á Estadística pa-

ra que agregue otros presupuestos sobre los útiles cuya provisión solicita.

Exp. 1612, L.—Autorizar al director de la Escuela normal de Chilecito para abonar, de los fondos para gastos generales, la suma de $ 70 m|n, por el alquiler de la casa ocupada por ese establecimiento.

Exp. 2858, C.—1°. Devolver al director de la escuela normal de San Isidro (Catamarca) las planillas de sueldos del personal y gastos de la misma, para que las rehaga; poniendo en ellas los haberes que corresponda á cada uno de los catedráticos y empleados, desde el día en que se han hecho cargo de sus puestos.

En cuanto á los gastos realizados en la instalación de la escuela, deberán venir con los justificativos correspondientes.

2°. Amonestar al director, señor Gregorio Lazcano, por haber remitido planillas cobrando servicios no prestados por él y demás personal, correspondientes al mes de Marzo y los veintitres días de Abril, tiempo anterior á la resolución del funcionamiento de la escuela y del nombramiento del personal para la misma.

3°. Hacer constar esta amonestación en la foja de servicios del director, señor Lazcano, á los fines consiguientes.

Exp. 16.363, E|910.—1° Declarar á don Antonio M. García, contratista de la obra del pozo semisurgente en la escuela de niños débiles "Nicanor Olivera", pasible de la pena de diez pesos m|n., diarios, por cincuenta y tres días de retardo en la entrega de la obra, de conformidad á lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato; debiendo la Contaduría tener presente esta resolución para la liquidación correspondiente.

2°. Ordenar al empleado mecánico, señor Pablo I. Alegre, de la Dirección General de Arquitectura, se abstenga de emitir juicio sobre el criterio que debe guiar al H. Consejo en sus resoluciones, debiendo limitarse en sus informes á dar los datos que se le pidan.

Exp. 2.890, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar profesora de Labores y Economía Doméstica (una cátedra) para la Escuela Normal Mixta de Lincoln, á la señora Teresa R. Scarpati.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar maestros para las escuelas de las provincias que á continuación se indican, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, con sueldo de tercera categoría y cargo de registrar sus títulos en la Oficina de Estadística, á las siguientes personas:

Exp. 7.358, S.—Señorita Rosa Blanchet, escuela número 164 de San Luis, con antigüedad del 26 de Junio ppdo., y cargo de dirigir la escuela.

Exp. 7.357, S.—Señorita Adriana Salas, escuela número 21 de San Juan, con antigüedad del 26 de Junio último.

Exp. 7.361, S.—Señorita Clorinda Sasso, escuela número 63 de Santa Fe, con antigüedad del 4 del mes actual.

Exp. 7027, S.—Sr. Rodolfo Nuñez, escuela núm. 63 de Santa Fe, con antigüedad del 4 del mes actual.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar maestros con sueldos de tercera categoría, para las escuelas que se indican á continuación y en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906, á las personas siguientes:

Exp. 7.377, B.—Señorita Otilia D. Otero, escuela núm. 64 de Buenos Aires, con antigüedad del 24 de Junio ppdo.

Exp. 7.360, S.—Srta. María Luisa Pacheco, escuela núm. 78 de Santiago del Estero, con antigüedad del 26 de Junio último.

Exp. 7.363, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar auxiliar para la escuela número 61 de San Juan, en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907, y con antigüedad del 26 de Junio del corriente año, á la señorita E. Angelia Manrique.

Exp. 7.333, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Nombrar Encargado Escolar de la escuela número 16 de Santa Fe, y por lo que resta del período 1911-1912, al señor Carlos Avalle.

Exp. 7.359, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro á cargo de la dirección de la escuela número 17 de San Luis, señor Simón García Guiñazú, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, con antigüedad del 26 de Junio ppdo., y con cargo de registrar su título de maestro normal en la Estadística, á la señorita Amada Coria Narvaez.

Exp. 3.017, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

1°. Dejar sin efecto la resolución de Marzo 26 ppdo., en la parte correspondiente al nombramiento de la señorita Herminia Herrera, como maestra de la escuela número 32 de Córdoba.

2°. Nombrar para dicho puesto, con sueldo de tercera categoría, en las condlciones del Acuerdo del 27 de Abril y con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística, á la señorita María S. Acuñas.

Exp. 5.709, B.—1°. Exonerar al maestro encargado de la dirección de la escuela número 52 de la Provincia de Buenos Aires, señor Angel Lofrano, en virtud de las resultancias de este expediente.

2°. Amonestar á las auxiliares de la misma escuela, señoras Gabriela Claro de Moya y Juana M. de Lofrano; ordenándose á la primera se haga cargo de su puesto inmediatamente.

Exp. 1.860, P.—Autorizar la instalación de la escuela núm. 46 de Tucumán; debiendo la Inspección General de Provincias elevar el contrato de locación de la casa en que funcionará y proponer la persona que ha de dirigirla, teniéndose en cuenta que la licencia acordada á la señora Emma Córdoba de García ha vencido ya.

Exp. 7.951, P|910.—1°. Dar por recibido definitivamente el edificio escolar construído por el señor Carlos A. Galli en Santa Rosa de Toay (Pampa Central); debiendo devolvérsele, por consiguiente, el 10 o|o retenido en garantía, previa liquidación que practicará la Contaduría.

2°. Hacer saber al expresado contratista Galli que debe justificar que ha recibido orden ó autorización de empleado ó funcionario facultado para ello, á los efectos de la ejecu-

ción de las ampliaciones á que se refieren su solicitud y cuenta de Mayo ppdo.

Exp. 10.398, C.|911.—1°. Desglosar el expediente inicial número 10.398, C., hasta la foja 5 del mismo, y darle la tramitación que le corresponde.

2°. Aprobar las rendiciones de cuentas que eleva el ex Consignatario del H. Consejo, don E. Rodríguez Román, por las sumas de trescientos veinte y un pesos con siete centavos moneda nacional y sesenta y tres pesos con cuarenta centavos de igual moneda, que recibió para pagar el transporte del material escolar remitido á su consignación.

Exp. 9.802, P.|910.—1°. Postergar la construcción del edificio escolar en Uriburu (Pampa Central), hasta mejor oportunidad.

2°. Ordenar se dé inmediato cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 2°. y 3°. de la resolución de Noviembre 30 de 1910.

3°. Pasar este expediente al señor Abogado Asesor, doctor del Campo, á fin de que informe de qué fecha es el contrato celebrado con el señor Carlos A. Galli para la construcción del edificio en Uriburu, á que se refiere en su dictámen de Mayo 21 del corriente año, como también, dónde se encuentra ese documento.

4°. Mandar liquidar y abonar al Escribano don José M. de la Cámara, la suma de sesenta pesos moneda nacional, importe de sus honorarios por la intervención en los contratos relativos á los edificios de Catriló, etc.

Exp. 9.604, C.|910.—1°. Reconocer á favor de los señores Pedro Michetti y Francisco Carrara la suma de setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por aumento de los cimientos del edificio escolar levantado en Monte Caseros (Corrientes).

2°. No hacer lugar al pago de la suma de quinientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, por obras adicionales.

Exp. 10.460, C.|911.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de la Capital y Territorios:

1°. Apercibir seriamente á la directora de la escuela número 19 de Puerto Bermejo, señorita Petrona B. Pereyra, por la falta de tacto que revela el estado de la escuela á su cargo, por haber exigido á las alumnas que compraran más

cuadernos de los necesarios, utilizando en ellos solamente algunas hojas y por haberles impuesto castigos que están prohibidos por el Reglamento General de Escuelas.

2°. Trasladar inmediatamente á otro punto á la referida señorita Pereyra, autorizándose á la Inspección General de Territorios para que le haga prestar servicios como maestra en alguna de las escuelas y hasta tanto sea posible designarla para un puesto directivo, así como también para que traslade á otra directora á la escuela número 19, acordándole pasaje y viático, si necesario fuese, con cargo de dar cuenta oportunamente para la aprobación del H. Consejo.

3°. Aceptar las renuncias de las maestras Cándida C. de Yanielli, Ventura Sánchez y Rosa E. Forastier, quedando facultada la Inspección General para poner en posesión de los puestos á las personas que deben reemplazarlas, dando cuenta al H. Consejo para su nombramiento.

4°. Refundir el segundo grado de la Escuela de Niñas con 19 alumnas y el tercero con site; debiendo funcionar con dos secciones á cargo de una maestra, hasta nueva resolución.

Exp. 6.449, C.—Reservar para mejor oportunidad este expediente por el cual el director de la Escuela Superior de Varones de Resistencia, don Justo C. Rodríguez, solicita ser reincorporado á las escuelas de la Capital Federal.

Exp. 7.346, I.—Designar al subpreceptor en disponibilidad, don Raúl Lascano Colodrero, para que pase á prestar servicios en la escuela primaria anexa al Regimiento 4 de Artillería Montada (Córdoba).

Exp. 4.768, C. E. 9°.—Conceder licencia, con goce de medio sueldo y á contar desde el 18 de Abril ppdo. hasta el 30 de Noviembre del corriente año, á la maestra de la escuela número 9 del C. E. 9°., doña Eloísa M. de Massa; y designar suplente de la misma desde la fecha en que empezó á prestar servicios y hasta el 30 de Noviembre próximo, á la señorita Dominga Inés Mango, inscripta.

Exp. 17.109, E.|911.—1°. No hacer lugar á la autorización que solicita la directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, para proponer el personal de celadoras y el que ha de reemplazar á las ausentes por uno ó más días.

2°. Autorizar á la Inspección de escuelas de niños dé-

biles para proponer al H. Consejo las maestras, celadoras y suplentes que deban prestar servicios en dichas escuelas.

Exp. 1.565, M.—Tener presente la resolución tomada por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública sobre fiscalización de los establecimientos educacionales que reciben subsidios del Estado, y archivar este expediente.

Exp. 6.446, C. E. 13°.|911.—1°. Reconocer los servicios prestados por don Juan C. Tarruela, como director de la escuela nocturna D del C. E. 13°., desde el día 3 de Agosto de 1911; debiendo en consecuencia liquidarse los haberes correspondientes desde ese día hasta el 5 de Octubre del mismo año.

2°. Hacer saber á la Estadística y á la Inspección de Escuelas Nocturnas, que en sus informes deben circunscribirse á suministrar los datos de su incumbencia , sin abrir juicios ni aconsejar resoluciones cuya adopción es del resorte y de las atribuciones del H. Consejo.

Exp. 5.475, I.—No hacer lugar á la solicitud que formula la I. Médica Escolar para que los maestros que se encuentran en disponibilidad sean puestos al servicio de la misma.

Exp. 5.363, C. E. 10°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Nombrar subpreceptora para la escuela nocturna C. del Consejo Escolar 10°. á la maestra normal señorita Matilde S. Robles.

2°. Aprobar los servicios prestados desde que se hizo cargo de dicho puesto en la citada escuela la señorita Evangelina Vargas Ferreyra, hasta tanto sea reemplazada por la titular, señorita Robles; debiendo la Contaduría practicar á favor de aquélla la liquidación de haberes que le corresponda.

Exp. 2.701, I.—Rectificar el nombramiento extendido con fecha 15 de Junio ppdo. á favor de la señorita Matilde Rodríguez Alvarez, para una cátedra de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero en el sentido de que la nombrada es la señorita Luisa Rodríguez Alvarez.

Exp. 7.605, P.—1°. Pedir al ex Encargado Escolar de Dorila, don Félix Pasteur, se sirva entregar los fondos y útiles que administró al señor Juan Pascual, previniéndole que si así no lo hiciere se le intimará la entrega por vía judicial.

2°. Nombrar Encargado Escolar suplente de Dorila al señor Juan Pascual.

3°. Ordenar á la Mesa de Entradas devuelva en lo sucesivo á don Félix Pasteur toda comunicación que se refiera á la escuela.

Exp. 1.474, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1°. Nombrar en calidad de interino hasta el 31 de Diciembre próximo y con cargo de registrar sus títulos en la Estadística, el siguiente personal para el 5°. año (1°. del Profesorado) de la escuela normal del Uruguay:

	MENSUAL		SEIS MESES	
Profesor de Pedagogía. — Dr. Antonio C. Muzzio, P. Normal........	$ 180.—		$ 1080.—	
Profesor de Matemáticas. — Sr. Angol F. Schenone, P. Normal........	» 180.—		» 1080.—	
Profesor de Historia.—Dr. Andres Rivara P. Secundario.	» 180.—		» 1080.—	
Profesor de Psicologia. — Sr· José Lópcz Piñón, P. Secundario......................	» 180 —		» 1080.—	
Profesora de Literatura. - Sta. Maria Luisa Ferrari. P. Normal	» 180.—		» 1080 —	
Profesor de Inglés.—Sr. Guillermo Jacobs, Ing. Civil	» 170 —	$ 1070	» 1020.—	$ 6420

2°. Como consecuencia de la elevación de categoría de esta escuela y siendo necesario equiparar los sueldos del personal directivo y administrativo con los de su clase, acordar los siguientes aumentos y becas:

	MENSUAL		SEIS MESES	
Director	$ 150.—	$ 900.—		
Vice Director......................................	» 50.—	» 300 —		
Secretaria Tesorera	» 40 —	» 240.—		
Bibliotecaria y Escribiente	» 40.—	» 240.—		
Ayudante de Dirección y Escribiente.........	» 40.—	» 240.—		
» » Economía Doméstica...........	» 65.—	» 390 —		
» » Gabinetes......................	» 40 —	» 240. -		
Cuatro becas para el curso del profesorado á 50 c|u	» 200.—	» 625 —	$ 1200	$ 3750
		$ 1695		» 10.170

3°. El gasto que demandan los nombramientos y aumento antes expresados, y que ascienden á la suma mensual de $ 1.695 m\| n. y á la de $ 10.170 m\|n., durante los seis meses que restan hasta el 31 de Diciembre próximo, se imputará

al Item 122, Partida 1 del Inciso 11 de la Ley de Presupuesto General en vigor; quedando un excedente de $ 4.830 m|n. para atender otros gastos imprevistos ó para devolverse oportunamente á quien corresponda.

4.° Nombrar, igualmente, en calidad de interino hasta el 31 de Diciembre próximo, el siguiente personal para la Escuela de Maestras del mismo establecimiento, el que deberá registrar sus títulos en la Oficina de Estadística:

Para la dirección de un grado á la maestra normal señorita María Teresa Vazquez.

Para una ayudantía de Ejercicios Físicos, en reemplazo de la señorita María Luisa Maurry cuya renuncia se acepta, á la maestra normal señorita Corina Barañao.

Para una cátedra de Ciencias y Letras, en reemplazo de la señorita Argentina Ratto que renuncia, al profesor normal señor Agustín Higueras Rodríguez.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y quince p. m.—JOSÉ M.ª RAMOS MEJÍA, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 54.ª

Día 20 de Julio de 1912

En Buenos Aires á los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac*, bajo la Presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 3.982, C. E. 8°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de la Capital y Territorios:

1°. Prorrogar por dos meses más, con goce de medio sueldo, la licencia concedida por resolución del 9 de Mayo

ppdo. á la vicedirectora de la escuela número 9 del C. E. 8°., señorita Celina Garino.

2°. Disponer que continúe como reemplazante de la señorita Garino la maestra señorita Justina Meyer, y como suplente de ésta la señorita Adela Ots.

Exp. 5.999, C. E. 10°.—1°. Justificar, con goce de medio sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela número 4 del C. E. 10°., señora Leonor J. Cueto de Gandulfo, y á contar desde el día 24 de Febrero hasta el 17 de Mayo del corriente año.

2°. Conceder á la citada maestra cuatro meses de licencia con goce de la mitad del sueldo, á contar desde el 17 de Mayo ppdo., y disponer que continúe prestando servicios como suplente de la misma y por el término de la licencia que se le acuerda, la señorita Lucía Dubois.

3°. Hacer saber á la señora de Gandulfo que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias ha debido elevar con más anticipación los justificativos de su enfermedad.

Exp. 7.695, N.—1°. Jejar sin efecto el nombramiento del señor Félix San Martín como Encargado Escolar de Ruca Chorey, y nombrar en su reemplazo al señor Luis Jáuregui.

2°. Manifestar al señor San Martín que debe entregar las existencias de la Oficina al señor Jáuregui.

Exp. 2.616, P.—1°. Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela número 1 de Santa Rosa de Toay, señor Juan T. Melian, con antigüedad del 1°. de Marzo ppdo., y confirmar en su puesto al señor Telésforo Leperena, que fué nombrado en reemplazo del señor Melián con fecha Marzo 30, por haber éste comunicado su llamado al servicio militar.

2°. Pasar este expediente á la Inspección General de Territorios y á la Estadística, para que informen acerca del reclamo que hace el señor Melián en su nota de Junio 23, como director de la escuela nocturna.

Exp. 5.941, D.—Aceptar la renuncia presentada por el Encargado Escolar de la escuela número 24 de Mendoza, señor Horacio P. del Castillo.

Exp. 7.130, R.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Trasladar, como maestra á cargo de la dirección de la

escuela número 73 de la Provincia de Corrientes y con goce del sueldo correspondiente á la segunda categoría, á la actual maestra de primera de la escuela número 15 del C. E. 6°., maestra normal señora Josefa Torres de Rusconi.

Exp. 3.337, C. E. 14°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de la Capital y Territorios:

Prorrogar por tres meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de Mayo ppdo. al maestro de la escuela número 1 del C. E. 14°., señor Alfredo S. Carabajal, y disponer que continúe supliéndolo por igual término la señorita Quiteria Romero.

Exp. 2.144, C. E. 8°. Entregar á la Dirección General de Arquitectura la cantidad de cien pesos moneda nacional para la demolición de un tabique y otras reparaciones en la escuela "Anchorena", con cargo de rendir cuenta.

2°. Acordar á la dirección de dicha escuela la suma de sesenta pesos moneda nacional, como subvención para casa, gasto que se abonará con fondos de matrículas durante el corriente año por el Consejo Escolar 8°. Esta subvención se liquidará á contar desde el 1°. de Abril ppdo.

Exp. 7.441, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Marta Gil como auxiliar de la escuela número 15 de Jujuy, y nombrar para dicho puesto con antigüedad del 27 de Junio ppdo., y en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, á la señorita Celia Medrano Rosso.

Exp. 3.771, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar maestra de la escuela número 70 de Santa Fe, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, á doña Consuelo Gómez Torres.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar Encargados Escolares de las escuelas de las provincias que á continuación se indican, por lo que resta del período 1911-1912, á las personas siguientes:

Exp. 7.443, S.—Señor Adán Avendaño, escuela número 70 de San Juan.

Exp. 7.438, C.—Señor Carlos Berhaeghe, escuela número 27 de Córdoba.

Exp. 7.439, C.—Señor Juan Albertelli, escuela número 25 de Córdoba, en reemplazo del señor José Comini cuya renuncia se acepta.

Exp. 17.330, C. E. 6°.|911.—Suspender las clases de las escuelas números 5 y 6 del Distrito 6°. hasta tanto se clausure el prostíbulo instalado en las proximidades de las mismas escuelas, calles Matheu y San Juan, medida cuya adopción se solicitará oportunamente de la Intendencia Municipal y del Jefe de Policía.

Exp. 7.546, S.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra á cargo de la dirección de la escuela número 70 de Salta, señora Nicolasa W. de Alcobet y disponer que la señorita Trinidad Moreno, que fué designada para reemplazarla interinamente, continúe en el mismo carácter desempeñando dicho puesto.

Exp. 5.406. C. E. 13°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar directora para la escuela número 15 del C. E. 13°. á la maestra normal señorita Juana E. Ramirez, en reemplazo de la señorita Benilda Abogadro que ha sido jubilada.

Exp. 6.893, C. E. 6°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar vicedirectora para la escuela número 3 del C. E. 6°. á la maestra normal señorita Toribia J. Erro.

Exp. 8.674, C. E. 14°.|911.—Ampliar la resolución de 2 del coriente, en el sentido de que el contrato de locación de la casa Avellaneda número 4140 para el funcionamiento de una escuela, debe formalizarse por el término de tres años, con opción á dos más por parte de este Consejo.

Exp. 5.468, C. E. 7°.|911.—Reservar para mejor oportunidad este expediente referente á la ejecución de las obras proyectadas en la escuela Presidente Quintana, por no permitir el gasto que ello ocasionará el Presupuesto General vigente.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestros para las escuelas que se indican á

continuación y á contar desde la fecha en que prestan servicios, á las personas siguientes:

Exp. 7.0022, C. E. 4.° — Señora Higinia del Rosso de Gómez, escuela número 14 del C. E. 4°., con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística, si así no lo hubiere hecho ya; y en reemplazo de doña Agustina D. de Anselotti cuya renuncia se acepta.

Exp. 7.369, C. E. 7°.—Señorita Ercilia Robredo, maestra normal, escuela número 4 del C. E. 7°.

Exp. 6.978, C. E. 12°.—Señorita Magdalena Gilardoni, en carácter de interina, escuela número 28 del C. E. 12°, y en reemplazo de la señorita Carmen Miñones, cuya renuncia se acepta. La dirección de dicha escuela informará al fin del presente curso escolar acerca de las aptitudes y preparación de la nombrada.

Exp. 7.744, C. E. 4°.—Señor Juan Taltavull, inscripto, escuela número 11 del C. E. 4°., en carácter de interino y en reemplazo de don Adolfo Bazán, á quien se acepta la renuncia. La dirección de dicha escuela informará al fin del presente curso escolar acerca de las aptitudes y preparación del nombrado.

Exp. 6.439, C. E. 5°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Aceptar la renuncia presentada por la vicedirectora de la escuela número 15 del C. E. 5°., doña Margarita Curto.

2°. Trasladar á dicha escuela, en el mismo carácter, á la vicedirectora de la número 5 del expresado Distrito, señorita Margarita Nava.

3°. Nombrar vicedirectora para la citada escuela número 5 á la maestra normal señora María Villalonga de Dufour.

Exp. 3.478, C. E. 6°.—Rectificar la resolución de 11 de Abril ppdo., en el sentido de que la licencia que por ella se concedió á la maestra de la escuela número 7 del C. E. 6°., señorita Odila J. Uncal, debe considerarse en su totalidad con goce de sueldo.

Exp. 2.558, C.—Conceder licencia por el término de dos meses, pero solo un mes con goce de sueldo, y á contar desde el 30 de Mayo ppdo., al señor Manuel Ponferrada, en

su carácter de vicedirector de la Escuela Normal de Catamarca, y no como catedrático de dicho establecimiento.

Exp. 1.202, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Escuelas Normales:

Nombrar profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), para la Escuela Normal Mixta del Azul á la regente del Departamento de Aplicación del citado establecimiento, doña Ana R. Darrós de López.

Exp. 1.467, G.—Autorizar la inscripción del señor Salomón Faustino Gerván, como alumno de primer año en la Escuela Normal Regional de Maestros de Catamarca.

Exp. 2.654, I.—Volver este expediente á la Inspección General de Escuelas Normales para que agregue otros presupuestos sobre la impresión de los formularios que solicita.

Exp. 2.932, E.—Volver este expediente á la Estadística para que agregue otros presupuestos sobre la impresión de los registros, cuya provisión solicita.

Exp. 7.296, L.—Ordenar á Tesorería proceda á entregar á la directora de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja la suma de $ 500 m|n., que se le acordó para sufragar los gastos que ocasionaron el traslado del mobiliario de dicho establecimiento á su nuevo local y compostura y pintura del mismo.

Exp. 6.969, C.—Insinuar, por intermedio de la Inspección respectiva, al director de la escuela número 21 de Cipolletti, señor Jacinto Moyano, que lo más indicado dado el puesto que ocupa, es que regularice su situación social, debiendo, una vez que se obtenga su contestación, volver este expediente á estudio de la Comisión Didáctica de Capital y Territorios.

Exp. 8.046, I.
Exp. 8.048, I.

—Aprobar los contratos de locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales en las provincias, los que corren agregados á estos expedientes.

Exp. 17.394, C. E. 7°.|911.—No hacer lugar á la solicitud interpuesta por la directora de la escuela número 13 del C. E. 7°., para que se le liquide desde el 1°. de Enero ppdo. la subvención que se le acordó para alquiler de casa.

Exp. 4.843, V.—Volver este expediente á informe de la Dirección General de Arquitectura, la que procurará, en caso que indicase reparaciones en la casa ofrecida en alquiler—calle Directorio esquina á Ensenada—que su propietario manifieste si estaría conforme en realizarlas por su exclusiva cuenta.

Exp. 7.354, I.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por el que la Inspección Médica de las escuelas de niños débiles solicita la adquisición de cintas cinematográficas para las mismas.

Exp. 3.851, C. E. 13°.—Tomar en locación con destino al funcionamiento de una escuela la casa de propiedad del señor Antonio Anzalone, sita en la calle Monroe 3141, por el término de tres años, con opción de parte del Consejo á dos más y mediante el alquiler mensual de $ 280 m|n., que se abonará durante el corriente año con fondos de matrículas del C. E. 13°.; debiendo el referido propietario efectuar por su exclusiva cuenta las reparaciones indicadas en el informe de la Comisión ad-hoc, que corre á fs. 4, vta. de expediente.

2°. Pasar este expediente al Abogado Asesor doctor del Campo para que formalice el contrato respectivo, con las demás condiciones de práctica.

Exp. 8.206, I.—Fijar provisoriamente, hasta el 30 de Noviembre próximo el horario de los profesores de Dibujo en 6 horas semanales, como mínimum, y 8 horas semanales como máximum; debiendo volver á regir el horario anterior y que se modifica por la presente resolución desde el 1°. de Marzo del año entrante.

Exp. 3.074, M.—Se dió lectura á la nota pasada por el Ministerio de J. é Instrucción Pública, por la cual comunica que no puede satisfacer el pedido de este Consejo relativo á la remisión de la copia de la foja de servicios del personal directivo, docente y administrativo de las Escuelas Normales de la República, mientras dependían de aquel Departamento, á fin de regularizar la estadística de las mismas, por no tener completamente organizada la referida foja de servicios hasta la fecha en que pasaron dichas escuelas á depender de este Consejo; resolviéndose, con tal fin, autorizar á la Estadística, proceda á proyectar un formulario para ser

llenado por el personal de cada una de las escuelas normales, y pasarlo oportunamente á dictámen de la comisión respectiva.

Exp. 3.414, D.
Exp. 4.725, S.
Exp. 2.412, M.
Exp. 2.434, S.
Exp. 3.352, I.

—Ajustar la resolución del reclamo á que se refieren estos expedientes al procedimiento adoptado ya por el Honorable Consejo para casos análogos.

Nombrar profesora de Labores para la cátedra de nueva creación en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de 25 de Mayo, en carácter de interina y hasta el 31 de Diciembre próximo, á la señora María Albo de Dulan.

Exp. 16.199, I.|911.—Dejar sin efecto la resolución de Junio 8 ppdo., y aceptar la propuetsa de don Jaime Gomis, en que ofrece la suma de $ 150 m|n. por cada uno de los quince pianos deteriorados que existen en la Oficina de Suministros y que á juicio de la I. Técnica no son susceptibles de una conveniente y provechosa reparación; autorizándose al señor jefe de aquella oficina para que proceda á la venta y entrega de los mismos pianos; dando oportunamente cuenta de la gestión á esta superioridad.

Exp. 13.756, M.—Reservar para mejor oportunidad este expediente, por el que el director del Museo Escolar Sarmiento eleva el proyecto de Reglamento que ha de regir en esa institución.

Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el señor vocal don Delfín Jijena, que se resolvió pasarlo á estudio de la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

"Señor Presidente:

En el proyecto sobre la organización de clases especiales para los escolares atrasados, hice notar que una de las causas que influían sin duda en el porcentaje de los niños que repiten sus estudios en el mismo grado, es el excesivo número de días de fiesta escolares; así como la inasistencia de los alumnos á las clases.

Estos dos hechos concurren seguramente á que el sujeto escolar no pueda aprovechar todos los conocimientos comprendidos en los programas de estudios, cuyo desarrollo metódico y completo está calculado en un tiempo determinado. En más de una ocasión he llamado la atención del H. Consejo sobre la diferencia notable que acusa la estadística entre el número de niños matriculados y el promedio de los asistentes, diferencia que en muchos casos excede al 20 o|o, cuando en circunstancias comunes solo es tolerable el 5 o|o. Se ve desde luego que una respetable cantidad de niños no siguen con regularidad los estudios, correspondiendo éstos en general á la clase menos acomodada, sea porque sus padres ó tutores los dedican al trabajo, sea por enfermedad epidémica ó no, ó bien por la inclinación muy frecuente en los chicos, especialmente en las grandes ciudades, á hacerse vagabundos, los que constituyen la clase de *raboneros*. También en determinados casos debe atribuirse este fenómeno á los directores y maestros ineptos, sin condiciones para el buen desempeño de su elevada misión, pues he observado con frecuencia que las clases más concurridas en una misma escuela estaban dirigidas por maestros que hacían atractiva la enseñanza del día, interesando el espíritu colectivo infantil de la clase para la continuación de la tarea siguiente.

El desarrollo regular del programa escolar está calculado en el tiempo hábil comprendido entre el 1°. de Marzo al 30 de Noviembre, pero éste muy á menudo se reduce en mucho por los días festivos, religiosos y patrióticos, que son de reglamento, especialmente por otros festivales extraordinarios que tienen importancia escolar más ó menos dudosa, que se traducen en preparaciones para tal ó cual concurso ó ensayos de representaciones privadas ó públicas.

La estadística dá para las escuelas que han tenido el máximo de trabajo (en 1908) 205 días hábiles sobre 275, sin precisar el número de días que siendo hábiles han sido destinados para trabajo fuera del extricto programa escolar; entre los cuales debemos colocar los días que no hay calses porque se hace la higiene de la casa, cuando el maestro falta por razones particulares ó de servicio.

También entran en esta categoría las horas y días que se dedican con mucha frecuencia en el año á preparar algunas

representaciones cómicas ó cuadros vivos, á propósito de los días patrios, exámenes, día del árbol, del maestro, etc., etc.

Los concursos de rondas, para referirme á un hecho de actualidad, cantos escolares con que se ejecutan ejercicios físicos, han perturbado la marcha regular de numerosas escuelas correspondientes á los diferentes distritos. No tengo el dato de los días, que en cada escuela se han consagrado á la preparación y ensayos de marchas y gimnasia con canto, pero se puede afirmar que á la escuela "Presidente Roca" han concurrido durante una semana las diferentes escuelas en son de fiesta, después de dos semanas, sin duda dedicadas á preparativos, viene el torneo, al que concurren escuelas de todos los distritos, con excepción del 13° y 14°.

Se comprende todos los días perdidos para la escuela, dedicados á los ensayos de aptitudes escolares para esta clase de competencia en que se pone en juego el amor propio de directores y maestros, prestando una atención preferente á esta tarea de honor, pudiendo decirse lo mismo de las otras exhibiciones escolares, que por su repetición y trabajos que demandan. perjudican los fines primordiales de la escuela.

Para encontrar el fundamento de estas observaciones basta inspeccionar con detención, en días de preparativos para concursos ó fiestas, una escuela; se ve inmediatamente que bajo apariencias interesantes, con propósitos plausibles para los niños y sus familias, se seleccionan grupos de alumnos ó grados para que tomen parte en aquellos actos de exhibición, halagando á los actores y distrayendo á los que no lo son, por la curiosidad que despiertan los ensayos y sobre todo por la atmósfera especial que reina en la escuela en esos días de mayor alegría, pero de menor contracción para alumnos y maestros.

Conviene, pues, tomar algunas medidas ó vigorizar el cumplimiento de las ya existentes, y á eso tiende el proyecto que someto á la consideración del H. Consejo:

1°. Los días hábiles escolares serán empleados exclusivamente en la enseñanza del programa correspondiente.

Las conferencias de los maestros se realizarán invariablemente en horas que no les corresponda dar clases; las correspondientes á los maestros del turno matinal se darán en la tarde y viceversa.

La limpieza general de higiene en las escuelas se hará en los días festivos.

2º. Quedan terminantemente prohibidos los concursos ó fiestas no autorizadas por el H. Consejo, que tengan el carácter de exhibicionismo, ó sea en la misma escuela ó fuera de ella, siempre que sus preparativos ó su realización distraigan la atención y estudio regular de los alumnos que tomen parte en aquellos.

Los preparativos y ensayos para actos escolares fuera de programa se realizarán en los días ú horas que no funcione la escuela, asimismo los concursos de gimnasia deberán llevarse á cabo en los días festivos, al aire libre, en plazas ó parques.

3º. En la prohibición á que se refiere el artículo anterior, quedan comprendidas las visitas de escuela á escuela y las escursiones no reglamentarias.

4º. Las visitas á los museos y las excursiones autorizadas se sugetarán extrictamente al horario vigente.

5º. De las infracciones á las prescripciones de esta resolución, darán cuenta los Inspectores de Distrito, en el día mismo que tengan conocimiento.''

En lo sucesivo, todo asunto en que se haya resuelto la devolución de depósitos hechos en garantía del fiel cumplimiento de contratos sobre construcción de edificios escolares en las provincias y territorios y colonias nacionales, antes de procederse á dicha evolución, deberá pasarse el expediente respectivo nuevamente á informe de la Dirección General de Arquitectura, para las comprobaciones del caso.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda:

Exp. 4.503, C.—Ordenar á Contaduría liquide á favor del señor Cecilio Duarte los haberes que le corresponden como profesor de Historia y Geografía de la Escuela Normal Rural de Villa Dolores (Córdoba), siempre que existan fondos disponibles á que imputar el gasto.

Exp. 523, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda:

Pase el presente expediente á la Dirección General de Arquitectura para que haga constar si las reparaciones necesarias en el edificio de la Escuela Normal de Mercedes (Co-

rrientes) están ya efectuadas ó, en caso contrario, la fecha precisa en que lo estarán.

Exp. 3.097, S.—Se dió lectura al informe elevado por el señor Inspector W. Salinas, relativo á la misión que le confiara el H. C. con motivo del homicidio perpetrado en el local de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, en la persona del esposo de la directora de la misma; resolviéndose pasarlo á estudios de la Comisión de Escuelas Normales. Se dispuso asimismo reclamar de la Dirección General de Correos sobre la pérdida del primer informe remitido por el expresado Inspector, á cuyo efecto el señor Salinas enviará el recibo respectivo, que dice conserva en su poder.

Exp. 7.304, O.—1°. Sacar á licitación pública, por el término de treinta días la provisión de materiales escolares que se detallan en la planilla elevada por la Oficina de Suministros, y correspondientes á la dotación de las escuelas para el año próximo.

2.° Hacer constar, expresamente, en las *bases y condiciones* de la licitación, que todo artículo de procedencia extranjera debe ofrecerse puesto en la Aduana, *no despachado,* corriendo por cuenta del Consejo el derecho de importación; pero que el recibo definitivo de los mismos, á los efectos de la liquidación y pago de las facturas respectivas, se otorgará en los depósitos de este Consejo y una vez desembalados los materiales ó útiles, en presencia de un representante debidamente autorizado de la casa vendedora y siempre que los efectos resultaran en perfectas condiciones.

Exp. 6.957, C.—1°. Aprobar la venta de los títulos del empréstito Municipal y de acciones del Banco Español del Río de la Plata, á los tipos expresados en la nota precedente y de que se dá cuenta en la misma, hecha por el Banco de la Nación Argentina, con arreglo á la autorización que se le concediera por resolución de 2 de Junio ppdo.

2°. Ofrecer á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á cuenta de lo que se le adeuda por concepto del 5 o|o de descuentos sobre los sueldos del personal docente y administrativo de la Capital, los demás títulos expresados á fojas 2 y2 vuelta de este expediente, y á los tipos indicados en la misma relación, á que se cotizan en plaza actualmente.

Exp. 7.070, B.—Manifestar á la Comisión Directiva de

la Bolsa de Cereales, en respuesta á su ofrecimiento que hace en este expediente, que se ha autorizado á la Presidencia del Consejo para que, á su vez, convenga con esa Comisión respecto de la concurrencia de los alumnos de 5°. y 6°. grados de las escuelas de la Capital que voluntariamente y fuera de las horas de clase, deseen oír las conferencias sobre agricultura nacional que se darán en el local de la Bolsa de Cereales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—JOSÉ M.ª RAMOS MEJÍA, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 55.ª

Día 23 de Julio de 1912

AUSENTE CON AVISO
Sr. Enrique de Vedia

En Buenos Aires á los veinte y tres días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 6743, O.—Aprobar la regulación de honorarios hecha por el Abogado de la repartición Dr. Benjamín García, á favor de los Procuradores del H. Consejo, correspondiente al mes de Mayo ppdo., y mandar pagar á los mismos la suma de $ 5.505 m|n. en la siguiente forma:

Antonio M. Frogone	$	650.—
Florentino del Castillo	„	620.—
Mauricio Nirenstein	„	410.—
Julio González	„	450.—
Alberto J. Austerlitz	„	630.—
José M. Videla	„	395.—
Ambrosio J. Mitre	„	595.—

Ignacio Rios .... „ 585.—
Gerardo C. Calderón .... „ 570.—
Federico Figueroa .... „ 600.—

Son $ 5.505.— m|n

que se imputará al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5404, B.|911—1.° Rectificar la resolución de 29 de Julio de 1911, en el sentido de que la licencia concedida desde el 1° del citado mes hasta la terminación del curso escolar del mismo año, al profesor de Ejercicios Físicos de la escuela normal mixta de Dolores (Buenos Aires), Dn. Mericio P. Aroza, debe considerarse en su totalidad sin goce de sueldo.

2.° Prorrogar dicha licencia sin goce de sueldo, hasta el 30 de Noviembre próximo, y aprobar los servicios que ha prestado el Sr. Manuel Galárraga, como suplente del referido profesor Sr. Aroza.

Exp. 7434, E.—Conceder licencia desde el 1°. del corriente mes hasta el 15 de Agosto próximo, sin goce de sueldo, al subpreceptor de la escuela primaria anexa al 2°. batallón del Regimiento 13 de Infantería, don Jerónimo M. González.

Exp. 14.520, C. E. 4°.|911.—1°. Tener por recibida la casa calle Hernandarias 551, debiendo su propietario terminar los trabajos que está obligado á efectuar, según contrato, en las próximas vacaciones.

2°. Ordenar á Contaduría proceda á liquidar los alquileres devengados desde la fecha en que haya sido ocupada dicha casa por la escuela, según lo que al respecto informe la Inspección Técnica.

Exp. 626, E.—Adquirir del señor Mariano Etchegaray cien ejemplares del Tratado elemental de Botánica que ofrece en venta, al precio de $ 4 m|n cada uno, debiendo distribuirse dicho libro entre las Bibliotecas de las escuelas normales.

Exp. 2470, T.—Permutar en sus puestos respectivos á la profesora de Labores, doña Juana J. S. de Moreira Gómez, y profesora de grado, doña Jovita Lema, de la Escuela normal de Maestras de Tucumán.

Exp. 8877, M|910.—Mandar abonar al señor Rodríguez López la suma de $ 8.435.31 m|n, importe del certificado nú-

mero 5 expedido por la Dirección General de Arquitectura, por las obras ejecutadas durante los meses de Septiembre de 1911 á Mayo del corriente año, en la construcción de un edificio escolar en Concepción de las Sierras (Misiones); debiendo imputarse este gasto á Recursos del Consejo (Cuenta edificación escolar en Territorios, año 1910).

Exp. 1183, C.—1°. Aprobar el plano y presupuesto formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las reparaciones reclamadas por el edificio de la escuela normal de Santo Tomé, cuyo importe se ha calculado en la suma de $ 2.365.49 m|n.

2°. Sacar las mismas á licitación pública por el término de treinta días é intermedio del Inspector nacional de la provincia, señor Elizondo, quien hará publicar los avisos correspondientes en un diario ó periódico de la capital (Corrientes) y en otro de la citada localidad, si lo hubiere.

3°. A los efectos del artículo anterior, la Dirección General de Arquitectura agregará el respectivo pliego de bases y condiciones.

4°. El mencionado Inspector elevará oportunamente á consideración del H. Consejo las propuestas que se presentaren, á fin de adjudicar el trabajo á la que resulte más conveniente.

Exp. 2023, B.—Autorizar á la dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca para implantar el horario continuo en dicho establecimiento.

Exp. 2931, E.—Volver este expediente á la Estadística para que agregue otros presupusetos sobre la impresión de los registros que solicita.

Exp. 2922, I.—No hacer lugar á la provisión de dos alfombras que solicita para sus oficinas la Inspección general de escuelas normales.

1°. Tener presente la oferta que formulan los señores Angel Estrada y Cía. sobre provisión, con destino á las escuelas durante el corriente año, de cualquier cantidad de textos de que son autores, sin alterar los precios presupuestados, y cuyo pago se podrá efectuar en las condiciones que más convengan á este Consejo.

2°. Agradecer á los expresados señores Estrada y Cía. el ofrecimiento de referencia.

Exp. 5885, I.—Aprobar en general el dictamen produci-

do en este expediente por la Comisión de Hacienda, pero antes de adoptarse una resolución definitiva pasarlo á estudio de la Comisión de escuelas normales.

Exp. 7087, C.—Dejar sin efecto la orden de pago pendiente por la segunda cuota del viático que el Presupuesto acuerda á los Inspectores seccionales de Territorios, y reservar este expediente hasta tanto la Inspección general respectiva eleve los datos solicitados por el que lleva el número 5885, I.

Exp. 13.762, G.—1.° Renovar el contrato de locación relativo á la casa calle Gazcón núm. 1.081, ocupada por la escuela núm. 5 del Consejo Escolar 11°, por el término de tres años, con opción de parte del Consejo á dos más, y mediante el alquiler de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á contar desde el 1°. de Diciembre del año próximo pasado 1911; debiendo liquidarse la diferencia de cincuenta pesos entre el alquiler anterior y el aumentado y abonarse con imputación al fondo de matrículas del mencionado Consejo Escolar 11°, desde la fecha expresada hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

2.° Hacer saber al propietario, en vista de las comunicaciones que preceden, que debe proceder á la inmediata reparación de los techos, de conformidad con su compromiso de fs. 7, cuyas obras se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Arquitectura.

3.° Aprobar el proceder de la directora de la escuela indicada al ordenar la suspensión de las clases en los grados que detalla, á causa del malestar de los techos de las aulas respectivas.

4.° Mandar pasar este expediente á la oficina del señor Abogado Asesor Dr. del Campo á fin de que formalice el contrato conforme á las disposiciones de esta resolución y demás establecidas para casos análogos.

5.° Ordenar el cumplimiento de esta resolución *con carácter urgente.*

Exp. 3180, C. E. 3.°—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Rectificar la resolución del 26 de Marzo ppdo., en el sentido de que la licencia que por ella se concedió á la maestra de la escuela núm. 3 del C. E. 3°, profesora nor-

mal Sta. Matilde Balech, debe ser considerada en su totalidad con goce de sueldo.

Exp. 4860, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1.° Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Luciano Montiel Maciel como maestro de la escuela núm. 9 de Santa Fe, recaído á su favor por resolución de Mayo 21 ppdo.

2.° Aceptar la renuncia del maestro encargado de la dirección de la escuela núm. 79 de la misma provincia, señor Manuel Peralta, y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con cargo de registrar su título de maestro normal en la Estadística, al Sr. Luciano Montiel Maciel.

Exp. 7690, S.—Trasladar la escuela núm. 9 "Empalme San Cárlos" de la provincia de Santa Fe, con todo su material escolar, á la "Colonia Tacuarembó", Dpto. Gral. Obligado de la misma provincia.

Exp. 3272, I.—Dejar sin efecto la resolución del 18 de Abril ppdo., en lo que se refiere á la clausura de las escuelas núms. 84 "Colonia Rossi" y 135 "Colonia Esther" de la provincia de Santa Fe.

Exp. 7562, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. D. de Provincias:

Declarar cesante al maestro á cargo de la dirección de la escuela núm. 91 de Santa Fe, Sr. Pedro Sabatté, por haberse comprobado que ha hecho abandono completo de los deberes inherentes á su cargo y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con sueldo de segunda categoría, al Sr. Juan B. Juarez.

Exp. 214., C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. de Rawson, Sra. Angela L. de Tabarelli, con antigüedad del 11 de Julio ppdo., y nombrar en su reemplazo como maestra de tercera categoría de la misma escuela y con antigüedad del 17 de Junio ppdo., á la Sta. Zulema Maiz Casas.

Exp. 6948, 12.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela núm. 1 del C. E. 12°, Sr. Aditardo Ozzan, y nombrar en su reemplazo en carácter de maestro interino y á contar desde la fecha en que está prestando servicios, al Sr. Julio J. Haurié, inscripto, debiendo la dirección de la escuela al terminar el presente curso escolar informar sobre la competencia y aptitudes del mismo.

Exp. 2344, R.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia interpuesta por la auxiliar de la escuela núm. 5 de La Rioja, señorita Rosario T. Rivero, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter y en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, á la señorita Adela Dávila.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Exp. 7559, S.—Nombrar auxiliar de la escuela núm. 31 de San Juan, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, á la señora Lola P. de Leanis.

Exp. 7440, C.—Declarar vacante el puesto de Encargado escolar de la escuela núm. 1 de Córdoba, y nombrar para desempeñarlo, por lo que resta del período 1911-1912, al señor Cristóbal Alisón, propuesto por la Inspección de Provincias.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Exp. 7603, S.—Nombrar maestra de la escuela núm. 120 de Santa Fe, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del día 13 del corriente mes, á la señora Bertha Jacob de Bermúdez.

Ampliar la resolución del 11 del mes actual, por la que se encargaba interinamente de la dirección de la escuela normal de maestras de San Luis, á don Ventura S. Ojeda, acordándose al mismo la cátedra rentada correspondiente á la referida dirección.

Suspender hasta nueva resolución á la directora de la escuela normal de maestras de San Luis, doña Dolores M. de Claveles.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios::

Nombrar maestras para las escuelas de la Capital que se indican á continuación, á las maestras normales siguientes:

Exp. 7759, C. E. 2°.—Srta. Julieta Glise, escuela núm. 13 del C. E. 2°., á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios y en reemplazo de la señorita María Elena Russillo cuya renuncia se acepta.

Exp. 5017, C.—Señorita María Cubas, escuela núm. 2 del Consejo Escolar 3°.

Exp. 9977, C. E. 6°.—Reservar este expediente hasta mejor oportunidad, por el que se solicita una estufa con destino á la escuela núm. 5 del C. E. 6°.

Exp. 8047, I.—1°. Aprobar los contratos de locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales en las provincias que se indican en este expediente.

2°. Autorizar á la Inspección general respectiva para que gestione la rescisión de los contratos de las casas ocupadas por las escuelas núm. 42 de Buenos Aires y núm. 65 de Córdoba.

Exp. 13.081, D|908.—1°.Autorizar á la Presidencia para tomar una póliza flotante que asegure contra incendio los útiles y muebles comprados y á importarse, corriendo por cuenta del H. Consejo los derechos de aduana; debiendo tenerse en cuenta para ello lo indicado por la Inspección General de Contabilidad.

2°. El seguro se hará cuando se tenga conocimiento del arribo del vapor que conduzca las mercaderías respectivas

Exp. 5611, C. E. 5°.—Expedir el certificado de cesación de servicios que solicita la señorita Concepción Alvarez, debiendo tenerse como fecha última de pago el 30 de Abril ppdo.

2°. Intimar á la directora de la escuela núm. 10 del Consejo Escolar 5°., proceda á reintegrar á Tesorería los haberes correspondientes á diez días que indebidamente abonó demás á la referida señorita de Alvarez.

Exp. 2402, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Adherirse á la asociación El Museo Social Argentino, para los fines que se propone realizar, abonándose con tal objeto la cuota de $ 12 m|n.

Exp. 8391, C.—Archivar este expediente, por el que la Contaduría General de la Nación acusa recibo de la nota que le dirigiera este Consejo con fecha 30 de Abril ppdo., comunicándole la resolución adoptada relativa á los sobresueldos y viáticos del personal de esta repartición.

Exp. 2855, C.—Aprobar la planilla de sueldos de la escuela normal de Lomas de Zamora, correspondiente al mes de Mayo ppdo.; debiendo volver, para lo sucesivo, este expediente á informe de la Inspección general respectiva, á fin de que en vista del cuadro de distribución del personal, elevado por el señor director, y manifiestamente superabundante, se sirva proponer las supresiones ó acumulaciones de asignaturas convenientes, con arreglo al Presupuesto vigente y á los antecedentes de los catedráticos.

El Vocal señor Jijena, presentó el siguiente proyecto, que fué aprobado, resolviéndose en consecuencia dirigir nota al Poder Ejecutivo en los términos acordados:

"Señor Presidente:

El H. Consejo tiene conocimiento exacto de la situación angustiosa que afecta hondamente al Tesoro común de las escuelas, y de las causas fundamentales que la han producido, causas que á no ser removidas amenazan continuamente con mayores consecuencias deplorables.

Ante la realidad de un hecho que no puede ser modificado directamente, y tan pronto como es de necesidad, por la sola acción del H. Consejo, pienso que es llegado el caso de que se eleven á conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación, los antecedentes que han determinado la crisis en las finanzas escolares, pidiendo á la vez se adopten las medidas que crea conveniente para solucionarla. Es con este fin que propongo se dirija al Exmo. Señor Presidente de la Nación, por intermedio del Ministro de Instrucción Pública, una nota que en síntesis exprese lo siguiente:

Uno de los recursos más apreciables que asigna la Ley para la formación del Tesoro escolar, con el que debe el Consejo Nacional de Educación atender todas las necesidades de la instrucción primaria en la Capital, consiste en el 8 o|o de las entradas y rentas municipales, de conformidad á lo prescripto por la Ley 4559.

Este recurso está calculado en más de dos y medio mi-

llones de pesos por año, y desde 1906 hasta el 31 de Diciembre de 1910 la Municipalidad debía por concepto al Consejo Nacional $ 5.000.000, para cuya cancelación el H. Congreso dictó la Ley núm. 7442, autorizando á la Municipalidad la emisión de $ 15.000.000 en títulos por series de $ 5.000.000, debiendo emitirse la primera serie á la brevedad posible, para abonar la deuda escolar, y los otros $ 10.000.000 destinados para obras públicas edilicias.

Con estos antecedentes legales, el Consejo Nacional de Educación debía contar con aquellos fondos para atender el presupuesto de gastos que demandan las escuelas existentes, pero desgraciadamente por el Art. 23 de la Ley 885 de Septiembre 30 de 1911 se derogó la Ley 7442, teniendo en consideración que aquella ley autorizaba contraer un empréstito mayor que el sancionado por ésta para llevar á cabo la Avenida de Norte á Sud, sin hacer excepción de los $ 5.000.000, que por derecho pertenecían á la educación común, entre los que debe contarse el pago regular de los haberes de los maestros.

A este hecho debe agregarse que la Municipalidad adeuda por 1911 aproximadamente $ 250.000, por cuanto solo ha entregado al Consejo Nacional $ 240.000 á cuenta del 8 o|o sobre un total de entradas ordinarias, que pasan de $ 35.000.000 en aquel año, y con el corriente año solo ha hecho ingresar al Tesoro de las escuelas $ 100.000.

Estos solos antecedentes demuestran claramente las causas de la situación económica que afecta á los intereses más apreciables de las escuelas de la Capital, y que es imposible equilibrar los recursos con los gastos presupuestados sino hay garantía que aquéllos ingresen con regularidad á su debido tiempo.

El Consejo Nacional de Educación, por su acción directa repetidas veces iniciada , no ha podido modificar el procedimiento que la Municipalidad adopta para el cumplimiento de una prescripción legal terminante, ni le es dado pedir al H. Congreso restituya al Tesoro escolar los $ 5.000.000 que debían ingresar por la Ley núm. 7442, derogada por el Art. 23 de la Ley núm. 8855.

Esto explica que se eleven estos antecedentes á conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la Nación, que tanto

interés manifiesta por la educación pública, á fin de que mediante su eficaz acción de gobierno puedan salvarse intereses tan elevados que se vinculan á la cultura y civilización nacional''.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m.—JOSÉ M.ª RAMOS MEJÍA, presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.
